



PERIODISMO.CULTURA.POLÍTICA

número 7  
año 4  
noviembre 2016  
\$ 50

ISSN 2314-1131

# 7 **maíz**



**OSCUROS DÍAS  
DE INJUSTICIA**

## maíz editorial

En el número anterior de *maíz*, decíamos que la potencia democrática de los proyectos nacionales y populares que supo parir nuestra región se hallaba amenazada por los intentos restauracionistas de unas élites que no articulan más demandas que las del sistema financiero internacional, los medios oligopólicos de comunicación y el Poder Judicial. También que, en Argentina, el cambio de Gobierno no apuntaba a otra cosa que a eliminar la política redistributiva desplegada durante doce años y a restaurar las ideas e intereses de las minorías que históricamente obstaculizaron la posibilidad de un proyecto político emancipador, por los medios que fuere: desde el terrorismo de Estado hasta los grupos de tareas de hoy, esos que Cristina Fernández de Kirchner definió como un trípo-de de denuncia mediática, olivaje político y sectores del Poder Judicial articulando todo.

Desde entonces, hemos asistido a la feroz y cotidiana embestida de una corporación judicial tan acostumbrada a jugar un rol siniestro en la custodia de los privilegios como sus principales aliados, los medios concentrados, contra las expresiones más significativas de ese proyecto que tuvo la capacidad de articular demandas y manifestaciones de poder popular como camino indiscutido para la libertad y una justicia otra: la justicia social.

Lo vemos en la persecución permanente a nuestra ex presidenta a través del armado de causas penales que huelen poco a delito y mucho a venganza; venganza por haber generado la transformación de un orden favorable a los pocos de siempre con políticas que produjeron crecimiento económico con inclusión social y una profunda expansión de derechos individuales y colectivos, pero además por haber propuesto la democratización de un Poder Judicial carente de todo vínculo con la soberanía popular, sin la cual no hay posibilidad de distribuir riqueza para construir una nación socialmente justa. También, en el sistemático ataque a las políticas de Memoria, Verdad y Justicia, sin las cuales es imposible vivir en un país más justo, porque no hay condiciones de posibilidad para ello si se perpetúa la impunidad de los criminales (militares y civiles) que perpetraron el genocidio para imponer, precisamente, un orden social injusto. Y, finalmente, en la violenta ofensiva contra la militancia popular que luchó para hacer efectivas esas políticas y hoy resiste la arremetida judicial que busca pulverizar los dere-

chos y las autonomías conquistados.

No es necesaria más que una imagen para resumir los intereses políticos (los intereses, porque las convicciones son otra cosa) y la postura ideológica de ese sector del Poder Judicial que, curiosamente, se dice independiente e imparcial: mientras mantiene privada ilegal e ilegítimamente de su libertad (es decir, secuestrada) a Milagro Sala, una militante social que supo sacar de la marginación y la exclusión al pueblo indígena y a los más vulnerables en el norte de nuestro país, no sólo avanza sobre nuestras Madres con el intento de detención de Hebe de Bonafini, sino que persigue y presiona a los jueces y fiscales que se pusieron al hombro el juzgamiento de los crímenes contra nuestros 30.000 compañeros, al tiempo que otorga privilegios a los responsables materiales y civiles del exterminio, desde los que gozan los apropiadores de Papel Prensa o los dueños y directivos de *La Nueva Provincia*, hasta el beneficio de la prisión domiciliaria concedido a más de cincuenta represores.

Carlos Rozanski es uno de esos jueces contra los que la emprenden los integrantes del Poder Judicial que aspiran a la impunidad. Un juez de esos que no se anotan en el bando de los opresores ni de los neutrales y asumen con convicción su posicionamiento político y su profundo compromiso con las verdades y las injusticias del tiempo que habitamos. En ese camino, condenó a cadena perpetua a Miguel Etchecolatz y Christian Von Wernich, y fue el primero en dictar una sentencia considerando que los crímenes de lesa humanidad que tuvieron lugar durante la dictadura cívico-militar se cometieron en el marco de un genocidio planificado. En los últimos meses, sufrió la más nefasta persecución por parte del Consejo de la Magistratura (fomentada además por los medios) y el intento de destitución orquestado por sus miembros (esos que, sin representar la voluntad popular, pueden, paradójicamente, imponer sanciones disciplinarias y llevar a juicio político a jueces que sí lo hacen), a los cuales denunció antes de presentar su renuncia a fines de octubre.

En este número de *maíz* decidimos abrazarlo y hacer nuestras sus palabras, alcanzando a través de estas, también, a todos los trabajadores y trabajadoras judiciales que, como él, creen que vivir quiere decir tomar partido y que cada día hacen su tarea para que la Justicia sea, no un aparato punitivo al servicio de la minoría, sino la herramienta para defender, expandir y hacer efectivos nuestros derechos en democracia.

# Momentos

por Carlos Rozanski

Con motivo de la aceptación de mi renuncia al cargo de juez de Cámara Federal por parte del Sr. Presidente de la Nación, se imponen algunas breves líneas a modo de cierre de una etapa personal y profesional.

A lo largo de veinticinco años –diez en San Carlos de Bariloche y quince en La Plata– ejercí la magistratura como juez de Cámara por concurso. Durante ese cuarto de siglo, jamás sentí presión alguna de parte del Estado provincial o nacional, debiendo tenerse en cuenta que diversos Gobiernos con distintas orientaciones políticas han regido esos años los destinos del país.

Las presiones, amenazas y agresiones, tanto personales y familiares como sufridas por colaboradores, han provenido siempre de los mismos sectores violentos que llevaron adelante el proyecto económico de la dictadura y que en los años setenta utilizaron el terrorismo de Estado para imponer dicho designio. Con ese objetivo necesitaron disciplinar a la sociedad, para lo cual, como quedó probado en la Justicia, secuestraron, torturaron, robaron identidades de niños, se apropiaron de empresas millonarias, asesinaron y desaparecieron a decenas de miles de personas en una orgía de sangre que no tiene otro nombre que genocidio.

Luego de veinte años de impunidad, una luz encendida desde el propio Estado empezó a iluminar el camino de la reparación y, por primera vez en el mundo, tribunales del propio país en el que se cometió el genocidio comenzaron a juzgar y condenar a los responsables materiales. En una progresión incontenible, se llegó a trascender a los asesinos y torturadores de mano propia y se avanzó sobre los cómplices civiles. Ese avance, que avizoraba la suerte de diversos sectores responsables desde el inicio del proceso asesino, encendió una alerta mucho más fuerte que el juzgamiento de miembros de fuerzas de seguridad. Los procesos sociales de justicia *real* respecto de crímenes de masas no se detienen en los ejecutores, sino que llevan naturalmente a investigar y eventualmente a castigar a sus verdaderos jefes: economistas, abogados, sacerdotes, jueces y empresarios, sin los que

jamás se podría haber llevado a cabo el proceso genocida. Claro está que los sectores mencionados no incluyen a aquellos sacerdotes, políticos, empresarios y jueces que se opusieron horrorizados a la barbarie asesina de ese proceso. Por supuesto, tampoco a quienes, integrando cualquier categoría social de las mencionadas, se enfrentaron a los mercaderes de la muerte y corrieron la misma suerte que los miles de obreros, estudiantes, docentes y dirigentes que pagaron con su vida o el exilio el enfrentar con dignidad la violencia de los tiranos.

Hoy, con dolor, debo hacer público que, por primera vez en más de tres décadas de vigencia institucional, se percibe que el Estado avanza sobre jueces y fiscales de la nación.

Valiéndose de los mismos medios de comunicación que llevan a cabo sus operaciones en papel manchado de sangre, anuncian a través de algunos periodistas, en no menos ensangrentados canales de televisión, la suerte de los magistrados seleccionados. Luego, sin que la verdad tenga importancia alguna, con burdas mentiras y difamaciones bizarras, se ponen en marcha los mecanismos legales para llegar –con métodos ilegales– a los fines propuestos. Todo ello, a fin de evitar que el proceso actual continúe mostrando a la sociedad las complicidades civiles que exceden a los uniformados y esponga legal, ética y materialmente a quienes gozaron durante décadas no sólo de la impunidad que la tradición les garantizó, sino, además, de las inmensas fortunas obtenidas tanto con el proyecto económico que sostuvieron como con la rapiña de las empresas y bienes de los que se apropiaron bajo tortura, las cuales les permitieron disponer de los ríos de papel en los que volcaron y vuelcan hoy sus operaciones de prensa.

Se podrán deshacer de algunos jueces y fiscales, pero jamás podrán manchar treinta y tres años de democracia, de desenmascaramiento de asesinos y cómplices, de repudio al terrorismo de Estado, y del irreversible camino hacia la verdad, la justicia y la memoria que la inmensa mayoría del pueblo argentino decidió transitar.

# staff

maíz número 7

Directora Florencia Saintout

Directora Editorial Mariana Caviglia

Colaboradoras Especiales Flavia Delmas,  
Lucía García Itzigsohn, Marina Arias

Colaboran Laboratorio de Ideas y  
Producción de Textos Inteligentes  
Narrativos (LITIN), Centro de Investigación  
en Lectura y Escritura (CILE)

Escriben en este número Ana Amelia  
Negrete, Ángela Urondo Raboy, Ari Lijalad,  
Carlos Gonella, Carlos Rozanski, Carolina  
Arribi, Darío Pignotti, Eduardo S. Barcesat,  
Emilio Ruchansky, E. Raúl Zaffaroni, Fabiana  
Rousseaux, Gabriel Morini, Hugo Muleiro,  
Ileana Arduino, José Alberto Nebbia, Luis  
Bruschtein, María Laura Garrigós de Rébori,  
María Roqueta, Miguel Ángel Palazzani,  
Néstor Espósito, Pablo Llonto, Raúl  
Kollmann, Ricardo Ragendorfer, Roberto  
Caballero

Imágenes Christian Braga, Sebastián Miquel

Agradecimientos Carlos Ciappina,  
Carlos Leavi, Josefina Bolis, Pablo Llonto,  
Tomás Viviani

Arte y Diseño WP

Foto de tapa Sebastián Miquel

Edición fotográfica Sebastián Miquel

Corrección María Eugenia López

Web [www.revistamaiz.com.ar](http://www.revistamaiz.com.ar)

Correo [maiz@perio.unlp.edu.ar](mailto:maiz@perio.unlp.edu.ar)

Facebook [www.facebook.com/revistamaiz](http://www.facebook.com/revistamaiz)

Facultad de Periodismo  
y Comunicación Social  
Universidad Nacional de La Plata

Dirección Diagonal 113 y 63, N° 291.  
La Plata, Pcia. de Bs. As.  
Teléfono 0221- 4223770 / 4250133

## Colonia no

**E. Raúl Zaffaroni** nos recuerda que en las luchas por la libertad económica y la soberanía política se juega nuestra independencia pero también nuestra posibilidad de justicia social, y que la razón de ser de la autonomía judicial no es otra que la resistencia al colonialismo.

**Página 4**

## La complicidad antidemocrática

**Roberto Caballero** parte del golpe de Estado en Brasil y retrocede hasta la campaña de la sociedad judicial y mediática contra el Gobierno de Cristina Fernández, para comprender las razones de poder que llevaron a Macri a arremeter contra la LSCA.

**Página 8**

## Futuro por pasado

**Hugo Muleiro** sigue la secuencia que fue del carrusel de cautelares que custodiaron los intereses de Clarín a los decretos con los que el macrismo atacó la Ley 26.522, preguntándose cómo alcanzar transformaciones democráticas profundas sin deshacer las amarras que mantienen al Poder Judicial al servicio de las élites.

**Página 12**

## Una república sin pueblo

**Darío Pignotti** desanda los 179 días transcurridos entre la detención de Lula da Silva y la sesión parlamentaria que derrocó a Dilma Rousseff, y asegura que se trató del lance inicial de una avanzada que no medirá esfuerzos hasta lograr, por la vía jurídica, la proscripción del fundador del PT.

**Página 18**

## Corrupción, el caballito de batalla

**Ileana Arduino** analiza las intervenciones de la Justicia frente a la "cruzada anticorrupción", siempre convencida de que el fortalecimiento de lo peor de la corporación judicial es directamente proporcional a la corrosión de la política.

**Página 24**

## Comodoro Py, entre Roma y la selva

**Gabriel Morini** se sumerge en el fuero más politizado y va de los pollos de Mazzorín al partido judicial, y del falso mani pulite que sucedió a la llegada de la Administración Cambiemos a su incapacidad para advertir que la espada que ayudó a forjar puede acabar penetrando su propio cuerpo.

**Página 28**

# sumario maíz 7

## Su señoría

**Raúl Kollmann** recorre la ofensiva judicial contra Cristina Fernández de Kirchner y encuentra que los garantes del statu quo no han aportado más prueba que la de su propia represalia contra la distribución de la riqueza.

Página 34

## Encubridores al cuadrado

**Luis Bruschtein** denuncia la sistemática manipulación de la causa AMIA, con el foco puesto sobre los sectores de la colectividad judía y el Poder Judicial que buscan derivar la atención hacia la ex presidenta mientras se desarrolla el juicio por encubrimiento.

Página 38

## Ensayo

### Un poder ni derecho ni humano

**Eduardo S. Barcesat** examina críticamente el funcionamiento de un Poder Judicial abocado a preservar el derecho de propiedad privada ante eventuales "desvíos populistas", y nos convoca a una tarea colectiva de reforma constitucional.

Página 44

## Abrir la corporación judicial

**María Laura Garrigós de Rébore** despliega, una a una, las razones judiciales que coadyuvan a la utilización política del puñado de causas penales que los medios publicitan cotidianamente al tiempo que otras permanecen silenciadas.

Página 48

## Fuero de familia

**Néstor Espósito** le sigue la pista a la familia judicial y advierte que algunas de las ligazones que la conforman son tan poderosas que ni siquiera requieren lazos de sangre.

Página 56

## Al gran pueblo argentino, Justicia

**Pablo Llonto** indaga en las causas y consecuencias de las dos grandes ausencias democráticas del sistema judicial argentino: el voto popular y el juicio por jurados.

Página 58

## Caso Testigo Impunitidas

**Ángela Urondo Raboy** reconstruye el derrotero de los ex magistrados que desde 2014 son juzgados en Mendoza por su responsabilidad en los crímenes de la dictadura, con la certeza de que la impunidad es un mal que es necesario remediar aunque hayan pasado mil años.

Página 62

## Los otros civiles

**María Roqueta** relata la experiencia de quienes se desempeñaron como profesionales de la salud en el Hospital Militar de Campo de Mayo y se presentaron voluntariamente a declarar con el retorno de la democracia amparados por la institucionalidad judicial.

Página 68

## Al servicio del horror

**José Alberto Nebbia** expone el caso de la imputación que permitió demostrar la conducta criminal de La Nueva Provincia durante el terrorismo de Estado y deja a la vista la histórica simbiosis entre la prensa y el aparato judicial.

Página 70

## Juzgar y ser tocado

**Fabiana Rousseaux** explora el impacto que tuvo sobre jueces y fiscales el hecho inédito a nivel internacional de juzgar crímenes de lesa humanidad sin crear tribunales especiales.

Página 76

## Antología de favores

**Ari Lijalad** repasa minuciosamente la trayectoria de las causas clave que, desde la apropiación de Papel Prensa, involucran al Grupo Clarín, y deleva tantos delitos como privilegios judiciales.

Página 82

## Entrevista

### Sin límites

Elizabeth Gómez Alcorta, integrante del equipo jurídico de Milagro Sala, reflexiona acerca de esta detención ilegal e ilegítima, la vinculación promiscua del poder político con el Poder Judicial en Jujuy y el rol de este último ante el avance de la derecha.

Por Ana Amelia Negrete y Carolina Arribi.

Página 88

## Guardianes de la hipocresía colectiva

**Miguel Ángel Palazzani** desmonta la idea de que la violencia institucional es un producto exclusivo del accionar de las fuerzas de seguridad, y muestra que el costado más brutal y perverso de esa violencia proviene de los operadores judiciales.

Página 92

## Con/tra la maquinaria del castigo

**Emilio Ruchansky** observa que, a treinta años del fallo Bazterrica, la tensión judicial en torno a la política de drogas persiste, y subraya que, mientras la ley que penaliza la tenencia para uso personal sigue vigente, el dispositivo punitivo no se detiene.

Página 96

## Invisibilizando delincuentes

**Carlos Gonella** ilumina los factores por los que quienes realizan maniobras de criminalidad económica no son percibidos como productores de inseguridad, y apunta a la decisión político-criminal que opta por la persecución de los más vulnerables.

Página 98

## La cofradía del uniforme y la toga

**Ricardo Ragendorfer** visibiliza la nefasta alianza de jueces y fiscales con las fuerzas de seguridad, de la que resultan unas cinco mil causas armadas con datos ficticios, pruebas plantadas y testigos no identificados, y miles de arrestos de personas inocentes en el territorio bonaerense.

Página 100

Ante el avance de las corporaciones transnacionales que apuestan a la exclusión y la deglución de la política, la Constitución de 1949 nos recuerda que en las luchas por la libertad económica y la soberanía política no sólo se juega nuestra independencia, sino nuestra principal posibilidad de justicia: la justicia social. Y que la razón de ser de la autonomía judicial no es la libertad de los jueces para compartir o no los objetivos estatales de independencia, sino la resistencia al colonialismo.

# Colonia no

texto

**E. Raúl Zaffaroni \***

foto

**Sebastián Miquel**

**1.** A dos siglos de la declaración de la independencia política, es oportuno reflexionar sobre la *justicia*, aunque el tema requiere algunas precisiones, puesto que se trata de una palabra cuyo abuso fue paralelo a su deterioro semántico.

Para no perdernos en los complejos vericuetos de la filosofía jurídica y no jurídica, bueno es partir de un sintético texto histórico que se quiso sepultar en el olvido: *una nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana* ("Preámbulo" de la Constitución de 1949).

Empecemos por uno de los múltiples sentidos de la palabra: la *justicia social*.

Sin soñar con la *igualdad utópica* —que no era el propósito de los autores del texto de 1949—, podemos entender por tal una nación en la que la distribución de riqueza no sea demasiado desigual y que, además, permita una ciudadanía *real*, es decir, que garantice condi-

ciones mínimamente dignas de alimentación, trabajo, salud y educación, que, con el respeto debido a todo ser humano como *persona* (ente con autonomía moral), permita su existencia (que cada uno pueda llegar a ser lo que elija ser).

Este primer objetivo de la fórmula sintética de 1949 no es independiente de los otros dos, sino que se entrama con ellos en forma inextricable.

Una *nación económicamente libre y políticamente soberana* es la mejor definición de una *nación independiente*, porque ambos términos son requisitos de la independencia. Su antónimo es el *colonialismo*, entendido como explotación foránea de sus habitantes y, por ende, condicionante de una *nación socialmente injusta*.

Otrora, el colonialismo consistía en la directa ocupación policial del territorio de la nación colonizada, lo que para nosotros terminó hace ahora dos siglos. Lo sucedió el neocolonialismo, que se aho-

rró esa tarea, explotándonos primero a través de nuestra oligarquía; más tarde se valió del poder de nuestras propias fuerzas armadas, previo entrenamiento de nuestra oficialidad con el discurso legitimante del colonialismo europeo en África y Asia (la ideología de *seguridad nacional*).

Hoy vivimos un nuevo momento de poder planetario, en que la política tiende a ser deglutida por la economía o, mejor dicho, por las inmensas corporaciones transnacionales, al tiempo que tiende a desaparecer la explotación laboral, reemplazada por la exclusión de una masa de *descartables* que el capital financiero no necesita para su reproducción y que se van volviendo molestos, con riesgo de una *necropolítica*.

Hace pocos años, la Suprema Corte de Estados Unidos declaró inconstitucional la limitación de los aportes de personas jurídicas a las campañas electorales, pese a la inútil y no habitual protesta



de Obama ante las Cámaras legislativas. Esto significa que, en la más antigua democracia de América, las multinacionales pueden crear presidentes.

Como es sabido, en los Estados Unidos los jueces son nombrados políticamente, o sea, por el presidente con simple acuerdo del Senado. Algunos Estados siguen igual criterio o bien son elegidos por voto, previa campaña electoral, lo cual, aunque diferente, también es una nominación política.

Si las corporaciones pueden financiar campañas presidenciales o de gobernadores, y estos nombran a los jueces, las primeras pueden condicionar la nominación de jueces proclives a beneficiar sus intereses.

La Argentina contrae deudas sometiendo a la jurisdicción de esos jueces,

**Una nación económicamente libre y políticamente soberana es la mejor definición de una nación independiente. Su antónimo es el colonialismo, entendido como explotación foránea de sus habitantes y, por ende, condicionante de una nación socialmente injusta.**

o sea que nos sometemos a una justicia que parece destinada a ser condicionada por el poder financiero. Es bastante claro que en esto cedemos soberanía política e independencia económica: la jurisdicción es un atributo de la soberanía y, además, nos estamos sometiendo a una extraña jurisdicción que, por añadidura, puede ser condicionada por el poder financiero. En síntesis: negamos nuestra *independencia*.

Como las corporaciones transnacionales sólo tienen interés en la reproducción de su capital, nuestro desarrollo humano, es decir, nuestra distribución algo equitativa de riqueza y, por ende, nuestra *justicia social*, queda totalmente desprotegido.

Si volvemos a los tres requisitos del "Preámbulo" de 1949, resulta que los dos últimos (independencia económica y soberanía política) no sólo se reclaman, sino que el primero (justicia social)

requiere de los dos últimos como presupuesto indispensable, dado que ninguna colonia puede constituir una nación *socialmente justa*.

**2.** Sigamos ahora con otro sentido de los múltiples que suelen asignarse a la voz *justicia*: el de *Poder Judicial*. Aquí se vuelve polisémica la voz *independencia*, con la famosa *independencia judicial*.

Es obvio que en una República nadie quiere que sus jueces sean manipulados. Pero, como lo muestra el ejemplo de lo sucedido en la primera democracia del mundo contemporáneo, no sólo se trata de evitar la manipulación dentro del mismo Estado, sino también de prevenir muy celosamente la de las corporaciones transnacionales.

Los jueces no pueden ser *independientes* de los Estados, porque son parte de ellos, siendo su deber propulsar los objetivos de *independencia*, o sea, de resistencia al colonialismo.

La *independencia judicial* es una *separación* dentro del propio Estado, en procura de un control recíproco que impida las desviaciones del objetivo de *independencia*, como presupuesto de la *justicia social*.

Es bastante obvio que un Poder Judicial que no comparte los objetivos estatales de *independencia* (económica y soberanía política) constituye un grave obstáculo para toda nación que pretenda ser *socialmente justa*.

Por el contrario: corresponde al propio Poder Judicial erigirse en custodio de esos objetivos frente a cualquier desviación, precisamente porque para eso se le garantiza su autonomía, que, de lo contrario, carece de todo sentido.

Para tal efecto, es menester que los jueces y los juristas en general se hallen entrenados para ser conscientes del riesgo de manipulación, tanto de los otros Poderes cuando se desvíen de los objetivos de la *independencia*, como por parte de las presiones corporativas transnacionales que avanzan deglutiendo a la política.

**3.** Siempre que alguien hace uso de la polisémica expresión *justicia*, por lo general la vista se dirige a los juristas. No obstante, por lo menos cuando se trata de la justicia social y del Poder Judicial, los juristas tienen poco que decir, salvo







la forma de decirlo.

En efecto: construir *una nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana* y un Poder Judicial funcional a esos objetivos no es una cuestión que deban resolver los juristas o, al menos, en modo alguno sólo ellos.

Se trata de *una de las más delicadas cuestiones de ingeniería institucional*, en que debe converger el saber de múltiples disciplinas (ciencia política, sociología, economía, psicología social, etcétera) y, en definitiva, dada su naturaleza política, debe ser discutida por toda la ciudadanía.

No hay solución institucional milagrosa, pues toda normativa puede corromperse, como sucedió con la Constitución de Weimar, que nadie derogó y, por ende, permaneció formalmente vigente

**Corresponde al Poder Judicial erigirse en custodio de los objetivos estatales de independencia, precisamente porque para eso se le garantiza su autonomía, que, de lo contrario, carece de todo sentido.**

durante el nazismo.

No obstante, no puede negarse que la regulación institucional erige obstáculos a cualquier desviación de los objetivos del Estado, lo que no puede subestimarse.

Si bien la ingeniería institucional no puede contener un *tsunami*, tampoco es cuestión de permitir que la más leve brisa haga añicos la independencia y, con ella, los más elementales requerimientos de la justicia social.

Pensar en la mejor manera de crear esos obstáculos es la tarea más urgente que nos imponen las siniestras y sutiles características que asume el poder en el presente siglo.

Muchas veces estas iniciativas mueven a risa, pero cabe siempre tener presente la observación de John Stuart Mill: *Todos los grandes movimientos, inevitablemente, conocen tres estadios: el ridículo, el debate, la aceptación.*

\* Profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires.

La administración de la legalidad aparente y la de los bienes simbólicos son una fuente de poder real que los Gobiernos populares enfrentaron con distinta suerte. En Argentina, la LSCA fue uno de los elementos que impidieron que la sociedad judicial y mediática produjera el escenario que permitió el golpe parlamentario en Brasil. Una diferencia fundamental para comprender la urgencia con que Macri arremetió contra dicha ley: no hay concentración de la renta sin medios concentrados que legitimen el saqueo.

# La complicidad antidemocrática

texto

**Roberto Caballero\***

foto

**Sebastián Miquel**

**A**ntes de analizar qué papel cumple el Partido Judicial en la demolición parcial de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA) y los intentos por democratizar la comunicación en la Argentina, convendría preguntarse cuál es el rol general de las aristocracias judiciales en el asedio legal a Gobiernos democráticos y populares desafiantes de las lógicas e intereses de las derechas políticas y económicas de nuestra región.

El golpe de Estado parlamentario que derrocó a Dilma Rousseff fue el capítulo final de un proceso altamente erosivo que contó con dos conspiradores clave: el Poder Judicial, que desplegó una serie de investigaciones sobre funcionarios del PT y aliados que pronto se volverían acusadores de la Presidenta buscando su propia indemnidad; y el Poder Mediático concentrado, que aportó verosimilitud a las acusaciones y un marco "institucional" de justificaciones

posibles para desalojar por el voto de 61 senadores al PT del Palacio de Gobierno, al que había llegado con los votos de 54 millones de brasileros.

Producto de pesquisas direccionadas, jueces y fiscales lograron poner en el banquillo de los acusados por corrupción tanto a Dilma como a Lula, los dos principales líderes de la fuerza política que produjo la etapa de mayor igualdad social en la historia de Brasil. La demonización posterior corrió por cuenta de los oligopolios informativos, que no cesaron ni un día en su campaña desestabilizadora. El funcionamiento en tándem de estos dos poderes, uno constitucional y el otro constitucionalizado, que la mayoría de las veces se comportan brindándose legitimidad aparente el uno al otro, terminó por aislar al PT de buena parte de la expectativa social y quebrar sus alianzas políticas hasta lograr el objetivo de expulsarlo de la Administración. Si en el medio los podede-

res corporativos necesitaron sacrificar a uno de los suyos, Marcelo Odebrecht, una suerte de Paolo Rocca brasileño, que fue condenado a diecisiete años de cárcel por el Lava Jato, lo hicieron sin replantearse mucho la estrategia y sin pensar en antiguas lealtades. Porque al final de la operación destituyente consiguieron algo mucho más grande: apartar los escollos políticos que impedían que Brasil retroceda al viejo Brasil de las desigualdades naturalizadas.

La comunicación concentrada y la partidización judicial son, en toda la región latinoamericana, los dos brazos ejecutores de la recolonización cultural neoliberal de esta etapa, además de garantes históricos del privilegio antidemocrático. La administración de la legalidad aparente y la de los bienes simbólicos constituyen una fuente de poder real de grupos corporativos que los Gobiernos democráticos y populares enfrentaron con distinta suerte: algu-



nos con leyes más o menos eficaces en distinto grado (Argentina, Bolivia, Uruguay), otros con reformas constitucionales de fondo (Ecuador, Venezuela), y otros con convivencias y tensiones imposibles (Brasil).

Cuando Cristina Kirchner envió el paquete de leyes para democratizar el Poder Judicial, trató de licuar la capacidad de la judicatura conservadora para trabar la aplicación de leyes que habían surgido del Ejecutivo, habían sido validadas por el Parlamento, y sin embargo seguían inoperativas por cautelares, amparos y recursos extraordinarios diversos en juzgados de todo el país. Una verdadera guerra de desgaste contra las posibilidades ejecutivas del Gobier-

**Porque Cristina Kirchner no se fue como Dilma. Pero podría haber sido víctima de un juicio político. La sociedad judicial y mediática intentó producir ese mismo escenario. ¿Qué fue, si no, el armado de la causa Nisman?**

no representante de la soberanía popular. Pero el Poder Judicial no sólo dinamitó el paquete democratizador, sino que redobló en todos los frentes su pelea por desempoderar al Ejecutivo, continuando con sus artimañas y operaciones extravagantes en los distintos niveles y fueros.

Como en Brasil, no actuó en soledad: la comunicación concentrada que venía batallando contra el articulado antimonopólico de la LSCA también se sumó a la demolición instalando la idea de un Gobierno corrupto y dictatorial, atacando las bases de legitimación pública de la Administración kirchnerista. Una causa armada, una noticia inventada; otra causa armada en función de la noticia anteriormente inventada, una nueva noticia escandalosa que derivaba de ella, y así hasta el infinito, acorralando a un Gobierno debilitado que dividía fuerzas entre las desmentidas y la gestión.

Las campañas difamatorias sosteni-

das en causas fabricadas dominaron el escenario hasta la campaña electoral, y aún siguen. Porque Cristina Kirchner no se fue como Dilma. A diferencia de ella, gobernó hasta el último día. Pero podría haber sido víctima de un juicio político. Pocos lo dicen. La sociedad judicial y mediática intentó producir ese mismo escenario. ¿Qué fue, si no, el armado de la causa Nisman por Irán? Una acusación delirante, producida por un fiscal tutelado por los servicios de inteligencia nacionales y extranjeros, que tenía varias etapas. Su ya célebre dictamen cumplía el papel de generar estupor social con la cooperación de los medios hegemónicos, que debían presentar la situación como una causal de remoción por "traición a la patria", difundiendo escuchas hábilmente editadas; y legisladoras del PRO citándolo a la Comisión de Juicio Político para, una vez espectacularizada la acusación, comenzar a gestionar "institucionalmente" el embate parlamentario contra la Presidenta. Les hubiera llevado unos meses. La sorprendente muerte del fiscal agobiado por una operación insoportable para él mismo, la inexistencia de delito en las acusaciones, el fracaso de las movilizaciones masivas que pretendieron generalizar después del 18F, los hilos de la estrategia que quedaron a la luz rápidamente, abortaron una salida para Cristina Kirchner a lo Dilma.

La diferencia entre lo que ocurrió en Argentina y lo que pasó en Brasil tiene explicación: Cristina Kirchner no cedió un palmo de su poder y presentó pelea política por su supervivencia, la LSCA fue eficaz en instalar una cuña en la subjetividad social de desconfianza ante el relato hegemónico, y, sobre todo, el fiscal elegido no era creíble después de dos décadas de investigar la causa AMIA y no encontrar a los culpables. Si antes hubiera metido preso a un Paolo Rocca, al menos, como el juez brasileño Sergio Moro, es probable que la operación del golpe parlamentario, con el Poder Judicial y el Mediático conspirando en conjunto, hubiese tenido el mismo trámite y el mismo resultado.

Interesa la contextualización política y regional de lo ocurrido porque permite entender las razones de poder que llevaron a Mauricio Macri, apenas asumido, a firmar decretos de necesidad y urgen-



cia que rehabilitaron la posibilidad legal de una concentración mayor a los medios ya concentrados, derogando los artículos de la LSCA que propiciaban, por el contrario, su democratización.

Los mismos artículos cuestionados legalmente por el Grupo Clarín, que mediante amparos judiciales amigables trabó su aplicación durante cinco años —hasta que la Corte Suprema determinó que la ley era completamente consti-



tucional en audiencia pública, secundada por una gran movilización frente al Palacio de Tribunales—, fueron los eliminados por Macri en menos de un mes. El 45, que fijaba el límite de licencias; el 48, sobre prácticas de concentración indebidas; el 44, que impedía la delegación de la explotación; el 41, que reglamentaba la transferencia de licencias; y el 40, que hablaba de las condiciones para prorrogar el uso de las licencias.

No tan curiosamente, todos los amparos presentados contra esos decretos, en este caso, por la ya sepultada AFSCA, por integrantes de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Ley, por Universidades, sindicatos y hasta particulares, basados en el histórico fallo de la Corte que declaraba constitucional la LSCA, no fueron tenidos en cuenta, todos fueron desestimados en juzgados nacionales en sintonía con el nuevo ciclo

político inaugurado por el macrismo. El Partido Judicial volvió a ser garante de un paradigma mercantilista, regulado por situaciones de mercado, desconociendo que la comunicación es un derecho humano y los medios, servicios públicos. Replegando al Estado en sus funciones regulatorias, que prácticamente han desaparecido, incumpliendo el rol que le asignan los tratados internacionales de derechos humanos a los que nuestro país suscribe desde 1994.

La Argentina hoy tiene un sistema de medios oligopolizado, que unifican agendas temáticas, discursos, jerarquizaciones, y actúan como peaje del sentido común de la ciudadanía en general. El retroceso antidemocrático es

**La diferencia tiene explicación: Cristina no cedió un palmo de su poder, la LSCA fue eficaz en instalar una cuña de desconfianza ante el relato hegemónico, y el fiscal elegido no era creíble tras dos décadas sin encontrar a los culpables del atentado a la AMIA.**

brutal. Lo mismo que el empoderamiento de un sistema de medios destinado a hacer menos libre, menos diverso y menos plural el ágora pública de la que deberían participar 44 millones de argentinos.

A cada modelo económico le corresponde un modelo comunicacional en espejo. No es extraño, entonces, que al proyecto macrista de transferencia de recursos de los sectores populares a los del privilegio concentrado de la riqueza le crezca en paralelo un modelo concentrado de la comunicación que justifique y naturalice el saqueo.

Con el Poder Judicial partidizado, además, como garante de una legalidad aparente cuyo papel principal es preservar a los dueños del poder y del dinero de las amenazas y dolores de cabeza que les generan los derechos democráticos efectivamente cumplidos y realizados.

\* Periodista.

Cuatro años se tomó la Corte para resolver la constitucionalidad plena de la Ley 26.522, mientras un carrusel de cautelares custodiaba los intereses de Clarín. En 2015, las resoluciones para que este no practicara la desconcentración se multiplicaron. Luego vinieron los decretos, y los cortesanos avalaron con su silencio. Una secuencia que deja la pregunta por la posibilidad de alcanzar transformaciones democráticas profundas sin deshacer las amarras que mantienen al Poder Judicial al servicio de las élites.

# Futuro por pasado

texto

Hugo Muleiro \*

foto

Sebastián Miquel

Los resultados de la disputa política, económica y cultural por la comunicación a través de los medios —que es inherente a cualquier sistema político, replanteada en la Argentina con la recuperación de la democracia, en 1983, adormecida por períodos prolongados y reactivada sonoramente en 2009— ponen en discusión la capacidad efectiva de los caminos institucionales convencionales para alcanzar transformaciones de cierta profundidad, al menos sin una intervención previa que libere a estos de las amarras que los mantienen al servicio de los poderes permanentes.

Es cierto que, como suele decirse, con la “tapa del lunes” en las manos la afirmación parece de formulación sencilla. Aun así, no deja de ser llamativa la determinación, no exenta de capítulos de desvergüenza, con la que una parte significativa del Poder Judicial defendió a capa y espada los intereses de las em-

presas privadas de comunicación, para desembocar en una de las secuencias más contundentes de negación de democracia por instituciones responsables de asegurarla.

Poco más de sesenta días pasaron desde que las mayorías aprobaron en el Congreso Nacional la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, el 9 de octubre de 2009, para que la “Justicia” descerrajara tres resoluciones cautelares con el fin de bloquear su aplicación y, así, custodiar los intereses de las empresas privadas, en especial los del Grupo Clarín, en usufructo de una posición dominante con pocas equiparaciones en otros países desde que, en 1977, consumó el pacto con el genocida Jorge Rafael Videla para apropiarse de Papel Prensa, la única planta de elaboración de papel para diarios del país. Los responsables de la operación, como es sabido, están acusados en sede judicial por la comisión

de delitos de lesa humanidad.

La acción de tantísimos jueces de primera instancia, tribunales de alzada y la Corte Suprema que dio a Clarín el privilegio de no respetar la ley durante seis años ameritaría una reseña que, además de tediosa, sería prácticamente interminable. Puede resumirse, en cambio, el tenor de estas intervenciones abusivas que pisotearon lo dispuesto por el Poder Legislativo, que quedó perfilado ya en aquellas primeras y presurosas acciones para proteger los negocios del Grupo.

El 22 de diciembre de 2009, la jueza federal de Mendoza Olga Pura de Arrabal acudió presurosa a satisfacer la acción del legislador de su provincia Enrique Thomas, del denominado Peronismo Federal y aliado político de Julio Cobos, quien pidió y obtuvo el bloqueo a la ley con argumento grotesco: “irregularidades reglamentarias” en la aprobación. La jueza le dio credibilidad a la impugna-



ción formulada por su coprovinciano, pero, no contenta con ello, se arriesgó a pronunciarse sobre la disputa de fondo, algo que nadie le había pedido, al menos a la luz pública: habló en el fallo de una probable afectación a la "libertad de imprenta" y al artículo 13 de la Convención Americana, que versa sobre Libertad de Pensamiento y Expresión.

En este pronunciamiento judicial hay un rasgo que aparecerá con recurrencia en otros fallos favorables a Clarín: se bloquea la aplicación de una ley que, para alcanzar la pluralidad en comunicación, tiene la previsión indispensable contra los monopolios y la disposición ineludible de la desconcentración, tal cual es reclamada en instrumentos internacionales. Sin embargo, se hace el trabajo sucio a favor de la empresa declamando la defensa de la multiplicación de voces.

Miguel Medina, juez federal de Salta, actuó igual que su colega cuyana, objetando el trámite parlamentario, también a raíz de una presentación de una diputada "peronista", Zulema Daher. Edmundo Carbone, juez federal de la ciudad de Buenos Aires, bloqueó a pedido y gusto de Clarín el cumplimiento del artículo 41, que establecía que las licencias no son transferibles entre empresas, ya que son un contrato con el Estado, y el 161, que obligaba a la desconcentración a los grupos que tuvieran acumulaciones superiores a las permitidas por la ley.

Tres cautelares en apenas siete días. La obstrucción para que no fueran aplicados los artículos referidos a la administración de las licencias y los límites a la concentración se prolongó por años, sostenida incluso por jueces y cámaras que desoyeron instrucciones dadas por la Corte Suprema, que, en definitiva, terminó tolerando esta irregularidad.

El ridículo de los jueces Pura de Arrabal, de Mendoza, y Medina, de Salta, se desbarató más rápido. Aunque la magistrada cuyana obtuvo pronta convalidación de la Cámara de Apelaciones de la provincia, el 25 de marzo de 2010, la Corte, con humores políticos diferentes a los de años posteriores, puso fin al estropicio el 15 de junio. El tribunal superior recordó que ningún juez puede hacer caer una norma "de modo general" y advirtió que el diputado Thomas no



podía pretender en sede judicial lo que no había obtenido en el debate y la votación, ni aspirar a "reeditar" la sesión parlamentaria. El fallo tuvo la potencia suficiente como para que la Cámara de Apelaciones de Salta reaccionara el 24 de junio y revocara el fallo de primera instancia, el de Medina.

Pero los avatares siguieron siempre con el resultado evidente de proteger la propiedad privada en contra del interés público y los privilegios de las élites en contra de las necesidades generales y los derechos de la población. La Corte dejó que jueces y tribunales de alzada jugaran con el interés común hasta el hartazgo, para recién fijar límite de 36 meses a las cautelares, con vencimiento el 7 de diciembre de 2012: más de tres años de gracia para que Clarín siguiera sin acatar la ley. "Cuando las cautelares se hacen ordinarias y sustituyen a la sentencia definitiva, se crea un derecho precario, lo que constituye

una lesión al objetivo de afianzar la justicia", dijo el tribunal supremo, que parecía entonces decidido –¡por fin!– a ponerle punto final al grotesco.

La ilusión y la esperanza de quienes abogaban para que la Argentina se acercara por fin al objetivo de un sistema democrático de medios y, con ello, al sueño de dar vigencia real a la libertad de expresión y la pluralidad de voces por primera vez en el país se consolidó a pesar de que la Corte, con un procedimiento infrecuente de audiencia pública, se tomó todavía más tiempo para avalar lo que era evidente e incontrastable: la constitucionalidad plena de la ley, incluyendo el artículo 161, de desconcentración. Lo resolvió el 29 de octubre de 2013, más de cuatro años después de la sanción legislativa.

Sin embargo, la aparente entereza y el apego a la ley de la Corte comenzó a deshacerse con rapidez, en una involución sobre la cual no puede ignorar-





**Al compás de la campaña orquestada contra los “funcionarios K”, el Poder Ejecutivo arrasó con el directorio de la AFSCA para imponer un organismo, el ENACOM, configurado con una mayoría automática que empalidece el recuerdo de la Corte menemista.**

se una referencia: el 2 de diciembre de 2013, el Grupo lanzó una operación contra el presidente del tribunal, Ricardo Lorenzetti, con un “testimonio” en el que se lo acusaba de acciones ilegales para quedarse con el “negocio de la salud” en Rafaela, Santa Fe. La maniobra siguió la matriz usada para tantísimas figuras públicas observadas con disgusto por el capo de la redacción de la calle Tacuarí, en la ciudad de Buenos Aires, Héctor Magnetto: un “reportaje a un testigo” en Radio Mitre, para saltar de allí a la réplica en todo el conglomerado mediático, con el debido título en el “gran diario”: “Negocios con el PAMI:

fueron una acusación contra Lorenzetti” (el artículo, al momento de escribir esta nota, no estaba disponible en Internet, por un supuesto “error 503” del que daba cuenta el servidor del diario).

La constitucionalidad plena de la ley no fue suficiente: la empresa volvió a usar su influencia y su incalculable poder de extorsión para obtener aun más cautelares, esta vez sobre el “plan de adecuación” a la norma, es decir, la necesaria desconcentración, la devolución de una parte de las frecuencias de radio y televisión acumuladas por años y años, en no pocos casos con prácticas comerciales ilegales. Y aun

antes de esto, había quedado para la historia la acción patética de los jueces de la Sala 1 de la Cámara Civil y Comercial Federal de la ciudad de Buenos Aires, Francisco de las Carreras y Susana Najurieta, extendiendo la cautelar para no aplicar el artículo 161 un día antes del promocionado “7/D” (7 de diciembre de 2012), día en que, según la Corte, debía concluir el carrusel de los bloqueos judiciales. Después se sabría que De las Carreras había gozado de unos gestos de simpatía de Clarín, con un viaje a Miami con gastos pagos.

A medida que fue acercándose el acto electoral de 2015 y la conclusión del período presidencial de Cristina Fernández de Kirchner, las resoluciones para proteger a Clarín se multiplicaron: no sólo para que nunca practicara la desconcentración establecida, sino también llegando al extremo de proteger su caja chica. Por caso, el 2 de ju-

nio de 2015, la corajuda Corte que había declarado la constitucionalidad de la Ley 26.522 falló a favor de Cablevisión, al avalar una medida cautelar aprobada en Mar del Plata para impedir a la autoridad de aplicación de entonces, la AFSCA, sancionar a esa empresa, en aplicación de la norma vigente, por no cumplir con la "grilla", el ordenamiento razonable de los canales al que las audiencias tienen derecho. El 12 de noviembre del mismo año, la ya mini Corte –con tres miembros, uno de ellos imposibilitado de ejercer la función– respaldó las otrora fustigadas cautelares cuando avaló una destinada a impedir la adecuación de Clarín al artículo 161. Es que, sin un atisbo de recato, el juez federal del fuero civil y comercial Horacio Alfonso había bloqueado el cumplimiento de dicho artículo con fecha política de alta conveniencia para el jefe M (Magnetto, no Macri): 16 de enero de 2016.

Los acontecimientos a partir de diciembre de 2015 son igualmente oprobiosos: el Poder Ejecutivo Nacional atacó la Ley de la Comunicación Democrática con decretos cuyo cumplimiento unos pocos jueces intentaron impedir, primero por la manifiesta inconstitucionalidad de modificar leyes con el Congreso cerrado y sin llamarlo a sesiones extraordinarias, segundo por la afectación a intereses colectivos, los derechos consolidados y el principio de no regresión en derechos humanos.

Al compás de la campaña orquestada por el sistema mediático sostén del macrismo contra los "funcionarios K", el Poder Ejecutivo arrasó con el directorio de la AFSCA, estructurado en principios de pluralidad política, federalismo y multiplicidad sectorial, para imponer un organismo, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), configurado con una mayoría automática que empalidece el recuerdo de la Corte menemista. Los magistrados que enfrentaron la alevosía ordenando la reposición de las autoridades legítimas encabezadas por Martín Sabbatella (para cuya remoción hay un mecanismo legal que cumplir) fueron burlados por el operativo policial desplegado por el Ejecutivo, que ignoró sus órdenes para la sede central de la AFSCA, en la calle Suipacha de Buenos Aires, y pisoteados en segunda instancia.

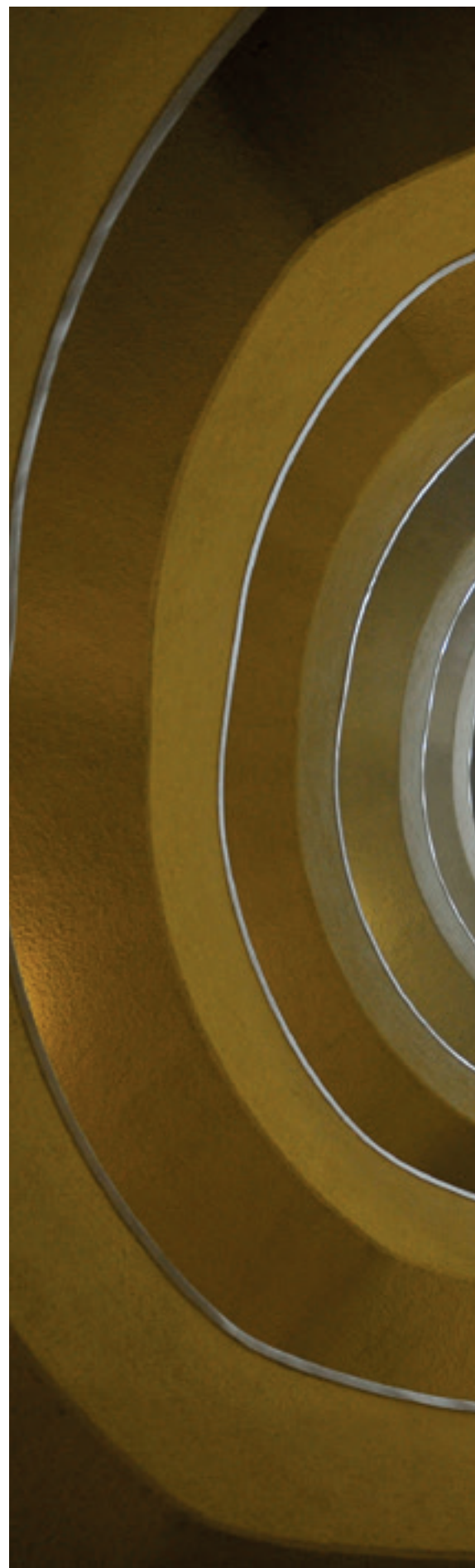
Todavía más, los decretazos ampliaron los márgenes de concentración de licencias de radio y televisión, impusieron su transferencia entre privados y aumentaron las porciones de mercado que pueden detentar los cableoperadores. Lo hicieron gozando del mutismo de los ahora cautelosos jueces, cómodos en los imperativos de una vieja cultura política del aparato judicial argentino: favorecer los intereses de los más grandes y arrasar a los actores más pequeños e indefensos.

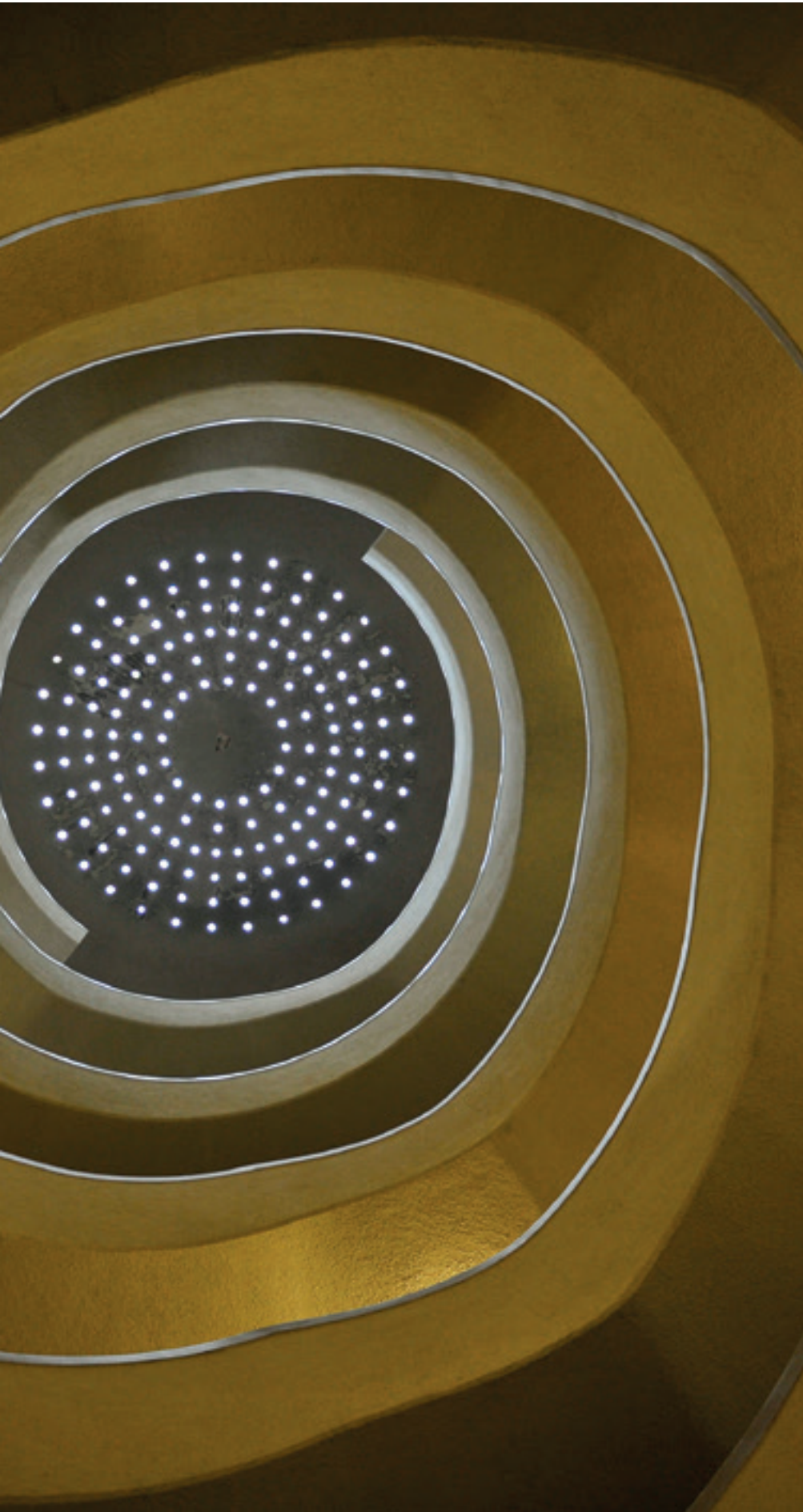
Lorenzetti, el autoproclamado campeón de la custodia de la institucionalidad, guardó cerrado silencio frente a estos actos antidemocráticos, algo que no puede sorprender si se toma en cuenta que, de muy buen ánimo, se puso a disposición de la élite en el Gobierno para tomarles juramento a dos nuevos

**Macri debió esperar para que en el Congreso les obsequiaran beneplácitos a los supremos nombrados por decreto, entre los cuales Rosenkrantz debió correr presuroso a borrar los rastros de los amplísimos servicios que prestó para defender los intereses de Magnetto.**

miembros de la Corte nombrados por decreto del Ejecutivo. Esta acción causó tal incomodidad entre fuerzas cogobernantes que Macri debió armarse de paciencia y esperar unos meses para que en el Congreso se alinearan con sus propósitos y les obsequiaran beneplácitos a estos nuevos supremos, entre los cuales Carlos Rosenkrantz debió correr presuroso a borrar de los espacios oficiales de su estudio los rastros de los amplísimos servicios que prestó para defender los intereses de Magnetto.

Asumiendo que unos pocos resquicios en la pétrea tradición oligárquica del Poder Judicial argentino iban a resultar insuficientes para detener esta andanada contra el proyecto de democratización de la comunicación, este verdadero cambio de futuro por pasado, el





Centro de Estudios Legales y Sociales, con apoyo de las fuerzas reunidas en la Coalición por una Comunicación Democrática y el despliegue de la Defensoría del Público, logró audiencia en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en Washington, para describir el 8 de abril de 2016 los agravios profundos perpetrados contra la Convención Americana. El resultado fue un poco de repercusión y unas vagas promesas gubernamentales, rápidamente olvidadas por el oficialismo y sus aliados, incluyendo al Frente Renovador, que ya había prestado fuerzas en el Congreso para darle aval parcial a los decretos que volcaron a favor de Clarín la administración del espectro radioeléctrico.

Todas estas secuencias –hay otras, referidas a otros temas– plantean una pregunta inquietante: hasta dónde un Gobierno constitucional puede proponerle al país reformas de cierta profundidad si el Poder Judicial, en una porción significativa, actuará implacablemente para impedir las, en apego a la defensa de los intereses de las élites, arrastrándose al servicio del poder permanente.

---

\* Escritor y periodista. Presidente de Comunicadores de la Argentina (COMUNA).

#### **Materiales consultados**

Archivos en línea de agencias de noticias, *Ámbito Financiero*, *Clarín*, *La Nación*, *Página/12*.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm/>  
[https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.htm/](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm/)  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257461/norma.htm/>  
<http://www.cels.org.ar/especiales/informeannual2016/#libertad-de-expresion/>  
<http://www.oas.org/es/cidh/>  
<http://www.comunanet.com.ar/>  
<http://www.coalicion.org.ar/>

El 4 de marzo, cuando el poder policial-judicial utilizó la fuerza del Estado para intimidar a Lula da Silva, fue el golpe antes del golpe. Seis meses después, Dilma Rousseff era derrocada por el voto de 61 senadores que desconocieron la voluntad de 54,4 millones de electores. Entre ambos acontecimientos, 179 días como lance inicial de una avanzada cuyo objetivo es lograr, por la vía jurídica, la proscripción de quien es el actor central de la política brasilera desde hace casi tres décadas.

# Una república sin pueblo

texto

Darío Pignotti \*

foto

Christian Braga

**La democracia extinta.** Dilma Rousseff fue derrocada por el voto de 61 senadores –más de un tercio de ellos con prontuario judicial– en el juicio político finalizado el 31 de agosto de 2016, un año y ocho meses después de haber iniciado su segundo mandato presidencial. Ese mismo día juró con prisa Michel Temer, sin pronunciar discurso alguno ni calzarse la banda verde y amarilla que en circunstancias normales debió haber recibido de su antecesora, quien, además de estar ausente en la ceremonia, lo definió como “traidor, golpista e intruso”.

Ese 31 de agosto se cerraba un capítulo importante, no el último, del envión sedicioso iniciado casi seis meses antes, a principios de marzo, con la detención de Luiz Inácio Lula da Silva ordenada por su perseguidor, el juez Sérgio Moro.

A las seis de la mañana del viernes 4 de marzo, agentes con armas largas, apoyados por un helicóptero, irrum-

pieron en el departamento de Lula en São Bernardo do Campo, la ciudad del cordón industrial paulista donde reside desde los tiempos en que dirigía el sindicato de metalúrgicos en la década de 1970, para llevarlo por la fuerza (innecesaria) hasta una sede policial. La figura legal invocada para detenerlo fue la “traslación coercitiva”, que se aplica a aquellos acusados (Lula por entonces no lo era) que se rehúsan a declarar después de varias citaciones u occultan su paradero.

El traslado fue transmitido en tiempo real a través de una cadena nacional formada por televisoras privadas. Las tomas urgentes de camarógrafos buscando el rostro de Lula ladeado por federales dentro de una camioneta policial eran reforzadas por reporteros que, de tan excitados, parecían estar cubriendo la captura del Chapo Guzmán tras fugarse del presidio de máxima seguridad del Altiplano, y no de un

político con agenda pública y domicilio conocido que días antes había propuesto presentarse ante el juzgado donde se sustancia la causa por el escándalo de corrupción en perjuicio de Petrobras. “Me sentí un prisionero”, declararía Lula a poco de recuperar la libertad tras unas cinco horas de interrogatorio.

La escenificada aprehensión fue, en rigor, un balón de ensayo dentro del plan desestabilizador que, luego de acabar con Dilma, se proponía sitiar a Lula a través de escaramuzas (i)legales.

Según trascendió, el juez Moro, que presume de haber dado vida a una suerte de *mani pulite* tropical (y tal vez esté en lo cierto: aquel proceso al que se elogia livianamente dejó como saldo el fin de las empresas estatales, la desaparición de los partidos políticos y facilitó el surgimiento de Silvio Berlusconi), pretendía trasladarlo a un presidio del sur del país, en la ciudad de Curitiba, pero la idea fracasó cuando el aeropuerto don-



de estaba pronto para decolar un avión policial fue tomado por una movilización espontánea en repudio al atropello judicial.

Lo del 4 de marzo fue el golpe antes del golpe: el poder policial-judicial (seminal del futuro Estado represivo que se instalaría con Temer) fue desplegado para intimidar al único dirigente político capaz de poner freno a la conjura, en aquel momento inconclusa, contra Rousseff. Por eso mismo, poco antes de ser expulsada del Palácio do Planalto, la todavía presidenta lo nombró como ministro en una medida desesperada para dotar de gobernabilidad a un gabinete sitiado.

La del 4 de marzo fue la primera vez que a Lula se lo privó de su libertad desde 1980, cuando lo apresó la dictadura. Moro lo hizo.

En ese mismo aeropuerto del centro paulista desde donde iba a decolar el avión policial que nunca partió, otro grupo de personas insultó a Lula y vivió a Moro, devenido en un *popstar* de la rebelión conservadora que tuvo su fase más activa entre febrero de 2015 y el primer trimestre de 2016.

Cientos de miles de ciudadanos de clase media se alzaron en defensa de sus privilegios, los que de hecho nunca habían sido amenazados por las políticas de distribución de renta e inclusión social aplicadas durante las Administraciones petistas. Esas multitudes blancas y antipolíticas fueron la masa de maniobras que alimentó al *impeachment* —especialmente en São Paulo y los estados del sureste y sur, los más ricos del país—, luego de meses de incitación, agitación y propaganda del grupo Globo.

Por cierto, el *impeachment* obró como un biombo de apariencia institucional para encubrir la promiscuidad entre políticos de derecha, banqueros, jueces, comisarios y editores.

A lo largo del juzgamiento de Dilma Rousseff quedó en evidencia la falta de alguna acusación plausible y el montaje de pruebas sin base real. Una de las denuncias fue haber violado la Ley de Responsabilidad Fiscal al aumentar los recursos de bancos estatales destinados a programas de fomento para pequeños y medianos agricultores.

“A la presidenta le imputaron cargos irrisorios, cosas pequeñas que jamás podrían sustentar algo tan impor-

tante como un juicio por impedimento; no fueron cargos, en realidad fueron pretextos”, explicó José Eduardo Cardozo, ex ministro de Justicia y abogado defensor en el juicio político. “Lo que ha caracterizado al proceso fue la exageración del ritual, la teatralización, al mismo tiempo que se violaba el derecho de defensa en algo que recuerda lo que pasó con Zacco y Vanzetti”, los anarquistas fusilados pese a su inocencia y con pruebas forzadas en 1927 en Estados Unidos, comparó Cardozo, para quien el “proceso estuvo lleno de vicios, empezando por el vicio original que fue haber sido promovido por una venganza de legisladores corruptos”. Y anticipó: “Vamos a apelar tantas veces como sea necesario al Supremo Tribunal Federal, pero no descarto que en algún momento vayamos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)”.

El presidente de la CIDH, Roberto Caldas, ya demostró su disposición a tomar cartas en el caso brasileño, repitiendo lo actuado por ese organismo cuando recibió denuncias sobre las asonadas que depusieron al presidente hondureño Manuel Zelaya y su colega paraguayo Fernando Lugo.

El 29 de agosto, Dilma se presentó al Parlamento, convertido en tribunal del *impeachment*, donde rebatió uno a uno, durante catorce horas, los argumentos de sus enemigos. Aguerrida, carente del talento político de su hacedor Lula, plantó cara a los congresistas que la voltearían dos días más tarde con la misma entereza con que había enfrentado, en 1970, a los jueces militares que se tapaban la cara antes de condenarla por alzarse en armas contra la dictadura, como quedó registrado en una foto en blanco y negro recuperada años más tarde.

“No tengo cuentas en el exterior, no me beneficié con dinero público”, aseveró ante un Senado dominado por legisladores del tipo de José “Zezé” Perrella, quien, además de arrastrar varios procesos, es el propietario de un helicóptero secuestrado por la Policía con 460 kilogramos de cocaína pura en 2014. Caso que rápidamente fue archivado. Consultado sobre los motivos de su apoyo al *impeachment*, Perrella respondió: “queremos que se vaya es-ta gentuza del PT[...] no se aguenta más



la corrupción de la izquierda”.

### Armonía represiva

Entre la privación de la libertad de Lula y la caída de Dilma seis meses más tarde, comenzaron a establecerse las bases materiales y simbólicas de la república sin pueblo, que se formalizaría el 31 de agosto.

El desalojo de una Jefa de Estado que había sido reelecta por 54,4 millones de electores en octubre de 2014 por parte del no votado Michel Temer no fue un cambio de Gobierno: constituyó un cambio de régimen.

Lo que está en vigor desde la expulsión de Rousseff es un sistema posdemocrático subordinado a las élites, especialmente las vinculadas al capital financiero y los nuevos “farmers” del



agronegocio volcados hacia el mercado externo, dos sectores cuya lógica de acumulación funciona con autonomía de la expansión del consumo de masas derivado del aumento sostenido del salario real y tasas de desempleo del orden del 5% que caracterizaron la economía política del segundo Gobierno de Lula (2007-2010) y el primero de Dilma (2011-2014).

La cesación de la democracia cautelosa y pactada implementada por el PT, que nunca echó mano de las tácticas rupturistas aplicadas en otros procesos de transformación sudamericanos, dio paso a una ofensiva restauradora extremista que sorprende por sus objetivos maximalistas.

En Brasil se aplicó una "doctrina de choque" (como la vista en Rusia tras la caída de la URSS) que impulsa un ti-

po de libre mercado radical asociado a una armonía represiva, resumida en el lema "Orden y Progreso", el eslogan oficial adoptado por Michel Temer, inspirado en la propaganda de la dictadura.

El autoritarismo educado de Temer requiere, para sobrevivir, de la persecución política, la censura orgánica gestionada por corporaciones privadas de información y la profundización de la guerra urbana de baja intensidad en las favelas.

Estamos frente a un engendro en el que se observan reminiscencias de la "bordaberrización" uruguaya (sin fuerzas armadas), la "dictablanda" de Alberto Fujimori y la democracia armada paramilitarizada de Álvaro Uribe (aunque sin guerra civil). El experimento en curso también contiene ingredientes de los

golpes parlamentarios en Honduras (2009) y Paraguay (2012).

No es sencillo predecir cuáles serán los contornos definitivos de esta arquitectura de dominación ni afirmar si será capaz de perpetuarse, no sólo por la probable (aunque no segura) reacción popular, sino por las tensiones intrahegemónicas de un sistema encabezado por alguien carente de poder de mando como el que tenían, a su manera, Alberto Fujimori y Álvaro Uribe.

Se sabe, eso sí, que este Gobierno de facto está dispuesto a aplastar a la resistencia popular con las Policías militarizadas (más de un millón de efectivos en los 27 estados) apoyadas, según el caso, por las fuerzas armadas, las que desde agosto volvieron a ocupar Rio de Janeiro. Uno de los primeros anuncios de la Administración Temer fue encuadrar a los manifestantes dentro de la legislación antiterrorista.

Michel Temer es un animal político siniestro. Por sus trajes caros e inescrupulosidad calculada, recuerda a Giulio Andreotti, el tres veces primer ministro y eterno senador símbolo de la segunda mitad del siglo XX italiano, interlocutor privilegiado del Vaticano y la mafia. Con altos índices de reprobación, que llegaron al 73% a principios de octubre, es un presidente en las sombras, refractario a las concentraciones populares o los eventos masivos. Ya sufrió dos "Maracanazos" desde que asumió la presidencia de forma interina (en mayo): fue abucheado al presentarse en dicho estadio el 5 de agosto para la apertura de los Juegos Olímpicos, y el 7 de septiembre, cuando fue recibido con una rechifla en una ceremonia de los Juegos Paralímpicos.

### Normalidad postiza

Los mentores ideológicos de esta democracia irreal detestan "el populismo del lulopetismo", al que le reprochan desde la política de ampliación de cupos universitarios para los afrodescendientes hasta la ley que regularizó el trabajo de las empleadas domésticas.

Entre los aliados de la nueva Administración están los pastores electrónicos y la bancada de dipolicías defensores de un proyecto de ley —que ya tiene estado parlamentario— contra la "ideologización de los jóvenes" y en favor de una "escuela sin partido", que prevé sancio-

nes, y hasta la separación del cargo, de aquellos profesores que traten asuntos políticos con sus alumnos. "Basta de Paulo Freire", decían no pocos pasacalles y carteles escritos a mano en las marchas de Brasilia en 2015 y 2016.

Uno de los objetivos del bloque dominante es reorganizar la subjetividad nacional a través de una narrativa que omite la quiebra institucional y remite a un país que convive en "armonía y reconciliado", frase habitual en los discursos de Temer.

"Esta inocentización del golpe por parte de aquellos que insisten en decir que todo está dentro de la normalidad es algo que realmente me preocupa", sostuvo Rousseff durante una entrevista exclusiva que nos brindó en el Palácio da Alvorada, la residencia oficial, días antes de su deposición.

"Estamos ante una cotidianidad anómala, donde los que dieron el golpe quieren esconderlo detrás del aparato institucional. Lo que estamos viviendo es una tranquilidad aparente que tarde o temprano acabará por estallar, porque no se puede sostener indefinidamente ese ocultamiento de lo real, y lo real es el golpe. Quien mejor trató este tipo de fenómenos fue la filósofa Hannah Arendt a través de la idea de la *banalidad del mal*. Cuando uno ve cómo se está encubriendo la realidad brasileña, esto me recuerda situaciones más extremas, como la del criminal de guerra nazi Adolf Eichmann, sobre quien escribió Arendt. Ella nos enseñó cómo es posible que el mal conviva tranquilamente con lo cotidiano, cómo se esconde debajo del aspecto neutro de un burócrata de la muerte. Cómo Eichmann era capaz de llegar a su casa y besar a sus hijos como si no pasara nada en los campos de concentración."

La entrevista resultó en una grabación de 72 minutos, a la que se suman otros 20 de conversación informal en los que Rousseff reconoció las limitaciones del campo democrático-popular para refutar la narrativa hegemónica sobre la normalidad postiza.

"En el golpe del 64, los medios hablaban de Revolución, no estaba permitido hablar de dictadura. Ahora pasa una cosa parecida: no se habla de golpe, se engaña al pueblo diciendo que todo se hizo dentro de la Constitución, a la vez que censuran mis declaraciones. Real-

mente, el único contrapunto en este desierto informativo lo hacen los medios extranjeros que cuentan lo que pasa."

### Golpe continuo

Los 179 días transcurridos entre la detención de Lula y la sesión parlamentaria que tumbó a Dilma fueron el lance inicial de una avanzada que todavía no ha concluido.

Cuando derribó al cuarto Gobierno consecutivo del PT a través de un golpe de nuevo tipo (que está a la espera de una clasificación teórica, pero sería errado considerar blando), la coalición destituyente reveló que su propósito es no dejar piedra sobre piedra.

Fue una ruptura ideada para el largo plazo, que no medirá esfuerzos hasta lograr la proscripción, por la vía jurídica, de Luiz Inácio Lula da Silva: no hay futuro para la república oligárquica surgida el 31 de agosto mientras el fundador del PT continúe políticamente vivo.

Componedor y reformista, Lula es el actor central de la política nacional desde 1989, cuando hubiera sido electo presidente de no haber ocurrido un fraude informativo de proporciones inéditas en Latinoamérica, complementado por la construcción de un candidato fanteche, un "Salvador de la Patria" (título de un culebrón de Globo), como fue el a la postre vencedor Fernando Collor de Mello.

Si 27 años atrás Collor de Mello fue el artefacto electoral inventado para contrarrestar al huracán Lula, la crisis de 2016 permite especular sobre el surgimiento de otros personajes ajenos a la política capaces de obrar como "significantes" de la ira conservadora. Uno de esos potenciales "outsiders" es el propio Sergio Moro, en su papel de purificador de la vida nacional, y otro es el recién electo alcalde de São Paulo, el millonario João Doria, conductor televisivo que prometió "arrancar al PT de cuajo" y, al ser preguntado sobre cuál es su utopía, respondió "que un día todos los brasileños puedan vestir remeras Ralph Lauren".

Por lo pronto, ni el burlón Doria (prometió llevarle bombones a Lula a la cárcel) ni el vengador Moro eclipsan la popularidad del ex presidente, a quien todos los sondeos proyectan como un candidato competitivo de cara a las elecciones de 2018, cuando se elegirá al



sucesor de Michel Temer. Y esa popularidad podría robustecerse en la medida en que Lula asuma, como lo plantean varias agrupaciones, el papel de jefe de la resistencia democrática, la cual consiste no sólo en el combate político contra el despotismo personalizado en Temer, sino en enfrentar la privatización encubierta de Petrobras, la reforma constitucional enviada al Parlamento en septiembre que propone congelar durante veinte años (sí, veinte años) los recursos para salud y educación pero no fija un techo a los fondos destinados al pago de los intereses de la deuda que representan casi el 10% del PBI, la precarización laboral y la contrarreforma previsional.

"Ni un derecho menos" es la consigna que resume el plan unitario propuesto por Lula a los movimientos sociales, sindicatos y partidos de izquierda con los que planea construir un Frente Amplio





adaptado a Brasil, según su propia definición. Es cierto, Lula ya no ostenta el 80% de aprobación con que contaba en 2010, durante su último año de gobierno, pero aun así es el único dirigente capaz de movilizar cien mil personas convocadas artesanalmente, en menos de 48 horas, como ocurrió en respuesta a la prisión ilegal del 4 de marzo.

El 20 de septiembre, el juez Moro —un personaje venerado por Globo y los indignados de clase media que en las marchas anti-Dilma solían reivindicar la dictadura— retomó la ofensiva al abrir un proceso contra Lula dentro de la megacausa sobre el “Petrolao”. Lo hizo al aceptar una acusación presentada por el fiscal Deltan Dallagnol para quien el ex mandatario fue el “comandante supremo” de la corrupción nacional.

Dallagnol, que se define como un “Seguidor de Jesús”, utiliza técnicas de con-

vencimiento emocional tomadas del conocido videotexto “Cómo iniciar un Movimiento”, del norteamericano Derek Sivers. En su rocambolesca conferencia de prensa dijo carecer de pruebas relevantes, pero aseguró tener la “convicción” de la culpabilidad del acusado. Una vez más, el circense Dallagnol se convertiría en el hazmerreír de las redes sociales, y hasta el Supremo Tribunal Federal lo apercibió por su “espectacularidad”.

“Da la impresión de que hay un vedetismo jurídico en Brasil, y eso es algo que también se está viendo en otros países de nuestra región, donde hay gente en la Justicia que crea denuncias vistosas para saltar a los medios y hacer su negocio. Me dijeron que a Lula le quieren encontrar algo a la fuerza, lo quieren culpar sí o sí, pero no le pueden encontrar nada”, comentó el ex presidente uruguayo José Mujica en una entrevista

ta que nos dio en Foz do Iguaçu. “Me parece que todo esto no es cosa de uno que otro juez de primera instancia, esto viene de más arriba. Acá quieren terminar con Lula, por eso lo están culpando con cosas que no tienen pie ni cabeza. Le buscan cosas hasta debajo de la cama y no le están pudiendo encontrar nada”.

Por cierto, a Moro lo tuvo sin cuidado que el fiscal evangélico haya montado su imputación con base en percepciones e “intuiciones” casi religiosas, pero sin evidencias consistentes: su cometido es cazarlo como sea. Si Lula, que acaba de cumplir 71 años, es condenado por Moro (y probablemente lo será) en primera instancia y el fallo se ratifica en el tribunal de alzada, automáticamente perderá sus derechos políticos y estará fuera de las presidenciales de 2018.

Mujica degusta un mate con apliques de alpaca mientras le preguntamos sobre las frecuentes visitas de Moro a Estados Unidos y los elogios que recibe a menudo de grupos de interés sintonizados con Washington. “Yo no tengo información sobre las relaciones de ese juez con Estados Unidos. Lo que sé es que acá está jugándose algo muy grande. Lula es alguien importante para nuestros países. Él fue importante para la integración, fue importante para nuestra soberanía común. Me parece muy posible que haya grupos de Estados Unidos dándole una mano a los que están contra Lula. No tengo dudas de que hay gente que está incómoda, que siente que en estos años Brasil en algunos asuntos le pisó los callos a Estados Unidos. Esa gente ve mal que Brasil haya hecho el puerto de Mariel en Cuba. Ve mal la política de Petrobras, ve mal Unasur. Por eso digo que esta pelea de defender a Lula la tienen que dar los brasileños y la tenemos que dar todos los latinoamericanos, porque si no la damos juntos esto no se para con nada”, sostiene Mujica.

Vuelve al mate, lo saborea, y remata: “Vea, yo no tengo la bola de cristal para decirle lo que va a pasar en el futuro. Lo que le digo con seguridad es que soy amigo de Lula de toda la vida y siempre seguiré siendo su amigo. Y si alguien lo manda preso lo voy a ir a visitar. Ya he visitado a varios amigos presos”.

---

\* Periodista, corresponsal desde Brasilia. Doctor en Comunicación por la Universidad de San Pablo. Especialista en Integración Latinoamericana por la UNLP y en Periodismo Internacional por la Universidad Pompeu Fabra (Barcelona).

La cínica cruzada anticorrupción no se limita a nuestro país ni es esencialmente antikirchnerista o promacrista. Convertida en el abracadabra de los sectores conservadores para desatar venganza sobre los procesos populares, la corrupción deviene expresión transfronteriza de persecución. Esta es, sin duda, funcional a ciertas posiciones. Pero lo importante está en otra parte: al tiempo que se fortalece lo peor de la corporación judicial, se corroe peligrosamente la política.

# Corrupción, el caballito de batalla

texto

Ileana Arduino \*

foto

Sebastián Miquel

Más allá del rezago del Poder Judicial en relación con la democratización institucional que ha alcanzado a otros poderes públicos, el fortalecimiento de los elementos más corporativos del sistema judicial (en el peor sentido de la expresión) se apoya en la invocación acrítica, cuando no cínica, de derechos y garantías institucionales tal como fueron definidos en el siglo XVIII. Independencia e imparcialidad son las favoritas, inteligibles como tales si son históricamente situadas en el tránsito desde las monarquías hacia las repúblicas, pero ocultadoras de privilegios corporativos tres siglos después. Esa abstracción de la independencia y, más específicamente, de la neutralidad judicial fue posible –como bien lo acreditan numerosos debates sobre la relación entre Poder Judicial, sistema político y democracia– porque el Poder Judicial ha logrado sustraerse por siglos de todo vínculo directo con la soberanía popular. Como contrapartida, se

mantuvo siempre gravitando en el área de influencia del poder.

Los mismos personeros del Poder Judicial que hasta hace poco eran señalados por su tendencia al autocondicionamiento o la sumisión frente al poder ahora aparecen hiperactivos e imponiendo condiciones. Las dos caras de la misma moneda: la de la magistratura judicial reducida a la dinámica mercenaria.

A falta de plumas literarias como las que Borges o Martínez Estrada ofrecían para caracterizar la época bajo la idea de monstruosidad, corrupción es el caballito de esta batalla contra ciertas expresiones de la política; circula en forma de denuncia televisiva o causa penal, bajo la conducción de jueces y/o fiscales que invocan su condición independiente como todo móvil y su autoproclamada imparcialidad como garantía de calidad.

Si son confrontados con la pasividad previa frente a idénticos hechos, ensa-

yan explicaciones autovictimizantes en nombre de esa misma independencia para eludir su responsabilidad por los momentos en que los términos de las relaciones con los entonces poderes de turno –políticos, empresarios, mafiosos, los que fueran– eran los de la inacción, “planchar o pisar el expediente”.

### La Justicia federal en “Modo operación-ON”

Dejar al descubierto que los fierros ya no eran militares, que el generalato mediático también estaba agazapado y que su intención era caer sobre los aspectos más medulares de un determinado proceso político, y que allí también jugaban un rol los fierros judiciales, fue una valentía retórica política sin precedentes. Aunque no fuera acompañada con el mismo énfasis por la política judicial llevada adelante, el solo hecho de haber dejado algunas cuestiones tan en evidencia podría explicar parte de la intensidad del



ensañamiento judicial dirigido hoy hacia las expresiones políticas más salientes de aquel proceso.

Hubo dos procesos de cambio que empezaron a transitar en el sentido correcto para la democracia, pero inconvenientes para la lógica corporativa y/o mafiosa: la reforma integral del sistema de inteligencia y la del sistema de justicia penal federal.

En ambos casos, el actual Gobierno retrocedió. En el caso del sistema de inteligencia, llevó las cosas al peor escenario: abandonó la profesionalización como criterio rector, devolvió el manejo de fondos reservados y el secreto como reglas; en fin, restauró el viejo orden de la Secretaría de Inteligencia, ahora en manos de una conducción que combina absoluta ignorancia con amistades con las peores tradiciones de la institución. En el caso de la reforma del sistema de justicia penal, ya aprobadas las leyes con importantes consensos parlamentarios, el todo se desactivó hasta el estancamiento

del presente. Cualquiera sea hasta hoy la justificación que se ensaye, no hay modo de ver estos retrocesos más que como una clara victoria de los sectores más autonomizados de la Justicia federal y los servicios de inteligencia, quienes entienden perfectamente que el cambio de sistema no es un problema de optar por modelos, sino una clara disputa de poder y privilegios.

Estos son sólo dos elementos medulares para comprender por qué desde sus momentos más iniciales la Justicia penal federal es señalada como un campo de fuerzas donde las disputas se organizan en base a operaciones de lo más espurias, a veces en dosis homeopáticas, sigilosas, otras veces de manera grosera porque lo importante es que se note bien de qué se trata. Dependerá por caso de los destinatarios.

Así, una informe mezcla de servicios de inteligencia (operadores en la sombra, pero no tanto para que se note), emisarios del poder institucional o fáctico

de turno y ciertas cuotas de periodismo servil, moldean gran parte del trabajo que allí se hace. Así lo sostuvieron muchos en soledad, durante décadas, mientras otros caían en la tentación de creer que si se pacta en primera persona o en nombre de tal o cual proceso político se está inmunizado frente a todo, sin reconocer el riesgo de ser también parte del problema.

Hoy, y desde hace un año, vemos la vida política riesgosamente reducida a la peripecia judicial transmitida en vivo durante veinticuatro horas por la usina de turno. Ya nadie puede ignorar el estado de putrefacción sobre el que se asienta ni más ni menos que parte de la vida institucional de la tan aclamada República, la Justicia.

Sin embargo, es elocuente cómo logran aún desviar la atención respecto de lo importante, amalgamando ese show diario con el relato de la pesada herencia y constituyéndose en una gran operación de reciclaje de los mismos de

siempre. Nada queda de sigilo: reina la ostentación de las operaciones y en eso hay algo del orden de lo sacrificial, de la ofrenda, pero también de la amenaza, del mensaje cuasi mafioso, con forma de carcería judicial.

Se ofrecen cosas cada vez más espectaculares, se muestran los engranajes más sucios: delaciones, escuchas ilegales, arrepentidos, whatsapp en cadena nacional, víctimas de atentados horrendos y sin esclarecer vapuleadas, fiscales de paseo con políticos opositores a quienes deben investigar, espías denunciados por delitos graves entrevistados casualmente por periodistas que se dicen independientes, funcionarios que se encierran con un prófugo sospechoso antes de que sea puesto a disposición de los jueces de la causa, y podríamos seguir.

Esas son sólo algunas de las manifestaciones del combate al que asistimos. Aunque es largo de explicar aquí, poco de eso es útil desde el punto de vista estrictamente judicial, pero ¿a quién le importa? Eso es otro problema. Allá ella, bien lejos, la justicia.

Mientras el propio Poder Ejecutivo retrocede haciendo concesiones en aspectos medulares como los apuntados más arriba –inteligencia y reforma del sistema penal federal–, debemos comprender que esto que ocurre no es centralmente antikirchnerista o promacrista. Es, ante todo, autopreservación de lo peor de la corporación judicial como agente de los poderes más concentrados, y, como tal, consustancialmente antidemocrático.

Es importante insistir en esto. Las mutaciones en el sentido de las intervenciones del Poder Judicial frente a la “cruzada anticorrupción” son, sin dudas, circunstancialmente funcionales a ciertas expresiones de la política. Pero lo central es que, mientras se fortalecen y reciclan las expresiones más corporativas del Poder Judicial, lo que se corre peligrosamente es la política como instrumento de mediación principal en las relaciones, tensiones y gestión de los intereses sociales en disputa.

### **Ampliación del campo de batalla: la escala regional**

La “corrupción” así invocada es tan abstracta como se apuntó al inicio respecto

de la noción de “independencia” o “república”. Desarmar esa simplificación y preguntarse sobre las razones últimas de esta persecución encarnada en ciertas personas, por caso en Argentina, en Brasil (con la destitución de Dilma Rousseff y la intensificación de la persecución a Lula da Silva) o en Bolivia (con los intentos sobre Evo Morales), es lo realmente importante para nosotros.

A fuerza de repetición, la expresión se va vaciando de complejidad hasta volverse una categoría lombrosiana, sólo inteligible en la medida en que es asociada a ciertos rostros señalados por recién llegados a la vida pública, presencias excepcionales en las escenas de poder. Demasiado tupé. El reverso de esa misma operación que identifica a algunos como la corrupción misma es mantener lejos muchos otros rostros, los de siempre, los habitués, los que no vuelven porque nunca se fueron. Esa doble vara fue particularmente grosera en la reciente destitución de Dilma.

Así, aunque sepamos que la politización de la Justicia no es novedad y que el despliegue o repliegue interesado a través del pacto político-judicial es un sello de distinción de la Justicia federal, ahora el fenómeno está sobregirado porque “corrupción” parece ser el abracadabra con que los sectores más conservadores de todas las esferas de poder desatan venganza sobre los procesos de corte o intencionalidad popular que atravesaron los países de la región en la última década.

De un lado, autopostulados tutores de la institucionalidad y la República que sin mucha vuelta indican que el mundo sólo es posible con algunos pocos más iguales que muchos otros, como reacción a procesos más o menos incipientes –defectuosos, pero con intencionalidad clara– de acumulación simbólica, empoderamiento y redistribución económica sin precedentes, ya no sólo en el país, sino a nivel regional, luego de la larga noche neoliberal.

Esta expresión transfronteriza de la persecución política disfrazada de show anticorrupción es acompañada con entusiasmo imperial, reforzando la idea de que la política es crimen organizado, el crimen organizado es delito y, por lo tanto, la política también.

Todo esto se nota mucho. Pero es así



porque la pedagogía del colonialismo requiere, para ser tal, hacerse visible. Al mismo tiempo, esta avanzada necesita de formas jurídicas y ciertos modales para que la cantinela de la institucionalidad cumpla la tarea de construir un sentido que –aunque de común no tenga nada–, a fuerza de repetición, termine por convencernos como pueblos de que lo que está sucediendo es una regularidad institucional, y no un orquestado desmantelamiento de derechos y autonomías conquistados gracias a procesos políticos que plantearon, como mínimo, poner en discusión patrones de acumulación y distribución de capital material y simbólico, junto con una revitalizada participación popular en la vida política desde los inicios de las transiciones democráticas.

Claro que los procesos políticos que gobernaron la región en los últimos quince años tuvieron errores que favorecen esta cruzada hipócrita. Por eso no alcanza con diagnosticar la estrategia con la que avanzan otros ni con señalar que, en todo caso, el campo popular no tiene más corruptos que los que



ancestralmente han tenido otros. Hace poco lo definió magistralmente Álvaro García Linera al considerar que la lucha contra la corrupción, para dejar de ser bandera cínica de los enemigos de las reivindicaciones sociales, debe ser un objetivo prioritario del propio campo popular, porque si no el cuchillo llega al corazón del proceso, con costos generacionales. Y, sabemos ya, no se trata ni de medida ni de trato igual. Esto no es justicia, es venganza. O, más ampliamente, parafraseando una pintada callejera vista en Montevideo: "esto no es Disney, es guerra social".

### **Para terminar: una modesta proposición**

La espectacularización obscena de ciertos sectores de la Justicia federal ha generado una capacidad de atención que deleita y que algunos aprovechan, aunque sea momentáneamente, para montar la farsa refundacional de la República. Pero otros deberíamos aprovecharla para recuperar herramientas para impulsar transforma-

ciones. Porque, así como hasta aquí se describieron las operaciones que habitualmente se consideran típicas en ese terreno, debemos saber que ellas son posibles porque las reglas que regulan los procesos judiciales y el modo en que se organizan los roles allí dentro son propicias para la extorsión y el ocultamiento.

El fuero federal sigue funcionando con reglas que responden a una matriz inquisitiva, heredada de la colonia, en la que el Poder Judicial sólo extendía el largo brazo del poder real. Una justicia escrita, sólo pública para las partes involucradas, que muchas veces puede ser sometida a secreto sin control eficiente, con declaraciones indagatorias basadas en la presunción de culpabilidad y no de inocencia, con el encierro antes del juicio alimentando impunidad, con jueces que deciden cuándo delegan o no en el fiscal su investigación, con fiscales que se creen dueños personales de los casos, sin controles externos, y que deciden arbitrariamente si articulan o no con equipos especializados, con un

altísimo nivel de delegación en las Policías, sólo por mencionar algunos de los patrones procesales con que tramitan estos casos.

A eso se suma una ausencia total de participación ciudadana que se extiende desde el proceso mismo de integración de la corporación judicial al incumplimiento sistemático del juicio por jurados y que, como se dijo antes, es condición de posibilidad de los elementos más extremos del Poder Judicial como corporación autorreferente, escindida de controles reales, proclive a formas de legitimación alejadas de la soberanía popular.

Estas "reglas" son en exceso funcionales al sospechado funcionamiento extorsivo de la Justicia penal federal: si quien investiga no es a la vez quien controla su propia investigación, si los casos se gestionan en audiencias orales y no por el empleado que lleva la causa a la sombra de la oficina, si hay plazos perentorios que impiden el funcionamiento del timonel judicial en sus dos modos básicos ("piso la causa", "acelerar la causa"), la escena que estamos viendo hoy no sería posible.

No quisiera dejar la idea ingenua de que sólo es cuestión de modificar las reglas procesales; pero sí señalar que la resistencia al cambio hacia sistemas procesales más modernos no es puro amor a la tradición procesal previa ni añoranza por las viejas escuelas de derecho: es la opción preferencial para que el sistema de justicia, lejos de ejercer funciones genuinas de contrapeso, sea funcional a esta fase de judicialización obscena de la política.

La reforma profunda del sistema penal federal, con amplia participación ciudadana, es una agenda política concreta, muy superadora de algunas ingenuidades con las que hasta hace poco creímos estar ofreciendo democratización judicial. Hay banderas que las expresiones políticas, hoy opositoras, pueden tomar para superar la impotencia que genera una situación que es de obvia persecución, pero que no va a detenerse a fuerza de indignación.

---

\* Abogada con orientación en derecho penal (UBA). Actualmente integra la junta directiva del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).

Sus doce habitantes buscan acumular poder para sobrevivir a los vaivenes externos. Tienen, por eso, el olfato tan entrenado para percibirlo como para detectar su ausencia. La reacción al cambio político es instintiva: tributan al Gobierno de turno y dejan de hacerlo, sin negarle una carátula a nadie. De los pollos de Mazzorín al partido judicial, y del falso *mani pulite* que sucedió al macrismo a su incapacidad para advertir que la espada que ayudó a forjar puede acabar penetrando su propio cuerpo.

# Comodoro Py, entre Roma y la selva

texto

Gabriel Morini \*

foto

Sebastián Miquel

**H**acer predicciones sobre lo que ocurre o puede ocurrir puertas adentro de los tribunales federales de Comodoro Py es un ejercicio complicado. Pero hay una constante que se mantiene invariable con el paso de los años, y se repite con cada cambio de ciclo político, en el que es sin dudas el fuero más politizado de toda la Justicia. O, en realidad, de todo lo que debería llamarse Poder Judicial, a secas. Los doce habitantes del fuero en lo Criminal y Correccional Federal son los que poseen el olfato más entrenado para percibir el poder. Pero también para detectar su ausencia.

Podría decirse que su comportamiento ante cada cambio en el poder político es una reacción instintiva. Los doce jueces federales, sus superiores en la Cámara de Apelaciones y en Casación, conforman una extraña cofradía que persigue alternativamente dos propósitos: conseguir su supervivencia a

cualquier vaivén externo y acumular el mayor poder posible. A mayor concentración de este último, mejores chances de aplicarlo en la supervivencia. Comodoro Py es una selva, entendiendo su funcionamiento como un ecosistema donde los fuertes prevalecen sobre los débiles. O bien es Roma, donde el juego de alianzas, intrigas y traiciones obliga a tener ojos en la espalda. En rigor, es una combinación de ambas.

¿Llama la atención la repentina activación de expedientes judiciales contra miembros del Gobierno kirchnerista apenas pusieron un pie fuera de Balcarce 50? Llamaría la atención que ninguno de los jueces lo hubiera hecho con la premura necesaria para dejar expuesto un flanco. En el escenario electoral, la mayoría de los magistrados parecía hacer cálculos sobre la suerte política de los candidatos a la presidencia. El ajustado resultado final los previno de haber movido fichas con

anticipación. El cuello de botella en los primeros meses de mandato de Mauricio Macri indica la puesta al día de esa prudencia.

Raúl Alfonsín designó a la mayoría de los magistrados posdictadura. Recordado a la distancia como el Gobierno más honesto desde la recuperación democrática, sufrió un claro ejemplo del funcionamiento combinado de política, poder económico, medios y tribunales. Ricardo Mazzorín, secretario de Comercio, pasaría a la historia vinculado a un *affaire* por la importación de pollos supuestamente en mal estado. Pocos, sin embargo, rememoran que la génesis del episodio tuvo relación con la cartelización de grandes empresas que buscaban maximizar ganancias aplicando costos elevados a la industria avícola. La decisión política de que el Estado importara pollos fue el puntapié para que las poderosas firmas instalaran la idea de que esta-



ban podridos o que, incluso, provenían de la extinta y contaminada Chernobyl. La psicosis alimentada por los medios y la clase política constituyó la tormenta perfecta para el alfonsinismo, con múltiples explicaciones para su crisis de gobernabilidad. Siete años después de que comenzara la investigación penal, recién en 1995, Mazzorín fue sobreseído cuando se comprobó que no habían existido las irregularidades denunciadas. A esa altura, nadie se acordaba de otra cosa que de "sus pollos".

A Carlos Menem no le fue mucho mejor. Los escándalos de corrupción salpicaban a diario su Gobierno. Sin embargo, tampoco tuvo grandes contratiempos hasta que dejó el poder. Su

**Las causas por corrupción tienen un promedio de trece años de duración. Los sobreseimientos por errores no son televisados una década después. Por eso se puede ahora buscar dinero enterrado (negro) y en cuentas en el exterior (lavado) en simultáneo.**

ventaja: haber nombrado a la mayoría de los jueces federales que debían juzgarlo u obtener, mediante cooptación, prebendas o influencia de servicios de inteligencia, la lealtad de aquellos "imprescindibles" a la hora de pasar inadvertido en los expedientes. Dos atentados terroristas en Buenos Aires colaboraron para que la Justicia federal y los jueces instructores tejieran lazos tan indisolubles como tóxicos. Parece lejano en el tiempo cada vez que se invoca una presunta colonización de la Justicia por parte de un sector político. Hubo tiempos en los que el Gobierno colocaba directamente a los jueces sin concurso de antecedentes, puntaje o evaluación. Algunos permanecen en sus sillones desde aquella época. En el medio hubo una servilleta con supuestos nombres de magistrados que tributaban al menemismo. Hubiera sido mejor un listado de los que no lo hacían. En realidad, cada uno tributó y dejó de hacerlo al poder de turno. Esa es, con

matices, otra característica distintiva del edificio de Retiro, donde una frase se repite como mantra: "Una carátula no se le niega a nadie". La carátula es lo que abre el expediente con el nombre del acusado/funcionario. Es lo que se leerá primero durante los años en los que se mantenga abierto el caso. En secreto, cada juez celebra el momento en el que recibe un expediente vinculado a un funcionario público. Sabe, en el fondo, que constituye un capital en sí mismo para los dos objetivos primarios, la supervivencia y la acumulación de poder. Los casos honorables existen, pero las excepciones sólo confirman la regla. La situación se torna confusa con la capacidad para mutar que tienen los magistrados con mayor cintura. Los peores se vuelven los mejores con notable versatilidad.

La Alianza jugó un peligroso juego e intentó mantener un pacto con sus antecesores y, a su vez, delegar el nexo judicial a los servicios de inteligencia. ¿Qué podía salir mal? Años después, el propio presidente Fernando de la Rúa desfilaría nada menos que acusado de haber pagado coimas a senadores con dinero reservado de la SIDE para aprobar una ley. El delito se comprobó por el testimonio de un "arrepentido" hasta la instancia del juicio, donde se consideró que no había existido tal maniobra. Se trató de una falla en la "matrix". ¿Cómo concebir que algo tan típico de la política como comprar voluntades con dinero de libre disponibilidad podía ser puesto al descubierto? Nada atenta contra el propio sistema.

La depuración continuó durante el kirchnerismo, pero bajo el mismo modelo de operación. Aunque llegaron nuevos habitantes a Comodoro Py, nada cambió sustancialmente más allá de las diatribas. En la era K sí hubo dos componentes novedosos que se intensificaron con desenfreno en los últimos años: el "fuego amigo" (el origen de causas judiciales por un ajuste de internas del propio partido gobernante) y la judicialización de la política (fenómeno por el cual los partidos opositores buscaron sancionar judicialmente lo que por los votos les era imposible). La matriz de vínculos entre Poder Judicial, servicios y medios de comunicación se convirtió en un subsistema de







gobierno paralelo. Pero nunca conformó lo que se denomina Partido Judicial hasta pasado 2010. Hasta entonces, el kirchnerismo no tuvo mayores problemas con la Justicia, cuyo olfato para percibir un poder político con fuerte impronta alternó espasmódicos e inocuos movimientos en torno a los funcionarios más cuestionables. De todas formas, el Poder Judicial nunca terminó de formar un partido en los términos de atribuciones; su funcionamiento gregario obedeció más a una táctica que a una estrategia. En el fondo, quienes juntaron espalda con espalda contra el Gobierno sabían que, más allá de la coyuntura, percibían al enemigo detrás de él y no, en realidad, en el lugar de quien parecían estar combatiendo. Héroe y villanos alternan roles. Esa es otra característica que pervive detrás de los muros del ex edificio de Vialidad Nacional, atiborrado más de internas que de expedientes cosidos.

Lo que siguió al cambio de Gobierno constituyó un frenesí amparado en el libre albedrío y la sensación de libertad sin límites que sobrevoló en la zona de Retiro. La falsa impresión del comienzo de un *mani pulite* se combinó con episodios tragicómicos, donde la realidad, la prueba, el trámite procesal y la prudente investigación dejaron de ser ponderados como un valor en sí mismos: pasaron a ser mercancía necesaria para la retroalimentación con los medios de comunicación y el ahora oficialismo. Nada de lo que sucedió pareció estar planeado por las importantes falencias que ofreció, cuyos efectos recién serán constatados a futuro. Las causas por corrupción tienen un promedio de trece años de duración hasta que culminan los juicios. Ya sin cámaras –en sintonía con lo que ocurrió en las últimas décadas–, su fin se corresponde con un rotundo fracaso de la prueba y testigos que no recuerdan o dicen lo contrario. Los sobreesi-mientos por errores en el proceso ya no son televisados: a nadie le importan una década después. El problema suele ser adjudicado a los tiempos judiciales. Por esto es que se puede ahora buscar dinero enterrado (negro) y en cuentas en el exterior (lavado) en simultáneo. El minuto a minuto no se permite ser atravesado por la lógica.

Cualquier contradicción se resolverá más adelante, piensan.

Cuando Italia tuvo su proceso de manos limpias era la quinta economía a nivel mundial. Después de las investigaciones cayó irremediabilmente de los rankings. ¿Fue la Justicia la que impidió su desarrollo económico? No. Terminó con el sistema económico del país, también imbuido de la corrupción, y con las mafias. En Brasil ocurrió un proceso análogo que derivó en una crisis político-institucional de proporciones. Sus consecuencias aún son imprevisibles.

En Argentina, quienes consideren que nos enfrentamos a un proceso de similares características encontrarán

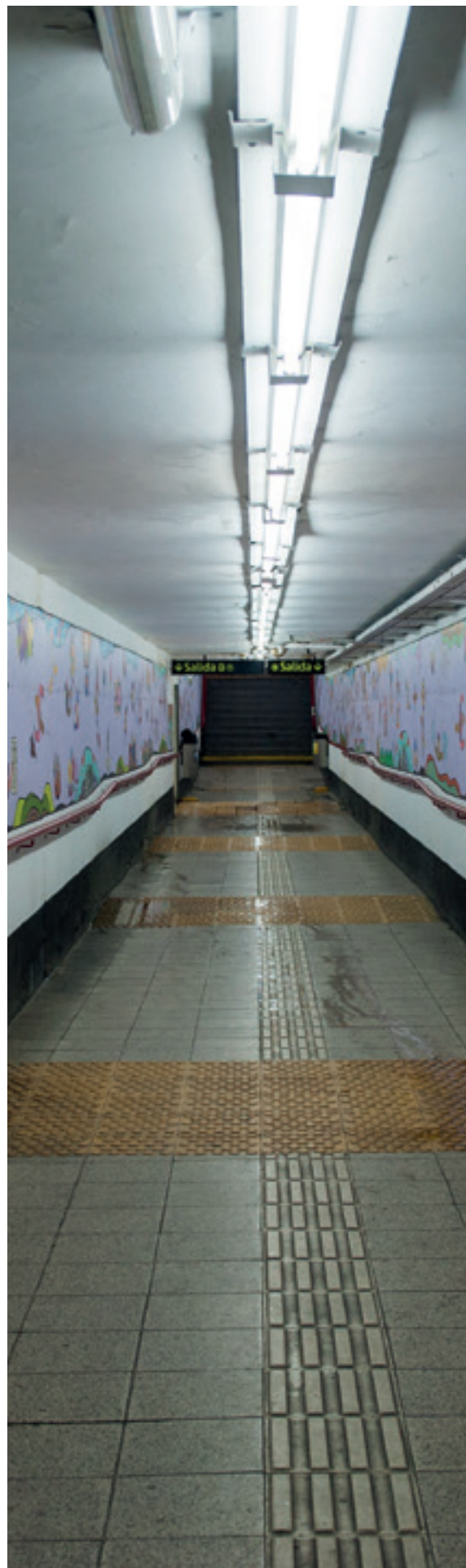
**En un año de gobierno la Administración Cambiemos acumuló un récord particular: tiene la mayor cantidad de funcionarios de primera línea imputados en causas judiciales de las últimas décadas.**

un perfil distintivo. La clase empresaria no permitirá que las investigaciones judiciales penetren el entramado más cerrado del círculo rojo. En definitiva, existe un vértice común y un sistema por mantener. Ese será el límite que se encuentre "la Justicia".

La Administración Cambiemos llegó al poder con un discurso tan edulcorado como imposible: "No queremos jueces macristas, sino una Justicia independiente", clamó el presidente en su discurso inaugural, cuyos ejes precampaña habían estado relacionados con los casos judiciales ajenos. Nunca con los propios. Enseguida, los primeros pasos del Gobierno se dirigieron a disfrazar la incapacidad de incidir en los tribunales con la pretendida libertad que otorgaban a la maquinaria judicial. Peor. En el fondo, la administración de justicia genera un desdén entre los principales miembros del Gobierno equivalente al desprecio que sien-

te el empresario con respecto a su auditor. La evidencia de ese desconcierto quedó plasmada en el trámite por el aumento de tarifas. El Gobierno nunca vio venir la mano que le asestó un cross de derecha a la mandíbula. La multiplicidad de operadores, mensajeros, interlocutores y vendedores de influencia sólo redundó en ruido en la comunicación. Pero otro detalle preocupante, que vuelve único su caso, pasa desapercibido por la Administración central. En un año de gobierno acumuló un récord particular: tiene la mayor cantidad de funcionarios de primera línea imputados en causas judiciales de las últimas décadas. Veamos.

Mauricio Macri está imputado en la causa Panamá Papers por el escándalo internacional de las empresas offshore que en el mundo costaron renuncias y descrédito a los políticos involucrados. Pero allí también se vio un movimiento curioso: una causa que comenzó con una omisión maliciosa en una declaración jurada terminó apuntando al entramado de empresas del clan Macri, su operatoria en Brasil y sus turbios manejos financieros a lo largo de la historia. Increíble para un mandatario recién asumido. Gabriela Michetti, que no escapa a la suerte de los vicepresidentes, quedó envuelta en un escándalo sin fondo. Pero también allí una causa en la que debía justificar el origen de (poco) dinero robado de su casa terminó por girar a una megainvestigación sobre las fundaciones del PRO, lo que en realidad señalaría manejos poco transparentes en el financiamiento de la política. La Justicia federal hace de las suyas. Juan José Aranguren es el ministro de Energía con mayores chances de terminar procesado por negociaciones incompatibles. Otros dos funcionarios de la cúpula de la cartera energética están en la misma situación, por provenir de empresas líderes a las que ahora deberían controlar. Juan José Gómez Centurión, titular de Aduanas, fue separado del cargo por un cruce de internas, presuntamente por haber cortado los lazos del contrabando. La AFIP tiene a Alberto Abad, su titular, acusado de avalar una estructura paralela de espionaje de datos fiscales donde hay una decena de implicados de los más altos cargos. La señora 8, Silvia Majdalani, está





siendo investigada por lavado de dinero mientras tiene una interna desatada con los espías, cuyas guerritas suelen tener las más impensadas consecuencias. El *affaire* dólar futuro, inaugural de los casos contra el kirchnerismo, derivó de la peor manera: el amigo personal de Macri y empresario de la construcción, Nicolás Caputo, el jefe de los equipos económicos, Mario Quintana, y el jefe de asesores del Presidente y apoderado nacional del PRO, José Torello, fueron implicados, entre otros, por haber sido los compradores y beneficiarios de lo que denunciaron como perjudicial y por lo que culparon a la Administración K. La nómina deberá ser actualizada con el correr de los días, en una carrera de la que el Gobierno parece no percatarse.

El problema del Gobierno macrista es como el del soldado que sostiene maniatado a su enemigo por la espalda a la espera de que un tercero (la Justicia) lo clave con su espada de forma constante mientras su corazón tenga vida. Su preocupación debería radicar en que el desenfreno de la estocada final sólo atraviese el cuerpo del adversario y no penetre el propio. Algunos de los acontecimientos vinculados a los estrechos lazos del poder con la corrupción han evidenciado que esta previsión no está –de momento– en los cálculos oficiales.

El Poder Judicial no es sólo uno de los tres poderes del Estado. Tampoco es un contrapoder, sino un actor ineludible de la vida política argentina de las últimas décadas, cuyo protagonismo excede el mero ejercicio de administrar justicia. En Comodoro Py se hace política y, cuando se puede, justicia, reza una máxima no escrita. Los tiempos parecen indicar que estamos ante un fenómeno en plena ebullición.

Este compendio de ejemplos básicos sólo sirve para ilustrar que cada Gobierno acaba inequívocamente ayudando a forjar la espada que terminará siendo la que se utilice para seccionar su propio cuello. La historia se repite dos veces, primero como tragedia y después como farsa.

---

\* Periodista. Especializado en judiciales. Actualmente trabaja en *Ámbito Financiero*, C5N y "La mañana" de Radio AM 750.

Basta mirar a Jujuy, o volver la vista hacia Brasil, Honduras y Paraguay, para vincular su rol de cuidadores de los privilegios de la minoría con el armado de causas judiciales que involucren a Cristina Fernández. Desde el procesamiento en el caso del dólar futuro hasta el intento de imputarla por traición a la patria, los garantes del statu quo no han aportado más prueba que la de su propia represalia contra un Gobierno popular en la que no se juegan delitos, sino la distribución de la riqueza.

# Su señoría

texto

**Raúl Kollmann \***

foto

**Sebastián Miquel**

**H**ay que llamarlos su señoría. Su mandato dura de por vida. Detrás de su escritorio, siempre elevado, suele haber un inmenso crucifijo. Uno tiene que ponerse de pie cuando entran a la sala, no se puede hablar con ellos sin tener una corbata puesta y no pagan el impuesto a las ganancias, como todos los demás mortales, pese a que hoy ganan cerca de 150.000 pesos mensuales. Los integrantes del Poder Judicial no son una monarquía, pero todo se parece bastante al sistema de reyes, reinas, duques y condes. Son una especie de reminiscencia del Viejo Orden monárquico.

Durante un par de siglos se ha pretendido instalar el "sentido común" de que los jueces son árbitros de partes en conflicto, pero la realidad es que en su mayoría son cuidadores de los privilegios de los privilegiados. El sistema está hecho justamente para eso: una estructura monárquica para preservar el *statu quo* de los poderosos.

Ese perfil se ve claramente en Brasil, donde la Justicia puso la base de acu-

saciones falsas para que luego los políticos tradicionales destituyeran a Dilma Rousseff. Se vio también en la forma en que las Cortes Supremas de Honduras y Paraguay convalidaron verdaderos golpes de Estado contra presidentes electos por el voto. Es suficiente con mirar a Jujuy, donde Milagro Sala lleva meses presa sin que haya habido un juicio de ninguna naturaleza. En todos los casos, cuando se habla de la justicia de los poderosos, no sólo se debe mirar a las élites de cada país, sino también a la impronta que marca Washington. A través de agencias oficiales, fundaciones y *think tanks* se cursan permanentes invitaciones a los jueces para que participan, con todo pagado, de jornadas en las que, a veces con sutileza y a veces sin sutileza, se marcan las líneas rectoras.

Con esa perspectiva de fondo se pueden mirar más de cerca las causas en las que hoy aparece imputada la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Soy muy crítico de numerosas decisiones tomadas durante el anterior Go-

bierno, y uno de los cuestionamientos que señalaría es que no se puso ningún énfasis en la lucha contra la corrupción. De la misma manera que en los primeros años se ignoró la cuestión de la inseguridad o la inflación, mi mirada es que no se armó una verdadera estructura para indagar sobre posibles irregularidades en las contrataciones del Estado. Nada de eso me impide ver el siniestro armado de causas contra CFK, cuyo contenido es esencialmente darle un escarmiento a cualquiera que quiera avanzar con medidas progresistas o una diplomacia distinta a la que se marca desde el poder internacional. Es una represalia contra los llamados Gobiernos populistas y la búsqueda de que no puedan volver a gobernar.

Aquí va una breve enumeración de la ofensiva contra Cristina:

- Se pretende imputar a la ex presidenta por traición a la patria a raíz del memorándum firmado con Irán. El objetivo del acuerdo era que declararan los funcionarios iraníes que, desde 2006, son



considerados sospechosos de haber participado del atentado. Se podrá argumentar que el memorándum era malo, inconducente, inoportuno, que no iba a llevar nada. O lo que sea. Lo que no se puede decir es que haya sido un delito. Menos todavía teniendo en cuenta que se votó en el Congreso. No obstante, existe una grotesca ofensiva para condenar a Cristina en base a un delito por el que fue procesado Juan Domingo Perón hace sesenta años y por el que las monarquías ejecutaban a opositores.

• Hay una movida insólita para vincular a CFK con la muerte del fiscal Alberto Nisman. La jueza Fabiana Palmaghini, antes de que la causa pase a los tribunales federales de Comodoro Py, pidió que se investigue qué teléfonos usaba la ex presidenta aquel fin de semana del 18 de enero. Hoy por hoy, todas las evidencias indican que Nisman se quitó la vida, tal cual sostiene la pericia médica y la pericia criminalística que estableció que no había ninguna otra persona en el baño en el momento del disparo. ¿Qué buscaba la jueza pidiendo que se determine qué teléfonos usaba CFK el día de la muerte? Básicamente, sembrar sospechas. La magistrada, que tomó como palabra santa la declaración del espía Jaime Stiuso, al servicio de las derechas norteamericana e israelí, trataba de meter a Cristina por la ventana como fuera. ¿Qué probaría que haya hablado cincuenta veces con el jefe de la ex SIDE, por ejemplo? Nada. Era un fin de semana en el que se robaron un misil en una unidad de La Plata del Ejército, viajaban a Mar del Plata las barras bravas de Boca y River y podía haber enfrentamientos, y estaba la duda sobre la presencia de Nisman en el Congreso el lunes 19. Las llamadas no demostrarían nada, pero la cuestión consiste en plantar sospechas.

• Ni los denunciantes ni los fiscales acusaron a CFK por el caso dólar futuro. Sin embargo, el juez Claudio Bonadio —uno de los mayores arietes contra la ex presidenta— la procesó y embargó. Se trató de una política económica destinada a evitar una corrida hacia el dólar, desalentando con un valor bajo del dólar futuro que explotara la cotización a fines del año pasado. Nuevamente: podría decirse que produjo pérdidas, que no fue una estrategia adecuada, pero fue una decisión política, tomada por un Gobierno votado legítimamente.

Para colmo, el juez permitió que los supuestos beneficiados cobren lo pactado, y, encima, parte de los beneficiados resultaron ser dirigentes del PRO. Todo es prueba de que no hubo delito.

• La Sala II de la Cámara del Crimen viene insistiendo en que se vincule el caso Lázaro Báez con la ex presidenta. Hasta ahora, el juez considera probado que el constructor santacruceño escondió dinero y evadió impuestos con facturas truchas. De allí vino el dinero que se contó ante cámaras en la financiera SGI. De ahí también vinieron los fondos de las cuentas no declaradas en Suiza. Sobre esa base, la actual materia de delito es que Báez se quedó con millones de pesos (unos seis millones de dólares) que le

### Existe una grotesca ofensiva para condenar a Cristina en base a un delito por el que fue procesado Juan Domingo Perón hace sesenta años y por el que las monarquías ejecutaban a opositores.

debió pagar a la AFIP. Sin embargo, no se probó la existencia ni de sobrepagos ni de graves irregularidades en la obra pública, pero para la justicia mediática las imágenes del fiscal viajando por semanas en la Patagonia son prueba de delito. Esos mismos medios y fiscales consideran palabra santa las supuestas auditorías hechas por funcionarios macristas sin control. Lo que corresponde es que se termine una real investigación sobre la obra pública, que supuestamente está haciendo el juez Julián Ercolini, y, si existen irregularidades, habrá que ver de quién es la responsabilidad. Según las cifras que manejan los acusadores, a Báez le dieron obras por 21.000 millones de pesos en los años de kirchnerismo. La hipótesis es que pagó coimas, pero todo el patrimonio de la familia Kirchner es de cien millones de pesos, es decir, el 0,5% de aquella cifra adjudicada únicamente a Báez. No parece haber relación entre una cantidad y otra: si se hubiera pagado el 5% de coima (los acusadores men-





cionan el 10%), los Kirchner tendrían que tener unos mil millones de pesos. Hoy por hoy, no se les encontró ni una cuenta en el exterior ni sociedades en Panamá ni propiedades a otros nombres: todo aparece declarado. Más delirante todavía parece vincular sobrepuestos o coimas con los alquileres de Hotesur o Los Sauces. Se trata de treinta millones de pesos, una cifra que no tiene la menor proporción con la obra pública y que figura declarada también en el patrimonio familiar. Como en todos los casos, estoy listo para ver pruebas. Hasta el momento, es todo ruido mediático.

Hay que acotar que los que la emprenden contra CFK no vienen con buenos antecedentes. Dijeron que Máximo tenía una cuenta en Delaware por 41 millones de dólares. El propio banco aclaró que era falso: el Felton Bank tenía depósitos totales por 70 millones de dólares, de manera que era irracional que tuviera un depositante de 41. No sólo era irracional, era mentira. Dijeron que Florencia tenía dinero no declarado en una caja de seguridad. Cuando la abrieron, por pedido de ella, todo estaba declarado ante la AFIP. Una supuesta secretaria de Néstor Kirchner –Miriam Quiroga– afirmó que vio bolsos con dinero llevados a Santa Cruz en auto y avión. Un juez muy poco amigo de los Kirchner –Luis Rodríguez– dictaminó que ni fue secretaria ni vio bolsos, como lo certificó la pareja de Quiroga. Hablaron de bóvedas en la casa de Calafate, de cuentas en Seychelles, en Panamá, en Nevada, en Liechtenstein. Todo resultó falso. Sólo aparecieron las sociedades del grupo Macri.

Insisto. No cerraré los ojos a pruebas y a testigos sólidos –se me ocurre el caso López, por ejemplo–, pero actualmente estamos ante una ofensiva política, con jueces y fiscales a la cabeza, puestos a defender privilegios. Lo que está en juego no son hechos delictivos, sino la distribución de la riqueza. El mensaje es que no se le ocurra volver a ninguna fuerza que no tenga al mercado como dios, a ninguna fuerza que mire al MERCOSUR, a China o Rusia en lugar de ponerse la camiseta de los grandes equipos que, como todos saben, juegan en Wall Street.

---

\* Periodista.

El de la AMIA fue uno de los dos atentados que hubo en la Argentina. Dos fueron también las pistas, la siria y la iraní, aunque el menemismo se ocupó de que la primera se abandonara. Y dos, uno de la colectividad judía y otro del sector judicial, son los grupos implicados que hoy intentan desviar la atención. En cambio, los procesados por encubrimiento son trece, las pruebas son infinitas y la estrategia de Macri es una sola: la embestida mediático-judicial contra la ex presidenta.

# Encubridores al cuadrado

texto

**Luis Bruschtein \***

foto

**Sebastián Miquel**

La estrategia de Mauricio Macri ha sido tratar de arrinconar a Cristina Kirchner con una ofensiva mediático-judicial. No es una elucubración, sino un dato de la realidad. Son causas que solamente pueden progresar por la presión de los medios oficialistas y por la complicidad de un sector del Poder Judicial. Ahora se sumó el tema AMIA con la confluencia inédita de la dirección derechista de la colectividad judía. Es una situación insólita porque se trata de un tema muy sensible para los argentinos, por la impunidad, por la cantidad de víctimas y, al mismo tiempo, porque fue oscurecido y manipulado. Las causas que quieren impulsar en relación con este atentado contra la ex presidenta, por encubrimiento o por traición a la patria, tienen el respaldo de dos conspicuos miembros del ala judicial del menemismo: el juez Claudio Bonadio y el fiscal Germán Moldes. Sus antecedentes tendrían que alar-

mar a la colectividad judía, en vez de permitir que la asocien con ellos. Los dos han sido acusados de negarse a investigar los obstáculos que puso desde el principio el Gobierno menemista a la investigación. Difícilmente estas causas puedan prosperar, pero le darían a Bonadio la posibilidad de pedir numerosas medidas de prueba que no aportarían a la investigación real del atentado, pero que mantendrían durante varios meses a Cristina Kirchner en el foco de este ataque.

### Encubrimiento menemista

En contrapartida, el juicio que está realizando el TOF 2 por el encubrimiento del atentado permitiría avanzar sobre los motivos, un aspecto central que no está aclarado en la causa de fondo. Si se conoce la razón del encubrimiento, se avanzará sobre los motivos del atentado en sí. No es un hueco menor de la in-

vestigación, porque siempre el motivo es el punto de partida para la investigación de un delito. Y no es menos conspicuo el hecho de que, cuando comienza este juicio, los sectores de la Justicia y de la colectividad judía que están involucrados sean los mismos que quieren acusar ahora al Gobierno de Cristina Kirchner por el famoso memorándum que Irán nunca quiso efectivizar. Los encubridores acusan de encubrimiento. El tema AMIA está lleno de estas paradojas que surgen de la oscuridad en la que fue sumergido, atravesado por intereses geopolíticos y presiones de la derecha local.

Hubo dos ataques de gran envergadura con sólo dos años de diferencia (1992 y 1994). Y durante veintitrés años nada más. Si los terroristas hicieron dos ataques tan complicados y espectaculares, contra la embajada de Israel y contra la AMIA, en un espacio de tiempo relativamente corto, es por-





que le asignaban una importancia estratégica en esa coyuntura al escenario que atacaban. Los blancos no se eligen al azar; la inteligencia que los designa busca un efecto concreto. En ese momento todavía no existía ISIS y Al Qaeda permanecía en las sombras en Afganistán. Los atentados fuera de la zona de conflicto no eran comunes. El que se realizó contra la AMIA fue el más grande de los que se habían cometido hasta ese momento. La CIA-FBI, el Mossad y la SIDE, los organismos de inteligencia que participaron en la investigación, nunca explicaron este punto. Hay un motivo genérico que es el conflicto de Medio Oriente. Pero no se explica por qué se eligió para la mortífera irrupción —y dos veces seguidas— a la Argentina, y por qué después, automáticamente, salió de la mira.

En el juicio por encubrimiento hay trece procesados: el ex presidente Carlos Menem; el ex jefe de la SIDE, Hugo Anzorreguy, y dos de sus subordinados, Carlos Anchezar y Patricio Finnen; el ex juez a cargo de la causa, Juan José Galeano, y sus dos fiscales, Eamon Mullen y José Barbaccia; el ex presidente de la DAIA, Rubén Beraja; el ex comisario Jorge "Fino" Palacios, ex jefe de la Policía Metropolitana; el ex comisario Carlos Castañeda; Carlos Telleldín, acusado de entregar el coche bomba; su esposa, Ana Boragni, y su abogado, Víctor Stinfale.

Hay infinidad de pruebas de que la investigación fue sabotada desde el momento en que empezó, instantes después del atentado. Por si faltaran, está el testimonio de dos ex agentes infiltrados por la inteligencia de la Policía Federal, uno en la AMIA, desde los años ochenta, y otro, Claudio Lifschitz, que llegó a convertirse en secretario del juez Juan José Galeano. *Iosi, el espía arrepentido* es el libro que publicaron Miriam Lewin y Horacio Lutzky con el testimonio de este hombre que llegó a tener responsabilidades importantes en la AMIA. A su vez, el espía Claudio Lifschitz declaró en la causa y escribió un libro donde relató que el ex comisario Palacios lo introdujo como secretario en el juzgado. Dio cuenta de las órdenes que se recibían desde la Presidencia para que la investigación abandonara la llamada "pista siria" y se enfocara en la "pista iraní" y en una banda de policías de la bonae-





rense para que la responsabilidad recayera en el gobernador Eduardo Duhalde, enfrentado a Menem.

La investigación de la pista siria estaba enfocada en el ciudadano de ese origen Alberto Kanoore Edul, ya fallecido, amigo personal de Munir, hermano menor de Carlos Menem y nacido en Yabrud, el mismo poblado sirio de los Yabrán y de Monzer Al Kassar. Munir era director de Audiencias de la Presidencia. Había una orden en el juzgado de Galeano de no molestar a Kanoore Edul, cuya empresa textil había sido de las primeras en aportar a la campaña de Menem. Kanoore Edul murió sin aclarar los llamados telefónicos que intercambió con Telleldín después de que se entregara la camioneta del atentado. Y también quedó sin explicación su relación con el volquete que estaba en la puerta de la AMIA.

Varios testigos confirman estos movimientos para incriminar a la banda de policías que aparecía encabezada por el ex jefe de la temible Brigada de Investigaciones de Lanús, Juan José Ribelli. Hay varios testimonios sobre la protección oficial a Kanoore Edul. Hay videos de Galeano comprando el testimonio de Telleldín contra los bonaerenses. La causa por encubrimiento tiene una montaña de pruebas. Conclusiones: los terroristas que realizaron dos mega atentados fijaron a la Argentina como un blanco estratégico durante el menemismo. Y el menemismo se esforzó por obstaculizar la investigación de los atentados.

#### **Antecedentes non sanctos**

Esta causa por encubrimiento pasó de la fase de investigación a la de juicio oral a mediados del año pasado, y ahora se han renovado las audiencias. En ese contexto, desde la conducción actual de la colectividad judía, vinculada a Rubén Beraja, y desde sectores judiciales relacionados con el ex ministro del Interior, Carlos Corach, denunciado como el intermediario entre Carlos Menem y el juez Galeano, se redoblaron los esfuerzos por derivar la atención contra Cristina Kirchner y el ex canciller Héctor Timerman. Estos dos grupos, uno de la colectividad judía y el otro del ámbito judicial, están englobados en el PRO y relacionados en forma personal con

Mauricio Macri y Carlos Menem.

Es un tema político y no de colectividades, aunque la dirección de la DAIA y la AMIA pretendan convertirlo en eso. Los vínculos de este sector con el PRO no son clandestinos. En el último acto que realizaron la AMIA y la DAIA en el aniversario del atentado y al que no asistió la mayoría de los familiares de las víctimas, participaron Macri y varios de sus ministros y nadie habló del encubrimiento.

Los vasos comunicantes son variados. El actual secretario de Derechos Humanos del Gobierno de Macri, Claudio Avruj, fue nominado como ex director ejecutivo de la DAIA por el acusado Rubén Beraja. El diputado del PRO Waldo Wolf fue vicepresidente de la DAIA y es un furioso lobbista anti K. El secretario general de la DAIA, Santiago Kaplan, es director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Medio Ambiente que encabeza el rabino Sergio Bergman. La relación con el macrismo se evidencia también en la valoración que unos y otros hacen del ex comisario Jorge "Fino" Palacios. Macri dijo que lo iba a designar al frente de la Metropolitana por consejo de la embajada norteamericana. Pero ya había trabajado con él cuando estaba en Boca. AMIA y DAIA le dieron un premio "por contribuir a la seguridad de la colectividad judía" y, a pesar del juicio, todavía no se lo han retirado. No se trata de la colectividad judía de un lado y el antisemitismo del otro: los que hicieron las denuncias por encubrimiento e involucraron a Palacios fueron los familiares de las víctimas del atentado.

Es difícil imaginar que, si hubo encubrimiento en la primera etapa, la CIA-FBI y el Mossad no tuvieran conocimiento. El encubrimiento buscaba también una condena política que coincidiera con los intereses geopolíticos que representan estos organismos extranjeros como parte del dispositivo de las derechas israelí y norteamericana. Claudio Bonadio fue apartado de la investigación porque no quiso investigarlo, y es uno de los jueces de la servilleta de Carlos Corach, de quien fue, además, colaborador político en el Ministerio del Interior. El fiscal Germán Moldes fue colaborador del ex ministro José

Luis Manzano y es un hombre muy cercano a la SIDE desde la época de Hugo Anzorreguy, otro imputado por encubrimiento. Moldes es amigo de Carlos Menem y fue acusado por el escandaloso otorgamiento de la residencia y el pasaporte argentino al traficante de armas sirio Monzer Al Kassar, al que ningún país aceptaba.

### La "ineptitud" de Nisman

Tras la muerte de Nisman, que participaba en la investigación desde 1997, la Unidad de Investigación AMIA quedó integrada por los fiscales Sabrina Namer, Roberto Salum y Leonardo Filippini, que en poco tiempo presentaron un informe preliminar que mostró las graves falencias (o el desinterés) en el trabajo

**Los antecedentes de Bonadio y Moldes tendrían que alarmar a la colectividad judía, en vez de permitir que la asocien con ellos. Los dos han sido acusados de negarse a investigar los obstáculos que puso el Gobierno menemista a la investigación.**

del fiscal fallecido. En veintitrés años no se había interesado en identificar a uno de los cuerpos que se encontraron entre las ruinas de la entidad judía tras el estallido. A mediados de agosto, con la colaboración del Equipo Argentino de Antropología Forense, al que Nisman nunca convocó, se pudo identificar a esa víctima, Augusto Jesús, un muchacho de veintiún años que había asistido con su madre a uno de los talleres que se ofrecían en la AMIA. De la misma manera, nunca se le hizo el estudio de ADN a los restos de sangre que se encontraron en el acelerador de la combi que supuestamente llevaba los explosivos. Tampoco se hizo un estudio de ADN a los hermanos del supuesto terrorista suicida, que la CIA-FBI y el Mossad identificaron como el libanés Ibrahim Hussein





Berro. Y, finalmente, hay una víctima, León Gregorio Kompel, cuyo cuerpo no aparece pese a que su familia asegura que estaba en la AMIA cuando se produjo el estallido.

En 2003 fue detenido por INTERPOL en Londres el que fue embajador de Irán en la Argentina durante el atentado, Hadi Soleimanpour, pero fue liberado porque la Justicia británica evaluó que la documentación que había enviado la Justicia argentina no reunía prueba suficiente para su extradición. Nisman aseguraba que se había avanzado desde esa fecha, pero no pudo mostrar ninguna prueba nueva. Si INTERPOL hubiera detenido a cualquiera de los otros seis funcionarios o ex funcionarios iraníes acusados, es probable que se hubiera repetido el mismo papelón que con Soleimanpour. En ese contexto, el juicio en ausencia que ahora impulsa el Gobierno de Macri, con una retroactividad que la Constitución prohíbe, aparece como el intento de forzar el cierre político de la investigación con una condena en ausencia.

El historial de Nisman demuestra que se prestó a la manipulación de la causa por parte de los servicios de inteligencia. No investigó hechos concretos y se orientó a una definición política contra los iraníes, que era el objetivo de las derechas norteamericana e israelí. Es difícil saber si los iraníes fueron los responsables del atentado o no, pero lo real es que la investigación Nisman tiene muchos agujeros y no producía nuevas pruebas desde hace varios años. El intento final del fiscal, de atropellar al Gobierno kirchnerista, mostró mucha intención política y ninguna prueba. Así quedó expuesto en los tribunales, lo cual reafirmó la hipótesis de su suicidio. Lo mismo sucede en esta ocasión con la denuncia impulsada por Moldes y puesta en operación por Bonadio. Por enésima vez, la causa AMIA es manipulada con fines políticos. Resulta patético que la representación comunitaria de la colectividad judía participe en una maniobra de baja calidad democrática que aleja la posibilidad de aclarar alguna vez el atentado y de proveer justicia a las víctimas y sus familiares.

---

\* Periodista, subdirector del diario *Página/12*.

# Un poder ni derecho ni humano



No es representativo ni republicano. Se fundó como poder aristocrático y vitalicio para preservar el derecho de propiedad privada ante eventuales “desvíos populistas”. En democracia, apela para resguardarlo al control de constitucionalidad que no invoca en períodos de excepcionalidad institucional, y, cuando los derechos humanos priman sobre los subjetivos, se une al partido del poder para frenar la transformación. Un examen crítico del Poder Judicial que nos convoca a una tarea colectiva de reforma constitucional.

Se enseña en nuestras carreras de abogacía, y es así, que el Poder Judicial de la Nación Argentina se tomó del modelo de la Constitución de Estados Unidos. Por ello, no es ocioso recordar que en *El Federalista*, obra de tres de los “fathers” de la Constitución estadounidense, se vuelca, con toda franqueza, que el poder aristocrático y vitalicio que ejercerán los jueces es para prevenir y preservar derechos –fundamentalmente, el de propiedad privada– “ante posibles desvíos demagógicos y populistas en que pudieren caer los poderes políticos”.

Apoco que se examine nuestra Constitución Nacional, se advertirá que el único de los tres Poderes que conforman el Gobierno federal de la nación que no satisface los requisitos de “representatividad” y “republicanismo” es, precisamente, el Poder Judicial. No hay forma alguna de control popular sobre el accionar y desempeño de los jueces, y es el único Poder cuyos integrantes reciben un mandato vitalicio, sólo revocable por mal desempeño o comisión de delito en el ejercicio de la función pública. Ni siquiera tras la reforma constitucional del año 1994 se pudo modificar la naturaleza del Poder Judicial, ya que no se previó la integración por voto del pueblo de la nación, titular de la soberanía (art. 33 de la Constitución Nacional) y del derecho de libre determinación (Pactos Internacionales, ONU, art. 75. inc. 22º), de un órgano esencialmente político, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, que no ejerce potestad jurisdiccional alguna, sino que

interviene en la selección de los futuros magistrados, ejerce el poder disciplinario sobre los mismos –con exclusión de los integrantes de la Corte Suprema, que quedan regulados por el procedimiento del juicio político– y administra su presupuesto, facultad esta última que ha sido repuesta o fagocitada en titularidad de la Corte Suprema.

Precisamente, la reforma del Poder Judicial propiciada por el Gobierno de la Dra. Cristina Fernández de Kirchner tenía su eje nodal en la integración de los estamentos (jueces, abogados y académicos) por el voto popular. Como es sabido, la Corte Suprema pulverizó esa reforma, a la que, inicialmente, dio señales de prestarle consenso.

Cierro este cuadro introductorio recordando que ese modelo de Poder Judicial reconoce también entre sus orígenes la tutela de uno de los derechos –el fundamental– consagrados por la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. No es el primero sino el decimoséptimo, el que cierra la Declaración, referido al “sagrado” derecho de propiedad privada.

Y así lo ha sido a lo largo de toda su historia. Podían conculcarse los bienes jurídicamente tutelados de la vida, la libertad y la integridad física o psíquica de la persona humana: ello no ponía en riesgo el modelo capitalista y demo-liberal burgués. Ahora bien, bastaba que se cometiera así fuera un “rasguño” a la propiedad privada para que los jueces, a coro, proclamaran que “la democracia se vuelve desmembrada y puramente nominal”.

Jamás, bajo la dictadura cívico-militar, que tronchó vidas, libertades y la integridad física y psíquica del ser humano, se pronunció, por juez alguno, enunciado semejante al invocado en el párrafo precedente.

### La injusticiabilidad del poder

Todo poder en la historia social se presenta a sí mismo como ejercido en nombre de otros y para beneficio de los mismos; nunca para provecho propio o de su clase.

El poder es para ser ejercido sobre los otros, los “súbditos”, los que no han nacido para el ejercicio del mando (Platón).

Es ajeno a su naturaleza que los actos y decisiones del poder sean revisibles en sede judicial.

Los enunciados sobre la infalibilidad de monarcas y papas (“the King can do no wrong”) expresan esa esencia de injusticiabilidad del poder.

Tal vez su más dramática invocación la haya formulado el abogado Morrison, defensor de Luis XVI, antes de que la guillotina, esa muerte límpida y abstracta –Foucault dixit–, separara su cabeza del cuerpo: “un Rey debe reinar o morir, pero nunca –nunca– ser juzgado”.

Ese principio de injusticiabilidad del poder tiene su reformulación en los sistemas y en la ideología jurídica del demo-liberalismo burgués, bajo el enunciado de “las cuestiones políticas no justificables”.

El porcentaje de sentencias en que los jueces invocan ese principio es una muestra del grado de concentración del

### Un poder ni derecho ni humano

poder. Basta con leer las sentencias con que rechazaban los hábeas corpus, sea que fueran por detenidos o detenidos-desaparecidos, para advertir el "dosaje" de invocación de las cuestiones políticas no justiciables.

Y lo notable es que en nuestro sistema constitucional no se las nombra ni se dan los datos constitutivos de las cuestiones políticas no justiciables. Es un fantasma de la retórica jurídica.

Sólo el artículo 19 de la Constitución Nacional, sabiamente, excluye del poder de los magistrados lo que no daña a terceros ni ofende la moral o el orden público. Ese, y no otro, es el único ámbito de la injusticiabilidad del poder.

El deber primero de los jueces, conforme el artículo 3 de la primera ley (Nº 27, año 1866) de organización del Poder Judicial de la Nación, que permanece vigente, "es asegurar la observancia a la supremacía de la Constitución Nacional aun por sobre los actos de los otros poderes que estén en contradicción con ella". Resulta un dato curioso, paradójico, que nunca lo hayan invocado en períodos de excepcionalidad institucional; sí en democracia, para anular actos y normas emanados de los poderes políticos que no fueran de su paladar.

Notable contradicción (aparente): cuando se trata de la vida, libertad e integridad del ser humano, los jueces se escudan en las cuestiones políticas no justiciables para confirmar; solapadamente, todo abuso de poder; pero en democracia desempolvan el antiguo enunciado para preservar el "sagrado" derecho de propiedad privada.

### La judicialización de la política

La expresión que encabeza este tramo del ensayo también es peligrosa. En efecto, si los jueces dieran cumplimiento a la manda de asegurar la observancia a la supremacía de la Constitución Nacional, ahora, tras la Reforma Constitucional del año 1994, de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos (denominado control de convencionalidad), tienen la potestad para examinar y revisar la constitucionalidad y convencionalidad de las normas y los actos emanados de los otros Poderes. Y ese



control es un avance de la calidad democrática de la sociedad.

Lamentablemente, los jueces han sido formados en la prevalencia del "sagrado" derecho de propiedad privada. No leen, no conocen, no aplican los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que consagran, entre otras conquistas, el derecho de autodeterminación, la independencia económica y la titularidad de los pueblos sobre sus recursos y riquezas naturales. El artículo

1º del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación establece que la Constitución y esos Tratados son la Ley Suprema de la Nación y a ellos deben conformarse todos los otros derechos.

Puede ser —puede— que, puesto ese enunciado en el Código que los jueces aplican todos los días en sus decisiones, tomen prevalencia los derechos humanos sobre los derechos subjetivos (propiedad privada). Es un largo camino a recorrer, pero está asentada la base





**Existe otra lectura de la judicialización de la política que no podemos dejar de examinar. Se trata del "freno" que ponen los jueces a toda norma o acto de los poderes políticos que comporte un avance en la política económica y social.**

normativa, aunque lleve cien años modificar la mentalidad de los jueces.

Sin embargo, existe otra lectura de la judicialización de la política que no podemos dejar de examinar. Se trata del "freno" que ponen los jueces a toda norma o acto de los poderes políticos que comporte un avance en la política económica y social. Dicho de otra manera: si el avance y prevalencia de los derechos humanos sobre los derechos subjetivos pone en riesgo, aunque sea mínima-

mente, la propiedad privada, base del sistema capitalista, entonces esos jueces sacan a relucir el control de constitucionalidad para frenar tal avance.

Adviértase la complejidad del tema y lo que está en juego. Si nuestro sistema jurídico se convirtiera en una plataforma para la realización efectiva del conjunto de los derechos humanos, como individuos y como pueblo, avanzaríamos hacia una sociedad más justa, más libertaria y más fraterna. Precisamente, los

valores-ideas-normas proclamados en el nacimiento del Estado demo-liberal burgués. Pero como ese avance pondría en jaque el "sagrado" derecho de propiedad privada, pues entonces los jueces se suman al "partido del poder" para impedir esas transformaciones.

El que denominamos "partido del poder" es el conformado por las grandes corporaciones transnacionales y sus organismos ejecutores (FMI, Banco Mundial, Consenso de Washington, etcétera), los medios de comunicación hegemónicos (Grupo Clarín y *La Nación*, en nuestro país), a los que se suma, como tercera pata, el grueso corporativo y retardatario del Poder Judicial.

Esta es la versión contemporánea del denominado "gobierno de los jueces".

#### **Colofón**

"¿Y de aquí cómo se sale?", preguntaba Alicia ante el Gran Gato, que respondía con la sabiduría milenaria de los felinos: "depende de adónde quiera ir".

Si queremos una sociedad efectivamente más justa, libre y fraterna, tendremos que avanzar hacia un proceso de reforma constitucional que sea obra de todo el pueblo, sin cortapisas ni pactos de caudillos políticos; que reforme la parte dogmática de nuestra Constitución (modelo agrario rentístico de los siglos XVIII y XIX) para asegurar la unidad de los pueblos de Latinoamérica y el Caribe; que tutele efectivamente nuestros recursos y riquezas naturales; que lleve adelante una política de derechos humanos, entendida como su realización en la vida material y cotidiana de los individuos y de los pueblos, y en la dimensión del universal "para todos". Que adecue el Poder Judicial a los requisitos de poder representativo y republicano, que consagre los logros de la década ganada y que sea un ejercicio de anticipación para la profundización del modelo democrático, nacional, popular y latinoamericanista.

Esa es la tarea a que estamos convocados, y para la que escribo este ensayo.

\* Profesor titular consulto, Facultad de Derecho, UBA. Convencional nacional constituyente, año 1994.

La publicitación del puñado de causas penales que los medios exponen como totalidad omite que las mismas tramitan ante un solo fuero de la Justicia Federal y en una única ciudad. Las decisiones provisorias se presentan como definitivas, los imputados como si fueran culpables y la información que debe ser secreta se divulga con absoluta intencionalidad. Aquí las razones judiciales, fundadas en una participación y un saber vedados, que coadyuvan a la utilización política de esos expedientes.

# Abrir la corporación judicial

texto

**María Laura Garrigós de Rébora \***

foto

**Sebastián Miquel**

Cuando le preguntamos a quien no está vinculado estrechamente al Poder Judicial sobre qué conoce u opina al respecto, la respuesta suele demostrar la percepción que se adquiere a través de los medios periodísticos de información.

No se me escapa que este recorte, que para mí es evidente cuando se habla del Poder Judicial, no es privativo de este asunto. Supongo, intuyo, que se verifica a propósito de muchos otros aspectos de la realidad.

Sin embargo, en este caso en especial, los que sí estamos directamente involucrados podemos hacer aclaraciones y develar aspectos no tan conocidos para facilitar la comprensión de los múltiples fenómenos ligados a los diversos abordajes habituales.

Desde mi punto de vista, este lugar que me permite un conocimiento más profundo me genera la obligación de transmitirlo en la forma más adecuada posi-

ble para facilitar no sólo la comprensión del fenómeno, sino también para tratar de desmontar la impresión que se brinda a partir de la transmisión hegemónica de información parcializada. Tal es el propósito de esta nota.

### **Las noticias judiciales en las tapas de los diarios**

Cotidianamente nos informan sobre los avances de trámites judiciales de innegable interés publicitario. Todos los medios periodísticos, sin importar cuál sea el formato, cuentan con un periodista especializado en "judiciales". Paralelamente, el propio Poder Judicial, o mejor dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tiene su propio órgano de noticias (Centro de Información Judicial), así como el sitio "Fiscales" del Ministerio Público Fiscal, y, aunque con mucha menor repercusión, varios organismos judiciales provinciales publican resolu-

ciones en sus páginas de Internet.

Sin perjuicio de destacar que este tipo de información, dependiendo de la fuente y del medio utilizado, puede y suele estar plagada de inexactitudes propias de la traducción de un lenguaje que no se conoce (la jerga forense) al que utiliza el mediador (es decir, el periodista que está transmitiendo la información), creo que se debe atender especialmente a que nos estamos limitando a conocer un recorte parcial, en varios sentidos de este término.

Una revisión rápida de las noticias judiciales de los diversos diarios y portales nos muestra que se pone el acento en el derrotero de las causas penales que tramitan ante un solo fuero de la Justicia Federal y en el ámbito de una única ciudad.

A esto se agrega que tampoco se da a conocer la verdadera dimensión jurídica –y este es un aspecto que no debería soslayarse cuando se habla de Poder



Judicial—de esos hechos que se publicitan. Es que, mientras los medios de comunicación nos relatan con detalle los pasos que se practican en todos estos sumarios, lo que no nos están aclarando es que las decisiones de esos jueces, en esa etapa del proceso, son esencialmente provisionales porque nadie es culpable hasta que no lo decida una sentencia firme.

Pero, además, tampoco nos cuentan que esta etapa, constreñida a la investigación, que hoy en general están liderando esos magistrados, debería ser secreta para quienes no son parte en el expediente. Así se protege el crédito de quien no resulta —luego de analizadas las imputaciones— merecedor de una acusación ante un tribunal oral.

Es que las sentencias sobrevienen luego de concluir los juicios.

He aquí una paradoja. En ese mismo edificio, y simultáneamente con el desarrollo de todas estas causas de las que nos informan cotidianamente, están tramitando juicios verdaderamente importantes, como los referidos a los delitos de lesa humanidad o al encubrimiento de la investigación del atentado a la AMIA. Estos debates son públicos, y las decisiones, una vez revisadas por los tribunales de casación, resuelven la cuestión de fondo definitivamente. Es llamativo que no merezcan la misma atención.

Podríamos obtener múltiples conclusiones de esta circunstancia. Sin embargo, muchas de ellas refieren a ámbitos que excluyen el tema que me convoca. Es que, seguramente, el análisis se enriquecería si atendiéramos a razones más estrechamente vinculadas con estrategias políticas, o mediáticas, o hasta económicas, que subyacen en todo el entramado de estas causas judiciales tan publicitadas.

No obstante, también hay razones estrictamente “judiciales” que coadyuvan a facilitar el uso de estos expedientes.

### La oralidad

En general, los expedientes judiciales son escritos. Ese es el modo en que se hacen llegar las peticiones a los jueces. Las resoluciones judiciales son escritas, los informes de los peritos se hacen por escrito. Esta es la forma en que se vincula quien acude al Poder Judicial para que

se reconozca su derecho con la persona que habrá de evaluar su petición.

En el caso de las causas mediáticas, hay que aclarar que, al menos en el sistema federal, la parte de investigación —que sin duda es la que se lleva los grandes titulares— es escrita y, por el contrario, la etapa de juicio es oral.

Muchos de los que sostenemos que urgen reformas del sistema de administración de justicia creemos que, si los procedimientos fueran orales, y en lo posible públicos, todos podríamos acceder a un conocimiento más directo de lo que ocurre, y que esto no sólo facilitaría el conocimiento y la comprensión, sino también el control de la actividad judicial.

Si los actos judiciales se desarrollaran oralmente, los jueces asistirían no sólo al lenguaje oral de los intervinientes, sino también al lenguaje corporal que, ciertamente, es muy útil a la hora de evaluar el mensaje que se trasmite. De igual modo, quienes debieran acudir a los tribunales podrían conocer personalmente a los jueces, sin que este conocimiento estuviera mediado.

Por otra parte, la toma de decisión no podría demorar tanto como ocurre con las resoluciones judiciales escritas, por la simple circunstancia de que los participantes, si no se abocan en forma cercana en el tiempo, podrían olvidar lo sucedido en las audiencias y, echando mano a los registros audiovisuales, tendrían que repasarlos, es decir que les llevaría el doble de trabajo.

Además, la oralidad, entre otras cosas, evita en buena medida (no totalmente) la delegación, que hoy es regla del trámite judicial.

Conviene ahora aclarar que, dado que se carece de un análisis de la capacidad de trabajo de los tribunales, es decir que no se sabe cuánto trabajo está en condiciones de abordar un órgano judicial, tampoco hay planeación de la tarea. Como resultado inevitable, el sistema se extiende sobre las variables que son elásticas, porque no tiene capacidad de hacer modificaciones en otros aspectos (por ejemplo, cantidad de tribunales). O sea que lo primero que se produce, si se enfrenta una cantidad de trabajo que supera la capacidad, es el aumento de la demora en la realización



**Los medios tampoco nos cuentan que la etapa constreñida a la investigación debería ser secreta para quienes no son parte en el expediente. Así se protege el crédito de quien no resulta, analizadas las imputaciones, merecedor de una acusación ante un tribunal oral.**



de la tarea. Pero además, y en forma tan reiterada y aceptada que se ha naturalizado, se delega buena parte de las tareas a los colaboradores, quienes se desempeñan más allá del ámbito propio de sus funciones. Es la mentada delegación de funciones.

Es importante señalar que no hay órgano judicial que pueda eludir, aunque más no sea formalmente, la delegación. Es que no es posible físicamente dar respuesta al diseño de los trámites judiciales tal como lo prevé la ley de procedimientos. Tampoco estoy afirmando que los jueces no tomen las decisiones en los expedientes sometidos a su juzgamiento. Pero hay muchas tareas que no son estrictamente la decisión judicial, y que sin embargo son necesarias para llegar

a ese punto, que recaen en funcionarios y hasta empleados jerarquizados, en general muy capacitados, que las plasman por escrito en el expediente.<sup>1</sup> Para ilustrar esto basta pensar que, en una mañana común, en un juzgado penal se reciben varias declaraciones testimoniales simultáneamente, las cuales, claro está, no pueden ser tomadas por el juez en persona.

Esta delegación no sólo implica que el juez adquiere un conocimiento mediado, tanto por el abogado como por sus colaboradores, sino que los funcionarios y empleados judiciales, a fuerza de practicar la tarea, adquieren una capacitación que difícilmente logran equiparar los que no se han desempeñado en un tribunal.

Esto explica en buena medida el resultado de los concursos de los Consejos de la Magistratura.

### ¿Cómo se eligen los jueces?

Todos sabemos que no nos convocan para votar a quienes han de ocupar los cargos del Poder Judicial. Ni siquiera si se trata de los cargos de la Corte Suprema. Sin embargo, se pretende que son cargos electivos.

Es que a los jueces, al menos a los que forman parte del Poder Judicial de la Nación, los designa el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, y como esos cargos sí son producto de nuestras elecciones, se entiende que al elegirlos se transmite el mandato para nombrar a los jueces.

Hasta que se reformó la Constitución Nacional en 1994, las propuestas que el Poder Ejecutivo remitía al Senado de la Nación sólo surgían de la voluntad y el conocimiento de quien estuviera en posición de hacerlas. Habitualmente, las autoridades del Ministerio de Justicia entrevistaban al supuesto candidato y remitían la propuesta con los antecedentes pertinentes a la oficina del Poder Ejecutivo que se ocupara de esos trámites. Con el beneplácito, ya sea desde la misma Casa de Gobierno o desde el Ministerio, se enviaba la propuesta al Senado. Este cuerpo recibía la mención en su Comisión de Acuerdos, y esa Comisión convocaba al candidato para conocerlo e interrogarlo sobre cuestiones en general y vinculadas a sus opiniones sobre temas de derecho. A esa audiencia solían asistir algunos senadores integrantes de la Comisión y también podían concurrir otros senadores. Luego de esa audiencia, la Comisión de Acuerdos en la mayoría de los casos emitía un dictamen que se llevaba al seno de la Cámara, donde se votaba el acuerdo, y, finalizado este trámite, se lo comunicaba al Poder Ejecutivo, que emitía el decreto de designación. Luego de ello, el candidato prestaba juramento ante sus superiores jerárquicos en el Poder Judicial.

El trámite era relativamente sencillo. Pero, como se advierte fácilmente, todo dependía de que el candidato conociera a alguien o de que alguien lo conociera. No había ninguna otra posibilidad de acceder.

La aparición del Consejo de la Magistratura, a partir de la reforma cons-

titucional de 1994, significó una modificación sustancial en la forma de designación de los jueces.

Aún hoy los jueces son designados por el Poder Ejecutivo, con el acuerdo del Senado de la Nación. Pero ya no basta, para el candidato, con conocer a alguien o que alguien lo conozca: hoy quien se postule deberá haber rendido un concurso y obtener una ubicación que le permita figurar en la terna de la que el Poder Ejecutivo podrá elegir al candidato que propondrá.

Estos concursos han sufrido varias modificaciones, pero en líneas generales consisten en un examen que se toma por escrito y que implica la confección de una decisión judicial sobre un caso hipotético que elabora un jurado designado al efecto. El resultado del examen determina un orden de mérito y, luego de resueltas las impugnaciones, los más próximos a integrar la terna son convocados a una entrevista en la Comisión de Selección. Esta audiencia, a la que asisten los consejeros que integran la Comisión, puede producir modificaciones del orden de mérito, tanto como la audiencia que luego tiene lugar ante el pleno del Consejo. Las ternas se remiten al Ministerio de Justicia y, una vez que el Poder Ejecutivo elige uno de los tres candidatos, se inicia el tránsito similar al del sistema anterior.

Dos decretos del Poder Ejecutivo (D. 222/03 y D. 588/03) abrieron la posibilidad de dos instancias de impugnaciones públicas de los candidatos, ya sea que se trate de ocupar cargos de la Corte Suprema o de los tribunales inferiores. Por estas normas, tanto ciudadanos como organizaciones pueden presentar ante el Ministerio de Justicia, en su oportunidad, o ante el Senado, antes de la audiencia de la Comisión de Acuerdos, impugnaciones a los integrantes de la terna o a los candidatos, según sea el caso. Las mismas se ponen en conocimiento del postulante, que tiene oportunidad de contestarlas.

Estas impugnaciones son la única aproximación a la participación ciudadana en la designación de los jueces.

También hay que destacar que, de momento, el sistema no prevé la equidad de sexos en las designaciones, o al menos en la integración de las ternas. Tampoco

se contempla la representación de ninguna minoría.

El Consejo de la Magistratura no ha significado el cambio copernicano que se esperaba. Los concursos tampoco han logrado modificar sustancialmente la integración del Poder Judicial.

Se sabe que aproximadamente sólo el 6% de los designados a través de los concursos no integraban previamente el Poder Judicial. Es decir que más del 90% son los que, a fuerza de delegación, ya conocían la tarea. Más aun: los jurados, que no necesariamente son miembros del Poder Judicial, al momento de corregir los exámenes suelen calificar mejor las pruebas que guardan mayor similitud con lo que habitualmente se produce en los tribunales. Los planteos novedosos, y hasta las formas no acostumbradas, se salen de rango y no obtienen las mejores calificaciones.

Esta constatación nos lleva al siguiente problema.

### ¿Cómo se integra el Consejo de la Magistratura?

Son trece consejeros. Tres jueces, tres diputados, tres senadores, dos representantes de los colegios de abogados, un representante del Poder Ejecutivo y un académico.

Los abogados votan en sus colegios para elegir a sus representantes. Los jueces también votan entre sus pares (dos por la mayoría y uno por la minoría). Los disputados y los senadores representan a la mayoría (dos) y a la primera minoría (uno) de sus respectivas Cámaras. El Poder Ejecutivo elige a su representante y al académico lo designa el Consejo de Rectores Universitarios.

La composición del Consejo no garantiza la pretendida pluralidad ideológica, ni tampoco se respeta una composición igualitaria o con representación de minorías.<sup>2</sup>

En su origen estaba presidido por el presidente de la Corte Suprema. Modificaciones posteriores redujeron la cantidad de consejeros y lo separaron de la Corte. Pese a ello, el cuerpo no ha logrado convertirse en la cabeza del Poder Judicial, que era destino pretendido al momento de su creación.

Es que si, como lo establece la Cons-



titución, el Consejo de la Magistratura fuera el cuerpo encargado de gobierno del Poder Judicial, la Corte sería desplazada de esa función, limitándose a ser un tribunal de justicia.

En modo alguno estoy afirmando que de esta forma se pretendía licuar la función política que cumple la Corte Suprema. Es que, más allá de que todos los jueces, en cuanto órganos estatales, ejercen una función que compromete ineludiblemente al Estado nacional, nadie podría negar que el tribunal más alto, cuando dicta sus fallos, incide notablemente en el devenir político tanto estructural como coyuntural.

Lo que el desarrollo reciente de la actividad del Consejo ha puesto en evidencia es que este organismo se ha limitado a ser un órgano administrador, sujeto a las decisiones que se toman en la Corte. Así, es la Corte Suprema la que decide si



se van a otorgar contratos para hacer frente a una contingencia determinada, pero es al Consejo al que le toca hacer frente a los pagos de esos salarios. De esta forma, el presupuesto del Consejo prácticamente se agota en el pago de los salarios de los tribunales inferiores, y una suma muy reducida debe afrontar los demás gastos administrativos. Resulta de ello que no hay presupuesto suficiente para desarrollos útiles a efectos de planear una mejoría del sistema de justicia. Tampoco se elaboran diagnósticos a partir de las estadísticas (que recaba el Consejo).

Entre sus funciones, además de las enunciadas y la de llevar adelante los concursos, está la función disciplinaria y la facultad de acusar a los jueces ante el jurado de enjuiciamiento.

Me parece oportuno señalar que el Consejo toma sus decisiones en reu-

**Sólo trece personas son las responsables de las sanciones disciplinarias, de llevar a los jueces a juicio político y de armar las ternas de las que estos se eligen, ¿cuántas son conocidas?, ¿qué sabemos de sus trayectorias?, ¿cuáles antecedentes las habilitan?**

niones de comisión o del pleno, en audiencias públicas a las que, en general, sólo asisten los directamente interesados. En cuanto a la gestión administrativa, las decisiones deberían aparecer en la página de Internet del organismo, lo que ocurre con algún retraso. Es decir que, aunque formalmente la actividad del Consejo puede ser controlada por la asistencia de público, en la práctica esto no ocurre.

La reseña previa me sirve para plantear un interrogante: siendo que sólo trece personas son las responsables de las sanciones disciplinarias, de llevar a los jueces a juicio político y de armar las ternas de las que se elige a los que serán jueces, ¿cuántas de ellas son conocidas?, ¿qué sabemos de sus trayectorias?, ¿cuáles antecedentes las habilitan para el cargo?

#### **¿Quiénes ingresan al Poder Judicial?**

En el año 2013 se sancionó la Ley 26.861 "Ingreso democrático e igualitario al Poder Judicial y a los Ministerios Públicos".

De acuerdo con el sistema de la ley, el ingreso era irrestricto para aquellos que hubieran superado un examen acorde a las posibles exigencias del primer cargo del escalafón. También se preveía que la oferta iba a ser muy superior a la demanda, por lo que la selección quedaba a cargo de un sorteo entre los postulantes.

Según la ley, que aún está vigente, la autoridad de aplicación debe reglamentarla para proceder a su aplicación. Han pasado tres años y la Corte, que es la autoridad de aplicación, aún no lo ha hecho.

Por otro lado, ambos ministerios públicos, tanto Fiscal como de la Defensa, elaboraron sendos reglamentos y dan cumplimiento a la ley.

De resultados de ello, no hay una forma pautada para ingresar al Poder Judicial. Así que, según sea el fuero y, en algún caso, según sea el organismo, dentro del mismo fuero, el ingreso puede depender de examen de competencias o bien hasta del simple hecho de conocer al titular de la dependencia.

Esta última opción es la más frecuente. Son múltiples las razones que se in-

vocan para ello. Entre otras, el hecho de que las propuestas de designaciones las hacen los propios jueces, quienes prefieren reunirse con personal de su confianza, es decir, que ya conocen previamente, porque, además, no cuentan con capacitación específica para la selección de personal o su entrenamiento posterior.

Si atendemos a la forma de ingreso, a la práctica habitual de la delegación y al resultado comprobado de los concursos del Consejo de la Magistratura, podemos explicar la composición bastante homogénea y poco proclive a los cambios de los integrantes del Poder Judicial.

### ¿Cómo se capacitan los integrantes del Poder Judicial?

Aunque parezca una obviedad, los abogados egresamos de las Facultades de Derecho. Hay Facultades de esta disciplina a todo lo largo y ancho del país. Públicas y privadas. Y aunque ha disminuido la matrícula de algunas universidades, sigue siendo una disciplina mayoritariamente elegida.

Este es el único poder del Estado que se compone de los egresados de una única disciplina.

Tal especificidad implicaría que las Facultades de Derecho, al menos las públicas, deberían desarrollar un plan de estudios que incluyera la complejidad de la administración de justicia. Es decir, que se preparara a los egresados para poder aspirar a ser juez. Es que, si no se hace desde las universidades que dependen del Estado nacional, es muy probable que sí lo lleven a cabo las universidades privadas, y en ese caso la composición del Poder Judicial necesariamente va a responder a determinado sector social, aquel que puede costear una carrera universitaria, excluyendo a quienes no pueden acceder a esa erogación.

Lo cierto es que, de momento, este no ha sido objetivo de los decanos de las universidades estatales. En líneas generales, los programas de estudio atienden a una capacitación jurídica adecuada, que inclina a los estudiantes a dedicarse al libre ejercicio de la profesión. Claro que, una vez egresados, si no cuentan con alguna tradición fa-

miliar en el ejercicio de la profesión, carecen de los medios económicos para instalarse por su cuenta, y buena parte de ellos obtienen empleo o se vinculan a estudios jurídicos ya armados, algunos con características empresariales, que les reportan un ingreso modesto a cambio de un importante esfuerzo laboral.

Entretanto, los que pretenden dedicarse a la administración de justicia ingresan en posgrados sobre esa materia, y sobre las específicas de derecho, que suelen ofrecer las universidades privadas y también las públicas, siempre costosos en tiempo de dedicación y en dinero. Fuerza es decir que hay algunos posgrados gratuitos, pero estos son una excepción.

El Consejo de la Magistratura también tiene su propia escuela judicial, que está a cargo de un miembro de la Corte Suprema y a la que es muy difícil acceder porque las vacantes son muy limitadas. Esta escuela es muy ventajosa, no sólo porque es gratuita, sino porque, al momento de evaluarse los antecedentes de los candidatos en los concursos del Consejo, estos estudios obtienen la misma calificación de un doctorado.

Aprovecho para señalar que las universidades públicas tampoco atienden a capacitar a sus estudiantes en la administración estatal, o a especializarlos en otras ramas del ejercicio profesional, como podría ser la labor del abogado vinculado al sistema médico, especialidades que podrían ser de interés del Estado nacional, camino a establecer un plantel de empleados estatales que no dependieran de los eventuales vaivenes políticos.

Esto lleva a recordar que tanto los jueces como los demás trabajadores del Poder Judicial son empleados estatales. Pero la tarea no se rige por las mismas pautas.

### ¿Qué reglamento se aplica en el Poder Judicial?

El Reglamento para la Justicia Nacional es una acordada de la Corte Suprema de 1952.

Esta acordada, que empezó a regir el 1° de febrero de 1953, se ocupa de los días hábiles e inhábiles, las ferias judiciales, el horario de trabajo, las obligaciones de los jueces, funcionarios y em-



**El Poder Judicial no es sólo lo que conocemos a través de los grandes titulares. En mucha mayor medida, es la forma en que se logra el ensanchamiento y reconocimiento de los derechos de los ciudadanos en un sistema democrático.**





pleados, las fórmulas de juramento, el funcionamiento de la Corte y los cuerpos periciales. Completa la reglamentación el Decreto-Ley 1.285/58.

Dentro del marco que fijan estas normas, todas las cámaras federales y nacionales dictaminan sus propios reglamentos, adecuados a estos parámetros, los que deben ser aprobados por la Corte Suprema.

Los avances tecnológicos se han ido recibiendo en sucesivas acordadas de la Corte Suprema que, por ejemplo, han reglamentado el sistema de notificación electrónica, el expediente registrado informáticamente, etcétera.

Pese a la política de gobierno abierto, la profusión de resoluciones atinentes a la designación de personal, al otorgamiento de licencias, a otorgamientos de contratos para reforzar necesidades de recursos humanos, habilitación

de tribunales, etcétera, atenta contra la posibilidad de conocimiento de la gestión administrativa.

### **En definitiva, ¿qué sabemos?**

La mayoría de los estudios sobre credibilidad del Poder Judicial dan cuenta de la desconfianza que siente el ciudadano común hacia sus jueces.

Me parece muy difícil revertir esa sensación sin favorecer el conocimiento común sobre los trámites judiciales, el funcionamiento de los juzgados, los reglamentos que los jueces deben respetar, cómo acceden a los cargos los que tienen la obligación de decidir, quiénes son y cómo se han capacitado.

De adverso, y me cuestiono si hay intencionalidad especial sobre este asunto, lo que los medios periodísticos nos acercan es un conocimiento sobre un peque-

ño grupo de expedientes, de alta significación política, y soslayan cualquier otro aspecto que podría aportar herramientas útiles para un conocimiento tendiente al interés democrático.

Claro que no es misión de los medios periodísticos favorecer este tipo de información. Habría que pensar que tal vez el mismo Poder Judicial debería encontrar el modo y el lenguaje para que su actividad permita el acceso ciudadano.

Tengo para mí que las corrientes políticas que propenden a la democratización de este poder y de la administración estatal en general deberían ofrecer planes en este sentido, lo que notoriamente está ausente de las plataformas partidarias y, en general, de los planes que se dan a conocer durante las campañas electorales. En tal sentido, se puede pensar en sistemas con una mayor participación ciudadana, como el juicio por jurados, o en otras formas de llegar a resolver el problema reservando el trámite judicial para los casos más graves.

Será entonces que nos toca a los ciudadanos exigir el acceso a esta información, y que haya una verdadera preocupación por este asunto.

Es que no podemos perder de vista que el Poder Judicial no es sólo lo que conocemos a través de los grandes titulares periodísticos, sino que, en mucha mayor medida, es la forma en que se logra el ensanchamiento y reconocimiento de los derechos de los ciudadanos en un sistema democrático –de lo que también vamos teniendo ejemplos–.

Es que, si no recuperamos confianza en el Poder Judicial, que es nuestro sistema de resolución de conflictos, sus decisiones van a perder legitimidad. Si nos perdemos esta forma de resolver pacíficamente los conflictos, nos entregamos a la ley del más fuerte. Ya sabemos quién sale beneficiado.

---

\* Jueza de la Cámara Nacional de Casación Penal y presidenta de Justicia Legítima.

---

### **Notas**

<sup>1</sup> A modo de ejemplo no hay más que recordar que cuando Cristina Fernández de Kirchner concurrió a prestar declaración indagatoria ante el juez Bonadio, este no asistió a toda la audiencia y, según relataron los medios, permaneció de pie a espaldas de la indagada.

<sup>2</sup> Hoy lo integran diez varones y tres mujeres.

En el Poder Judicial, la designación de familiares en cargos relevantes es una práctica naturalizada y consentida. Sin embargo, a la familia judicial no la conforman sólo los parientes de los funcionarios ni tampoco los de abogados de alcurnia, los operadores y grandes estudios jurídicos. Los dos grupos que hoy disputan poder en el fuero federal porteño son una muestra de que algunas ligazones suelen ser tan poderosas que no requieren lazos de sangre.

# Fuero de familia

texto

**Néstor Espósito \***

foto

**Sebastián Miquel**

La designación de parientes en cargos en el Congreso o en áreas del Gobierno es considerada, de manera casi unánime, nepotismo. Y cuestionada como tal, incluso con oleadas de indignación.

En el Poder Judicial se trata de una práctica natural, aceptada y consentida, a tal punto que, cuando la procuradora general de la nación, Alejandra Gils Carbó, implementó el sistema de "ingreso democrático" a las fiscalías, la propia Asociación de Fiscales puso el grito en el cielo.

Sin embargo, algo crujó a mediados de este año en el corazón del Poder Judicial: la Corte designó al frente de una "Secretaría Judicial de Relaciones de Consumo" (una dependencia nueva cuyas funciones no están claramente determinadas porque no existe aún un ámbito concreto de labor) a Elena Nolasco. "Elenita", la hija de la jueza Elena Highton de Nolasco. Los secretarios de la Corte Suprema son los que llevan a la prácti-

ca y al papel las decisiones de los jueces. Se trata de cargos apetecidos y apetecibles. Cobran 88.145,34 pesos, a los que hay que sumarles antigüedad y pluses varios. Exentos del impuesto a las ganancias, 45 días de vacaciones por año y una obra social exclusiva a la que no puede adherirse ningún trabajador que no pertenezca. Porque, en el Poder Judicial, pertenecer tiene sus privilegios.

¿Por qué se enojó la segunda línea de la Corte con "Elenita"? Porque consideró que no estaba capacitada para tal cargo, porque tal cargo todavía no existía en la práctica, porque había aspirantes de la propia "familia judicial" con mejores aptitudes, y, sobre todo, porque es la hija de la única mujer jueza de la Corte.

Lo consideraron "too much". Se produjo un ruido interno que amenazó con trascender más allá del cuarto piso del Palacio de Tribunales, pero finalmente terminó solucionándose como es habitual en estos casos: conformando a los

disconformes.

La "familia judicial" es como la corrupción o los puestos de venta de drogas. Todos saben que existe, muchos conocen dónde está, pero, cuando alguien la menciona, la tendencia abrumadora es negarla.

El de "Elenita" es apenas un caso. Pero hay otros en los que incluso la llegada a cargos relevantes fue la consecuencia de concursos, en el Consejo de la Magistratura o en la Procuración General de la Nación, que —en teoría al menos— son transparentes. Así llegó a juez de San Martín en junio de 2015 Emiliano Ramón Canicoba, el hijo del juez federal Rodolfo Canicoba Corral, y a fiscal de primera instancia Matías Di Lello, el hijo del fiscal federal con competencia electoral Jorge Di Lello. Son sólo dos casos; hay muchos otros a lo largo de toda la geografía argentina. Bastará con recorrer la guía judicial de los juzgados federales y nacionales de la Capital Federal para en-



**En el grupo vinculado a los servicios de inteligencia aparece el integrante de la Comisión Directiva de Boca Juniors, Darío Richarte. El presidente de Boca es Daniel Angelici, señalado por Carrió como el “operador” del Gobierno de Macri en la Justicia.**

contrarse con decenas de apellidos de prosapia tribunalicia repetidos en distintos cargos.

¿Son sólo familiares de funcionarios judiciales? Claramente no. Los parientes son una mayoría, porque la cercanía del poder posibilita un nivel de favores y negociación fluido. Pero también hay parientes de abogados de alcurnia judicial, operadores y grandes estudios. De hecho, todos los abogados que aparecen a diario en los medios de comunicación pasaron por tribunales, aunque más no fuera como “pinches”. Completan su formación académica haciendo una suerte de “residencia”, que —además— desde hace casi una década es rentada. Antiguamente existían los “meritorios”, una

suerte de esclavos modernos que entraban a trabajar a un juzgado haciendo tareas menores, administrativas, como un entrenamiento laboral. No percibían sueldo y los empleados de los juzgados hacían mes a mes una “vaquita” para que financiaran sus gastos.

Así, por ejemplo, empezó su carrera el ex juez federal Norberto Oyarbide. Era el mejor de todos; a él le daban tareas más complejas porque se perfilaba con un futuro enorme. La realidad rumbeó después para el lado que se le antojó.

En el fuero federal porteño hay dos grupos informales que discuten poder a diario. De un lado aparece un sector vinculado a los servicios de inteligencia que durante gran parte del período 2003-

2015 actuaron a favor del kirchnerismo y que cuando eclosionó la SIDE cruzaron de vereda. De hecho, hoy muestran cercanía con el actual Gobierno. En ese grupo aparece el ex integrante de la Auditoría General de la Nación, Javier Fernández, y el integrante de la Comisión Directiva de Boca Juniors, Darío Richarte. El presidente de Boca es Daniel Angelici, señalado por la diputada de Cambiemos Elisa Carrió como el “operador” del Gobierno de Mauricio Macri en la Justicia.

El otro grupo aparece liderado por Alfredo “Freddy” Lijo, el hermano del juez federal Ariel Lijo.

Ni de un lado ni del otro hay familiares en cargos relevantes. Tampoco los necesitan: a menudo las “familias” superan sus propios contornos y tienen ligazones tan poderosas que ni siquiera requieren lazos de sangre.

\* Periodista. Trabaja para la agencia DyN, Radio Del Plata y el diario *Tiempo Argentino* (cooperativo).

La ausencia de participación ciudadana en relación con el sistema judicial se manifiesta tanto en el proceso de elección de sus integrantes como en la falta de implementación plena del juicio por jurados establecido en la Constitución Nacional. Tiene como resultados desde la desconfianza en la Justicia, hasta el sesgo de clase de las condenas y sentencias que se esperan por décadas. Y como principal resistencia, a una corporación partidaria de formas de legitimación poco transparentes, alejada de todo control real.

# Al gran pueblo argentino, Justicia

texto

**Pablo Llonto \***

foto

**Sebastián Miquel**

Cuando uno dice *Justicia popular*, algunos reaccionan preguntando: "¿Tribunales populares, vos decís?". "Sí, de alguna manera, sí", les respondemos. Pero, en verdad, la cuestión es un poco más diversa.

Si hay sobre la tierra algún poder del Estado que le escapa a la democracia es el Poder Judicial. Usted vota para elegir presidente, diputado, senador, intendente, concejal, consejero escolar, presidente del club, miembro de la cooperativa, secretario de acción social del sindicato, secretario de fiestas de la mutual. Eso sí, nunca en su vida votará por los hombres y mujeres que decidirán sobre su libertad, su cuerpo, su matrimonio o su jubilación.

Los argumentos para impedir que el voto popular consagre a los jueces, les otorgue mandato, los convierta en revocables y humanos y los ponga en su lugar se nutren de conceptos tan elitistas como medievales. Por ejemplo,

Martín Böhmer, profesor de la UBA, dice que "para que los ciudadanos acepten y obedezcan un fallo de un juez, tienen que percibir al Poder Judicial como una autoridad que da muestras de imparcialidad". Según su parecer, la imparcialidad provendría de la elección en manos de unos señores que saben mucho de derecho. En pocas palabras, todo el bendito fracaso hasta la fecha.

Ni siquiera al ex ministro de la Corte Raúl Zaffaroni le gusta la idea. Alguna vez la calificó de "disparate" y sostuvo que "daría lugar a una demagogia vindicativa y a una corrupción terrible".

Cuando Cristina Fernández mandó el proyecto de elección popular de los integrantes del Consejo de la Magistratura, la corporación de abogados saltó hasta los techos, los medios hegemónicos hablaron de copamiento de la Justicia y la Corte, en 2013, sentenció por mayoría: "La doctrina de la omnipotencia legislativa que se pretende fundar en una pre-

sunta voluntad de la mayoría del pueblo es insostenible dentro de un sistema de gobierno cuya esencia es la limitación de los poderes de los distintos órganos y la supremacía de la Constitución". La llamada "sanata judicial".

El proyecto consistía en la elevación a diecinueve de los miembros del Consejo de la Magistratura (actualmente son trece y no se eligen en forma directa), y disponía la elección de doce de ellos por el sufragio popular, dividiéndolos en representantes de los jueces, representantes de los abogados y representantes de las organizaciones académicas. Digamos que se trataba de un tibio e incompleto sistema de elección popular. Pero ni eso permitieron.

Entre los fundamentos que proponía Cristina se mencionaba que "los miembros del Consejo de la Magistratura expresen más fielmente la voluntad popular, fuente de toda soberanía".

En 2011, Bolivia dio un gran paso en el



sentido que proponemos. Se votó por los veintiocho cargos del Tribunal Supremo de Justicia, por el Tribunal Constitucional, por el Tribunal Agroambiental y por el Consejo de la Magistratura. ¿Es que los bolivianos estaban de traspasos? No, simplemente reformaron su Constitución en 2011, terminaron con el monopolio de los magistrados seleccionados por el Congreso y entraron en la misma línea que algunos estados de los Estados Unidos que aplican este sistema. No son pocos. Hay al menos treinta y nueve de los cincuenta estados

**Entre los fundamentos del proyecto que proponía Cristina Fernández se mencionaba que “los miembros del Consejo de la Magistratura expresen más fielmente la voluntad popular, fuente de toda soberanía”.**

yanquis que realizan algún tipo de elecciones para cargos judiciales. Treinta y ocho por elecciones para el tribunal supremo (Corte) del estado. Siete estados celebran elecciones con los candidatos a jueces postulándose como miembros de un partido político, y catorce celebran elecciones separadas de las elecciones por partido político.

¿Son los únicos? Ni modo. Ahí tenemos a algunos cantones suizos con el mismo ejemplo y las acertadas experiencias desarrolladas en la Francia de 1790 y en la Unión Soviética.

La idea de una reforma constitucional, ya sea a niveles provinciales o nacional, que modifique las arcaicas estructuras de nuestra Justicia elitista podría recibir ayuda de antiguas consideraciones más lúcidas. Si vamos a Colombia, podemos hallar la Constitución Política de la Nueva Granada de Bogotá de 1853, que en su Capítulo III, al hablar de elecciones, decía: “Artículo 13. Todo ciudadano granadino tiene derecho a votar directamente, por voto secreto y en los respectivos periodos: 1°. Por el Presidente y Vicepresidente; 2°. Por Magistrados de la Suprema Corte de Justicia



y el Procurador General de la Nación; 3°. Por el Gobernador de la respectiva provincia; 4°. Por el Senador o senadores, y por el Representante o representantes de la respectiva provincia. La Ley determinará las épocas y formalidades de estas elecciones”. Una maravilla de sistema democrático, justo cuando aquí, en el mismo año, se hacía lo contrario. También Colombia perdió su oportunidad, dejó de lado aquella Constitución, y hoy naufraga en el mismo descontrol de magistrados del privilegio.

No hay país en el mundo que desconozca el desprestigio de sus jueces. Justicia lenta, nunca en contra de los ricos, cárceles llenas de pobres, ancianos que reclaman su sentencia por años. Pero como se trata de un asunto manejado por

abogados, catedráticos, corporaciones judiciales y la inevitable mano de los políticos que llegan a legisladores y se asustan de tanto asesor abogado que les silba al oído la misma melodía (“El pueblo se puede equivocar y elegir malos jueces”), jamás surgen iniciativas que impulsen el voto popular para elección de juezas y jueces.

Nuestro contraataque es casi invencible: “¿Y qué me decís de los miles de jueces inservibles que han pasado por este mundo? A muchos de ellos hubo que soportarlos de por vida”. Los argentinos y argentinas nunca olvidaremos a Carlos Fayt, el juez de la Corte Suprema. Y no por la brillantez de sus fallos, sino porque se quedó en la Corte treinta y dos años, nueve meses y veinte días, y lle-



gó al extremo de encapricharse en su salida (consumada el 10 de diciembre de 2015), cuando a los noventa y siete años ya no concurría a los Tribunales y cobraba un sueldo de “ñoqui” de al menos 220.000 pesos. Fue desde su retiro un jubilado de ultra-ultra privilegio, que jamás pagó Impuesto a las Ganancias gracias a su propio voto cuando le tocó resolver el tema en la Corte.

Por estos días, con la furia desatada de los medios hegemónicos y un sector de la clase media dispuesto a los linchamientos de jóvenes asaltantes, se nos dice que hablar de estas cuestiones es despertar al león. “¿Te imaginás? –acotan—. Hoy elegirían a los jueces que prometan meter prisión perpetua a todo arrebatador de celulares que corra por las calles”.

Podríamos responder que esos son los riesgos de la democracia, pero preferimos que la reflexión vaya por otro lado: “¿Y ustedes se creen que desde 1853 en adelante, o desde 1983 en adelante, nuestras juezas y jueces fueron electos bajo la luz de la transparencia?”. Miramos al reciente mamarracho que Gerardo Morales, el gobernador de Jujuy, llevó adelante para encarcelar a su mayor opositora política, Milagro Sala. El radical utilizó las penumbras para completar su Corte Suprema a dos días de asumir. “Fue entre gallos y medianoche, y es literal, ya que la ampliación del Superior Tribunal se votó sorpresivamente a las cuatro de la madrugada”, dijo el legislador jujeño Ariel Ruarte cuando vio que varios de los nuevos integran-

tes de la Corte jujeña eran legisladores que habían votado, horas antes, la ampliación de la Corte para que entraran ellos mismos! La ampliación le permitió nombrar a cuatro de los nueve jueces del Superior Tribunal. Se trata de cuatro personajes de la UCR: Pablo Baca y Beatriz Altamirano, quienes eran legisladores radicales hasta el 18 de diciembre; Federico Otaola, que en 2011 fue candidato a vicegobernador en la fórmula de la UCR; y la actual presidenta Clara De Langhe de Falcone, legisladora radical hasta 2010.

La otra enorme ausencia democrática de nuestra Justicia es el juicio por jurados. Impuesto en nuestra Constitución Nacional (artículos 24, 75 y 118), por el momento es una gran fantasía argentina, disipada levemente en las provincias de Córdoba, Chaco, Neuquén, Río Negro y Buenos Aires. Es decir, no en todas ellas funciona a pleno.

¿A qué se le tiene miedo? Evidentemente, a que el pueblo, de a poco, se empodere de sentimientos y opiniones de justicia que el sistema le ha quitado.

Cuando los encuestadores en Estados Unidos consultaron a jurados, recibieron respuestas que afirman que no tomaron decisiones arbitrarias ni por prejuicios. La mayoría de ellos aseguró que su decisión se basaba en la prueba y en su intercambio de opiniones con los demás.<sup>1</sup>

Delegar justicia en manos de abogados con formación mayoritariamente anti-popular quizás explique por qué el 81% de “los encuestados” –según la nada revolucionaria encuesta de la hiperelitista UADE– desconfía de los jueces.

Entonces, si tenemos desconfianza en la Justicia, jueces que no se eligen democráticamente y juicios y sentencias que duran décadas, digamos que las cartas están echadas. Es cuestión de empezar hoy mismo a levantar las pancartas: Justicia popular, ahora y siempre.

#### Nota

<sup>1</sup> Ver Stefany Malagnino (2016). “Juicio por Jurados: la importancia de implementar el modelo clásico-anglosajón con voto unánime para fortalecer la participación popular”. En: *En Letra* N° 6. Centro de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Jurídicas y Sociales de la UBA.

\* Periodista y abogado en causas por crímenes de lesa humanidad.

# Impunidas





En 2014 comenzó en Mendoza el megajuicio por crímenes de lesa humanidad que sentó en el banquillo a funcionarios del Poder Judicial. Cientos de pruebas y testigos develaron la participación necesaria de quienes, además, obstaculizaron en democracia los juicios a los represores. Hoy, las audiencias se dan por goteo y al ex juez Otilio Romano le concedieron la prisión domiciliaria. El derrotero de los magistrados genocidas como expresión de la aspiración a la impunidad.

La madrugada del 17 de noviembre de 2010, la entrada a los Tribunales Federales de Mendoza conservaba todavía los rastros de la noche anterior. Durante la vigilia, todas las escaleras y pasamanos, las rampas de acceso, las veredas, los canteros y los bordes de las acequias habían sido iluminados con una multitud de velas que hizo resplandecer la esquina de Pedro Molina y España. El umbral de la Justicia fue alumbrado por el pueblo y algo de eso quedó flotando en el ambiente la mañana siguiente.

Daba comienzo el primer juicio en esta ciudad por crímenes de Estado durante la dictadura. En el primer piso, una tensa sala de audiencias colmada de expectativas. Afuera, la calle cortada llena de gente, pantalla gigante, medios, bombos, banderas, abrazos, compañeros, desahogo, canciones.

*Olé olé olé olé, a donde vayan los iremos a buscar* se podía oír desde todas partes: en las oficinas, en los pasillos, en los sótanos donde esposaban por primera vez a un asesino torturador. En las entrañas del edificio y en las mías. En los oídos de la Justicia. En las ventanas abiertas del tercer piso, en los enormes despachos de la Cámara de Casación Penal, en las madrigueras de los cómplices de la dictadura. En el corazón de la ausencia, los treinta mil retumbaban presentes. Todos pudieron escuchar lo que empezaba a ser nombrado. Era una realidad. No éramos nosotros, los sobrevivientes, ni los familiares, ni las víctimas. No éramos las personas. Era la justicia, era la historia, era la propia verdad de sus actos que los venía a buscar y los estaba encontrando.

Lo primero fue distinguir que Poder Judicial y justicia no eran la misma co-

sa. Jueces funcionales a la injusticia, como Romano, Miret, Petra, Guzzo o Carrizo, tenían toda una carrera encarnando la impunidad, poniéndole la firma. Estos funcionarios de la dictadura estaban ejerciendo a pesar de estar procesados penalmente, estaban enquistados en el aparato —como muchos otros— y detentaban un poder rancio, que utilizaban para poner constantes trabas a la investigación.

Los mismos que en dictadura rechazaron investigar las denuncias por los desaparecidos, en democracia se ocuparon de interponer obstáculos para que los juicios a los desaparecidos no avanzaran. Atravesaron tantos palos en las ruedas, que lograron dilatar los juicios por años. Tanto hicieron, que también generaron mucha evidencia, y algunos de ellos fueron apartados e inhibidos de actuar en los juicios por delitos de lesa humanidad. Recién entonces los juicios avanzaron y empezaron a sacar a la luz las memorias propias del genocidio.

El entramado de complicidad se fue develando en testimonios y pruebas que corroboraban que la participación de estos magistrados había sido indispensable para que un crimen de esta magnitud pudiera llevarse a cabo. La colaboración de estos jueces con la dictadura fue directa y activa. Sus carreras están plagadas de expresiones que ratifican su profundo compromiso ideológico con el plan de exterminio.

Si bien todavía no estaban siendo juzgados, la mecánica del genocidio se iba consolidando en pruebas y testimonios coincidentes en cuanto a que los jueces eran parte del entramado, de los delitos sistemáticos cometidos por el Estado durante la dictadura. Quedaba muy claro su rol. Sin embargo, estos funcionarios de

la impunidad eran personalidades “destacadas”, muy respetadas socialmente. Miret, por ejemplo, se desempeñaba como docente de la Facultad de Derecho de la UNCuyo, donde dictaba clases de ética y derechos humanos en la materia Filosofía del Derecho. Habían logrado mantenerse por demasiados años en roles jerárquicos dentro de la Justicia y el mundo académico, aunque trabajando siempre en sentido contrario.

La instrucción del juicio penal a los jueces impunitivos se fue alimentando, y se ampliaron los procesamientos de los imputados como partícipes necesarios de crímenes de lesa humanidad. Por no haber investigado las denuncias por torturas y vejaciones a personas detenidas en el D2 de Mendoza. Por inventar causas contra estas personas a quienes debían defender. Por negar el paradero a los familiares, con costas. Por retener los expedientes. Por tergiversar los hechos. Por naturalizar la tortura y las vejaciones. Por colaborar, blanquear y permitir el terrorismo de Estado.

Al amparo de sus fueros y de la mano con otros jueces también amigos de la impunidad, de manera experta siguieron trazando estrategias diversas: dilatorias, difamatorias e intimidatorias, usando lobbies de todo tipo para evadir su responsabilidad ante la Justicia.

Hubo amenazas directas a jueces, representantes del Ministerio Público Fiscal, a la querrela, a los familiares, a los periodistas.

### El dedo en el avispero

Desde 1976 no volví a vivir en Mendoza. Perdí todo. A partir de entonces mi vida quedó judicializada, intervenida por el poder estatal.

### Impunitas

Aunque mis expedientes están llenos de autógrafos, no reconocía físicamente esos nombres. Cuando me lo crucé, no supe quién era ese hombre alto, grueso y muy bronceado, hasta que me avisaron al oído: "es Romano". Llevaba un saco azul grande, mal colocado en los hombros, y un gesto facial de oler huevos podridos.

A Miret tampoco lo reconocí cuando, pocos meses después, estuvimos frente a frente en el Consejo de la Magistratura, que empezaba a tomar en serio el pedido de jury para poder avanzar penalmente sobre los genocidas judiciales. Olía a naftalina. El pelo y su camisa eran de un mismo blanco amarillento. Prolijo. Los anteojos de marco dorado. La mirada intensa, de quien quiere intimidar. El hombre sepa argumentaba sobre sí mismo en tercera persona, y cuando quería decir que "no era justo que Miret se vaya por la puerta trasera de la Justicia" un acto fallido lo traicionaba haciéndole tragar el "no", para afirmar absolutamente todo lo contrario. Incluso en el inconsciente del propio Miret era justo que así fuera.

Estaba denunciado por no haber promovido la investigación penal de 31 hechos relacionados con desapariciones de personas, privaciones ilegítimas de la libertad, torturas, robos y homicidios mientras se desempeñaba como juez federal de Primera Instancia, entre 1975 y 1983. Cuando todo esto salió a la luz, sus alumnos exigieron no tener que aprender más nada de este hombre. Fue el primero en ser destituido por complicidad con la dictadura. Perdió su jubilación, sus prerrogativas como magistrado nacional, los fueros.

El jury de Romano vino después. Con mucho poder acumulado, lo protegieron más. Una medida cautelar extraordinaria otorgada al amparo de manera irregular por su conjuer y amigo Parellada le permitió al juez Romano evadir su juicio político y por un tiempo estirar la impunidad. Pero el peso de sus acciones era insostenible. Lo que salía a la luz estaba muy sucio y comprometido para cualquiera que se dijese limpio. Dedo por dedo, le fueron soltando la mano.

En el Consejo de la Magistratura todos los consejeros votaron en su contra, in-



cluso aquellos con los que mantenía vínculo personal. Su responsabilidad en la comisión de más de 110 crímenes imprescriptibles contra la humanidad iba a ser motivo de juicio político. Por otra parte, a pesar de las incontables trabas interpuestas por la amplia red de jueces cómplices, el juicio penal tenía los banquillos con sus nombres esperando.

La impunidad empezaba a retroceder, aunque sin resignarse.

Al momento en que el tribunal constituido en el Consejo de la Magistratura definía su destitución, Romano pateó el tablero y se jugó una carta que dejaba a la vista de todos su más profundo sentido de la justicia: se escapó. El 24 de agosto de 2011 se fugó en avión a Chile, escoltado en los fueros del juez Leiva, quien lo acompañó a modo de seguro para cruzar la frontera. Romano se burlaba una vez más de la Justicia que todavía representaba, mostrándole todo su desprecio en la cara. Quedaba en evidencia ante el mundo.

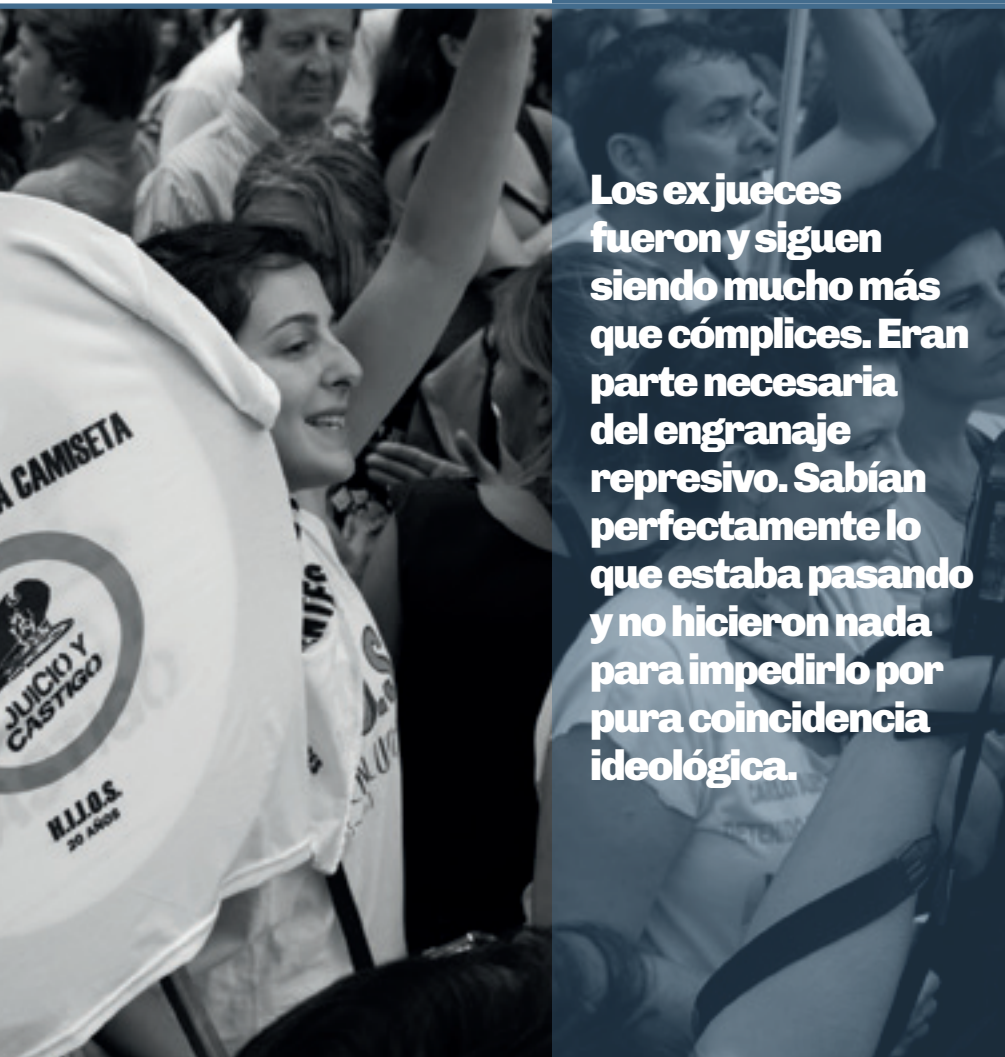
Mientras tanto, en Buenos Aires, su expulsión fue un hecho. Se lo juzgó en

ausencia y la decisión fue unánime. El jurado de enjuiciamiento sentenció de manera contundente: "No le cabe a este cuerpo colegiado un mínimo atisbo de duda para decidir que el doctor Otilio Ireneo Roque Romano no merece continuar en el ejercicio de la magistratura por no tener las condiciones morales para ostentar tan alto honor".

Perdidos los atributos, con una orden de captura internacional, Romano pasó varios meses evadido en alguna parte, como una amenaza latente.

En enero de 2012, un fotógrafo lo encontró en la costa chilena, paseando por las playas de Reñaca. Robusto, bronceado, distendido, con el gesto despectivo intacto.

Al verse descubierto intentó hacerse pasar por perseguido político. La Justicia y el Gobierno chileno se vieron entonces seriamente involucrados en el debate. La disyuntiva sobre la que debían decidir era si hacían caso al pedido del pobre perseguido y le daban asilo político o si, en cambio, respondían al reclamo de la Justicia argentina, extraditi-



**Los ex jueces fueron y siguen siendo mucho más que cómplices. Eran parte necesaria del engranaje represivo. Sabían perfectamente lo que estaba pasando y no hicieron nada para impedirlo por pura coincidencia ideológica.**

tando al ex juez prófugo, procesado como partícipe de la dictadura, para que pudiera ser juzgado.

Mientras esto estaba en debate, Romano obtuvo una visa provisoria y la suerte de un sistema insólito: el arresto domiciliario nocturno, que le permitía gozar libremente del sol y la playa durante todo el día.

El argumento de la persecución política no tuvo eco, pero sirvió para ganar tiempo, estirar la impunidad al máximo. Fue sometido al juicio de extradición. El fallo fue confirmado por la Suprema Corte de Chile, y el 5 de septiembre de 2013 Romano volvió a la Argentina.

Desaforado y esposado dentro de un patrullero, con su juicio penal por más de cien crímenes de lesa humanidad esperándolo, con la inconveniencia de haber acumulado en diferentes Cortes fallos negativos que corroboran las acusaciones en su contra, con el antecedente de fuga y la visibilidad internacional del caso, Romano no pudo evitar la cárcel.

La primera noche la pasó en una celda en la alcaldía de los Tribunales Federa-

les de Mendoza, el mismo edificio donde había ejercido su reinado judicial durante años. Abajo de todo, del otro lado del mostrador. Muy cerca de aquel despacho del tercer piso, de los sillones de cuero con tachuelas doradas, del escritorio con su cajón, la lapicera y el sello. A través de los muros se filtraba el *olé olée olé oláa*.

A pesar de todos los obstáculos interpuestos por todos los funcionarios que siguieron actuando en democracia para favorecer a los criminales de la dictadura, a esa altura en Mendoza y en todo el país la experiencia de juicio y castigo avanzaba. Las discusiones sobre el genocidio empezaban a tener un piso y un techo basados en los fundamentos de los fallos que dejaban constancia de lo ocurrido no sólo a nivel local, sino también como parte del denominado Plan Cóndor, articulado con otras dictaduras de Latinoamérica.

Sin embargo, los juicios a los responsables civiles del terrorismo de Estado no avanzaban al mismo ritmo. Una doble vara para medir los mismos hechos.

Por otra parte, no existían demasiados antecedentes en cuanto al juzgamiento de jueces por delitos de lesa humanidad, a excepción del ex juez Brusa, condenado a veintiún años de prisión por su actuación judicial en la dictadura, y los juicios de Núremberg por los crímenes del Holocausto.

El 17 de febrero de 2014, una multitud respaldaba el inicio de este megajuicio por crímenes de lesa humanidad, con más de cuarenta imputados, que fueron integrantes del Poder Judicial, el Ejército, la Fuerza Aérea y la Policía.

Una enorme cantidad de gente rodeó el Palacio Judicial. Mucha más gente que nunca, venida de todas partes. El Gobierno nacional –como querellante–, los funcionarios y la militancia de todo el país se hicieron presentes para ratificar su apoyo incondicional. En la entrada del salón de actos cedido por la Corte Suprema de Mendoza, pancartas extendidas por los familiares de los procesados insistían con el infundado pedido de “Libertad a los presos políticos” con que, además de intentar establecer una estrategia legal, estaban buscando instalar la perversión del lenguaje, torciendo e incluso invirtiendo el significado de cada palabra.

Los presos políticos, los desaparecidos, los sobrevivientes, son nuestro dolor social permanente. No hay cinismo alguno que pueda confundir la memoria colectiva, ni artificio que logre hacer pasar a un represor por un perseguido. Es el peso de sus actos. Es la gravedad de los hechos. Es la magnitud del exterminio. Es la vergüenza. Es el vacío. Es la historia en común. Es el horror, la miseria humana. Es la necesidad y el derecho de todos (incluso de los perpetradores) a que sean condenadas sus acciones criminales.

Los ex magistrados sabían perfectamente quiénes conformaban las patotas que secuestraban, torturaban, desaparecían, violaban y robaban chicos. Sabían quiénes eran, tenían comunicación permanente con ellos, trabajaban en un mismo sentido. Estaban de acuerdo.

Los ex jueces represores llegaron caminando a la primera audiencia del juicio (a excepción de Romano, esposado y ya no tan bronceado, y de Guzzo, que en

### Impunitas

estado de demencia senil fue apartado días antes y murió poco después).

Miret, como de costumbre, estuvo de lo más llamativo marcando el estilo que mantuvo siempre. En la primera audiencia sacó de su bolsillo una cámara de fotos y disparó a la vista de todos. Hizo capturas del público, de la querrela, de los fiscales y de los jueces. El titular de la Procuraduría de Delitos de Lesa Humanidad, Jorge Auat, señaló que el imputado estaba llevando a cabo una acción intimidatoria. El tribunal lo reprendió. "Por favor, doctor Miret, guarde la cámara y no lo haga más". Miret se la guardó en el bolsillo con las fotos, sonrió y la audiencia continuó.

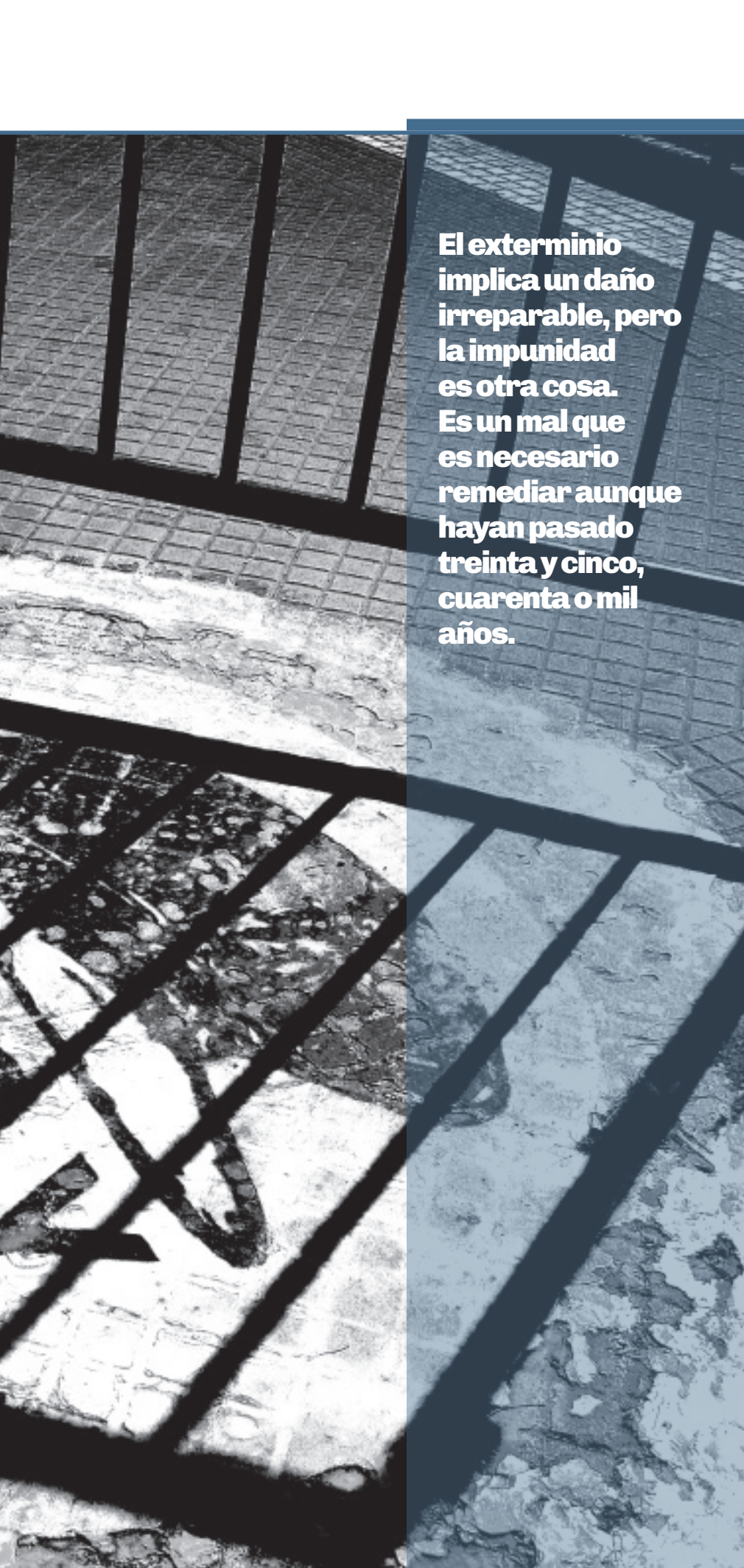
En otra oportunidad se levantó del banquillo, atravesó la sala y se fue, sin avisar ni pedir permiso. Nadie le dijo nada. Así lo hizo a partir de entonces, cada vez que le dio la gana, como una muestra de poder fáctico.

Hoy llevamos más de dos años y medio de debate legal. Cientos de testigos y pruebas en un mismo sentido afirman que los exjueces fueron y siguen siendo mucho más que cómplices. Eran parte necesaria del engranaje represivo. Sabían dónde estaban los desaparecidos y quiénes eran los grupos de tareas. Sabían perfectamente lo que estaba pasando y no hicieron nada para impedirlo por pura coincidencia ideológica, por eso eran parte del plan criminal. Fueron activos y diligentes en la aplicación de lo que llamaban "régimen antisubversivo".

Miret, Romano, Petra, Recabarren, Carrizo, Guzzo y otros, desplegaron medidas de prueba infinitas, para perseguir y reprimir a sus opositores políticos. Libraron órdenes de captura, dispusieron allanamientos, avalaron secuestros, convalidaron declaraciones tomadas bajo tortura, y, en contraste con esa intensa actividad, cuando alguien denunciaba el secuestro de un familiar, la Justicia federal no disponía ninguna medida. Nada.

Lo que establecieron los jueces de la dictadura fue una zona liberada que permitió a las fuerzas represivas llevar a cabo secuestros, torturas, homicidios, desapariciones, apropiación de niños, violaciones y saqueos. Se los juzga por otorgar impunidad, por permitir hechos criminales, por evitar y obstruir





**El exterminio  
implica un daño  
irreparable, pero  
la impunidad  
es otra cosa.  
Es un mal que  
es necesario  
remediar aunque  
hayan pasado  
treinta y cinco,  
cuarenta o mil  
años.**

toda investigación. En definitiva, por garantizar impunidad.

Desde el inicio del juicio a los ex jueces de Mendoza hasta la actualidad, hubo otras dos condenas a funcionarios judiciales: al ex juez federal de La Rioja, Roberto Catalán, y al ex juez de menores de Santa Fe, Luis María Vera Candiotti.

Hoy, a punto de finalizar la etapa de alegatos, vendrán las réplicas, duplicas, súplicas, pedidos de condenas, palabras finales, y entonces llegarán las sentencias. Las audiencias se dan por goteo. A Romano le otorgaron el beneficio de la prisión domiciliaria (a muchos otros represores en todo el país, también).

Sabemos que apuestan a una salida política. Incluso desde antes de que el actual Gobierno se perfilase como posible, ganase las elecciones y dijese lo del curro de los derechos humanos y la mentira de los treinta mil; desde antes de que nombraran una Corte de apellidos genocidas y que otorgaran a las Fuerzas Armadas la potestad del autogobierno descontrolado; desde mucho antes de que desfilaran los genocidas como héroes de la patria; desde antes de los pedidos de amnistía y reconciliación de los editoriales de los diarios, los criminales de lesa humanidad tienen sus esperanzas puestas en la posibilidad de articular un acuerdo político que les permita salir por la tangente, romper la ecuación, el equilibrio de la balanza.

Sabemos que no hay monstruos ni actos inhumanos. Sólo hay personas capaces de hacer cosas monstruosas.

Sabemos la espera, la esperanza.

El viento en contra. Los ojos tabicados.

Sabemos la injusticia, demasiado.

El genocidio queda inscripto como herida permanente en la historia de la humanidad.

Estos hombres son culpables. Esperamos justicia. Porque el exterminio implica un daño irreparable, pero la impunidad es otra cosa. Es un mal que es necesario remediar aunque hayan pasado treinta y cinco, cuarenta o mil años.

Porque justicia no es victoria, sino apenas desagravio.

---

\* Sobreviviente. Ilustradora y escritora. Querellante en juicios por crímenes de lesa humanidad.

Transitaron su labor cotidiana como profesionales de la salud en el Hospital Militar de Campo de Mayo. Con el retorno de la democracia, se presentaron voluntariamente a declarar, bajo múltiples presiones y amenazas. Esto los puso en un lugar difícil, pues se los acusó de encubridores o infieles a la ley militar. Pero la Justicia no consideró nada de eso. Sus testimonios permitieron conocer una verdad impostergable: que sí habían nacido niños y niñas cuyas madres estaban desaparecidas.

# Los otros civiles

texto

**María Roqueta\***

foto

**Sebastián Miquel**

La mañana era fría, pero soleada. Ella estalló en un llanto estrepitoso y difícil de contener. Hacía muchos años que no volvía a ese lugar. Ahora lo hacía como testigo, amparada por la institucionalidad judicial. Regresaba para indicar que era allí adonde la habían obligado a ir para atender un parto. Su horario de guardia concluía, pero la llevaron desde el hospital hasta una enfermería cerca de la cárcel. Cuando bajó del vehículo y entró, vio inmediatamente, sobre una camilla, a una joven sucia, golpeada y ensangrentada que estaba por parir. La rodeaban varios hombres vestidos de fajina y armados. Quiso preguntar quién era y por qué pasaba esto. No recuerda qué dijo. De manera rápida tomó a la joven mujer, la cambió de lugar y la ayudó a parir. Después hizo lo mismo que con todas las parturientas, con la única excepción de que no supo quién era ella ni su bebé y adónde los llevaron.

Los meses siguientes pasaron sin que

supiera nada más, pero ya no iba a tener que atender de urgencia a una joven parturienta desconocida en aquel lugar. Las cosas habían cambiado, porque un sector del hospital fue camuflado para que nacieran niños y niñas de mujeres "detenidas".

Este relato se compone de varias experiencias contadas por médicos, parteras, enfermeras, enfermeros y bioquímicos. Estas personas eran trabajadoras de la salud y debieron tran-

**Lo que estas personas sabían era que esas muchachas estaban detenidas, pero nunca supieron y tampoco imaginaron el horror de lo que estaban viviendo ni, mucho menos, que sus hijos les serían robados.**

sitar su labor cotidiana en el Hospital Militar de Campo de Mayo durante la dictadura cívico-militar.

Cuando la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) comenzó con su tarea de recoger testimonios, fueron de los primeros en presentarse voluntariamente a declarar, bajo todo tipo de presiones y amenazas. Sus relatos ayudaron a conocer que sí habían nacido niños y niñas cuyas madres estaban desaparecidas.

Después, declararon más de una decena de veces ante distintos tribunales, dando fe de lo que vieron, de lo que escucharon, de lo que les dijeron las autoridades militares. Sus testimonios traducen una relativa verdad: que lo que sabían en aquel momento era que esas muchachas estaban detenidas, pero nunca supieron y tampoco imaginaron el horror de lo que estaban viviendo ni, mucho menos, que sus hijos les serían robados.



Estos trabajadores y trabajadoras cumplieron con su mandato profesional. La decisión de poner en conocimiento lo que habían presenciado los colocó en un lugar difícil, pues hubo acusaciones de que eran encubridores o infieles a la ley militar. Sin embargo, nada de eso consideró la Justicia, pues ¿ante quién se iban a presentar?

Esto es el terrorismo de Estado: cuando aquellos que deben garantizar nuestros derechos se convierten en feroces verdugos de la vida y la libertad. Terrible pesadilla.

Muchas veces escuchamos decir, al comienzo de la etapa democrática, que lo que había sucedido durante la dictadura era responsabilidad de todos los que habitábamos el país. Sucede que, cuando la culpa se atomiza, nadie es responsable de nada. Lo cierto, en todo caso, es que hubo autores mediatos e inmediatos, funcionales, partícipes en distintos grados de responsabilidad en

**Esto es el terrorismo de Estado: cuando aquellos que deben garantizar nuestros derechos se convierten en feroces verdugos de la vida y la libertad. Terrible pesadilla.**

la acción criminal más nefasta de la vida institucional argentina.

La población transitó su vida durante esos años bajo una dictadura. Es difícil trasladar el concepto en cuanto a la vivencia de cada uno. La vida cotidiana de algunas personas fue sorprendida con circunstancias y sucesos extraños, distintos, que dejaban dudas. Lo que no tenía una respuesta razonable quedaba allí: el miedo y la incertidumbre congelaban la búsqueda de respuestas.

Sabemos que fueron las Madres y las Abuelas quienes mantuvieron la constancia del reclamo para desenmascarar la mentira.

Es por eso que continúa siendo imprescindible la verdad, manteniendo la memoria y la justicia.

\* Jueza de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6 de la ciudad de Buenos Aires. Presidió el juicio por el plan sistemático de apropiación de menores durante la dictadura.

La acción criminal de *La Nueva Provincia* quedó demostrada a partir de la imputación que realizó la Unidad Fiscal de Asistencia para causas por Violaciones a los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado en Bahía Blanca. Sin embargo, mientras quienes intervinieron en ese proceso son echados y denunciados penalmente, los que buscan truncar el avance sobre los responsables civiles del exterminio nos someten a una campaña que indica que, cuarenta años después, el pacto mediático-judicial permanece intacto.

# Al servicio del horror

texto

José Alberto Nebbia \*

foto

Sebastián Miquel

El 19 de noviembre de 1977, el diario *La Nueva Provincia* editorializaba: "Más que hablar de la guerra, hay que hacer la guerra. De entre todas las profesiones le cabe al periodismo un puesto de avanzada en las trincheras de la Patria. Contiguo al de los soldados que, día a día, se lanzan a la cotidiana aventura de defender las raíces fundacionales de la Nación, anejo al de los esforzados agentes de policía, siempre dispuestos a dar su vida en defensa del país, nuestro puesto está cavado en las entrañas ideológicas de la realidad".

Dos años más tarde, en 1979, uno de los dueños del diario, Vicente Massot, en un seminario de periodismo dictado en la Universidad Nacional del Sur, señalaba: "El periodismo [...] es un poder, un poder inconmensurable como jamás se les hubiese ocurrido pensar a quienes, alguna vez, acuñaron el término de 'cuarto poder'".

La estrecha relación entre medios

de comunicación y Poder Judicial en el marco de procesos de exterminio es tan antigua como la propia idea del genocidio. Al punto de que ninguno de estos fenómenos ocurridos en nuestras sociedades contemporáneas a lo largo de los últimos doscientos años podría haber sido concebido sin contar, de algún modo, con esa alianza estratégica.

Lo que debe quedar claro desde el comienzo es la diferencia que existe entre lo que denominamos "justicia", como idea o ideario, y la institución Poder Judicial; una institución cuyos integrantes (jueces, fiscales, defensores, secretarios, abogados, etcétera), en tanto individuos, se encuentran inmersos en un contexto social particular sobre el cual inciden y que, a la vez, permea sus creencias y acciones. En definitiva, son sujetos históricos y políticos.

De este modo, el fenómeno de la criminalidad de masas no surge por generación espontánea, sino que es el resulta-

do de procesos en los cuales el discurso legitimante de aquello que sucede es primordial, no sólo para su gestación, sino también para su desarrollo y conclusión. Es decir, los artífices del genocidio necesitan legitimar el accionar ("lo pide la gente") y la impunidad posterior que obtura cualquier tipo de juzgamiento de esos crímenes. En el marco particular del terrorismo de Estado en la Argentina, *La Nueva Provincia* tuvo un rol preponderante como voz legitimadora del odio y los crímenes que, en consecuencia, fueron perpetrados.

No está de más aclarar que al hablar de *La Nueva Provincia* estamos refiriéndonos al complejo periodístico que por entonces ostentaba una hegemonía absoluta, sustentada en el monopolio del mercado informativo para su zona de influencia. Estaba integrado por su nave insignia, el diario, al cual se sumaban LU2 Radio Bahía Blanca —una de las dos únicas radios de frecuencia





AM en la ciudad— y la emisora de televisión Telenueva Canal 9 —único canal de televisión—. Sin dudas, se trataba de un espacio de enunciación dominante, cimentado a lo largo de casi cien años —el diario se fundó en 1898— de construcción de sentido.

### Tinta sobre papel

Como decíamos, los crímenes de masas se preparan, se ejecutan, se justifican y se encubren. Y La Nueva Provincia, como complejo periodístico, tuvo un rol central en cada una de esas etapas. La prueba de ello, por la particularidad del medio comiso, es hasta hoy tinta sobre papel.

Esto fue lo que mostramos en la imputación penal que desde la Unidad de Asistencia para causas por Violaciones a los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado en Bahía Blanca realizamos en contra de los dueños y directivos del multimedia. Porque aquello que desde sus páginas se hizo —como quedó demostrado— no fue un mero ejercicio del derecho a la libertad de expresión, sino que se trató de una conducta criminal, de una acción delictiva.

La estrecha relación que existe entre medios de comunicación, dictaduras y Poder Judicial, y la legitimación y el ocultamiento de los procesos de exterminio que en esos momentos históricos se producen, no por vieja ha perdido efectividad. No debemos perder de vista que el primer golpe de Estado en nuestro país, protagonizado por José Félix Uriburu contra el Gobierno radical de Hipólito Yrigoyen en septiembre de 1930, fue legitimado y legalizado por el Poder Judicial. La Corte Suprema de Justicia se pronunció al respecto y amparó el golpe (Fallos, 158: 290), estableciendo así el antecedente judicial que sería el basamento jurídico del resto de los golpes por venir en nuestro país a lo largo de todo el siglo XX. Es importante destacar —en especial por el lugar de enunciación de esta nota— el rol que también jugaron en aquel caso los medios de comunicación, con el debilitamiento y la demonización del Gobierno radical y su caudillo. Basta recordar el título del diario *Crítica* de Natalio Botana cuando Yrigoyen asumió su segundo mandato: "Dios salve a la República". Una vez más: el tridente prensa-Gobierno de facto-Poder Judicial tiene

una larga y estrecha tradición.

Lo interesante aquí es que el poder del Estado llamado a "defender la Constitución" y el "Estado democrático de derecho" es quien termina avalando su más descarnada y explícita violación: los golpes de Estado. Entonces, no digo nada novedoso si señalo que el Poder Judicial siempre ha sido, contrariamente a lo que sostiene o justifica su existencia (la defensa de los derechos de los ciudadanos y, en definitiva, la salvaguarda de la Constitución Nacional), el gran poder que ha legitimado los golpes de Estado y con ello los procesos genocidas en nuestro país. Vale aclarar que no nos estamos refiriendo a muchas de las personas que encarnaron conductas excepcionales en el ámbito del Poder Judicial (hombres y mujeres de carne y hueso que han tenido actitudes heroicas y en muchos casos permanecen anónimos), sino a la lógica que impera en la institución desde su origen.

Quiero insistir con esa idea: paradójicamente —o no tanto—, el órgano del Estado que tiene como mandato hacer cumplir la ley es, justamente por ello, convocado a legitimar los golpes institucionales. Desde esa perspectiva podemos encontrar a lo largo de la historia argentina un hilo conductor, un patrón de acción por el cual todos los golpes de Estado son orquestados por los poderes reales —poderes fácticos económicos y políticos—, ejecutados por los militares y legitimados por el Poder Judicial.

### Un quiebre

La novedad que hoy podemos encontrar es que este patrón se rompió por primera vez en nuestra historia no hace mucho. Ello comenzó a ocurrir hace poco más de una década con la reapertura de los juicios por los crímenes cometidos durante la última dictadura cívico-militar. Y quizás allí resida una de las explicaciones al esfuerzo desplegado desde varios sectores para truncar este proceso de memoria, verdad y justicia. Es que el Poder Judicial, por primera vez, está juzgando a todos los responsables de un proceso genocida. Este quiebre es producto de una lucha incansable de una parte importante de la sociedad: los organismos de derechos humanos, las Madres, las Abuelas, los Hijos, los Fami-



liares, los Sobrevivientes, que mantuvieron vivo su reclamo a lo largo de tres décadas de impunidad.

Este momento del proceso de juzgamiento es especialmente particular porque podemos decir que se juzga a "todos". Es decir, no sólo llegan a juicio los autores materiales de los crímenes, quienes apretaron el gatillo, aplicaron la picana, violaron a mujeres y hombres o robaron bebés, sino que gran parte de la sociedad también pretende que sean juzgados y castigados quienes en definitiva le dieron el poder a esos asesinos y se beneficiaron de dicho proceso: los responsables civiles.

Es justamente este desafío que hoy afrontamos (investigar, sacar a la luz, pretender juzgar y castigar a los responsables civiles) lo que hace diferente el actual momento de memoria, verdad y justicia, del proceso judicial llevado adelante en la década de 1980, cuando se juzgó a los comandantes, los jefes, las "caras visibles". Este quiebre, sin du-



das, tuvo, tiene y tendrá consecuencias. El caso bahiense es por demás representativo.

Para tener una dimensión de lo que implica meterse en serio con lo que pasó en la última dictadura cívico-militar, para que dimensionemos el costo que tiene intentar avanzar sobre los responsables civiles del terror —los autores detrás del autor—, los poderes tangibles que sobreviven a cualquier Gobierno y proceso, veamos en qué situación se encuentran hoy los actores judiciales que lo intentaron. El juez que llamó dos veces a indagatoria a Massot y que avaló el allanamiento a *La Nueva Provincia* (de donde se rescató importantísima prueba que compromete a su dueño) fue cesanteadado y echado —dos veces— del Poder Judicial. Algo inédito. A la vez, enfrenta una causa penal en su contra en la cual tienen que decidir su culpabilidad las mismas personas que lo cesantearon y echaron. Me refiero al Dr. Álvaro Coleffi.

Entanto, el juez que avanzó en la investi-

gación de los crímenes cometidos por los integrantes de la versión bahiense de la Triple A —otra de las patas civiles de la represión—, entre los cuales fue imputado Néstor Montezanti, presidente de la Cámara Federal de Bahía Blanca, tuvo que dejar el juzgado y hoy está denunciado penalmente por la propia Cámara Federal. Me refiero al Dr. Alejo Ramos Padilla.

Por último, los dos fiscales que acusaron a Montezanti y Massot —el autor de esta nota y el fiscal general Miguel Pallazani— también enfrentan múltiples denuncias penales en su contra. En contraposición, aquellos funcionarios que colaboraron para que la Justicia no llegue a los responsables civiles del exterminio hoy son premiados. El mensaje es claro.

### La palabra judicial

La reapertura de los juicios puso en evidencia quiénes fueron los que estuvieron detrás de los golpes de Estado y se

beneficiaron con ellos. Y no es que antes no se supiera o no hubiese investigaciones al respecto. Sucede que la palabra judicial, lo dicho ante un tribunal, tiene ese imperio de instituirse en “verdad”. Hasta la reapertura de los juicios existía Memoria (porque siempre la hubo, desde el momento mismo en que los hechos ocurrían), existía Verdad (porque las investigaciones existieron; fueron entonces —y lo son aún hoy— los organismos de derechos humanos, las Madres, las Abuelas, los Familiares, los Sobrevivientes, los Hijos, quienes las hacían), pero no existía Justicia, porque el proceso había quedado trunco, primero con las leyes de impunidad y luego con los indultos.

Es recién a partir de la reapertura de los juicios en 2006 que la verdad completa brota ante los tribunales y los funcionarios se ven obligados a hacer algo con eso. Cuando nos preguntamos el *porqué* de lo que nos ocurrió, el *para qué* de lo hecho, las respuestas a esos interrogantes básicos nos llevan necesariamente más allá de los militares, nos conducen a los civiles: era preciso implantar un nuevo modelo económico y para ello debían rediseñarse las relaciones sociales. Este modelo, dado el grado de organización existente en los distintos sectores de la sociedad (obreros, estudiantes, agrupaciones políticas, etcétera), sólo podía llevarse adelante mediante una reconfiguración traumática de aquellas relaciones solidarias. Sobreviene entonces la pregunta acerca del rol que distintos actores de la sociedad tuvieron en esa reconfiguración: la Iglesia, los profesionales, los empresarios, la Justicia, los medios de comunicación.

Nos encontramos así con que ese pasado no está para nada desactualizado. Aquellos que fueron los ideólogos del plan, esos poderosos civiles de entonces, continúan siendo en muchos casos los mismos que hoy conservan posiciones de enorme poder en nuestra sociedad. Y pedirles a los poderosos que rindan cuentas por sus crímenes no sólo no es fácil, sino que tiene consecuencias. Cuando la Justicia toca a su puerta, deja de llamarse Justicia para tomar cuerpo de persona, y entonces es un fiscal o un juez en particular —quien a partir de ese momento será acusado de responder a designios inconfesables, corruptos y partidarios— el que los persigue a ellos.

### Resistencias

Las resistencias a avanzar en el juzgamiento de los responsables civiles del genocidio, en contraposición al brío por hacerlo en otras causas, da cuenta, una vez más, de la simbiosis entre poderes fácticos, medios de comunicación y Poder Judicial. Hoy asistimos como espectadores, pero también como víctimas, a ese espectáculo. Causas que durante años durmieron el sueño de los justos milagrosamente se activan en esos mismos despachos y a borbollones brotan las pruebas incriminadoras.

Esto no genera ningún tipo de desconfianza en los medios ni en la sociedad. Y es que los medios –sigo sin dar ninguna primicia–, lejos de cuestionar el paso de la inactividad a la actividad frenética de añosos jueces y fiscales, muy por

**La misma “Justicia” que dice que no hay suficiente prueba sobre la responsabilidad de Massot fue la que desplazó al juez Coleffi y colocó a dedo a un abogado que concluyó que lo que hizo La Nueva Provincia fue un mero ejercicio de su derecho a la libertad de expresión.**

el contrario, los endiosan. De manera sesgada, se presenta a estos individuos –dependiendo de los intereses y la línea editorial– como ángeles o demonios, cuando, en realidad, jueces, fiscales, defensores, secretarios, abogados, todos ellos son personas que leen diarios, miran tele, escuchan radio, discuten con amigos, votan a un intendente, a un diputado, a un gobernador, a un presidente; es decir: tienen una ideología que se traduce en sus dictámenes.

La hipocresía reside en el hecho de que cuando un grupo de jueces, fiscales y defensores sienta posición sobre determinados temas o idearios de justicia, se los señala y persigue por –paradójicamente– hacer públicos esos principios, exponer frente a la sociedad lo que piensan y, en última instancia, visibilizar su ideología. Estoy hablando de quienes integran el colectivo conocido como “Justicia Legítima”. En palabras de Horacio

Verbitsky, se dice que “pertenecen a la organización Justicia Legítima, como si fuera una banda delictiva”.

A la vez, quienes también dictaminan en causas judiciales de trascendencia de acuerdo con su propia ideología pero no exponen sus motivaciones son presentados como los nuevos salvadores de la República. Los sin ideología.

Todo esto tiene lugar en el marco de instituciones oscurantistas, en las cuales perduran atributos monárquicos. Se utilizan expresiones como “Su Excelencia” o “Vuestras Señorías”, o, peor aun, sus integrantes somos distintos al resto de los mortales y por eso no pagamos impuestos a pesar de tener sueldos muy superiores a los de la gran mayoría de los trabajadores. Todo cambio es resistido, así como toda apertura, porque cualquier mirada externa implica que la sociedad tome conciencia de esos privilegios y de los motivos de fondo que condicionan las decisiones que allí se toman.

Recientemente, en el marco de la campaña cotidiana a la que venimos asistiendo, un reconocido editorialista de uno de los principales diarios del país señaló: “Parte de la Justicia fue colonizada por el kirchnerismo, por el populismo o por el garantismo y las consecuencias no pueden ser peores. No es necesario discutir la ideología de las decisiones; basta con analizar su pésima calidad jurídica” (Joaquín Morales Solá, “Los conjurados”, *La Nación*, 28/8/2016). Esto, en contraposición a aquellos operadores judiciales que hoy despiertan y nos muestran los escándalos recientes. Ellos son, a juicio del editorialista, quienes realmente encarnan el concepto de *justicia*, los jueces y fiscales probos que toman sus decisiones sin mayor interés que hacer cumplir la ley. Es decir, otra vez, sin ideología.

Julio Blanck, columnista político del diario *Clarín*, acuñó un concepto clarificador acerca del rol político asumido por los medios hegemónicos ante lo que percibieron como claras amenazas al *statu quo* que consagra su posición dominante: “En *Clarín* hicimos un periodismo de guerra” (*La Izquierda Diario*, 17/7/2016).

Lo que quiero señalar es que hoy, al igual que hace cuarenta años, la simbiosis entre periodismo, aparato judicial y poderes fácticos permanece intacta. En



este sentido, no puedo dejar de mencionar lo que está sucediendo en el organismo del cual formo parte: la Procuración General de la Nación. La procuradora general, Alejandra Gils Carbó, está siendo perseguida política, judicial y mediáticamente. De manera cotidiana, vemos aparecer notas en los principales medios de comunicación reclamando, anunciando o solicitando su desplazamiento con métodos contrarios a los establecidos en la Constitución Nacional. ¿Acaso no es eso presionar a la “Justicia”?

Mientras tanto, la “Justicia” dice que no hay suficiente prueba de que Vicente Massot haya tenido algún tipo de responsabilidad por la muerte de los dos obreros gráficos de *La Nueva Provincia*, Enrique Heinrich (secretario general del sindicato) y Miguel Ángel Loyola (tesorero), secuestrados y asesinados en julio de 1976. Tampoco por el encubrimiento de los secuestros y asesinatos



de centenares de personas que fueron arrancadas de madrugada de sus casas y llevadas a los centros clandestinos que poblaron Bahía Blanca, en donde fueron salvajemente torturadas y luego asesinadas. En todos estos casos, en las páginas de *La Nueva Provincia* aparecieron como "muertos en enfrentamientos". Los crímenes fueron encubiertos y justificados como parte de la campaña de acción psicológica que desde el multimedia se llevó adelante.

La "Justicia" dice que no hay suficiente prueba a pesar de que tres jueces, en un juicio que duró más de un año, en donde se ventilaron más de noventa casos y fueron cientos los testigos que contaron lo ocurrido en la zona, mandaron a investigar la conducta de los dueños y directivos de *La Nueva Provincia* en el entendimiento de que "la expresión de la verdad [...] fue seriamente afectada por una comprobada campaña de desinfor-

mación y de propaganda negra, destinada no sólo a imponer la versión de los victimarios, sino principalmente a colaborar en la creación de un estado tal de anomia legal en la sociedad, que permitió el ejercicio brutal de violencia irracional y desatada por parte de la estructura estatal" (sentencia en causa N° 982).

La "Justicia" dice que no hay suficiente prueba luego de que a partir del allanamiento a *La Nueva Provincia* se pudo comprobar que Vicente Massot era uno de los dueños del multimedia desde mucho antes de 1976; que tenía categoría de editorialista desde marzo de 1976 (cobrando y firmando como tal); que en 1975, en el peor momento del conflicto sindical con los trabajadores del diario, tenía un poder especial dado por su madre para contratar y echar al personal; que existen actas notariales en las cuales figura negociando de madrugada en los talleres del diario frente a frente con

Heinrich y Loyola; que se comprobó el contacto frecuente y amistoso con los jefes del genocidio; que el espía chileno Arancibia Clavel lo señala en los cables secretos enviados a Chile en 1975 como un muy amigo con quien se reúne e intercambia información; a pesar de que el propio Vicente Massot dijo en una entrevista que se puede ver por Internet: "A mí no me lo contó nadie, yo lo viví eso [...] En un momento me llama Suárez Mason y me dice 'te pido Vicente que vayas a verlo al Vasco Azpitarte, en Aeroparque tenés el boleto de ida y vuelta. Andá y decile al Vasco que lo quieren rajar a fin de año, que la Junta de Calificaciones, o lo que está manejando Videla y Viola, lo quieren rajar, y tenemos que hacer algún tipo de plan para tratar de mantenernos. Decile que vas de parte mía y que él sabe cómo comunicarse'. Yo fui y se lo dije a Azpitarte". Imaginemos por un instante, entonces, el tipo de vínculo que tenía Vicente Massot con los genocidas para que le encomendaran semejante misión. Pero, a pesar de todo ello, la "Justicia" dice que no hay suficiente prueba de que Massot haya tenido algún tipo de responsabilidad.

Esa misma "Justicia" fue la que desplazó y echó al juez que avanzó y en su lugar colocó a dedo a un abogado de Bahía Blanca, quien en menos de un mes pudo analizar las dos docenas de tomos de diarios y el cuarto entero con documentación secuestrada en el allanamiento, y llegó a la conclusión de que lo que había hecho *La Nueva Provincia* durante el terrorismo de Estado fue un mero ejercicio de su derecho a la libertad de expresión. Un pequeño detalle para el anecdotario: durante todo ese tiempo —y hasta el día de hoy— los tomos con los diarios y la documentación secuestrada estuvieron siempre en la sede de la fiscalía. El nuevo juez nunca concurreó a examinarlos, es decir, no los vio.

La sabiduría popular, la sabiduría de los más viejos, lo resume. Como decía mi abuela: "No hay peor ciego que el que no quiere ver". Eso sí, Justicia independiente y sin ideología.

\* Fiscal ad-hoc a cargo, junto con Miguel Á. Palazzani, de la Unidad de Asistencia para causas por Violaciones a los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado en Bahía Blanca. Coordinador general de la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Frente a esa lengua hecha de lo innominable que portan quienes sufrieron extremas violaciones a los derechos humanos, se juega un vacío de sentido que se sostiene en lo íntimo, no ya de quien testimonia, sino del que escucha. En Argentina, la experiencia de juzgar los crímenes de la dictadura enfrentó a jueces y fiscales a los relatos de víctimas de hechos atroces. Lejos del terreno probatorio que el derecho exige y de cara a la imposibilidad real del horror, nadie salió indemne.

# Juzgar y ser tocado

texto

Fabiana Rousseaux \*

foto

Sebastián Miquel

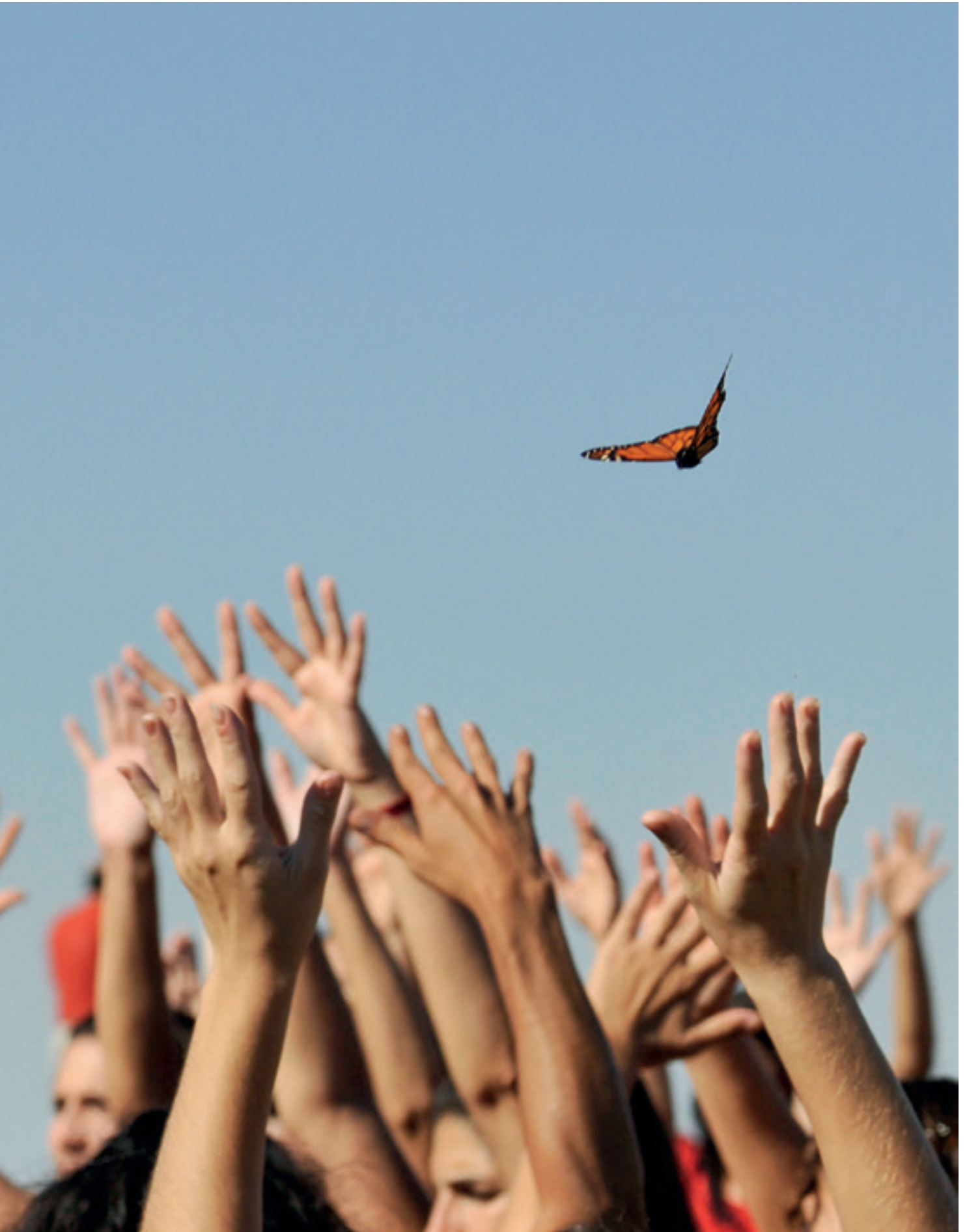
En el marco de una entrevista realizada al juez Díaz Gavier, presidente del Tribunal Federal N° 1 de Córdoba, en ocasión de la sentencia del histórico juicio por los delitos de lesa humanidad cometidos en los centros clandestinos de detención (CCD) La Perla y Campo de la Ribera, la periodista Marta Platía interpela un aspecto subjetivo del funcionario al comentarle: "hubo dos momentos en este larguísimo juicio en los que lo vi acusar el impacto de lo que estaba escuchando. Uno fue la declaración de una sobreviviente, quien contó terribles abusos sexuales. El otro, cuando un hombre atestiguó que lo habían violado". Díaz Gavier asiente y dice que, ciertamente, fue terrible escuchar tales horrores mencionados en esas audiencias. Pero su respuesta va más allá, apunta a otro orden de lo conmovedor y revela que, aún frente a lo irrepresentable de la palabra imposible de revelar, se juega un vacío de sen-

tido que sólo se sostiene en lo íntimo, no ya del sujeto que testimonia, sino de quien escucha. Pues repara en un detalle que alude al pudor como frontera de lo humano, que al arrasarse deja caer todos los sentidos y quebranta el límite de cuajo: "otra cosa que me conmovió, no por lo físico, sino por lo psíquico, lo íntimo, lo espiritual de [una chica], que le encuentran un papelito [...] donde ella ponía que estaba enamorada de otro chico [...] Y la delatan en algo que el pudor humano es tan evidente a esa edad, cuando se es adolescente es tan secreto. Uno se muere de vergüenza por esas cosas. Cuando es más grande no, le encanta decirlo. Pero cuando es más chico provoca un sufrimiento tan brutal. Armarles esa parodia (de cena romántica) inmundas, miserable... Quizás le haya dolido más eso que los tormentos físicos"<sup>1</sup>, analiza el juez, pensando en la escena que le tocó escuchar mientras estaba al frente de aquel tribunal.

El testimonio jurídico exige una lógica interna sostenida por la función extractiva de la verdad objetiva y sin fisuras, aun a sabiendas de la imposibilidad que tiene quien testimonia de responder desde esa estructura discursiva limitada por la técnica normativa del positivismo a secas.

Luego de Auschwitz ya no se puede *hablar* del mismo modo, tal como Adorno advierte en torno a la poesía, a la escritura. Hay una imposibilidad real en el horror. Lo innúmero<sup>2</sup>—tela de la que está hecha esta saga de crímenes que se juzgan—es aquello que no puede ser reducido a un hecho cuantificable. El exterminio, la desaparición, jamás pueden ser alcanzables, descifrables ni medibles en su totalidad. En todas las ocasiones, algo de esa verdad exigiblemente objetiva, pero estructuralmente "atrocitante"<sup>3</sup>, escapa al sentido volviéndolo no-todo.

En una intervención reciente, el psicoa-



nalista Jorge Alemán planteaba –respecto de la problemática de los testimonios en estos juicios y tomando conceptos del mundo griego– que “Aidos (vergüenza) y Diké (Justicia) son la precondition para que el orden jurídico entre en funcionamiento”. Y, considerando el impresionante esfuerzo de memoria que se desarrolla en la Argentina, agregaba que aquí “se inventó un nuevo sujeto político, que es algo muy distinto a formar parte del capítulo o sección de derechos humanos que todos los países tienen. Se articuló el testimonio a una política de Estado, pero se sostuvo la tensión permanente entre la verdad y el derecho, dado que no se redujo a lo administrativo esa relación con lo imposible de decir. Lo interdisciplinario, introducido desde el discurso del psicoanálisis en este campo de intervención, posibilitó un nuevo interrogante: no ya qué puede decir el psicoanálisis de esto, sino cómo es el psicoanálisis después de esto”.<sup>4</sup>

En efecto, cuando un pequeño grupo de psicoanalistas iniciamos en 2006 la tarea de acompañamiento a las víctimas-testigo en los juicios por delitos de lesa humanidad, pensamos en quiénes iban a testimoniar y armamos un esquema destinado a tal fin, como parte de una política estatal que, muy tempranamente, se ponía a disposición de estos circuitos testimoniales, apuntando a tomar con la máxima seriedad todo lo que allí iba a desplegarse. Poner a hablar al horror era algo que sabíamos, de entrada, que iba a traer sus consecuencias.

En cuanto comenzaron las declaraciones testimoniales, recibí el llamado de un juez. La consulta fue concreta: “¿Ustedes van a contener también a los jueces? Estoy soñando...”. Este fue el primer hecho que, al señalar el surgimiento de las pesadillas, del miedo, puso en evidencia que las fronteras empezaban a derribarse por medio de las palabras extraídas de los CCD. Palabras produ-



cidas allí que, sacadas de esa topología, destruían las vallas, incluso las de las investiduras discursivas de los magistrados y magistradas.

En otra ocasión, un juez de la causa ESMA que se había cruzado con la mirada de Alfredo Astiz en una de las audiencias, con quien dialogábamos acerca de cómo implementar el esquema de acompañamiento a los testigos, relató que en ese cruce algo gélido lo atravesó: “Me quedé paralizado”, advirtió.

Este episodio que el juez abría dio lugar a una conversación que cuestiona-

ba profundamente qué era lo que allí se estaba juzgando y cuáles serían las posibles respuestas que ese terreno imponía. Recuerdo que debatimos la imposibilidad ética de “hacer careos” en estos juicios, de sostener la exigencia de relatos minuciosos frente a lo imposible de nombrar o, al menos, a aquello que al nombrarse produce efectos subjetivos riesgosos. Nadie sale de allí indemne. ¿Cuál podría ser la consecuencia de esa mirada si quien se cruza con ella es una víctima que ya se enfrentó a la misma en la ESMA?

### Notas

<sup>1</sup> Reportaje a Jaime Díaz Gavier, Presidente del Tribunal Federal 1 de Córdoba”. Diario *Página 12*, 28 de agosto de 2016. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-307960-2016-08-28.html>.

<sup>2</sup> Véase Rousseaux, Fabiana. “30000: el in-número de la ‘dimensión del crimen masivo’”. En: *Agencia de noticias Paco Urondo*. Disponible en: <http://www.agenciapacourondo.com.ar/secciones/relampagos/20502-30000-el-in-numero-de-la-dimension-del-crimen-masivo>.

<sup>3</sup> Neologismo producto de lo atroz y lo alucinante.

<sup>4</sup> Presentación en el Centro Cultural de la Cooperación del equipo “Territorios Clínicos de la Memoria, Red de Profesionales en Derechos Humanos y Subjetividad”, el 5 de septiembre de 2016.





Porque, no bien iniciamos este relato, salimos del terreno probatorio que el derecho exige. Incluso salimos de inmediato del campo de la subjetividad para entrar al terreno de los intersticios del "discurso extremado". Se impone la dimensión de objeto que apunta a lo íntimo: la mirada, la voz, el calor, el frío, los sonidos, lo espectral, el miedo, lo que no tiene consecuencias jurídicas. Ingresamos a este terreno y ya no podemos pisar firme.

La breve pero contundente conversación con el juez evidenciaba que el impacto sobre quienes iban a escuchar durante uno o dos años consecutivos los relatos sobre estos hechos terribles, en audiencias que durarían alrededor de nueve o diez horas diarias, implicaría una dimensión que no sólo nunca habían escuchado, sino tampoco advertido.

Sobre esta cuestión consulté a algu-

**El exterminio, la desaparición, jamás pueden ser alcanzables, descifrables ni medibles en su totalidad. En todas las ocasiones, algo de esa verdad exigiblemente objetiva, pero estructuralmente "atrocitante", escapa al sentido volviéndolo no-todo.**

nos/as jueces y fiscales, proponiéndoles dos interrogantes. El primero, partiendo de la experiencia inédita a nivel internacional de juzgar crímenes de lesa humanidad sin crear tribunales especiales—que hizo que quienes estaban habituados a intervenir con otro tipo de delitos tuvieran que enfrentarse a tes-

timonios de víctimas de hechos atroces—, fue el interrogante sobre si esto generó una escucha nueva. Y el segundo se refirió a qué impacto les produjo a estos/as jueces y fiscales a nivel personal escuchar este tipo de testimonios.

Las respuestas fueron variadas y plasman, en términos generales, el atravesamiento discursivo radical que se impuso en el cuerpo de los operadores judiciales, pero también la defensa propia del lenguaje jurídico para hacer de frontera a esa "lengua" hecha de lo innominable que portan quienes tuvieron que soportar estas extremas violaciones a los derechos humanos.

Gabriela Sosti, una fiscal ad hoc que trabaja en causas por delitos de lesa humanidad, expresó que "el desafío de haber asumido el rol de representar al Estado implicó un compromiso ético fundamental que supera cualquier otro compromiso normal de encarnar por quienes llevan adelante las acusaciones en los casos comunes. Estos juicios implican enfrentarse con el detritus de la sociedad, con el crimen más horrendo que uno no puede ni imaginar porque escapa a toda decodificación posible. Uno, como funcionario público, se maneja, en general, en un contexto donde lo emocional está contenido, más o menos acotado. Pero frente a violaciones masivas, frente a la tortura, hay una certeza de que hay un sujeto que es la herramienta del Estado que convierte a otro sujeto en objeto para atormentarlo, y eso es imposible de decodificar. No hay parámetro funcional ni marco teórico que lo soporte, y eso desborda la emocionalidad y corre el compromiso subjetivo que uno tiene como funcionario a otro plano. Es inevitable involucrarse desde un lugar que desborda y afecta lo emocional, lo psíquico. Ningún fiscal que haya trabajado con estas causas quedó de la misma manera. En mi caso, a lo largo de todos los juicios y de haber tenido una dinámica de trabajo que implicó vincularme, en la medida de lo posible, con todos los sobrevivientes y los familiares, a nivel personal y a nivel físico directamente, entendí que la función del Estado abarca una dimensión ética importante, porque es el mismo Estado que torturó el que hoy abre la posibilidad de la catarsis a través del relato en ese espacio tan particular que

es un juicio. Y por lo menos yo, salí de mi función específica y me involucré en lo personal de una manera definitiva. A lo largo de estos años puedo decir que los juicios me hicieron mejor persona. Muchas veces los funcionarios, sobre todo desde el Poder Judicial, sentimos que el derecho alcanza para todo: para curar, calmar, acomodar. Y acá nos damos cuenta de que no es así. Tenemos el desafío de la catarsis a partir del relato, más allá del acomodamiento de la realidad con una pena”.

Por su parte, Mercedes Soiza Reilly, fiscal ad hoc de una megacausa por estos crímenes cometidos por el Estado, planteó lo siguiente: “Para los operadores judiciales que fuimos parte de los procesos de memoria y justicia sucedidos en las salas de audiencia, el estar frente a un testimonio representó una nueva forma de escucha. Al igual que nos permitió reflexionar sobre la difícil tarea que acarrea para el testigo que denuncia graves violaciones a los derechos humanos llevar al juicio el peso de lo traumático. La Justicia se presentaba ante ellos con sus excesos de rito, con normas procesales que a las claras no estaban pensadas para proce-

**En cuanto comenzaron las declaraciones testimoniales, recibí el llamado de un juez. La consulta fue concreta: “¿Ustedes van a contener también a los jueces? Estoy soñando...”.**

sos atravesados por esta complejidad. Durante el juicio donde se investigan los crímenes cometidos en la ESMA, una joven nacida en cautiverio dijo frente a los jueces: ‘a los sobrevivientes se los ha juzgado históricamente y desde el comienzo se los ha inhabilitado en su papel de víctimas’. Ella nos estaba diciendo que el sistema judicial debía prepararse para nuevas formas de escuchar los dolorosos relatos; que la declaración venía cargada con el peso de lo traumá-



tico. Es decir, debimos repensar, generar espacios de contención para el testimoniante. Los operadores judiciales, entonces, nos situamos frente al testimonio de otra forma, reflexionamos sobre lo que siente el testigo al deponer y evocar su experiencia traumática. Ser parte de estos juicios y escuchar este tipo de testimonios me convirtió en testigo de los testigos. Escuché su dolor, sus miedos, la angustia de lo vivido, pero también las historias de lucha, de vida,

de amor y de resistencias. Me fortaleció profesionalmente”.

En este sentido, el juez Leopoldo Bruggia, que intervino en varias causas por crímenes de lesa humanidad, reflexionó: “Llevo ya más de veinte años interviniendo en juicios orales en materia federal penal, y la experiencia en estos juicios, sin duda, ha significado una vivencia muy difícil de describir en forma sintética. Cientos de testimonios de víctimas, con descripciones de una crude-



za inimaginable. De miedo, terror y dolor ensamblados. Conceptos abstractos hasta entonces, como la reparación del testimonio y la revictimización, tomaron dimensión y fueron claramente comprendidos a través de la experiencia adquirida. El dolor en sus puntos límites y la descripción de situaciones de degradación absoluta de la condición humana fueron crudamente expuestos en los testimonios de víctimas”.

Otro juez, Pablo Bertuzzi, respondió

que “en cuanto al impacto que la recepción de los testimonios de las víctimas pudo haber causado en los magistrados, cabe reflexionar que habitualmente los jueces con competencia en materia penal van forjando su carácter, de alguna manera, de acuerdo con las vivencias que les toca transitar en los procesos en los que intervienen. Diferentes pueden ser las situaciones y sensaciones que uno advierte en el ejercicio del cargo. Ello nos exige a los magistrados un máximo esfuerzo en el tratamiento y consideración de sus testimonios, los que no sólo constituyen aportes de índole probatoria para los procesos, sino también situaciones que afectan directamente sus sentimientos más profundos”.

La jueza María Roqueta, quien llevó adelante el juicio por el plan sistemático de apropiación de menores durante la dictadura, dijo que “los jueces y juezas penales van acostumbrando su escucha sobre relatos de las acciones más miserables de las personas. Con los juicios por crímenes de lesa humanidad fue un aprendizaje constante y continuo, porque además de tener enfrente a las víctimas de hechos aberrantes se debe contemplar el tiempo que ha pasado. Reconocer que la memoria es fluctuante y que las víctimas, mientras hacen su relato, van teniendo una sensación muy distinta en cada caso, en cada declaración, y que también difiere en cada persona. Quienes deben juzgar y analizar esos testimonios tuvieron que aprender cómo se construye esa verdad y reconocer que se debía transitar una nueva escucha sobre características distintas. Mientras se iba produciendo la prueba, me generó mucha ansiedad, tal vez buscando saber todo lo posible por más insignificante que fuera. Después de terminados los juicios, tuve una profunda tristeza”.

Dolor, tristeza, aprendizaje, pesadillas, interrogantes, ansiedad, esfuerzo de escucha, reflexión, puntos límites, miedo, crudeza, afectación, involucramiento, compromiso emocional. Todos modos de la división subjetiva que atraviesa no ya a quien habla, sino a quien escucha.

El concepto mismo de “testigo-víctima” es un concepto límite. Los juicios que se llevan a cabo en la Argentina hacen que se ponga en juego esta catego-

ría jurídica, tensando y extremando su significado, lo que nos obligó, desde un inicio, a cuestionar el saber que sobre la figura del testigo-víctima porta el derecho penal.

Este dilemático campo de lo testimonial plantea dificultades serias para las víctimas-testigo, pero, como hemos visto en estos años, también sobre los operadores del campo jurídico.

Para restituir el sentido de lo ocurrido, ya nadie puede dudar de la complejidad de este proceso, dado que es justamente tal proceso de verdad el que, anudado a la Justicia, restituirá ese sentido.

En aquella misma entrevista a Díaz Gavier mencionada al comienzo, el juez lanza una frase que nos interpela como cor-pussocial, cuando recuerda que el día de la sentencia del juicio “La Perla-Campo de la Ribera” los hermanos de una de las víctimas presentes en la sala de audiencias vieron a Héctor Vergez –el asesino que acribilló a balazos a su joven hermano frente a sus padres– que, simulando un revólver con su mano, disparó contra la foto del joven que sostenía uno de ellos. Díaz Gavier expresa que no sabe cómo los familiares de las víctimas de estos delitos pudieron soportarlo, y subraya: “Mantuvieron esta conducta increíble ante las provocaciones de estos imputados y sólo reclamaron justicia. *Nada más que justicia*”.

Allí es donde la disrupción de los hechos y lo inabarcable por la vía del lenguaje se evidencia rotundamente. Un juez en el marco de una sentencia que, frente a lo que excede toda frontera humana, plantea nada más que justicia.

---

\* Psicoanalista. Ex directora del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos Dr. Fernando Ulloa, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Ex coordinadora del Plan Nacional de Acompañamiento a Testigos y Querellantes Víctimas de Terrorismo de Estado. Articuladora por el PNUD del Proyecto Clínicas del Testimonio de la Comisión de Amnistía de Brasil (2015). Autora del libro *El ex detenido-desaparecido como testigo en los juicios por delitos de lesa humanidad*, junto a Eduardo Luis Duhalde (2015).

**Agradecemos** a los jueces Leopoldo Bruglia, Pablo Bertuzzi y María Roqueta, y a las fiscales ad hoc Mercedes Soiza Reilly y Gabriela Sosti, por su participación en esta nota a través de sus valiosas opiniones.

En la base de su poderío hay un crimen de lesa humanidad: la apropiación de Papel Prensa. A este le siguieron delitos varios, tales como la reestructuración fraudulenta de la deuda de Cablevisión, operatorias financieras a través de territorios offshore o el incumplimiento de la normativa que fijó el precio del cable. Del primero al último, todos fueron viabilizados por una extensa lista de favores judiciales, incluyendo la creación de una ONG trucha por parte de un actual cortesano.

# Antología de favores

texto

Ari Lijalad \*

foto

Sebastián Miquel

El 28 de agosto *Clarín* cumplió 71 años. Pasó de ser aquel incipiente instrumento político que Roberto Noble, su fundador, sacó a la calle en 1945, a convertirse en el actual multimedia con ramificaciones en todos los dispositivos audiovisuales y de telecomunicaciones que domina desde hace décadas la agenda periodística, con su consecuente influencia en la política nacional. Ese crecimiento conformó una telaraña cuyo centro vital, pese a que no reporta los mayores ingresos económicos, sigue siendo el diario *Clarín*. Y el motivo es claro: el diario de papel es, aun hoy, el ariete de su potencial político, que se extiende tanto en la esfera privada como en los tres poderes del Estado, incluyendo una especial incidencia en sectores del Poder Judicial.

En los últimos años, varios puntos álgidos de la relación entre los Gobiernos kirchneristas y *Clarín* se dirimieron o empantanaron, según el caso, en los tribunales. En este contexto, un ex editor

del diario, en una charla informal, sentenció: "Magnetto tiene más jueces que Cristina". Y las estadísticas lo avalan. La empresa y sus accionistas acumulan causas penales, comerciales y en otros fueros, pero aun en los pocos fallos adversos salen ilesos. Un mero repaso por el derrotero de algunas causas clave que involucran al Grupo *Clarín* refleja sus privilegios judiciales.

### El precio del silencio

A la cabeza de una antología de favores judiciales a *Clarín* está la causa *Papel Prensa*. No por nada el propio Héctor Magnetto le reconoció al periodista Martín Sivak que, de no mediar el sospechoso cambio en la declaración de uno de los testigos, hubiera terminado preso.

*Clarín* y sus socios, *La Nación* y *La Razón*, arrastran denuncias por *Papel Prensa* desde el retorno democrático. Pero recordemos: la empresa era propiedad de David "Dudi" Graiver, zar

de las finanzas con estrechos vínculos tanto con Montoneros como con el jet set bancario, quien murió sospechosamente en un accidente de avión el 6 agosto de 1976. A los pocos días, la cúpula dictatorial, por iniciativa del ministro de Economía José Alfredo Martínez de Hoz, delineó los últimos tramos de una estrategia ya desplegada contra Graiver y sus empresas, que incluyó una feroz campaña mediática con un doble objetivo: justificar su persecución y alinear intereses con los principales diarios. El precio de esa operación mediática y de todo el silenciamiento de los crímenes dictatoriales fue claro: la única planta de elaboración de papel para diarios en nuestro país. Lidia Papaleo, viuda de Graiver, fue despojada de la empresa para luego ser secuestrada, torturada y violada, destino similar al de varios de sus colaboradores, entre ellos Jorge Rubinstein, que murió en la tortura. Mientras, Jorge Rafael Videla inauguraba *Papel Prensa* junto a



Magnetto, Ernestina Herrera de Noble y Bartolomé Mitre, dando inicio al mayor atentado contra la libertad de expresión orquestado por la alianza cívico-militar.

Ya el 2 de abril de 1984, el entonces diputado nacional Norberto Imbelloni presentó una denuncia por las irregularidades en la apropiación de Papel Prensa. La investigación acumuló miles de fojas gracias a la labor del fiscal Ricardo Molinas, pero se hundió luego en las movidas arenas judiciales. El tema siguió con una denuncia en los tribunales de La Plata, donde los fiscales Marcelo Molina y Hernán Schapiro apuntalaron la investigación. Por diversos planteos respecto a la competen-

**A pesar de los aportes de las querellas, en especial la presentada por la Secretaría de Derechos Humanos encabezada por Duhalde y Alén, nunca se logró la indagatoria de ninguno de los diez imputados en la causa Papel Prensa.**

cia, la causa tuvo un ida y vuelta entre los jueces Arnaldo Corazza, de La Plata, y Daniel Rafecas, de los tribunales federales porteños. Este último, en uno de sus escritos, planteó que se trataba de un delito de lesa humanidad. Eso le valió, en 2011, una denuncia del Grupo Clarín, y de Magnetto en particular, ante el Consejo de la Magistratura, finalmente desestimada. Respecto de la competencia, los camaristas Eduardo Freiler, Eduardo Farah y Jorge Ballesterro (que volverían a intervenir en la causa) resolvieron radicarla en los tribunales de Comodoro Py, apartar a Rafecas y sortear un nuevo juez, que resultó ser Julián Ercolini. No fue un buen destino: Ercolini, con complicidad del fiscal subrogante Eduardo Taiano, cajoneó la causa todo lo que pudo. A pesar de los aportes de las distintas querellas, en especial la presentada por la Secretaría de Derechos Humanos encabezada por Eduardo Luis Duhalde y Luis Alén, nunca se logró la indagatoria de ninguno de los diez imputados. Testimonios, archivos desclasificados de inteligencia

nacionales y de Estados Unidos, investigaciones periodísticas, nada fue suficiente para la dupla Ercolini-Taiano. La estrategia de los acusados fue la demora biológica. Cinco responsables principales de la operación, Videla, Emilio Massera, Martínez de Hoz, Patricio Peralta Ramos y Bernardo Sofovitch, ya fallecieron. El fin de la subrogancia de Taiano y la llegada del fiscal Leonel Gómez Barbella en 2015 cambiaron el escenario. El 11 de marzo, Gómez Barbella pidió las indagatorias de Magnetto, Ernestina, Mitre, Raymundo Podestá y Guillermo Gainza Paz por delitos de lesa humanidad y extorsión. Ercolini actuó rápido: en menos de veinticuatro horas negó las indagatorias, con la excusa de que aún no había finalizado una pericia contable para determinar el supuesto precio por el cual se realizó la cesión de acciones, dato inconducente, que no fue pedido por ninguna parte de la causa, y que la propia demora en iniciar ese peritaje confirma que sólo obedecía a dilatar la causa. Finalmente, el camarista Freiler apoyó el pedido de indagatorias, pero sus pares Farah y Ballesterro se opusieron. Recientemente, las querellas recibieron la información de que la pericia estaba concluida: se pagó un precio vil, como era conocido. El nuevo fiscal de la causa, Franco Picardi, piensa seguir el camino de su antecesor e insistir con las indagatorias. Pero la cuestión, de nuevo, recae en Ercolini y los camaristas, ya sin Freiler en la causa gracias a una maniobra jurídico-mediatizada orquestada por *La Nación* para apartarlo.

Si bien esta es la causa penal, hay al menos ochenta trámites judiciales que involucran disputas en Papel Prensa entre los accionistas privados, Clarín y *La Nación*, y el Estado nacional.

### Reestructuración y rencillas

Si Papel Prensa fue la base fundamental del crecimiento de Clarín posdictadura, la reestructuración de su deuda lo fue para el período post-2001. Y ahí también recibió el empuje judicial.

Al igual que muchas empresas que cobraban en pesos pero tenían deudas en dólares, en 2002 Cablevisión estaba en cesación de pagos y necesitaba reestructurar su deuda. Para esto, presen-



tó un Acuerdo Preventivo Extrajudicial (APE) que fue homologado por el juez Miguel Bargalló el 5 de julio de 2005. La resolución del "APE de Cablevisión" no era una cuestión menor: era un requisito indispensable para la fusión con Multicanal, clave para el devenir del Grupo. El fallo del juez Bargalló fue apelado y la cuestión llegó a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial. Por entonces, la fiscal general ante esta Cámara era Alejandra Gils Carbó, que el 27 de abril de 2007 firmó un dictamen de 79 páginas rechazando la homologación



del APE y solicitando a la Cámara que lo declarara inválido. Gils Carbó demostraba que la operación de reestructuración de deuda de Cablevisión estaba viciada de nulidad, que incluyó la entrega de información parcial a la Bolsa de Valores y la Comisión Nacional de Valores, la ausencia de las mayorías legales para el acuerdo, el desconocimiento de los verdaderos titulares de las acciones y violaciones a dos leyes vinculadas a la radiodifusión y a la protección de bienes culturales. Tras presentar este dictamen, la fiscal general sufrió siete pe-

dididos de enjuiciamiento y una denuncia penal por parte del Grupo Clarín. Y, a pesar de sus argumentos, los jueces Pablo Heredia, Juan José Dieuzeide y Gerardo Vasallo convalidaron la reestructuración fraudulenta de la deuda de Cablevisión, sin la cual hubiera quedado en graves problemas financieros para apuntalar su crecimiento.

Los nombres se volvieron a cruzar. El Grupo Clarín encabeza la avanzada mediática para intentar, por ahora sin éxito, la destitución de Gils Carbó como procuradora general de la nación. Los

de los jueces reaparecieron para un nuevo favor personal a Magnetto: condenar al periodista Víctor Hugo Morales a indemnizar a Cablevisión por la transmisión de la final Intercontinental entre Boca y Real Madrid.

### Clarín Offshore

Al igual que buena parte del empresariado local, el Grupo Clarín y sus accionistas desarrollaron diversas operativas financieras a través de territorios offshore o guaridas fiscales. Hay por lo menos cuatro casos que llegaron a la Justicia. Y, así como se iniciaron, no tuvieron mayores avances. La causa más paradigmática es la que se inició a raíz de la autodenuncia del ex banquero del JPMorgan Hernán Arbizu, donde reveló un listado de más de doscientas empresas y numerosos empresarios que utilizaron los canales del banco para fugar millones de dólares, evadir impuestos y lavar dinero. Entre ellos, el Grupo Clarín y sus accionistas. La causa recayó en el juzgado de Sergio Torres y la fiscalía de Guillermo Marijuán, que plancharon la investigación a tal punto que ni siquiera citaron a Arbizu para que amplíe su testimonio. Por supuesto, tampoco a ninguna de las empresas denunciadas. La otra gran filtración, la que proporcionó Hervé Falcioni tras extraer listas de clientes que tenían depósitos sin declarar en la sede suiza del banco HSBC, también involucró al Grupo Clarín. La pesquisa judicial, en este caso, tiene avances, pero en el caso de Cablevisión (que figura entre los denunciados) ya hay indicios de que quedará relegada. A su vez, otras causas donde Clarín y sus accionistas quedaron involucrados en maniobras que configuran delitos económicos sufren el cepe de los exhortos, es decir, la imposibilidad de avanzar, ya que los países que tienen la información ignoran los pedidos de los fiscales.

El Grupo Clarín, por su parte, descarta buenos resultados. La prueba es que el 30 de junio de 2016 creó una nueva sociedad en la guarida fiscal de Delaware, Estados Unidos. Se trata de GCSA Equity, inscrita en el 1209 Orange Street, edificio pantalla que alberga 217.000 sociedades que se radican allí por un motivo: no pagar impuestos y ocultar sus beneficiarios finales. Para Clarín no es la pri-

mera vez: sólo en Delaware, es la cuarta sociedad que crea desde 1999.

### Llegamos a la Corte

Otra causa que vuelve a ser relevante es la que vincula al Grupo Clarín con el nuevo juez de la Corte Suprema Carlos Rosenkrantz. De origen radical, Rosenkrantz es master y doctor en Derecho por la Universidad de Yale, fue parte del grupo de trabajo de Carlos Nino, miembro del Consejo para la Consolidación de la Democracia y asesor de Raúl Alfonsín para la Convención Constituyente de 1994. Entre los pergaminos que suele ostentar está su patrocinio a la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), en 1991, cuando la Inspección General de Justicia le denegaba la personería jurídica. Desde el estudio Bouzat, Rosenkrantz y Asociados tuvo como clientes a América TV, McDonalds, CARBAP, Claro, Pan American Energy, Grupo De Narváez, *La Nación*, Pegasus (de donde proviene Mario Quintana, coordinador económico del gabinete de Mauricio Macri), IRSA, YPF y, por supuesto, al Grupo Clarín. Antes de asumir como juez de la Corte, aseguró que se excusará de intervenir en casos que involucren a sus ex clientes. Sin embargo, su actuación como abogado del Grupo Clarín, particularmente en una causa que involucraba a Cablevisión y Fibertel, suma argumentos a los 1.428 rechazos (especialmente de organismos de derechos humanos) que recibió su candidatura a cortesano.

Rosenkrantz, junto a su socio Gabriel Bouzat, creó una ONG trucha como estrategia legal para defender al Grupo Clarín. Todo comenzó con la resolución 100/2010, que estableció la caducidad de la licencia de Fibertel, absorbida por Cablevisión sin haberse liquidado. En ese momento, la Asociación para la Defensa de la Competencia (ADC) presentó una medida cautelar contra la resolución, que fue otorgada por los jueces Graciela Medina y Ricardo Recondo. Esto le permitió a Fibertel seguir operando sin licencia durante años. Tal era la irregularidad que, el 4 de marzo de 2016, el Gobierno de Macri revocó la resolución 100/2010 para liquidar el pleito, y el 22 de abril le autorizó a Fibertel transferirle su licencia a Cablevisión. Pero lo nota-

ble del caso fue el rol de Rosenkrantz y la ADC. El nuevo cortesano figuraba como presidente de la Asociación mientras era abogado del Grupo Clarín. Esta fue creada en 2000 y utilizada para plantear un supuesto interés colectivo en el funcionamiento de Fibertel. Su domicilio era el mismo que el estudio de Rosenkrantz, y sólo fue utilizada en dos ocasiones: en la de Fibertel y en un cuestionamiento a la fusión Telefónica-Telecom, también dentro de los intereses del Grupo Clarín.

La coincidencia entre los miembros de la ONG trucha ADC y el estudio de abogados del Grupo Clarín fue pasada por alto por los jueces que le dieron lugar a la medida cautelar que permitió a Fibertel seguir operando de forma irregular, alegando un interés colectivo que no era más que una jugarreta del actual cortesano Rosenkrantz.

### El precio del cable

El desprecio de Clarín por cumplir con los fallos judiciales queda claro en el caso del precio de Cablevisión. La resolución 50/2010 de la Secretaría de Comercio Interior fijó las pautas para determinar el precio del cable, que se actualizaban periódicamente. Sin embargo, Cablevisión incumplió sistemáticamente esta normativa. El resultado: millones de pesos pagados de más por sus clientes.

**Los nombres se volvieron a cruzar. Clarín encabeza la avanzada para intentar, por ahora sin éxito, la destitución de Gils Carbó. Los de los jueces reaparecieron para condenar a Víctor Hugo Morales a indemnizar a Cablevisión.**

Frente a esto, el defensor del pueblo de la provincia de Buenos Aires, Carlos Bonicatto, inició un amparo para que los clientes de Cablevisión pagaran lo que correspondía y no la tarifa definida por la empresa de forma ilegal. No fue el único, pero sí el que más avanzó. El 14 de diciembre de 2012, el Juzgado Federal N° 2 de La Plata ordenó a Cablevisión que cumpliera con la resolución de la Secre-



taría de Comercio. Sin embargo, la empresa no cumplió con el fallo judicial. El 1° de febrero de 2013, fue intimada a cumplirlo, y Bonicatto volvió a actuar con una denuncia en el fuero penal para que se la investigara por desobediencia. Finalmente, el 4 de marzo de 2013, la Sala I de la Cámara Federal de La Plata, integrada por los jueces Julio Víctor Reberedo y Carlos Román Compared, resolvió que Cablevisión debía cobrar lo estipulado legalmente por la Secretaría de Comercio, pero remitió al juzgado de primera instancia la resolución sobre la desobediencia. Para septiembre de 2013, Cablevisión seguía sin cumplir el fallo judicial ni la resolución de la Secretaría de Comercio, y la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata ordenó la continuidad de la causa por desobediencia. Así las cosas, y a pesar de que se le aplicaron diversas multas





(todas ellas apeladas), Cablevisión siguió al margen de los fallos judiciales y de las resoluciones de la Secretaría de Comercio. El responsable de esas resoluciones: Guillermo Moreno, víctima de varias denuncias en su contra de parte del Grupo Clarín, tanto por distribuir cotillón con el lema "Clarín Miente" (impulsada por el juez Claudio Bonadio) como por sus intervenciones en Papel Prensa, donde el Estado sigue como accionista minoritario. Las historias, como siempre, se cruzan.

### **Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual**

En la dilación de la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA), un grupo de jueces tuvo un rol fundamental. Si bien la Corte Suprema dejó en claro que la LSCA, del prime-

ro al último artículo, era constitucional y no afectaba la libertad de expresión, ese resultado demoró cuatro años y diez días: más que un período presidencial para que Clarín fuera ordenado de adecuarse a la ley. Un camino de obstáculos con jueces de todo el país, donde algunos cuestionaron la ley en su totalidad y otros, un puñado de artículos que puntualmente perjudicaban la posición dominante del Grupo.

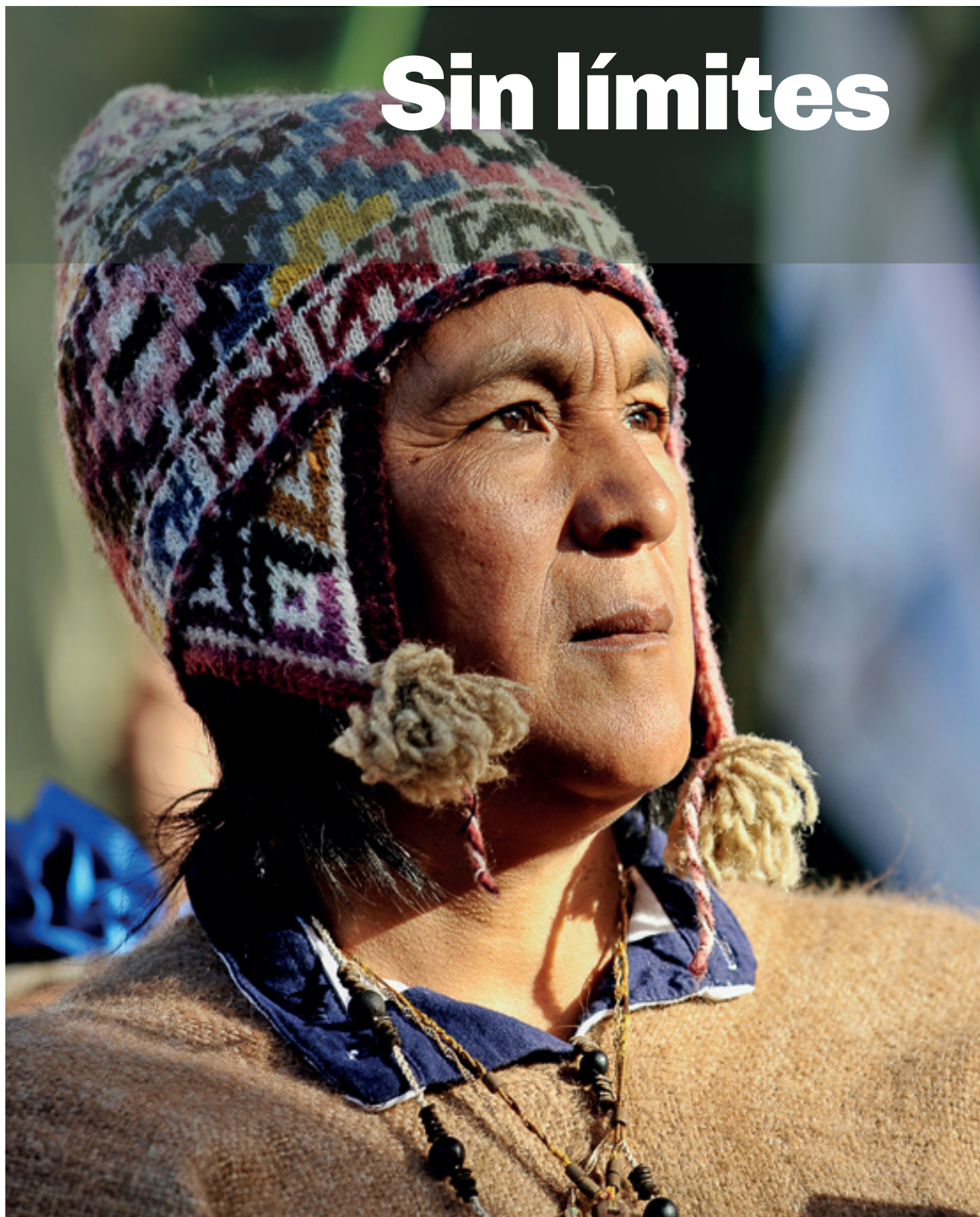
En diciembre de 2009, a semanas de su sanción, hubo tres jueces que frenaron su aplicación: el primero fue el juez federal porteño Edmundo Carbone, seguido por sus pares Miguel Medina, de Salta, y Olga Pura de Arrabal, de Mendoza. La estrategia vía Carbone logró ganar tiempo hasta 2010, cuando la Corte Suprema ordenó darle un plazo razonable que los camaristas María Susana Najurieta y Francisco de las Carre-

ras establecieron en irrazonables 36 meses. La de Pura de Arrabal, que había suspendido la aplicación de la ley, fue revocada en junio de 2010 por la Corte Suprema, pero logró ganar seis meses de tiempo. La de Medina no tuvo tanta suerte: se limitó sólo a su provincia y, cuando la Corte revocó la cautelar de Pura de Arrabal, la Cámara de Apelaciones de Salta levantó la medida.

En definitiva, la vía Carbone fue la que sobrevivió. La Corte Suprema estableció su finalización para el 7 de diciembre de 2012, pero un día antes los jueces Najurieta y De las Carreras extendieron la cautelar para el Grupo Clarín. De las Carreras, cuyo ancestro homónimo fue el primer presidente de la Corte Suprema, fue denunciado por dádivas al conocerse que viajó a Miami por gracia de CERTAL, una ONG vinculada a Clarín cuyo secretario general es otro funcionario judicial predilecto del Grupo, el fiscal Ricardo Sáenz. El 14 de diciembre, el juez Horacio Alfonso afirmó la constitucionalidad de la LSCA, pero Clarín volvió a apelar. De nuevo los camaristas, cuya acción hizo que tuvieran el mote de "Cámara en lo Clarín y Comercial", elaboraron un fallo a medida: declararon inconstitucionales todos los artículos que perjudicaban al Grupo, y constitucionales las partes que no lo incumbían. Si la Corte Suprema puso fin a la dilación judicial, fue por dos elementos clave: el primero, que las audiencias públicas, transmitidas en vivo, dejaron en claro que el reclamo de Clarín no se relacionaba con la Constitución ni con la libertad de expresión, sino con mantener su posición dominante; el segundo, la descollante defensa de la LSCA de la abogada Graciana Peñafof, que encabezó la representación del Estado. El destino, sin embargo, fue esquivo para la ley. Si bien Clarín presentó su plan de adecuación, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), conducida por Martín Sabbatella, nunca controló la situación y, pese a distintos momentos de tensión, el multimedia sacó ventaja. Con el cambio de Gobierno, esa adecuación se archivó y la LSCA quedó anulada por el Decreto 267 firmado por Mauricio Macri a pocos días de asumir.

\* Periodista y politólogo.

# Sin límites



Elizabeth Gómez Alcorta, presidenta del Movimiento de Profesionales para los Pueblos e integrante del equipo jurídico de Milagro Sala, reflexiona acerca de esta detención ilegal e ilegítima, la vinculación promiscua del poder político con el Poder Judicial en Jujuy, y el rol de este último ante el avance de la derecha tanto en nuestro país como en el resto de Latinoamérica.

**M**ilagro Sala lleva más de trescientos días presa ilegalmente en la provincia de Jujuy. Más de trescientos días de profundización de un orden social, político y económico injusto en una sociedad en que la estructura de clases sigue siendo determinante para la conquista de derechos. En una provincia donde el poder económico, el poder político y el judicial juegan un tándem persecutorio a la militancia popular y a quienes pueden expresar las voces de los/as que menos tienen.

Jujuy no es sólo Jujuy. Es el más duro ejemplo, en estas tierras, de un modelo de hambre, saqueo y exclusión que intenta instaurarse en toda América Latina, en donde el poder económico pone las reglas de lo que es vivible y deseable para las grandes mayorías.

La falta de Estado de derecho, la continua violación de los derechos humanos, la persecución y el escarmiento, no podrían ser posibles sin la pata judicial que lleva adelante una gran parte de la estrategia. El contador Gerardo Morales, a horas de asumir el gobierno de la provincia de Jujuy, modificó la constitución del Superior Tribunal de Justicia ampliándolo de cinco a nueve miembros, y algunos/as de los/as que votaron tal modificación (miembros de su partido político) hoy son jueces de la misma Corte. Sólo este hecho sirve como muestra para, al menos, preguntarse sobre su independencia y legitimidad.

En este contexto, asumir la defensa de Milagro Sala y sus compañeros y compañeras de la Organización Barrial Tupac Amaru no es tarea sencilla.

Elizabeth Gómez Alcorta es una de las abogadas que lleva adelante tal defensa, en el marco de reglas poco claras, acciones vejatorias y hostigamiento a quienes forman parte de la defensa en

Jujuy. En esta entrevista conversamos con ella sobre el sistema judicial, sus lógicas y las cuentas pendientes hacia las grandes mayorías del pueblo argentino.

\* \* \*

Corre el mes de octubre y, a quienes formamos parte del Comité por la Libertad de Milagro Sala, encontramos con Elizabeth nos resulta familiar. Solemos verla explicando en detalle la lógica del proceso judicial, caminando en una marcha, dando una charla en algún lugar de nuestro país para multiplicar la comprensión y la acción en torno a lo que está sucediendo con Milagro y los/as militantes de la Tupac. Quien no la conoce probablemente no advierta a simple vista que es la "doctora" que lleva adelante tal proceso de defensa, pues su cercanía y sencillez la ponen del lado de esos/as compañeros/as que intentan desmitificar y mover las bases del elitismo con el que se construyen ciertas profesiones liberales. "No soy abogada, soy una militante que trabaja de abogada", la hemos escuchado decir en reiteradas ocasiones. En este diálogo, esa premisa se encuentra, también, en el punto de partida.

**Maíz:** ¿Cómo podrías describir tu relación con el mundo del derecho? ¿Por qué elegiste esa carrera y cómo fue tu trayecto de formación?

**Elizabeth Gómez Alcorta:** En principio, creo que mi relación con el mundo del derecho viene de los derechos, justamente, no del derecho en sí. No tengo ningún familiar abogado ni ninguna persona cercana que trabaje en el Poder Judicial, pero sí vengo de una familia de militantes. Mis padres siempre militaron, desde muy jóvenes. Los dos eran radicales,

pero con una formación militante muy fuerte. Entonces, de alguna manera, la idea de exigir los derechos y de lo justo e injusto siempre me atravesó mucho.

Lo cierto es que quería ser politóloga, porque pensaba que quería transformar la realidad social y creía que para eso estaba el mundo de la política y no el del derecho. Pero, como bien dice un dicho, "serás lo que serás o serás abogada". Y yo terminé siendo abogada. Estudié sin tener ninguna pasión por lo que estudiaba, pero por suerte en el camino me encontré con algunas personas que sí marcaron mi trayectoria y formación en múltiples sentidos. Sobre el final de la carrera, me crucé con Lucila Larrandart en una materia que era Derecho Penal Juvenil, y a partir de ese encuentro estudiante-docente entendí que había empezado a formarme en términos reales.

Hace veinte años que soy docente en la Facultad de Derecho de la UBA y que lo interpreto también como un acto de militancia. Hoy por hoy pienso que, sin duda, el derecho es una herramienta de transformación política muy fuerte, y además una herramienta de poder para resistir ciertas situaciones. Por lo tanto, creo que, en definitiva, no estaba tan lejos de aquella primera sensación.

**M:** A lo largo del trayecto de formación y ejercicio de la profesión, ¿qué cuestiones te inquietaron y te marcaron el camino?

**E.G.A.:** Claramente, cuando terminé la Facultad me interesó el derecho penal juvenil como una de las demostraciones más cabales de violaciones a las garantías y los derechos de los jóvenes pobres criminalizados. De ahí en más, creo que los distintos temas con los que trabajé estuvieron vinculados a espacios de trabajo de militancia. Siempre me

### Sin límites

convocó el tema indígena desde el derecho penal, he hecho mi tesis de posgrado sobre ese punto. Temas de derechos económicos, sociales y culturales, por ejemplo. Trabajé durante un tiempo en los temas de vivienda, pero vinculados a un trabajo de militancia por las regularizaciones de unas tierras en el Bajo Boulogne. Entonces, a partir de ahí es que me acerqué a la temática y creo que un momento, un punto clave en el camino, fue el haberme ido del Poder Judicial.

Durante diez años trabajé en el Poder Judicial de la Nación, en el Consejo de la Magistratura y en la Procuración General. Y la decisión de irme, convocada para trabajar en una querrela de la primera nieta recuperada que querellaba a sus apropiadores, el caso de María Eugenia Sampallo Barragán, fue un mo-

mento clave que me permitió, a partir de entonces, trabajar desde la profesión en esta cuestión. Porque yo ya trabajaba desde la Procuración en la intervención en las causas de lesa humanidad, y me parece que ese ha sido el principal tema que, por lo menos en estos últimos diez años, me cruza desde distintos ámbitos.

**M: Quienes venimos siguiendo la situación de Milagro decimos que Jujuy es un laboratorio de la derecha continental. ¿Cómo funciona la tríada poder político-económico-judicial en esa provincia?**

**E.G.A.:** Lo que sí se evidencia en el caso específico de Milagro es la vinculación del poder político y el Poder Judicial, en el sentido de que, sin ningún tipo de reparo, el contador Morales dijo que él no iba a negociar el levantamiento del acampe que llevaba adelante la Tupac Amaru en el mes de enero y que se había instalado el 14 de diciembre del año pasado por

la liberación de Milagro. Colocándose en un lugar de decisor, de negociador y, sobre todo, de aquel que tiene la competencia para decidir la libertad, lo que es un claro ejemplo de la vinculación promiscua, obscena, del poder político con el Poder Judicial de Jujuy.

Hay otro caso que a mí me llamó mucho la atención, que fue el de las declaraciones públicas que dio Ekel Meyer, el ministro de Seguridad de la provincia, después de que Milagro hablara por teléfono desde el penal con algunos medios de comunicación. Porque Meyer salió a decir que Milagro no podía hablar con los medios, que eso era una sanción y que estaban evaluando junto con los jueces su traslado a un penal federal (sin duda, además, porque no había penal federal de mujeres en Jujuy y entonces esto implicaba el traslado a Salta). Nadie se asombró ni nadie salió a decir, ningún otro medio ni ninguno de los operadores

## La resolución de la ONU sobre la detención de Milagro

"El 27 de octubre pasado, día en que el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas estableció que la detención de Milagro Sala es arbitraria y, en consecuencia, solicitó al Gobierno de la República Argentina que la libere de inmediato, tiene una gravitación central tanto en el sentido político como en el jurídico.

En el aspecto jurídico, esta resolución implica ni más ni menos que el control de los Tratados Internacionales, en este caso, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Cinco expertos de distintos lugares del mundo, sin ningún tipo de vinculación con Argentina, con el caso o con los peticionarios, entendieron, luego de un procedimiento reglado y habiendo obtenido documentaciones tanto del Gobierno nacional, como del CELS, Amnistía Internacional y ANDHES —que fueron quienes presentaron en febrero el reclamo ante la ONU—, que varios aspectos corroboraban que la de Milagro era una detención arbitraria.

Entre los argumentos que fundamentan esta decisión se encuentran la verificación de la aplicación de acusaciones consecutivas (es decir, la apertura de distintas causas con la única finalidad de mantener a Milagro detenida) y la inexistencia de algún mérito que no sea una simple formulación dogmática (como aquella respecto de la posibilidad de que Milagro se profugue o entorpezca la investigación). También hacen referencia a que 'se pudo observar que jueces y fiscales asignados para el conocimiento de las acusaciones fueron seleccionados' —lo que significa que hay ausencia de independencia judicial en las intervenciones—, y a que Milagro

cuenta con fuero parlamentario que impide su arresto (no la investigación).

Esta resolución, además, afirma que le deben conceder una reparación por el período de detención ilegal e informar si se llevan adelante investigaciones sobre la violación de sus derechos.

No se trata de una resolución optativa para el Gobierno nacional, que formó parte del procedimiento, integra Naciones Unidas, suscribió al Pacto que mencioné antes y, por lo tanto, no puede, en virtud de no compartir lo establecido por el Grupo de Trabajo, decir ahora que no la va a cumplir. Su cumplimiento o incumplimiento implica la decisión de estar dentro de la legalidad o de la ilegalidad internacional.

Estamos a la espera para ver cuál es el camino que elige el Gobierno nacional. La responsabilidad es suya: los Gobiernos locales o provinciales no suscriben pactos, y por eso no se obligan ante la comunidad internacional.

En términos políticos, esta resolución viene a decir lo que se sostuvo durante estos diez meses: que Milagro es una presa política y que la detención obedece a una decisión del Poder Ejecutivo, en principio, de la provincia de Jujuy.

Lo anterior significa que esta detención es escandalosa y que nos coloca como sociedad —a nosotros, que en estos 33 años de democracia hemos hecho avances sustantivos en la defensa de los derechos humanos, en la lucha contra la impunidad de los responsables del genocidio—, en una situación de vulnerabilidad internacional y de claro retroceso en materia de derechos humanos a nivel nacional".

políticos clásicos, la monstruosidad que significa este reconocimiento de ese vínculo estrecho entre el poder político y el Poder Judicial. Sería lo mismo que Patricia Bullrich dijera que está evaluando junto con Bonadio la idea de llamar o no a indagatoria a Cristina (cosa que seguramente sucede, aunque no sé si con Patricia Bullrich), lo cual, probablemente, escandalizaría hasta al más retrógrado de los que sostienen la idea de "república". Sin embargo, en Jujuy esto pasa con descaro. A eso se le suma el cepto mediático que impide que esto se conozca y la naturalización de ciertas relaciones de poder que, por lo menos a los que no estamos acostumbrados a esta lógica, nos llaman soberanamente la atención.

**M:** Además de llevar adelante la defensa de Milagro, sos abogada en diferentes casos que ponen en el banquillo a militantes populares y en tensión los derechos de las minorías que conforman las grandes mayorías de este país. ¿Qué continuidades entendés que tienen los casos en términos del rol, la construcción y la mirada del Poder Judicial?

**E.G.A.:** Lo que tiene para mí de grave, fundamentalmente, y se trata de una deuda que tenemos como país, es que los otros poderes, tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo, tienen, en general, controles, lo que se llama hoy la *accountability*. Tienen los controles políticos (desde la necesaria elección por medio de las elecciones periódicas), tienen un fuerte control público, tienen controles cruzados entre los distintos Poderes, tienen lo que se conoce básicamente como el control social.

En cambio, al Poder Judicial, a partir de la lógica de la supuesta independencia que tiene que tener —que es independencia interna, pero, además, de las presiones de los otros Poderes—, se lo rodea de privilegios. Privilegios que tienen que ver con sus salarios, inmunidades, jubilaciones, no pago de impuestos, etcétera. Lo cierto es que se les brinda a sus miembros una cantidad importante de privilegios a los fines de mantener la independencia, cuando es absolutamente explícito, obvio, y debería aun serlo más, que no son independientes, porque es imposible fácticamente que lo sean. Es imposible que sean independientes del poder político porque su designación depende del mismo. Es imposible suponer que los ministros de la

Corte son independientes del Poder Ejecutivo, en el sentido de que no deban tener relación o no deban vincularse, porque sus resoluciones tienen un impacto directo y real en relación con la política nacional. Entonces, esto hay que explicitarlo, sobre todo para poder empezar a pedir control sobre las acciones del Poder Judicial.

**M:** ¿Qué papel considerás que cumple el Poder Judicial en el avance de la derecha en la región? ¿Cómo es su relación con los núcleos de poder económico y político?

**E.G.A.:** Lo primero que creo que hay que entender es que el Poder Judicial de por sí, podríamos decir casi intrínsecamente, como está constituido en nuestro país y en la región, es un poder altamente conservador, bastante corporativo, plagado de privilegios que, de alguna forma, lo alejan de la idea de un servicio público, de un servicio de administración de justicia, y que a los magistrados y funcionarios los alejan, tanto para ellos como para el resto de la ciudadanía, de la idea de un servidor público.

Ha sido un poder que ha estado en manos de las grandes oligarquías regionales, territoriales. En términos de masividad, en Capital Federal o en la provincia de Buenos Aires eso se ve menos, pero sobre todo la Justicia federal conserva siempre el nombre de las mismas familias. Eso todavía se puede ver en muchos lugares en nuestro país. Y lo cierto es que ha implicado que exista una relación entre el Poder Judicial y los núcleos políticos y económicos que es histórica.

Otra cosa que me parece que es esencial aclarar, y que en general no se dice, es que hay tres Poderes en el Estado. Cuatro, podríamos decir, si pensamos en el Ministerio Público Fiscal a partir de la reforma del 94 con el artículo 120. Y que todos los actos que lleva adelante cada uno de estos Poderes son actos de gobierno, y como actos de gobierno son actos políticos. Nadie podría pensar que la resolución de la Corte respecto del corralito o de sanear o no sanear la cuenca Matanza-Riachuelo, o sobre la constitucionalidad de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual o el plazo a la prisión preventiva, no son actos políticos. Son actos eminentemente políticos. En este sentido, nosotros tenemos que pensar que nuestra institucionalidad siempre está vinculada al poder

económico y al poder político, no sólo por las presiones que tienen todos los Poderes, sino también porque son acciones con sentido que se vinculan, necesariamente, con actos de la realidad.

**M:** ¿Creés que hay una posibilidad de transformación del sistema judicial en términos de visibilización de su rol político? ¿En qué sentidos?

**E.G.A.:** Sí creo que hay una posibilidad de transformación del sistema judicial en términos de visibilización de su rol político. Creo que es una tarea, que es la gran tarea que se debe la democracia: transformar este sistema judicial. Es el único poder del Estado que ha sobrevivido a todas las dictaduras, y desde el año 1930, cuando nuestra Corte dio un marco de legalidad a las normas que disponían las dictaduras, de ahí en más sentó una jurisprudencia que implicó la posibilidad de dar una continuidad institucional al país, justificando ni más ni menos que el accionar de las dictaduras. Hay que recordar que en la última dictadura cívico-militar los milicos entendieron que no había que cambiar todos los jueces y todos los fiscales y defensores, sino que alcanzaba con modificar, con echar y colocar solamente cabezas de Superiores Tribunales y de la Corte. Lo que digo con esto, y para mí es muy significativo, es que habla mucho de un Poder Judicial que se ha sostenido durante las dictaduras, sobre todo en la última, siendo los mismos jueces que estaban antes, durante y después, y que alcanzaba para los fines que tenía el terrorismo de Estado sólo con cambiar las cabezas.

Entonces, hay que hacer un trabajo muy fuerte de democratización en serio de la Justicia, es una deuda. La deuda, incluso, es el debate. Porque me parece que ha sido un cartucho mal usado el de intentar plantear el tema de la democratización de la Justicia del modo en que se hizo, con proyectos que en algunos casos podían ser buenos, pero en otros no tenían ninguna vinculación con la democratización. Y creo que ese es el gran debate que nos debemos y que ya bien entrado el siglo XXI es una deuda que se juega fundamentalmente en términos de violaciones de derechos de los más pobres, de los más vulnerables y de los que siempre son "los molestos" del sistema.

\* Integrantes del Comité por la Libertad de Milagro Sala.

La violencia institucional suele pensarse como producto exclusivo del accionar de las fuerzas de seguridad, pero su costado más brutal proviene del sistema judicial. Supuestos seres sin intereses resguardan un orden social cuyas víctimas pueden palpase en las causas con altos niveles de impunidad. La reproducción de la peor de las violencias al amparo de unas pedagogías de los más y menos humanos que evidencian la continuidad histórica de una misma lógica de exterminio.

# Guardianes de la hipocresía colectiva

texto

Miguel Ángel Palazzani \*

foto

Sebastián Miquel

Mucho se ha escrito acerca de la violencia institucional que se despliega desde las fuerzas de seguridad estatales (policiales, penitenciarias, etcétera), pero mucho menor ha sido el trabajo de visibilización de una superficie de esa violencia que permanece opaca: el rol de los operadores judiciales, tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público Fiscal u otros organismos hipotéticamente encargados de "administrar justicia".

En principio, digamos que la violencia institucional que proviene de los operadores de lo que hemos dado en llamar "la Justicia" es la peor. Y lo es por la sencilla razón de que "la Justicia", precisamente, es quien está mandada —esa es función excluyente— a evitar el fenómeno de esa violencia.

Si las víctimas (colectivos de personas generalmente excluidos del proyecto de sociedad) no encuentran protección en los operadores jurídicos, la violencia

continúa en una faz aun más feroz, en la que no existe posibilidad ninguna de defensa: quien tiene la obligación de protegerse se vuelve contra vos.

Son muchas las formas en que se manifiesta este costado opaco y neblinoso de la violencia institucional de "la Justicia". Elijo sólo dos ejes para pensarlo. Por un lado, los altísimos niveles de impunidad en los hechos más brutales y, si se quiere, evidentes (o sea, casos de gatillo fácil, torturas y muertes en cárceles, torturas en establecimientos psiquiátricos). Y, por el otro, la idea, que se instaló como sentido común, de que los jueces, fiscales y demás operadores del sistema tienen una autoridad trascendente, situada más allá de los intereses, las preocupaciones y manipulaciones de ellos mismos y de la clase a la que pertenecen.

En este último caso, se enarbola la bandera de una supuesta independencia judicial desde todas las usinas de producción de sentido: universidades, medios

de comunicación hegemónicos, el propio Poder Judicial. De ese modo, los jueces se convierten en personajes "deshistorizados", una especie de seres inmaculados sin cosmovisión alguna.

En palabras de Pierre Bourdieu, al lado de la violencia material (muertos, torturados, etcétera) camina esta *violencia simbólica*, más profunda y menos visible, que exhibe con pretensiones de universalidad armoniosa aquello que sólo es la reproducción de la más perversa de las violencias.

Carlos Cossio, un jurista argentino injusta y deliberadamente olvidado por "la academia", renunciando a cualquier tipo de hipocresía, ya ponía de manifiesto esta idea por los años sesenta en su libro *Ideología y Derecho* —inédito hasta la actualidad— al afirmar, por ejemplo, que "desenmascarar al capitalismo dentro de las teorías jurídicas académicamente dominantes [...] significa mostrarlo como el interés parcelario de la burguesía. La



gnoseología del error nos lleva así a ver el juego del capitalismo tanto en las normas jurídicas injustas como en esa Ciencia del Derecho que se da a sí misma por fundamento nada más que su autoridad formal". Y seguía: "después de servirse del legislador para cuidarse de los jueces, la burguesía siente la necesidad de cuidarse también del legislador mediante las normas constitucionales, si es que sus intereses han de gozar de una máxima firmeza".

Así, en ese intento de desenmascaramiento nos enseñaba que "se recurre al mito inexistente del hombre adíforo, del ciudadano neutro; lo cual es inoperante. Y esto explica que toda la ideología democrática, desde hace 200 años, haya estado prestando su adhesión a esas tesis porque era una adhesión que

**Si las víctimas no encuentran protección en los operadores jurídicos, la violencia continúa en una faz aun más feroz, en la que no existe posibilidad ninguna de defensa: quien tiene la obligación de protegerte se vuelve contra vos.**

queda en el papel. Nadie ignora, en efecto, la alarma, e incluso el pavor, que ocasionaba a la burguesía la idea de llevar a la realidad el sufragio universal; y que se ha llegado a tal extremo sólo cuando la sociedad capitalista pudo contar con centros de poder eficaces, aptos para contrarrestar en el seno de los gobiernos el resultado puramente mayoritario del sufragio universal". Uno de esos "centros de poder", apto para contrarrestar el resultado puramente democrático, es el Poder Judicial.

En el final de "La gnoseología del error", Cossio lo sintetiza mejor que nadie: "su problema específico (el de la gnoseología del error) está en desenmascarar la función ideológica de esta armonía preestablecida entre el capitalismo y la verdad jurídica, que da situación al pensamiento de los juristas, investido de una neutralidad que, de no ser apariencia, testimo-



nianría un milagro."

De esta forma, el derecho (y su sistema de operadores) "no es lo que dice ser, lo que cree ser, es decir, algo puro, completamente autónomo, etc. Pero el hecho de que se crea tal, y que logre hacerlo creer, contribuye a producir unos efectos sociales completamente reales", tal como afirma Bourdieu.

Los juristas, entonces, y los medios de comunicación que reproducen la idea generando sentido, se erigen en los guardianes hipócritas de la hipocresía colectiva y sistémica. Al ser "lo universal immaculado", adquieren una potente fuerza social, para nada ingenua, que resguarda un orden determinado en el cual las víctimas están perfecta –y políti-





camente—elegidas. Todo ello, al margen de que esa otredad, enemiga del “orden social”, vaya mutando con el tiempo: delincuentes subversivos, chilenos, militantes sociales y de derechos humanos, pibes de barrios marginales, colectivos LGBTI, y un largo etcétera que siempre terminan siendo los *sacer* (Agamben) del sistema.

No hay más que repasar las estadísticas judiciales para observar los *altos niveles de impunidad* en las causas donde son víctimas esos colectivos sociales. Ello reproduce y perpetúa la violencia en diferentes modalidades: al no haber sanción y responsabilidad, habilita el mensaje de que se puede seguir sin que “pase nada”.

A la vez, y como vértice opuesto a esa impunidad, nos encontramos con tremendas dificultades para que esos mismos colectivos tengan verdadero y efectivo acceso a la justicia, que sean escuchados y que, cuando se los escuche, se les crea. En las pocas situaciones en que esto ocurre, el sistema se desinteresa de sus causas generando, en el mismo movimiento, impunidad.

El desinterés, la mirada clasista —en términos de Cossio/Marx— de un Poder Judicial que es, como se sabe, el menos democrático de los poderes del Estado y que se halla integrado por una élite con privilegios mandada a conservar el *statu quo*, no es más que la peor de las violencias simbólicas naturalizadas y, por tanto, poco cuestionadas.

Los intentos por revertir este orden de cosas llevados a cabo en los últimos años naufragaron en la propia trampa perfecta del sistema: son los propios jueces quienes terminan resolviendo sobre esos intentos de “democratización” de un Poder que, por la propia Constitución Nacional, tiene la misión de “cerrar el debate”, es decir, posee la última palabra en el sistema democrático. Algo que alguna vez debe ser nuevamente discutido en una necesaria e imprescindible reforma constitucional.

Como señalé más arriba, en el sostenimiento de este estado de situación cumplen un importante rol los medios de comunicación, quienes, en alianza con ese Poder Judicial, devienen en los “organizadores” de un sistema violento y perfectamente direccionado a la modelación de un esquema de sociedad que, de manera inevitable, tiene millones de excluidos de los derechos fundamentales y más básicos del ser humano. Pedagógicas del olvido, del simulacro, de la desmemoria, del dolor, del sufrimiento y de la deshistorización; todas, disimuladas bajo la túnica de la universalidad y la independencia, o sostenidas por discursos que proclaman la “guerra contra el crimen” o “la guerra antiterrorista”, que tributan al concepto de “guerra sucia” o

“guerra antisubversiva” evidenciando las continuidades históricas de las mismas lógicas de exterminio. Meros reproductores de violencia institucional explícita y simbólica, de la más letal y genocida: la que proviene del Estado.

¿Cómo elegimos a los jueces que tienen la última palabra en el sistema? ¿Qué cosmovisión poseen? ¿A qué modelo de organización social tributan? Y, más ampliamente, ¿hablan de esto los juristas que tienen voz en los medios de comunicación masiva?

Concentrar la atención en ese costado opaco de la violencia —la que proviene del Poder Judicial— es concentrarnos, también, en graves violaciones a los derechos humanos que producen muertes, sufrimientos, desapariciones y torturas.

Hay un ejemplo que sintetiza muchísimos otros casos: el Poder Judicial muestra su claro posicionamiento ideológico

**El desinterés, la mirada clasista de un Poder Judicial que es, como se sabe, el menos democrático de los poderes del Estado, no es más que la peor de las violencias simbólicas naturalizadas y, por tanto, poco cuestionadas.**

cuando mantiene privada ilegítimamente de su libertad a una militante social como Milagro Sala, bajo el ropaje de que “temen que entorpezca las investigaciones”, y concede la libertad a un genocida como Miguel Etchecholat, bajo el ropaje hipócrita de la prisión domiciliaria.

A Rodolfo Walsh le gustaba leer a los oradores romanos. Parafraseando a uno de los más destacados e imaginando la voz colectiva de los millones de excluidos-sacer, podríamos decir: “Quousque tandem abutere, Catilina, patientia nostra”.

Guardianes hipócritas de la hipocresía colectiva.

\* Fiscal titular de la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), Ministerio Público Fiscal de la Nación.

**Nota**

<sup>1\*</sup> ¿Hasta cuándo abusarás, Catilina, de nuestra paciencia? (Cicerón).

A treinta años del fallo Bazterrica, los contratiempos persisten. Un sector del Poder Judicial reclama cambios para una política de drogas respetuosa de los derechos humanos, pero otro continúa criminalizando perejiles y encarcelando a las propias víctimas de las redes de tráfico y el sistema de recaudación policial. En tanto, la ley que penaliza la tenencia para uso personal sigue vigente y el dispositivo punitivo que deja la estructura mafiosa ileso no se detiene.

# Con/tra la maquinaria del castigo

texto

**Emilio Ruchansky \***

foto

**Sebastián Miquel**

En el mes de agosto se cumplieron treinta años del fallo Bazterrica, por el que la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictaminó que penar la tenencia de cualquier droga para consumo personal era inconstitucional. La casa de Gustavo Bazterrica, por entonces guitarrista de Los Abuelos de la Nada y de Charly García, fue allanada por la división de Toxicomanías de la Policía Federal en busca de "kilos" de alguna droga. Encontraron 3,6 gramos de marihuana y 0,06 de cocaína, cantidades ínfimas. El músico sostiene que fue una cama, armada entre la Policía y un abogado de la agencia de artistas que lo representaba. Como él no aceptó a ese abogado y contrató al mítico Joe Stefanolo, lo durmieron. Corría el año 1981, eran tiempos de dictadura cívico-militar. Cinco años después, una Corte Suprema democrática lo absolvió.

Pero los contratiempos judiciales no se saldaron con el fallo Bazterrica, al

que siguió la actual ley de drogas, que mantuvo la penalización de la tenencia para uso personal al igual que la Ley 20.771 que reformó; tampoco con el fallo Arriola de 2009, otro fallo de una Corte democrática y no automática, como la menemista. En junio de este año, el dirigente "Pitu" Salvatierra fue detenido por nueve de gramos de marihuana y tres de cocaína. También le allanaron la casa. Y pasó detenido veinte días porque así lo dispuso el juez federal Claudio Bonadio.

En el Poder Judicial, y también en los ministerios públicos a nivel federal, está bastante claro que lo que rodea al consumo de sustancias, legales e ilegales, es ante todo un tema de salud y también social. De a poco, también hay un consenso sobre las otras víctimas, las de las redes de tráfico y el sistema de recaudación policial: las mulas, los chicos y chicas encerrados en bunkers para vender cannabis y cocaína, las madres

solteras que venden al menudeo, y otros actores menores.

Si uno persigue las drogas, llegará a estas personas; si se persigue el dinero, a policías, funcionarios y funcionarias judiciales y políticos, también a empresas fantasmas y bancos. El tema es quién persigue a quién. Por el momento, la Policía no se persigue a sí misma. En las cárceles se comprueba fácilmente: la mayor parte de las personas detenidas son pobres y "primarias", sin antecedentes penales. No se hace daño alguno a la estructura mafiosa, que enseguida las reemplaza.

La reciente "Declaración de magistrados argentinos por una política de drogas respetuosa de los derechos humanos", presentada el 29 de agosto y firmada por más de 260 funcionarios y funcionarias judiciales, deja en claro el daño al propio sistema judicial: "A pesar de la falta de estadísticas oficiales, diversos informes señalan que aproxi-



madamente el 70 por ciento de las causas que tramitan ante el fuero Federal son producto de la actividad de las fuerzas de seguridad referidas a delitos de consumo y sólo un 3 por ciento se relacionan con delitos de tráfico". El 28 por ciento restante es menudeo. El despido de personal judicial y de dinero conspira contra cualquier tipo de investigación seria de los delitos federales (drogas, trata, corrupción y secuestros extorsivos, entre otros).

En algunas Justicias provinciales, el tema es más complicado porque adherieron a la llamada "Ley de desfederación", que les permite intervenir en delitos menores respecto de la tenencia y comercio (aunque se mantienen las mismas escalas penales). Buenos Aires fue la primera. Se sumaron Córdoba, Salta y Chaco, y parcialmente Entre Ríos. Lo que ocurre es siniestro: las Policías provinciales hacen gala de su fuerza y "profesionalismo" proveyendo perejiles y agentes menores de la venta a un sistema judicial local, no especializado, que resulta a veces toda una lotería.

**Lo que ocurre es siniestro: las Policías provinciales hacen gala de su fuerza y "profesionalismo" proveyendo perejiles y agentes menores de la venta a un sistema judicial local, no especializado, que resulta a veces toda una lotería.**

En los allanamientos hay de todo: plantan drogas, pesan macetas, roban.

La tensión, entonces, resulta evidente. Una parte del Poder Judicial viene reclamando cambios en la política de drogas. Sin embargo, otra parte sigue haciendo "carrera" con perejiles, comprando buzones policiales y prestándose, cuando no protagonizando, algún que otro show mediático. Lo más preocupante es que, a pesar de la jurisprudencia favorable, la ley de drogas sigue vigente y la maquinaria punitiva no se detiene. La salud de quienes consumen tampoco es protegida por la ley, más bien todo lo contrario.

El fallecido juez Enrique Petracchi lo había advertido en su voto del fallo Bazte-

nica: "Una de las funciones de la legislación a este respecto debería consistir —y eso no puede lograrse por la vía de la mera incriminación penal— en controlar y prevenir el consumo de drogas sin estigmatizar en forma definitiva al adicto como delincuente y garantizar, o al menos no interferir, con el derecho a ser tratado para recuperar su salud del que goza en una sociedad civilizada todo aquél que padece una enfermedad, especialmente cuando ésta se origina en deficiencias estructurales de la propia sociedad".

\* Periodista. Autor de *Un mundo con drogas, los caminos alternativos a la prohibición: Holanda, Estados Unidos, España, Suiza, Bolivia y Uruguay* (2015).

Mientras el pibe de gorra se vuelve paradigma de la inseguridad, los empresarios y banqueros que realizan maniobras evasoras y defraudatorias no son percibidos como delincuentes. La comunicación sesgada de la decisión político-criminal que opta por la persecución de los más vulnerables es la clave por la que estos, y no los responsables del gran daño que genera el fraude fiscal, se convierten en los depositarios de todos los males de la sociedad.

# Invisibilizando delincuentes

texto

**Carlos Gonella \***

foto

**Sebastián Miquel**

Si uno le preguntara a cualquier ciudadano/a quiénes son para él/ella los responsables de la inseguridad, existen grandes posibilidades de que la respuesta sea: el arrebataador, el motochorro, el pibe de mochila y gorra que anda dando vueltas, o cosas por el estilo. Este tipo de respuesta constituye un lugar común y se encuentra conformado por la acción de varios actores sociales relevantes, como los medios, los/as políticos/as y el Servicio Público de Administración de Justicia, sobre todo penal.<sup>1</sup>

Ahora, si reformulamos cualitativamente la pregunta y consultamos sobre los factores que generan la inseguridad, quizá no tengamos respuesta. De lo que hay certeza es de que esa persona difícilmente considere como causantes-reproductores de inseguridad a los empresarios evasores, a los bancos que planifican, ofrecen y ejecutan dispositivos para facilitar la fuga de riqueza negra (evasión de impuestos) o sucia (del crimen organizado), a los profesionales del derecho

o la economía que prestan sus servicios para crear empresas cáscara por donde esa riqueza fluye y termina depositándose en las guaridas fiscales, a los agentes de bolsa que utilizan sus conocimientos técnicos para consumir enormes fraudes bursátiles, ni a los políticos corruptos, etcétera.

\* \* \*

Quien haya tenido la singular experiencia de visitar una cárcel del país o la región, habrá advertido sin mayor esfuerzo cuál es el perfil socio-económico-cultural que define la población carcelaria: pobres, excluidos, marginales, en fin, vulnerables socioeconómica y culturalmente. No hay, salvo escasas excepciones, gente rica y poderosa en la cárcel.<sup>2</sup> La razón es muy simple: no se trata de gente vulnerable, tiene dinero para corromper, educación para simular y capacidad de lobby sobre el sistema. La sociedad no identifica al empresario evasor con un delincuen-

te, ni a un banquero o agente de bolsa que defrauda al mercado de capitales con un estafador. La realidad es que son conceptual y fenomenológicamente delincuentes. El problema es simbólico: no tienen visibilidad como tales.

Ello se explica por distintos factores, entre los cuales se destacan unos que atañen directamente al sistema de justicia penal. En términos psicológicos, para un magistrado promedio, sea juez o fiscal, resulta más cómodo criminalizar a los vulnerables. La razón es muy simple: los pobres no tienen capacidad de incidir negativamente sobre la tranquilidad o el perfil social del magistrado, no tienen posibilidad de difamarlo en los medios, ni cuentan con asesoramiento de abogados "prestigiosos" para diseñar estrategias de impunidad. En términos económicos, los delincuentes ricos destinan recursos para comprar su impunidad; y en términos culturales, el sistema judicial está mayormente conformado por élites privilegiadas que ingresaron al sistema en base a la lógica

### Notas

<sup>1</sup> Además del proyecto "Acuerdo de Seguridad Democrática" (un foro integrado por referentes de diversos partidos políticos, ONG, Universidades nacionales, etcétera, que desde hace varios años elabora propuestas en materia de seguridad pública) y el "Núcleo de Estudios sobre Gobierno y Seguridad" de la UMET (Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo), no se conocen propuestas, diagnósticos o acaso planificaciones serias para abordar el problema de la (in)seguridad pública. Véase: [www.asd.org.ar](http://www.asd.org.ar) y <http://umet.edu.ar/nucleo-de-estudios-de-gobierno-y-seguridad-negys/>.

<sup>2</sup> Estoy convencido hace tiempo de que la pena de encierro no constituye un modo adecuado para resolver los conflictos jurídico-sociales, ni para ricos ni para pobres, a excepción de las graves violaciones a los derechos humanos. Pero en este caso tampoco se trataría de una solución, sino de un dispositivo con efecto simbólico para generar conciencia respecto de que los graves atentados contra la humanidad no pueden quedar impunes.

<sup>3</sup> Esto es lo que Juan S. Pegoraro llama la "función positiva" del delito económico organizado, en su interesante libro *Los lazos sociales del delito económico y el orden social*, Eudeba, Buenos Aires, 2015.



**Los ciudadanos no advierten que las maniobras de criminalidad económica afectan gravemente al sistema social, porque no reciben de la justicia penal el mensaje de que está dispuesta a perseguirlas.**

endogámica.

De acuerdo con las condiciones socioeconómicas de la población, se podría afirmar que existe mayor grado de asimilación entre el agente judicial promedio y los ricos que delinquen, que entre aquel y los pobres que delinquen. Para evitar malas interpretaciones en torno a lo que se acaba de decir, trataré de brindar una explicación adicional.

Las decisiones judiciales se encuentran influidas por los rasgos socioeconómicos y culturales de quienes las adoptan. Estos rasgos constituyen el factor homogeneizador que caracteriza al recurso humano promedio del sistema judicial, y determinan el modo en que se procesa y da respuesta a los conflictos sociales que subyacen a los conflictos jurídicos. Si la administración de justicia se encontrara integrada por mayor proporción de personas de ex-

tracción popular, el modo de respuesta sería menos homogéneo, más plural y democrático.

Tal vez la antropología podría hacer un aporte útil para la comprensión de esta temática si relevara los documentos en que se encuentran plasmadas las decisiones judiciales, a fin de indagar si existe –tal como se intuye expresamente más arriba– una linealidad histórica condicionada por los rasgos socioeconómicos y culturales de la clase social que imparte justicia. Incluso se podría contrastar esa linealidad con la realidad de las cárceles.

Condicionadas por esta variedad y complejidad de factores, las decisiones político-criminales (definición sobre los destinatarios de la persecución penal) que el sistema judicial adopta y emite a través de los medios son captadas por la sociedad. El problema es que la recepción del mensaje se produce de modo sesgado, pues el sistema de justicia penal no explica las razones por las cuales decide perseguir a unos y deja de perseguir a otros. Ese momento es central porque en él finaliza el proceso que define a los responsables de la inseguridad pública, a quienes se atribuye la razón de ser de todos los males sociales.

La gente, con razón, clama por justicia ante el juez o el comisario y le pide que meta preso al pibe chorro que le arrebató la cartera. Ve a este como el para-

digma de la inseguridad. Pero no reacciona de igual modo ante un acaudalado empresario que defraudó impositivamente al Estado por una cifra millonaria, o ante un banco, o ante los contadores y abogados que prestaron sus servicios para permitir la fuga de mil millones de dólares.

Los/as ciudadanos/as no advierten que estas maniobras afectan gravemente al sistema social, porque no reciben de la justicia penal (a través de los medios) el mensaje de que está dispuesta a perseguirlas. Por lo tanto, queda sin explicar la tremenda dañosidad social que genera el fraude fiscal, que priva al Estado de una enorme riqueza que podría destinar en políticas públicas para beneficio del bien común. Debido a este sesgo pedagógico-comunicativo, la sociedad percibe al empresario evasor o al banquero que facilita delictivamente la fuga de capitales como un profesional que vive en barrios cerrados y se maneja en autos lujosos debido a su éxito y prestigio social.<sup>3</sup>

Sin embargo, la evasión fiscal, los grandes fraudes financieros, el lavado de dinero, la corrupción y las restantes manifestaciones de la criminalidad económica constituyen las principales causas generadoras de la desigualdad social y, por tanto, de la inseguridad pública. Para hacer más equilibrado el esquema de distribución de violencia que el Estado desencadena a través de sus instituciones, los organismos que integran el Servicio Público de Administración de Justicia deberían reorientar sus objetivos y definir entre sus ejes político-criminales la persecución de aquellos fenómenos delictivos que mayores efectos predatorios causan en el sistema social.

El Ministerio Público Fiscal de la Nación ha tomado esa decisión, lo que se ve materializado en la existencia de numerosos equipos de trabajo especializados en el abordaje de la criminalidad económica, la trata y explotación de personas, la violencia institucional, los delitos de lesa humanidad, la violencia de género, la criminalidad informática, etcétera.

\* Fiscal general, Ministerio Público Fiscal de la Nación. Titular de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos 2012-2016, evaluador de sistemas anti-lavado de activos certificado por el GAFILAT (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica).

Desde la desaparición de Miguel Bru hasta el secuestro y la muerte de Candela Rodríguez, la nefasta alianza de jueces y fiscales con las fuerzas de seguridad se replica en unos cinco mil casos anónimos, carentes de difusión. La tendencia a la excarcelación en el territorio bonaerense también es seña de ese oscuro vínculo: infinidad de causas armadas son el resultado de una tradición cultivada desde comisarías y juzgados con diversos motivos, todos igualmente perversos.

# La cofradía del uniforme y la toga

texto

Ricardo Ragendorfer \*

La doctora Raquel Morris Dloogatz—quien supo estar al frente del Juzgado Federal de Morón— tuvo a fines de 1999 el gran mérito de ser la primera jueza del país en ser destituida por el Consejo de la Magistratura. Íntima del temible comisario Mario “Chorizo” Rodríguez, integró con él una banda abocada a “la extorsión de personas investigadas penalmente”, delito por el cual también obtuvo una condena a cuatro años de cárcel.

Pero no le fue a la zaga el juez del fuero criminal platense, Amílcar Benigno Vara. Ni su colega federal de Dolores, Hernán Bernasconi. El primero resultó eyectado de su cargo por “encubrimiento, prevaricato, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público” en 27 causas; entre estas, las desapariciones de Andrés Núñez y Miguel Bru en manos de la Policía. El otro, a su vez, terminó tras las rejas junto a un selecto grupo de agentes del orden por “falsedad ideológica, adulteración de documento público y asociación ilícita” en perjuicio de “ricos y famosos”, cuyo blanco preferencial—como ya se sabe— fue Guillermo Cópola.

No obstante, si hay una vida que resume el vínculo negro entre las fuerzas de seguridad y la Justicia, esa es la del fiscal general de San Isidro, Julio Novo. Al respecto, bien vale evocar una vieja historia suya. Una historia que también involucra a un comisario de ojos rasgados y kilos de más, que en los primeros años del siglo solía aparecer profusamente por TV. Se trata del entonces jefe de Delitos Complejos de la Bonaerense, Ángel Casafuz.

En los corrillos de la mazorca provincial aseguran que, en la mañana del 3 de julio

de 2002, Casafuz atendió el teléfono. Se dice que desde el otro lado de la línea estaba Novo. El doctor estaba nervioso, ya que un ladrón había entrado a su domicilio. El caso es que este ahora yacía en el suelo con tres balazos en la espalda. Y Novo empuñaba una pistola aún humeante. Al parecer, el muerto estaba desarmado. Antes de que llegara la Policía—según los vecinos—, acudió a la casa en cuestión un sujeto de ojos rasgados y kilos de más. Y, curiosamente, en el expediente quedó asentado que junto al cadáver había “un revólver calibre 32”. Aquel “favor” habría sido retribuido con creces.

Desde una visión más global, la enorme contribución de Novo—actualmente suspendido e imputado por proteger a los asesinos de dos narcos colombianos acribillados en el estacionamiento del Unicenter— consistió en consolidar un sistema que a los fiscales les exige mano dura, condenas sin pruebas, acusar por las dudas. Y con un férreo control sobre ellos. Un control cifrado en coacciones de toda índole, para así desalentar a quienes tuvieran la osadía de oponerse a la fabricación de culpables a escala industrial.

En tal sentido, la investigación por el secuestro y la muerte de la niña Candela Rodríguez—ocurridos a mediados de 2011 por una rivalidad entre narcos de Hurlingham— es aún hoy recordada como una pieza sublime de la dramaturgia jurídico-policial. Instruida con datos ficticios, pruebas plantadas, testigos no identificados y el arresto de personas inocentes, su intencionalidad no fue otra que encubrir, en los arrabales de ese crimen, los negocios de los uniformados

con el hampa. Casi una razón de Estado. Y bendecida por el fiscal general de Morón, Federico Nieva Woodgate, aún en funciones a pesar de enfrentar un jury por su presunta colaboración con la última dictadura.

Más allá de estos episodios puntuales, la alianza de jueces y fiscales con los hombres de azul es más que prolífica en hechos similares, aunque de factura más discreta. Casos anónimos. Sin difusión. Unos cinco mil, para ser exactos.

Ya a fines de 2007, el entonces ministro bonaerense de Justicia, Eduardo Di Rocco, presentó una estadística sugestiva: de los 29 mil presos provinciales, se estimaba que el 28% sería absuelto. A nueve años de ello, se mantiene esa tendencia de inminentes excarcelaciones, puesto que—según reconoce la propia Procuración— se trata de hombres y mujeres privados de la libertad en base a testimonios mendaces y pruebas inconsistentes. En buen romance, les armaron una causa.

Una tradición pacientemente cultivada desde comisarías y juzgados de todo el país con una diversa batería de razones: desde errores en la pesquisa hasta el afán de *mejicanear* un botín, pasando por extorsiones, necesidades estadísticas o, sencillamente, la presión por resolver con rapidez algún caso que excita la agenda mediática. Así funciona la cofradía del uniforme y la toga. Lo que se dice un atractivo festín para el señor Franz Kafka.

\* Periodista e investigador, especializado en temas policiales.

Ante el avance de las corporaciones transnacionales que apuestan a la exclusión y la deglución de la política, la Constitución de 1949 nos recuerda que en las luchas por la libertad económica y la soberanía política no sólo se juega nuestra independencia, sino nuestra principal posibilidad de justicia: la justicia social. Y que la razón de ser de la autonomía judicial no es la libertad de los jueces para compartir o no los objetivos estatales de independencia, sino la resistencia al colonialismo.

# Colonia no

texto

E. Raúl Zaffaroni \*

foto

Sebastián Miquel

**1.** A dos siglos de la declaración de la independencia política, es oportuno reflexionar sobre la *justicia*, aunque el tema requiere algunas precisiones, puesto que se trata de una palabra cuyo abuso fue paralelo a su deterioro semántico.

Para no perdernos en los complejos vericuetos de la filosofía jurídica y no jurídica, bueno es partir de un sintético texto histórico que se quiso sepultar en el olvido: *una nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana* ("Preámbulo" de la Constitución de 1949).

Empecemos por uno de los múltiples sentidos de la palabra: la *justicia social*.

Sin soñar con la *igualdad utópica*—que no era el propósito de los autores del texto de 1949—, podemos entender por tal una nación en la que la distribución de riqueza no sea demasiado desigual y que, además, permita una ciudadanía *real*, es decir, que garantice condi-

ciones mínimamente dignas de alimentación, trabajo, salud y educación, que, con el respeto debido a todo ser humano como *persona* (ente con autonomía moral), permita su existencia (que cada uno pueda llegar a ser lo que elija ser).

Este primer objetivo de la fórmula sintética de 1949 no es independiente de los otros dos, sino que se entrama con ellos en forma inextricable.

Una *nación económicamente libre y políticamente soberana* es la mejor definición de una *nación independiente*, porque ambos términos son requisitos de la independencia. Su antónimo es el *colonialismo*, entendido como explotación foránea de sus habitantes y, por ende, condicionante de una *nación socialmente injusta*.

Otrora, el colonialismo consistía en la directa ocupación policial del territorio de la nación colonizada, lo que para nosotros terminó hace ahora dos siglos. Lo sucedió el neocolonialismo, que se aho-

rró esa tarea, explotándonos primero a través de nuestra oligarquía; más tarde se valió del poder de nuestras propias fuerzas armadas, previo entrenamiento de nuestra oficialidad con el discurso legitimante del colonialismo europeo en África y Asia (la ideología de *seguridad nacional*).

Hoy vivimos un nuevo momento de poder planetario, en que la política tiende a ser deglutida por la economía o, mejor dicho, por las inmensas corporaciones transnacionales, al tiempo que tiende a desaparecer la explotación laboral, reemplazada por la exclusión de una masa de *descartables* que el capital financiero no necesita para su reproducción y que se van volviendo molestos, con riesgo de una *necropolítica*.

Hace pocos años, la Suprema Corte de Estados Unidos declaró inconstitucional la limitación de los aportes de personas jurídicas a las campañas electorales, pese a la inútil y no habitual protesta





de Obama ante las Cámaras legislativas. Esto significa que, en la más antigua democracia de América, las multinacionales pueden crear presidentes.

Como es sabido, en los Estados Unidos los jueces son nombrados políticamente, o sea, por el presidente con simple acuerdo del Senado. Algunos Estados siguen igual criterio o bien son elegidos por voto, previa campaña electoral, lo cual, aunque diferente, también es una nominación política.

Si las corporaciones pueden financiar campañas presidenciales o de gobernadores, y estos nombran a los jueces, las primeras pueden condicionar la nominación de jueces proclives a beneficiar sus intereses.

La Argentina contrae deudas sometiendo a la jurisdicción de esos jueces,

**Una nación económicamente libre y políticamente soberana es la mejor definición de una nación independiente. Su antónimo es el colonialismo, entendido como explotación foránea de sus habitantes y, por ende, condicionante de una nación socialmente injusta.**

o sea que nos sometemos a una justicia que parece destinada a ser condicionada por el poder financiero. Es bastante claro que en esto cedemos soberanía política e independencia económica: la jurisdicción es un atributo de la soberanía y, además, nos estamos sometiendo a una extraña jurisdicción que, por añadidura, puede ser condicionada por el poder financiero. En síntesis: negamos nuestra *independencia*.

Como las corporaciones transnacionales sólo tienen interés en la reproducción de su capital, nuestro desarrollo humano, es decir, nuestra distribución algo equitativa de riqueza y, por ende, nuestra *justicia social*, queda totalmente desprotegido.

Si volvemos a los tres requisitos del "Preámbulo" de 1949, resulta que los dos últimos (independencia económica y soberanía política) no sólo se reclaman, sino que el primero (justicia social)

requiere de los dos últimos como presupuesto indispensable, dado que ninguna colonia puede constituir una nación *socialmente justa*.

**2.** Sigamos ahora con otro sentido de los múltiples que suelen asignarse a la voz *justicia*: el de *Poder Judicial*. Aquí se vuelve polisémica la voz *independencia*, con la famosa *independencia judicial*.

Es obvio que en una República nadie quiere que sus jueces sean manipulados. Pero, como lo muestra el ejemplo de lo sucedido en la primera democracia del mundo contemporáneo, no sólo se trata de evitar la manipulación dentro del mismo Estado, sino también de prevenir muy celosamente la de las corporaciones transnacionales.

Los jueces no pueden ser *independientes* de los Estados, porque son parte de ellos, siendo su deber propulsar los objetivos de *independencia*, o sea, de resistencia al colonialismo.

La *independencia judicial* es una *separación* dentro del propio Estado, en procura de un control recíproco que impida las desviaciones del objetivo de *independencia*, como presupuesto de la *justicia social*.

Es bastante obvio que un Poder Judicial que no comparte los objetivos estatales de *independencia* (económica y soberanía política) constituye un grave obstáculo para toda nación que pretenda ser *socialmente justa*.

Por el contrario: corresponde al propio Poder Judicial erigirse en custodio de esos objetivos frente a cualquier desviación, precisamente porque para eso se le garantiza su autonomía, que, de lo contrario, carece de todo sentido.

Para tal efecto, es menester que los jueces y los juristas en general se hallen entrenados para ser conscientes del riesgo de manipulación, tanto de los otros Poderes cuando se desvíen de los objetivos de la *independencia*, como por parte de las presiones corporativas transnacionales que avanzan deglutiendo a la política.

**3.** Siempre que alguien hace uso de la polisémica expresión *justicia*, por lo general la vista se dirige a los juristas. No obstante, por lo menos cuando se trata de la justicia social y del Poder Judicial, los juristas tienen poco que decir, salvo





la forma de decirlo.

En efecto: construir *una nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana* y un Poder Judicial funcional a esos objetivos no es una cuestión que deban resolver los juristas o, al menos, en modo alguno sólo ellos.

Se trata de *una de las más delicadas cuestiones de ingeniería institucional*, en que debe converger el saber de múltiples disciplinas (ciencia política, sociología, economía, psicología social, etcétera) y, en definitiva, dada su naturaleza política, debe ser discutida por toda la ciudadanía.

No hay solución institucional milagrosa, pues toda normativa puede corromperse, como sucedió con la Constitución de Weimar, que nadie derogó y, por ende, permaneció formalmente vigente

**Corresponde al Poder Judicial erigirse en custodio de los objetivos estatales de independencia, precisamente porque para eso se le garantiza su autonomía, que, de lo contrario, carece de todo sentido.**

durante el nazismo.

No obstante, no puede negarse que la regulación institucional erige obstáculos a cualquier desviación de los objetivos del Estado, lo que no puede subestimarse.

Si bien la ingeniería institucional no puede contener un *tsunami*, tampoco es cuestión de permitir que la más leve brisa haga añicos la independencia y, con ella, los más elementales requerimientos de la justicia social.

Pensar en la mejor manera de crear esos obstáculos es la tarea más urgente que nos imponen las siniestras y sutiles características que asume el poder en el presente siglo.

Muchas veces estas iniciativas mueven a risa, pero cabe siempre tener presente la observación de John Stuart Mill: *Todos los grandes movimientos, inevitablemente, conocen tres estadios: el ridículo, el debate, la aceptación.*

\* Profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires.

La administración de la legalidad aparente y la de los bienes simbólicos son una fuente de poder real que los Gobiernos populares enfrentaron con distinta suerte. En Argentina, la LSCA fue uno de los elementos que impidieron que la sociedad judicial y mediática produjera el escenario que permitió el golpe parlamentario en Brasil. Una diferencia fundamental para comprender la urgencia con que Macri arremetió contra dicha ley: no hay concentración de la renta sin medios concentrados que legitimen el saqueo.

# La complicidad antidemocrática

texto

**Roberto Caballero\***

foto

**Sebastián Miquel**

**A**ntes de analizar qué papel cumple el Partido Judicial en la demolición parcial de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA) y los intentos por democratizar la comunicación en la Argentina, convendría preguntarse cuál es el rol general de las aristocracias judiciales en el asedio legal a Gobiernos democráticos y populares desafiantes de las lógicas e intereses de las derechas políticas y económicas de nuestra región.

El golpe de Estado parlamentario que derrocó a Dilma Rousseff fue el capítulo final de un proceso altamente erosivo que contó con dos conspiradores clave: el Poder Judicial, que desplegó una serie de investigaciones sobre funcionarios del PT y aliados que pronto se volverían acusadores de la Presidenta buscando su propia indemnidad; y el Poder Mediático concentrado, que aportó verosimilitud a las acusaciones y un marco "institucional" de justificaciones

posibles para desalojar por el voto de 61 senadores al PT del Palacio de Gobierno, al que había llegado con los votos de 54 millones de brasileros.

Producto de pesquisas direccionadas, jueces y fiscales lograron poner en el banquillo de los acusados por corrupción tanto a Dilma como a Lula, los dos principales líderes de la fuerza política que produjo la etapa de mayor igualdad social en la historia de Brasil. La demonización posterior corrió por cuenta de los oligopolios informativos, que no cesaron ni un día en su campaña desestabilizadora. El funcionamiento en tándem de estos dos poderes, uno constitucional y el otro constitucionalizado, que la mayoría de las veces se comportan brindándose legitimidad aparente el uno al otro, terminó por aislar al PT de buena parte de la expectativa social y quebrar sus alianzas políticas hasta lograr el objetivo de expulsarlo de la Administración. Si en el medio los podede-

res corporativos necesitaron sacrificar a uno de los suyos, Marcelo Odebrecht, una suerte de Paolo Rocca brasileño, que fue condenado a diecisiete años de cárcel por el Lava Jato, lo hicieron sin replantearse mucho la estrategia y sin pensar en antiguas lealtades. Porque al final de la operación destituyente consiguieron algo mucho más grande: apartar los escollos políticos que impedían que Brasil retroceda al viejo Brasil de las desigualdades naturalizadas.

La comunicación concentrada y la partidización judicial son, en toda la región latinoamericana, los dos brazos ejecutores de la recolonización cultural neoliberal de esta etapa, además de garantes históricos del privilegio antidemocrático. La administración de la legalidad aparente y la de los bienes simbólicos constituyen una fuente de poder real de grupos corporativos que los Gobiernos democráticos y populares enfrentaron con distinta suerte: algu-



nos con leyes más o menos eficaces en distinto grado (Argentina, Bolivia, Uruguay), otros con reformas constitucionales de fondo (Ecuador, Venezuela), y otros con convivencias y tensiones imposibles (Brasil).

Cuando Cristina Kirchner envió el paquete de leyes para democratizar el Poder Judicial, trató de licuar la capacidad de la judicatura conservadora para trabar la aplicación de leyes que habían surgido del Ejecutivo, habían sido validadas por el Parlamento, y sin embargo seguían inoperativas por cautelares, amparos y recursos extraordinarios diversos en juzgados de todo el país. Una verdadera guerra de desgaste contra las posibilidades ejecutivas del Gobier-

**Porque Cristina Kirchner no se fue como Dilma. Pero podría haber sido víctima de un juicio político. La sociedad judicial y mediática intentó producir ese mismo escenario. ¿Qué fue, si no, el armado de la causa Nisman?**

no representante de la soberanía popular. Pero el Poder Judicial no sólo dinamitó el paquete democratizador, sino que redobló en todos los frentes su pelea por desempoderar al Ejecutivo, continuando con sus artimañas y operaciones extravagantes en los distintos niveles y fueros.

Como en Brasil, no actuó en soledad: la comunicación concentrada que venía batallando contra el articulado antimonopólico de la LSCA también se sumó a la demolición instalando la idea de un Gobierno corrupto y dictatorial, atacando las bases de legitimación pública de la Administración kirchnerista. Una causa armada, una noticia inventada; otra causa armada en función de la noticia anteriormente inventada, una nueva noticia escandalosa que derivaba de ella, y así hasta el infinito, acorralando a un Gobierno debilitado que dividía fuerzas entre las desmentidas y la gestión.

Las campañas difamatorias sosteni-

das en causas fabricadas dominaron el escenario hasta la campaña electoral, y aún siguen. Porque Cristina Kirchner no se fue como Dilma. A diferencia de ella, gobernó hasta el último día. Pero podría haber sido víctima de un juicio político. Pocos lo dicen. La sociedad judicial y mediática intentó producir ese mismo escenario. ¿Qué fue, si no, el armado de la causa Nisman por Irán? Una acusación delirante, producida por un fiscal tutelado por los servicios de inteligencia nacionales y extranjeros, que tenía varias etapas. Su ya célebre dictamen cumplía el papel de generar estupor social con la cooperación de los medios hegemónicos, que debían presentar la situación como una causal de remoción por "traición a la patria", difundiendo escuchas hábilmente editadas; y legisladoras del PRO citándolo a la Comisión de Juicio Político para, una vez espectacularizada la acusación, comenzar a gestionar "institucionalmente" el embate parlamentario contra la Presidenta. Les hubiera llevado unos meses. La sorprendente muerte del fiscal agobiado por una operación insoportable para él mismo, la inexistencia de delito en las acusaciones, el fracaso de las movilizaciones masivas que pretendieron generalizar después del 18F, los hilos de la estrategia que quedaron a la luz rápidamente, abortaron una salida para Cristina Kirchner a lo Dilma.

La diferencia entre lo que ocurrió en Argentina y lo que pasó en Brasil tiene explicación: Cristina Kirchner no cedió un palmo de su poder y presentó pelea política por su supervivencia, la LSCA fue eficaz en instalar una cuña en la subjetividad social de desconfianza ante el relato hegemónico, y, sobre todo, el fiscal elegido no era creíble después de dos décadas de investigar la causa AMIA y no encontrar a los culpables. Si antes hubiera metido preso a un Paolo Rocca, al menos, como el juez brasileño Sergio Moro, es probable que la operación del golpe parlamentario, con el Poder Judicial y el Mediático conspirando en conjunto, hubiese tenido el mismo trámite y el mismo resultado.

Interesa la contextualización política y regional de lo ocurrido porque permite entender las razones de poder que llevaron a Mauricio Macri, apenas asumido, a firmar decretos de necesidad y urgen-



cia que rehabilitaron la posibilidad legal de una concentración mayor a los medios ya concentrados, derogando los artículos de la LSCA que propiciaban, por el contrario, su democratización.

Los mismos artículos cuestionados legalmente por el Grupo Clarín, que mediante amparos judiciales amigables trabó su aplicación durante cinco años —hasta que la Corte Suprema determinó que la ley era completamente consti-



tucional en audiencia pública, secundada por una gran movilización frente al Palacio de Tribunales—, fueron los eliminados por Macri en menos de un mes. El 45, que fijaba el límite de licencias; el 48, sobre prácticas de concentración indebidas; el 44, que impedía la delegación de la explotación; el 41, que reglamentaba la transferencia de licencias; y el 40, que hablaba de las condiciones para prorrogar el uso de las licencias.

No tan curiosamente, todos los amparos presentados contra esos decretos, en este caso, por la ya sepultada AFSCA, por integrantes de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Ley, por Universidades, sindicatos y hasta particulares, basados en el histórico fallo de la Corte que declaraba constitucional la LSCA, no fueron tenidos en cuenta, todos fueron desestimados en juzgados nacionales en sintonía con el nuevo ciclo

político inaugurado por el macrismo. El Partido Judicial volvió a ser garante de un paradigma mercantilista, regulado por situaciones de mercado, desconociendo que la comunicación es un derecho humano y los medios, servicios públicos. Replegando al Estado en sus funciones regulatorias, que prácticamente han desaparecido, incumpliendo el rol que le asignan los tratados internacionales de derechos humanos a los que nuestro país suscribe desde 1994.

La Argentina hoy tiene un sistema de medios oligopolizado, que unifican agendas temáticas, discursos, jerarquizaciones, y actúan como peaje del sentido común de la ciudadanía en general. El retroceso antidemocrático es

**La diferencia tiene explicación: Cristina no cedió un palmo de su poder, la LSCA fue eficaz en instalar una cuña de desconfianza ante el relato hegemónico, y el fiscal elegido no era creíble tras dos décadas sin encontrar a los culpables del atentado a la AMIA.**

brutal. Lo mismo que el empoderamiento de un sistema de medios destinado a hacer menos libre, menos diverso y menos plural el ágora pública de la que deberían participar 44 millones de argentinos.

A cada modelo económico le corresponde un modelo comunicacional en espejo. No es extraño, entonces, que al proyecto macrista de transferencia de recursos de los sectores populares a los del privilegio concentrado de la riqueza le crezca en paralelo un modelo concentrado de la comunicación que justifique y naturalice el saqueo.

Con el Poder Judicial partidizado, además, como garante de una legalidad aparente cuyo papel principal es preservar a los dueños del poder y del dinero de las amenazas y dolores de cabeza que les generan los derechos democráticos efectivamente cumplidos y realizados.

\* Periodista.

Cuatro años se tomó la Corte para resolver la constitucionalidad plena de la Ley 26.522, mientras un carrusel de cautelares custodiaba los intereses de Clarín. En 2015, las resoluciones para que este no practicara la desconcentración se multiplicaron. Luego vinieron los decretos, y los cortesanos avalaron con su silencio. Una secuencia que deja la pregunta por la posibilidad de alcanzar transformaciones democráticas profundas sin deshacer las amarras que mantienen al Poder Judicial al servicio de las élites.

# Futuro por pasado

texto

Hugo Muleiro \*

foto

Sebastián Miquel

Los resultados de la disputa política, económica y cultural por la comunicación a través de los medios —que es inherente a cualquier sistema político, replanteada en la Argentina con la recuperación de la democracia, en 1983, adormecida por períodos prolongados y reactivada sonoramente en 2009— ponen en discusión la capacidad efectiva de los caminos institucionales convencionales para alcanzar transformaciones de cierta profundidad, al menos sin una intervención previa que libere a estos de las amarras que los mantienen al servicio de los poderes permanentes.

Es cierto que, como suele decirse, con la “tapa del lunes” en las manos la afirmación parece de formulación sencilla. Aun así, no deja de ser llamativa la determinación, no exenta de capítulos de desvergüenza, con la que una parte significativa del Poder Judicial defendió a capa y espada los intereses de las em-

presas privadas de comunicación, para desembocar en una de las secuencias más contundentes de negación de democracia por instituciones responsables de asegurarla.

Poco más de sesenta días pasaron desde que las mayorías aprobaron en el Congreso Nacional la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, el 9 de octubre de 2009, para que la “Justicia” descerrajara tres resoluciones cautelares con el fin de bloquear su aplicación y, así, custodiar los intereses de las empresas privadas, en especial los del Grupo Clarín, en usufructo de una posición dominante con pocas equiparaciones en otros países desde que, en 1977, consumó el pacto con el genocida Jorge Rafael Videla para apropiarse de Papel Prensa, la única planta de elaboración de papel para diarios del país. Los responsables de la operación, como es sabido, están acusados en sede judicial por la comisión

de delitos de lesa humanidad.

La acción de tantísimos jueces de primera instancia, tribunales de alzada y la Corte Suprema que dio a Clarín el privilegio de no respetar la ley durante seis años ameritaría una reseña que, además de tediosa, sería prácticamente interminable. Puede resumirse, en cambio, el tenor de estas intervenciones abusivas que pisotearon lo dispuesto por el Poder Legislativo, que quedó perfilado ya en aquellas primeras y presurosas acciones para proteger los negocios del Grupo.

El 22 de diciembre de 2009, la jueza federal de Mendoza Olga Pura de Arrabal acudió presurosa a satisfacer la acción del legislador de su provincia Enrique Thomas, del denominado Peronismo Federal y aliado político de Julio Cobos, quien pidió y obtuvo el bloqueo a la ley con argumento grotesco: “irregularidades reglamentarias” en la aprobación. La jueza le dio credibilidad a la impugna-





ción formulada por su coprovinciano, pero, no contenta con ello, se arriesgó a pronunciarse sobre la disputa de fondo, algo que nadie le había pedido, al menos a la luz pública: habló en el fallo de una probable afectación a la "libertad de imprenta" y al artículo 13 de la Convención Americana, que versa sobre Libertad de Pensamiento y Expresión.

En este pronunciamiento judicial hay un rasgo que aparecerá con recurrencia en otros fallos favorables a Clarín: se bloquea la aplicación de una ley que, para alcanzar la pluralidad en comunicación, tiene la previsión indispensable contra los monopolios y la disposición ineludible de la desconcentración, tal cual es reclamada en instrumentos internacionales. Sin embargo, se hace el trabajo sucio a favor de la empresa declamando la defensa de la multiplicación de voces.

Miguel Medina, juez federal de Salta, actuó igual que su colega cuyana, objetando el trámite parlamentario, también a raíz de una presentación de una diputada "peronista", Zulema Daher. Edmundo Carbone, juez federal de la ciudad de Buenos Aires, bloqueó a pedido y gusto de Clarín el cumplimiento del artículo 41, que establecía que las licencias no son transferibles entre empresas, ya que son un contrato con el Estado, y el 161, que obligaba a la desconcentración a los grupos que tuvieran acumulaciones superiores a las permitidas por la ley.

Tres cautelares en apenas siete días. La obstrucción para que no fueran aplicados los artículos referidos a la administración de las licencias y los límites a la concentración se prolongó por años, sostenida incluso por jueces y cámaras que desoyeron instrucciones dadas por la Corte Suprema, que, en definitiva, terminó tolerando esta irregularidad.

El ridículo de los jueces Pura de Arrabal, de Mendoza, y Medina, de Salta, se desbarató más rápido. Aunque la magistrada cuyana obtuvo pronta convalidación de la Cámara de Apelaciones de la provincia, el 25 de marzo de 2010, la Corte, con humores políticos diferentes a los de años posteriores, puso fin al estropicio el 15 de junio. El tribunal superior recordó que ningún juez puede hacer caer una norma "de modo general" y advirtió que el diputado Thomas no



podía pretender en sede judicial lo que no había obtenido en el debate y la votación, ni aspirar a "reeditar" la sesión parlamentaria. El fallo tuvo la potencia suficiente como para que la Cámara de Apelaciones de Salta reaccionara el 24 de junio y revocara el fallo de primera instancia, el de Medina.

Pero los avatares siguieron siempre con el resultado evidente de proteger la propiedad privada en contra del interés público y los privilegios de las élites en contra de las necesidades generales y los derechos de la población. La Corte dejó que jueces y tribunales de alzada jugaran con el interés común hasta el hartazgo, para recién fijar límite de 36 meses a las cautelares, con vencimiento el 7 de diciembre de 2012: más de tres años de gracia para que Clarín siguiera sin acatar la ley. "Cuando las cautelares se hacen ordinarias y sustituyen a la sentencia definitiva, se crea un derecho precario, lo que constituye

una lesión al objetivo de afianzar la justicia", dijo el tribunal supremo, que parecía entonces decidido –¡por fin!– a ponerle punto final al grotesco.

La ilusión y la esperanza de quienes abogaban para que la Argentina se acercara por fin al objetivo de un sistema democrático de medios y, con ello, al sueño de dar vigencia real a la libertad de expresión y la pluralidad de voces por primera vez en el país se consolidó a pesar de que la Corte, con un procedimiento infrecuente de audiencia pública, se tomó todavía más tiempo para avalar lo que era evidente e incontrovertible: la constitucionalidad plena de la ley, incluyendo el artículo 161, de desconcentración. Lo resolvió el 29 de octubre de 2013, más de cuatro años después de la sanción legislativa.

Sin embargo, la aparente entereza y el apego a la ley de la Corte comenzó a deshacerse con rapidez, en una involución sobre la cual no puede ignorar-



**Al compás de la campaña orquestada contra los “funcionarios K”, el Poder Ejecutivo arrasó con el directorio de la AFSCA para imponer un organismo, el ENACOM, configurado con una mayoría automática que empalidece el recuerdo de la Corte menemista.**

se una referencia: el 2 de diciembre de 2013, el Grupo lanzó una operación contra el presidente del tribunal, Ricardo Lorenzetti, con un “testimonio” en el que se lo acusaba de acciones ilegales para quedarse con el “negocio de la salud” en Rafaela, Santa Fe. La maniobra siguió la matriz usada para tantísimas figuras públicas observadas con disgusto por el capo de la redacción de la calle Tacuarí, en la ciudad de Buenos Aires, Héctor Magnetto: un “reportaje a un testigo” en Radio Mitre, para saltar de allí a la réplica en todo el conglomerado mediático, con el debido título en el “gran diario”: “Negocios con el PAMI:

fuerte acusación contra Lorenzetti” (el artículo, al momento de escribir esta nota, no estaba disponible en Internet, por un supuesto “error 503” del que daba cuenta el servidor del diario).

La constitucionalidad plena de la ley no fue suficiente: la empresa volvió a usar su influencia y su incalculable poder de extorsión para obtener aun más cautelares, esta vez sobre el “plan de adecuación” a la norma, es decir, la necesaria desconcentración, la devolución de una parte de las frecuencias de radio y televisión acumuladas por años y años, en no pocos casos con prácticas comerciales ilegales. Y aun

antes de esto, había quedado para la historia la acción patética de los jueces de la Sala 1 de la Cámara Civil y Comercial Federal de la ciudad de Buenos Aires, Francisco de las Carreras y Susana Najurieta, extendiendo la cautelar para no aplicar el artículo 161 un día antes del promocionado “7/D” (7 de diciembre de 2012), día en que, según la Corte, debía concluir el carrusel de los bloqueos judiciales. Después se sabría que De las Carreras había gozado de unos gestos de simpatía de Clarín, con un viaje a Miami con gastos pagos.

A medida que fue acercándose el acto electoral de 2015 y la conclusión del período presidencial de Cristina Fernández de Kirchner, las resoluciones para proteger a Clarín se multiplicaron: no sólo para que nunca practicara la desconcentración establecida, sino también llegando al extremo de proteger su caja chica. Por caso, el 2 de ju-

nio de 2015, la corajuda Corte que había declarado la constitucionalidad de la Ley 26.522 falló a favor de Cablevisión, al avalar una medida cautelar aprobada en Mar del Plata para impedir a la autoridad de aplicación de entonces, la AFSCA, sancionar a esa empresa, en aplicación de la norma vigente, por no cumplir con la "grilla", el ordenamiento razonable de los canales al que las audiencias tienen derecho. El 12 de noviembre del mismo año, la ya mini Corte –con tres miembros, uno de ellos imposibilitado de ejercer la función– respaldó las otrora fustigadas cautelares cuando avaló una destinada a impedir la adecuación de Clarín al artículo 161. Es que, sin un atisbo de recato, el juez federal del fuero civil y comercial Horacio Alfonso había bloqueado el cumplimiento de dicho artículo con fecha política de alta conveniencia para el jefe M (Magnetto, no Macri): 16 de enero de 2016.

Los acontecimientos a partir de diciembre de 2015 son igualmente oprobiosos: el Poder Ejecutivo Nacional atacó la Ley de la Comunicación Democrática con decretos cuyo cumplimiento unos pocos jueces intentaron impedir, primero por la manifiesta inconstitucionalidad de modificar leyes con el Congreso cerrado y sin llamarlo a sesiones extraordinarias, segundo por la afectación a intereses colectivos, los derechos consolidados y el principio de no regresión en derechos humanos.

Al compás de la campaña orquestada por el sistema mediático sostén del macrismo contra los "funcionarios K", el Poder Ejecutivo arrasó con el directorio de la AFSCA, estructurado en principios de pluralidad política, federalismo y multiplicidad sectorial, para imponer un organismo, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), configurado con una mayoría automática que empalidece el recuerdo de la Corte menemista. Los magistrados que enfrentaron la alevosía ordenando la reposición de las autoridades legítimas encabezadas por Martín Sabbatella (para cuya remoción hay un mecanismo legal que cumplir) fueron burlados por el operativo policial desplegado por el Ejecutivo, que ignoró sus órdenes para la sede central de la AFSCA, en la calle Suipacha de Buenos Aires, y pisoteados en segunda instancia.

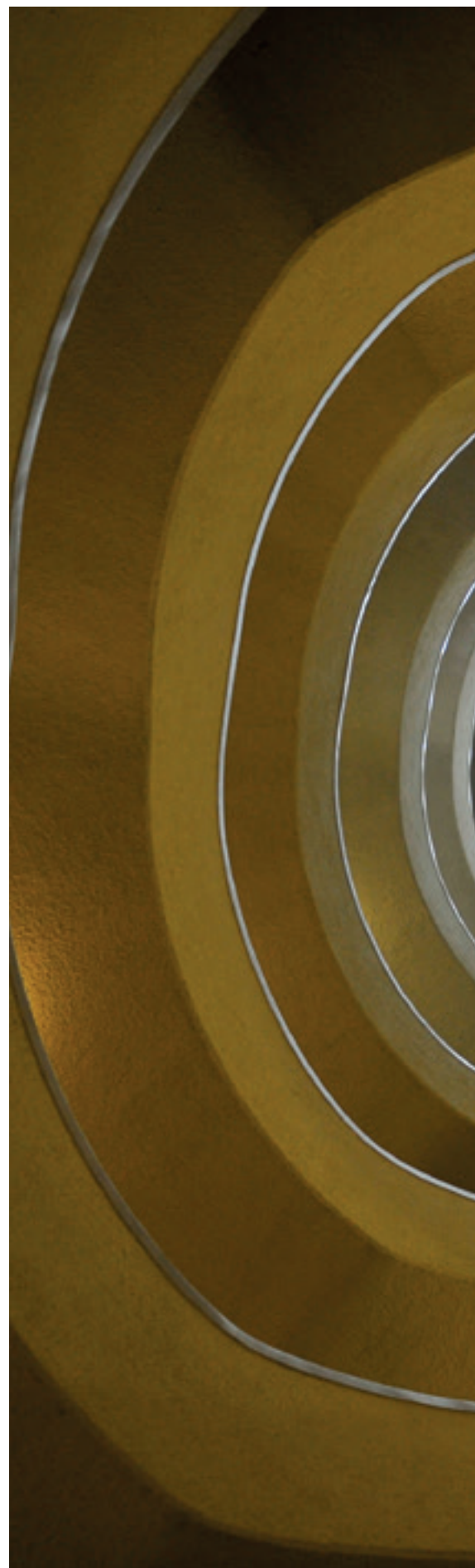
Todavía más, los decretazos ampliaron los márgenes de concentración de licencias de radio y televisión, impusieron su transferencia entre privados y aumentaron las porciones de mercado que pueden detentar los cableoperadores. Lo hicieron gozando del mutismo de los ahora cautelosos jueces, cómodos en los imperativos de una vieja cultura política del aparato judicial argentino: favorecer los intereses de los más grandes y arrasar a los actores más pequeños e indefensos.

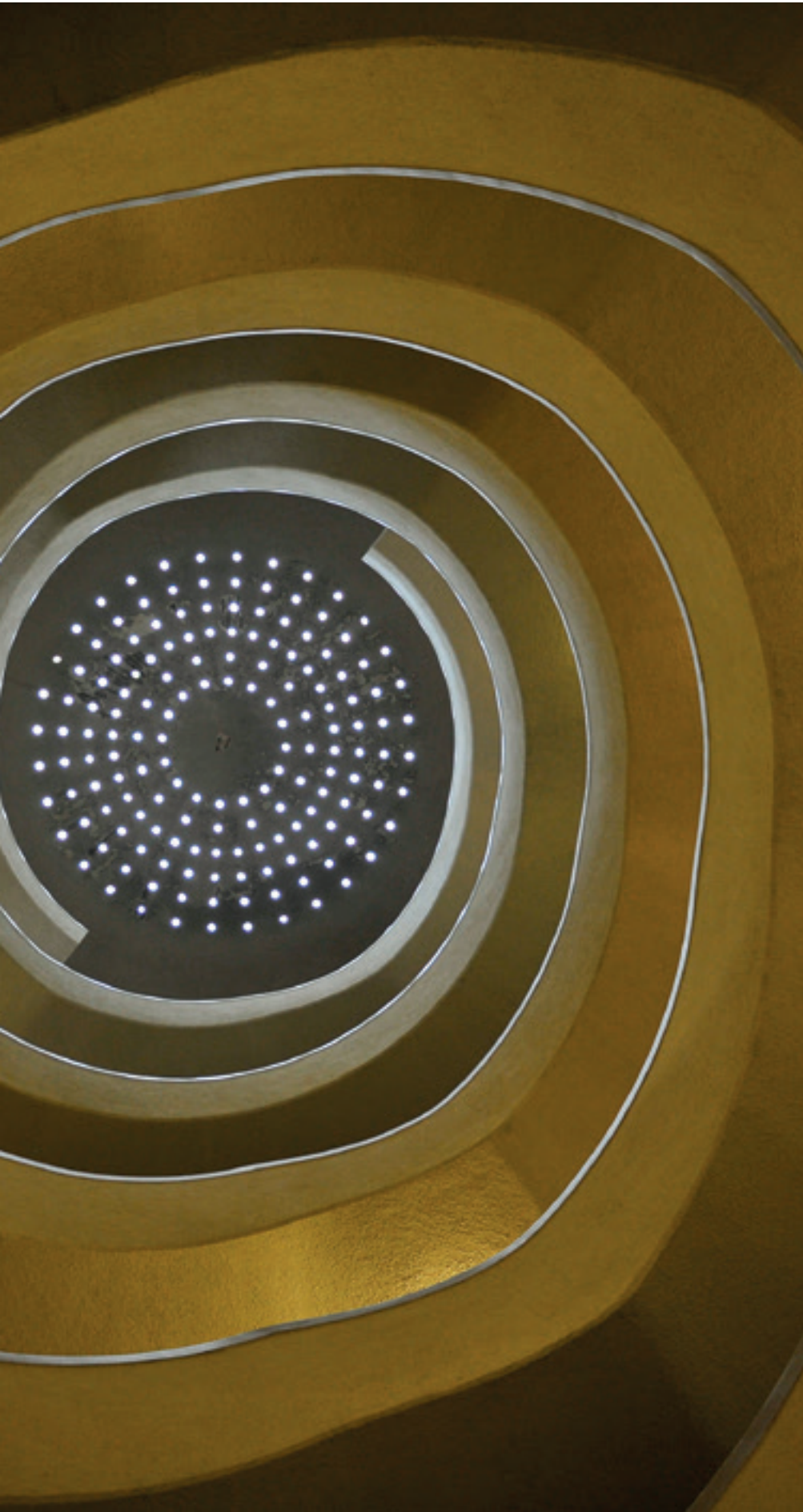
Lorenzetti, el autoproclamado campeón de la custodia de la institucionalidad, guardó cerrado silencio frente a estos actos antidemocráticos, algo que no puede sorprender si se toma en cuenta que, de muy buen ánimo, se puso a disposición de la élite en el Gobierno para tomarles juramento a dos nuevos

**Macri debió esperar para que en el Congreso les obsequiaran beneplácitos a los supremos nombrados por decreto, entre los cuales Rosenkrantz debió correr presuroso a borrar los rastros de los amplísimos servicios que prestó para defender los intereses de Magnetto.**

miembros de la Corte nombrados por decreto del Ejecutivo. Esta acción causó tal incomodidad entre fuerzas cogobernantes que Macri debió armarse de paciencia y esperar unos meses para que en el Congreso se alinearan con sus propósitos y les obsequiaran beneplácitos a estos nuevos supremos, entre los cuales Carlos Rosenkrantz debió correr presuroso a borrar de los espacios oficiales de su estudio los rastros de los amplísimos servicios que prestó para defender los intereses de Magnetto.

Asumiendo que unos pocos resquicios en la pétrea tradición oligárquica del Poder Judicial argentino iban a resultar insuficientes para detener esta andanada contra el proyecto de democratización de la comunicación, este verdadero cambio de futuro por pasado, el





Centro de Estudios Legales y Sociales, con apoyo de las fuerzas reunidas en la Coalición por una Comunicación Democrática y el despliegue de la Defensoría del Público, logró audiencia en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en Washington, para describir el 8 de abril de 2016 los agravios profundos perpetrados contra la Convención Americana. El resultado fue un poco de repercusión y unas vagas promesas gubernamentales, rápidamente olvidadas por el oficialismo y sus aliados, incluyendo al Frente Renovador, que ya había prestado fuerzas en el Congreso para darle aval parcial a los decretos que volcaron a favor de Clarín la administración del espectro radioeléctrico.

Todas estas secuencias –hay otras, referidas a otros temas– plantean una pregunta inquietante: hasta dónde un Gobierno constitucional puede proponerle al país reformas de cierta profundidad si el Poder Judicial, en una porción significativa, actuará implacablemente para impedir las, en apego a la defensa de los intereses de las élites, arrastrándose al servicio del poder permanente.

---

\* Escritor y periodista. Presidente de Comunicadores de la Argentina (COMUNA).

#### **Materiales consultados**

Archivos en línea de agencias de noticias, *Ámbito Financiero*, *Clarín*, *La Nación*, *Página/12*.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm/>  
[https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.htm/](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm/)  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257461/norma.htm/>  
<http://www.cels.org.ar/especiales/informeannual2016/#libertad-de-expresion/>  
<http://www.oas.org/es/cidh/>  
<http://www.comunanet.com.ar/>  
<http://www.coalicion.org.ar/>

El 4 de marzo, cuando el poder policial-judicial utilizó la fuerza del Estado para intimidar a Lula da Silva, fue el golpe antes del golpe. Seis meses después, Dilma Rousseff era derrocada por el voto de 61 senadores que desconocieron la voluntad de 54,4 millones de electores. Entre ambos acontecimientos, 179 días como lance inicial de una avanzada cuyo objetivo es lograr, por la vía jurídica, la proscripción de quien es el actor central de la política brasilera desde hace casi tres décadas.

# Una república sin pueblo

texto

Darío Pignotti \*

foto

Christian Braga

**La democracia extinta.** Dilma Rousseff fue derrocada por el voto de 61 senadores –más de un tercio de ellos con prontuario judicial– en el juicio político finalizado el 31 de agosto de 2016, un año y ocho meses después de haber iniciado su segundo mandato presidencial. Ese mismo día juró con prisa Michel Temer, sin pronunciar discurso alguno ni calzarse la banda verde y amarilla que en circunstancias normales debió haber recibido de su antecesora, quien, además de estar ausente en la ceremonia, lo definió como “traidor, golpista e intruso”.

Ese 31 de agosto se cerraba un capítulo importante, no el último, del envión sedicioso iniciado casi seis meses antes, a principios de marzo, con la detención de Luiz Inácio Lula da Silva ordenada por su perseguidor, el juez Sérgio Moro.

A las seis de la mañana del viernes 4 de marzo, agentes con armas largas, apoyados por un helicóptero, irrum-

pieron en el departamento de Lula en São Bernardo do Campo, la ciudad del cordón industrial paulista donde reside desde los tiempos en que dirigía el sindicato de metalúrgicos en la década de 1970, para llevarlo por la fuerza (innecesaria) hasta una sede policial. La figura legal invocada para detenerlo fue la “traslación coercitiva”, que se aplica a aquellos acusados (Lula por entonces no lo era) que se rehúsan a declarar después de varias citaciones u occultan su paradero.

El traslado fue transmitido en tiempo real a través de una cadena nacional formada por televisoras privadas. Las tomas urgentes de camarógrafos buscando el rostro de Lula ladeado por federales dentro de una camioneta policial eran reforzadas por reporteros que, de tan excitados, parecían estar cubriendo la captura del Chapo Guzmán tras fugarse del presidio de máxima seguridad del Altiplano, y no de un

político con agenda pública y domicilio conocido que días antes había propuesto presentarse ante el juzgado donde se sustancia la causa por el escándalo de corrupción en perjuicio de Petrobras. “Me sentí un prisionero”, declararían Lula a poco de recuperar la libertad tras unas cinco horas de interrogatorio.

La escenificada aprehensión fue, en rigor, un balón de ensayo dentro del plan desestabilizador que, luego de acabar con Dilma, se proponía sitiar a Lula a través de escaramuzas (i)legales.

Según trascendió, el juez Moro, que presume de haber dado vida a una suerte de *mani pulite* tropical (y tal vez esté en lo cierto: aquel proceso al que se elogia livianamente dejó como saldo el fin de las empresas estatales, la desaparición de los partidos políticos y facilitó el surgimiento de Silvio Berlusconi), pretendía trasladarlo a un presidio del sur del país, en la ciudad de Curitiba, pero la idea fracasó cuando el aeropuerto don-



de estaba pronto para decolar un avión policial fue tomado por una movilización espontánea en repudio al atropello judicial.

Lo del 4 de marzo fue el golpe antes del golpe: el poder policial-judicial (seminal del futuro Estado represivo que se instalaría con Temer) fue desplegado para intimidar al único dirigente político capaz de poner freno a la conjura, en aquel momento inconclusa, contra Rousseff. Por eso mismo, poco antes de ser expulsada del Palácio do Planalto, la todavía presidenta lo nombró como ministro en una medida desesperada para dotar de gobernabilidad a un gabinete sitiado.

La del 4 de marzo fue la primera vez que a Lula se lo privó de su libertad desde 1980, cuando lo apresó la dictadura. Moro lo hizo.

En ese mismo aeropuerto del centro paulista desde donde iba a decolar el avión policial que nunca partió, otro grupo de personas insultó a Lula y vivió a Moro, devenido en un *popstar* de la rebelión conservadora que tuvo su fase más activa entre febrero de 2015 y el primer trimestre de 2016.

Cientos de miles de ciudadanos de clase media se alzaron en defensa de sus privilegios, los que de hecho nunca habían sido amenazados por las políticas de distribución de renta e inclusión social aplicadas durante las Administraciones petistas. Esas multitudes blancas y antipolíticas fueron la masa de maniobras que alimentó al *impeachment* —especialmente en São Paulo y los estados del sureste y sur, los más ricos del país—, luego de meses de incitación, agitación y propaganda del grupo Globo.

Por cierto, el *impeachment* obró como un biombo de apariencia institucional para encubrir la promiscuidad entre políticos de derecha, banqueros, jueces, comisarios y editores.

A lo largo del juzgamiento de Dilma Rousseff quedó en evidencia la falta de alguna acusación plausible y el montaje de pruebas sin base real. Una de las denuncias fue haber violado la Ley de Responsabilidad Fiscal al aumentar los recursos de bancos estatales destinados a programas de fomento para pequeños y medianos agricultores.

“A la presidenta le imputaron cargos irrisorios, cosas pequeñas que jamás podrían sustentar algo tan impor-

tante como un juicio por impedimento; no fueron cargos, en realidad fueron pretextos”, explicó José Eduardo Cardozo, ex ministro de Justicia y abogado defensor en el juicio político. “Lo que ha caracterizado al proceso fue la exageración del ritual, la teatralización, al mismo tiempo que se violaba el derecho de defensa en algo que recuerda lo que pasó con Zacco y Vanzetti”, los anarquistas fusilados pese a su inocencia y con pruebas forzadas en 1927 en Estados Unidos, comparó Cardozo, para quien el “proceso estuvo lleno de vicios, empezando por el vicio original que fue haber sido promovido por una venganza de legisladores corruptos”. Y anticipó: “Vamos a apelar tantas veces como sea necesario al Supremo Tribunal Federal, pero no descarto que en algún momento vayamos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)”.

El presidente de la CIDH, Roberto Caldas, ya demostró su disposición a tomar cartas en el caso brasileño, repitiendo lo actuado por ese organismo cuando recibió denuncias sobre las asonadas que depusieron al presidente hondureño Manuel Zelaya y su colega paraguayo Fernando Lugo.

El 29 de agosto, Dilma se presentó al Parlamento, convertido en tribunal del *impeachment*, donde rebatió uno a uno, durante catorce horas, los argumentos de sus enemigos. Aguerrida, carente del talento político de su hacedor Lula, plantó cara a los congresistas que la voltearían dos días más tarde con la misma entereza con que había enfrentado, en 1970, a los jueces militares que se tapaban la cara antes de condenarla por alzarse en armas contra la dictadura, como quedó registrado en una foto en blanco y negro recuperada años más tarde.

“No tengo cuentas en el exterior, no me beneficié con dinero público”, aseveró ante un Senado dominado por legisladores del tipo de José “Zezé” Perrella, quien, además de arrastrar varios procesos, es el propietario de un helicóptero secuestrado por la Policía con 460 kilogramos de cocaína pura en 2014. Caso que rápidamente fue archivado. Consultado sobre los motivos de su apoyo al *impeachment*, Perrella respondió: “queremos que se vaya es-ta gentuza del PT[...] no se aguenta más



la corrupción de la izquierda”.

### Armonía represiva

Entre la privación de la libertad de Lula y la caída de Dilma seis meses más tarde, comenzaron a establecerse las bases materiales y simbólicas de la república sin pueblo, que se formalizaría el 31 de agosto.

El desalojo de una Jefa de Estado que había sido reelecta por 54,4 millones de electores en octubre de 2014 por parte del no votado Michel Temer no fue un cambio de Gobierno: constituyó un cambio de régimen.

Lo que está en vigor desde la expulsión de Rousseff es un sistema posdemocrático subordinado a las élites, especialmente las vinculadas al capital financiero y los nuevos “farmers” del



agronegocio volcados hacia el mercado externo, dos sectores cuya lógica de acumulación funciona con autonomía de la expansión del consumo de masas derivado del aumento sostenido del salario real y tasas de desempleo del orden del 5% que caracterizaron la economía política del segundo Gobierno de Lula (2007-2010) y el primero de Dilma (2011-2014).

La cesación de la democracia cautelosa y pactada implementada por el PT, que nunca echó mano de las tácticas rupturistas aplicadas en otros procesos de transformación sudamericanos, dio paso a una ofensiva restauradora extremista que sorprende por sus objetivos maximalistas.

En Brasil se aplicó una "doctrina de choque" (como la vista en Rusia tras la caída de la URSS) que impulsa un ti-

po de libre mercado radical asociado a una armonía represiva, resumida en el lema "Orden y Progreso", el eslogan oficial adoptado por Michel Temer, inspirado en la propaganda de la dictadura.

El autoritarismo educado de Temer requiere, para sobrevivir, de la persecución política, la censura orgánica gestionada por corporaciones privadas de información y la profundización de la guerra urbana de baja intensidad en las favelas.

Estamos frente a un engendro en el que se observan reminiscencias de la "bordaberrización" uruguaya (sin fuerzas armadas), la "dictablanda" de Alberto Fujimori y la democracia armada paramilitarizada de Álvaro Uribe (aunque sin guerra civil). El experimento en curso también contiene ingredientes de los

golpes parlamentarios en Honduras (2009) y Paraguay (2012).

No es sencillo predecir cuáles serán los contornos definitivos de esta arquitectura de dominación ni afirmar si será capaz de perpetuarse, no sólo por la probable (aunque no segura) reacción popular, sino por las tensiones intrahegemónicas de un sistema encabezado por alguien carente de poder de mando como el que tenían, a su manera, Alberto Fujimori y Álvaro Uribe.

Se sabe, eso sí, que este Gobierno de facto está dispuesto a aplastar a la resistencia popular con las Policías militarizadas (más de un millón de efectivos en los 27 estados) apoyadas, según el caso, por las fuerzas armadas, las que desde agosto volvieron a ocupar Rio de Janeiro. Uno de los primeros anuncios de la Administración Temer fue encuadrar a los manifestantes dentro de la legislación antiterrorista.

Michel Temer es un animal político siniestro. Por sus trajes caros e inescrupulosidad calculada, recuerda a Giulio Andreotti, el tres veces primer ministro y eterno senador símbolo de la segunda mitad del siglo XX italiano, interlocutor privilegiado del Vaticano y la mafia. Con altos índices de reprobación, que llegaron al 73% a principios de octubre, es un presidente en las sombras, refractario a las concentraciones populares o los eventos masivos. Ya sufrió dos "Maracanazos" desde que asumió la presidencia de forma interina (en mayo): fue abucheado al presentarse en dicho estadio el 5 de agosto para la apertura de los Juegos Olímpicos, y el 7 de septiembre, cuando fue recibido con una rechifla en una ceremonia de los Juegos Paralímpicos.

### Normalidad postiza

Los mentores ideológicos de esta democracia irreal detestan "el populismo del lulopetismo", al que le reprochan desde la política de ampliación de cupos universitarios para los afrodescendientes hasta la ley que regularizó el trabajo de las empleadas domésticas.

Entre los aliados de la nueva Administración están los pastores electrónicos y la bancada de dipolicías defensores de un proyecto de ley —que ya tiene estado parlamentario— contra la "ideologización de los jóvenes" y en favor de una "escuela sin partido", que prevé sancio-



nes, y hasta la separación del cargo, de aquellos profesores que traten asuntos políticos con sus alumnos. "Basta de Paulo Freire", decían no pocos pasacalles y carteles escritos a mano en las marchas de Brasilia en 2015 y 2016.

Uno de los objetivos del bloque dominante es reorganizar la subjetividad nacional a través de una narrativa que omite la quiebra institucional y remite a un país que convive en "armonía y reconciliado", frase habitual en los discursos de Temer.

"Esta inocentización del golpe por parte de aquellos que insisten en decir que todo está dentro de la normalidad es algo que realmente me preocupa", sostuvo Rousseff durante una entrevista exclusiva que nos brindó en el Palácio da Alvorada, la residencia oficial, días antes de su deposición.

"Estamos ante una cotidianidad anómala, donde los que dieron el golpe quieren esconderlo detrás del aparato institucional. Lo que estamos viviendo es una tranquilidad aparente que tarde o temprano acabará por estallar, porque no se puede sostener indefinidamente ese ocultamiento de lo real, y lo real es el golpe. Quien mejor trató este tipo de fenómenos fue la filósofa Hannah Arendt a través de la idea de la *banalidad del mal*. Cuando uno ve cómo se está encubriendo la realidad brasileña, esto me recuerda situaciones más extremas, como la del criminal de guerra nazi Adolf Eichmann, sobre quien escribió Arendt. Ella nos enseñó cómo es posible que el mal conviva tranquilamente con lo cotidiano, cómo se esconde debajo del aspecto neutro de un burócrata de la muerte. Cómo Eichmann era capaz de llegar a su casa y besar a sus hijos como si no pasara nada en los campos de concentración."

La entrevista resultó en una grabación de 72 minutos, a la que se suman otros 20 de conversación informal en los que Rousseff reconoció las limitaciones del campo democrático-popular para refutar la narrativa hegemónica sobre la normalidad postiza.

"En el golpe del 64, los medios hablaban de Revolución, no estaba permitido hablar de dictadura. Ahora pasa una cosa parecida: no se habla de golpe, se engaña al pueblo diciendo que todo se hizo dentro de la Constitución, a la vez que censuran mis declaraciones. Real-

mente, el único contrapunto en este desierto informativo lo hacen los medios extranjeros que cuentan lo que pasa."

### Golpe continuo

Los 179 días transcurridos entre la detención de Lula y la sesión parlamentaria que tumbó a Dilma fueron el lance inicial de una avanzada que todavía no ha concluido.

Cuando derribó al cuarto Gobierno consecutivo del PT a través de un golpe de nuevo tipo (que está a la espera de una clasificación teórica, pero sería errado considerar blando), la coalición destituyente reveló que su propósito es no dejar piedra sobre piedra.

Fue una ruptura ideada para el largo plazo, que no medirá esfuerzos hasta lograr la proscripción, por la vía jurídica, de Luiz Inácio Lula da Silva: no hay futuro para la república oligárquica surgida el 31 de agosto mientras el fundador del PT continúe políticamente vivo.

Componedor y reformista, Lula es el actor central de la política nacional desde 1989, cuando hubiera sido electo presidente de no haber ocurrido un fraude informativo de proporciones inéditas en Latinoamérica, complementado por la construcción de un candidato fanteche, un "Salvador de la Patria" (título de un culebrón de Globo), como fue el a la postre vencedor Fernando Collor de Mello.

Si 27 años atrás Collor de Mello fue el artefacto electoral inventado para contrarrestar al huracán Lula, la crisis de 2016 permite especular sobre el surgimiento de otros personajes ajenos a la política capaces de obrar como "significantes" de la ira conservadora. Uno de esos potenciales "outsiders" es el propio Sergio Moro, en su papel de purificador de la vida nacional, y otro es el recién electo alcalde de São Paulo, el millonario João Doria, conductor televisivo que prometió "arrancar al PT de cuajo" y, al ser preguntado sobre cuál es su utopía, respondió "que un día todos los brasileños puedan vestir remeras Ralph Lauren".

Por lo pronto, ni el burlón Doria (prometió llevarle bombones a Lula a la cárcel) ni el vengador Moro eclipsan la popularidad del ex presidente, a quien todos los sondeos proyectan como un candidato competitivo de cara a las elecciones de 2018, cuando se elegirá al



sucesor de Michel Temer. Y esa popularidad podría robustecerse en la medida en que Lula asuma, como lo plantean varias agrupaciones, el papel de jefe de la resistencia democrática, la cual consiste no sólo en el combate político contra el despotismo personalizado en Temer, sino en enfrentar la privatización encubierta de Petrobras, la reforma constitucional enviada al Parlamento en septiembre que propone congelar durante veinte años (sí, veinte años) los recursos para salud y educación pero no fija un techo a los fondos destinados al pago de los intereses de la deuda que representan casi el 10% del PBI, la precarización laboral y la contrarreforma previsional.

"Ni un derecho menos" es la consigna que resume el plan unitario propuesto por Lula a los movimientos sociales, sindicatos y partidos de izquierda con los que planea construir un Frente Amplio



adaptado a Brasil, según su propia definición. Es cierto, Lula ya no ostenta el 80% de aprobación con que contaba en 2010, durante su último año de gobierno, pero aun así es el único dirigente capaz de movilizar cien mil personas convocadas artesanalmente, en menos de 48 horas, como ocurrió en respuesta a la prisión ilegal del 4 de marzo.

El 20 de septiembre, el juez Moro —un personaje venerado por Globo y los indignados de clase media que en las marchas anti-Dilma solían reivindicar la dictadura— retomó la ofensiva al abrir un proceso contra Lula dentro de la megacausa sobre el “Petrolao”. Lo hizo al aceptar una acusación presentada por el fiscal Deltan Dallagnol para quien el ex mandatario fue el “comandante supremo” de la corrupción nacional.

Dallagnol, que se define como un “Seguidor de Jesús”, utiliza técnicas de con-

vencimiento emocional tomadas del conocido videotexto “Cómo iniciar un Movimiento”, del norteamericano Derek Sivers. En su rocambolesca conferencia de prensa dijo carecer de pruebas relevantes, pero aseguró tener la “convicción” de la culpabilidad del acusado. Una vez más, el circense Dallagnol se convertiría en el hazmerreír de las redes sociales, y hasta el Supremo Tribunal Federal lo apercibió por su “espectacularidad”.

“Da la impresión de que hay un vedetismo jurídico en Brasil, y eso es algo que también se está viendo en otros países de nuestra región, donde hay gente en la Justicia que crea denuncias vistosas para saltar a los medios y hacer su negocio. Me dijeron que a Lula le quieren encontrar algo a la fuerza, lo quieren culpar sí o sí, pero no le pueden encontrar nada”, comentó el ex presidente uruguayo José Mujica en una entrevista

ta que nos dio en Foz do Iguaçu. “Me parece que todo esto no es cosa de uno que otro juez de primera instancia, esto viene de más arriba. Acá quieren terminar con Lula, por eso lo están culpando con cosas que no tienen pie ni cabeza. Le buscan cosas hasta debajo de la cama y no le están pudiendo encontrar nada”.

Por cierto, a Moro lo tuvo sin cuidado que el fiscal evangélico haya montado su imputación con base en percepciones e “intuiciones” casi religiosas, pero sin evidencias consistentes: su cometido es cazarlo como sea. Si Lula, que acaba de cumplir 71 años, es condenado por Moro (y probablemente lo será) en primera instancia y el fallo se ratifica en el tribunal de alzada, automáticamente perderá sus derechos políticos y estará fuera de las presidenciales de 2018.

Mujica degusta un mate con apliques de alpaca mientras le preguntamos sobre las frecuentes visitas de Moro a Estados Unidos y los elogios que recibe a menudo de grupos de interés sintonizados con Washington. “Yo no tengo información sobre las relaciones de ese juez con Estados Unidos. Lo que sé es que acá está jugándose algo muy grande. Lula es alguien importante para nuestros países. Él fue importante para la integración, fue importante para nuestra soberanía común. Me parece muy posible que haya grupos de Estados Unidos dándole una mano a los que están contra Lula. No tengo dudas de que hay gente que está incómoda, que siente que en estos años Brasil en algunos asuntos le pisó los callos a Estados Unidos. Esa gente ve mal que Brasil haya hecho el puerto de Mariel en Cuba. Ve mal la política de Petrobras, ve mal Unasur. Por eso digo que esta pelea de defender a Lula la tienen que dar los brasileños y la tenemos que dar todos los latinoamericanos, porque si no la damos juntos esto no se para con nada”, sostiene Mujica.

Vuelve al mate, lo saborea, y remata: “Vea, yo no tengo la bola de cristal para decirle lo que va a pasar en el futuro. Lo que le digo con seguridad es que soy amigo de Lula de toda la vida y siempre seguiré siendo su amigo. Y si alguien lo manda preso lo voy a ir a visitar. Ya he visitado a varios amigos presos”.

---

\* Periodista, corresponsal desde Brasilia. Doctor en Comunicación por la Universidad de San Pablo. Especialista en Integración Latinoamericana por la UNLP y en Periodismo Internacional por la Universidad Pompeu Fabra (Barcelona).

La cínica cruzada anticorrupción no se limita a nuestro país ni es esencialmente antikirchnerista o promacrista. Convertida en el abracadabra de los sectores conservadores para desatar venganza sobre los procesos populares, la corrupción deviene expresión transfronteriza de persecución. Esta es, sin duda, funcional a ciertas posiciones. Pero lo importante está en otra parte: al tiempo que se fortalece lo peor de la corporación judicial, se corroe peligrosamente la política.

# Corrupción, el caballito de batalla

texto

Ileana Arduino \*

foto

Sebastián Miquel

Más allá del rezago del Poder Judicial en relación con la democratización institucional que ha alcanzado a otros poderes públicos, el fortalecimiento de los elementos más corporativos del sistema judicial (en el peor sentido de la expresión) se apoya en la invocación acrítica, cuando no cínica, de derechos y garantías institucionales tal como fueron definidos en el siglo XVIII. Independencia e imparcialidad son las favoritas, inteligibles como tales si son históricamente situadas en el tránsito desde las monarquías hacia las repúblicas, pero ocultadoras de privilegios corporativos tres siglos después. Esa abstracción de la independencia y, más específicamente, de la neutralidad judicial fue posible –como bien lo acreditan numerosos debates sobre la relación entre Poder Judicial, sistema político y democracia– porque el Poder Judicial ha logrado sustraerse por siglos de todo vínculo directo con la soberanía popular. Como contrapartida, se

mantuvo siempre gravitando en el área de influencia del poder.

Los mismos personeros del Poder Judicial que hasta hace poco eran señalados por su tendencia al autocondicionamiento o la sumisión frente al poder ahora aparecen hiperactivos e imponiendo condiciones. Las dos caras de la misma moneda: la de la magistratura judicial reducida a la dinámica mercenaria.

A falta de plumas literarias como las que Borges o Martínez Estrada ofrecían para caracterizar la época bajo la idea de monstruosidad, corrupción es el caballito de esta batalla contra ciertas expresiones de la política; circula en forma de denuncia televisiva o causa penal, bajo la conducción de jueces y/o fiscales que invocan su condición independiente como todo móvil y su autoproclamada imparcialidad como garantía de calidad.

Si son confrontados con la pasividad previa frente a idénticos hechos, ensa-

yan explicaciones autovictimizantes en nombre de esa misma independencia para eludir su responsabilidad por los momentos en que los términos de las relaciones con los entonces poderes de turno –políticos, empresarios, mafiosos, los que fueran– eran los de la inacción, “planchar o pisar el expediente”.

### La Justicia federal en “Modo operación-ON”

Dejar al descubierto que los fierros ya no eran militares, que el generalato mediático también estaba agazapado y que su intención era caer sobre los aspectos más medulares de un determinado proceso político, y que allí también jugaban un rol los fierros judiciales, fue una valentía retórica política sin precedentes. Aunque no fuera acompañada con el mismo énfasis por la política judicial llevada adelante, el solo hecho de haber dejado algunas cuestiones tan en evidencia podría explicar parte de la intensidad del



ensañamiento judicial dirigido hoy hacia las expresiones políticas más salientes de aquel proceso.

Hubo dos procesos de cambio que empezaron a transitarse en el sentido correcto para la democracia, pero inconvenientes para la lógica corporativa y/o mafiosa: la reforma integral del sistema de inteligencia y la del sistema de justicia penal federal.

En ambos casos, el actual Gobierno retrocedió. En el caso del sistema de inteligencia, llevó las cosas al peor escenario: abandonó la profesionalización como criterio rector, devolvió el manejo de fondos reservados y el secreto como reglas; en fin, restauró el viejo orden de la Secretaría de Inteligencia, ahora en manos de una conducción que combina absoluta ignorancia con amistades con las peores tradiciones de la institución. En el caso de la reforma del sistema de justicia penal, ya aprobadas las leyes con importantes consensos parlamentarios, el todo se desactivó hasta el estancamiento

del presente. Cualquiera sea hasta hoy la justificación que se ensaye, no hay modo de ver estos retrocesos más que como una clara victoria de los sectores más autonomizados de la Justicia federal y los servicios de inteligencia, quienes entienden perfectamente que el cambio de sistema no es un problema de optar por modelos, sino una clara disputa de poder y privilegios.

Estos son sólo dos elementos medulares para comprender por qué desde sus momentos más iniciales la Justicia penal federal es señalada como un campo de fuerzas donde las disputas se organizan en base a operaciones de lo más espurias, a veces en dosis homeopáticas, sigilosas, otras veces de manera grosera porque lo importante es que se note bien de qué se trata. Dependerá por caso de los destinatarios.

Así, una informe mezcla de servicios de inteligencia (operadores en la sombra, pero no tanto para que se note), emisarios del poder institucional o fáctico

de turno y ciertas cuotas de periodismo servil, moldean gran parte del trabajo que allí se hace. Así lo sostuvieron muchos en soledad, durante décadas, mientras otros caían en la tentación de creer que si se pacta en primera persona o en nombre de tal o cual proceso político se está inmunizado frente a todo, sin reconocer el riesgo de ser también parte del problema.

Hoy, y desde hace un año, vemos la vida política riesgosamente reducida a la peripecia judicial transmitida en vivo durante veinticuatro horas por la usina de turno. Ya nadie puede ignorar el estado de putrefacción sobre el que se asienta ni más ni menos que parte de la vida institucional de la tan aclamada República, la Justicia.

Sin embargo, es elocuente cómo logran aún desviar la atención respecto de lo importante, amalgamando ese show diario con el relato de la pesada herencia y constituyéndose en una gran operación de reciclaje de los mismos de

siempre. Nada queda de sigilo: reina la ostentación de las operaciones y en eso hay algo del orden de lo sacrificial, de la ofrenda, pero también de la amenaza, del mensaje cuasi mafioso, con forma de carcería judicial.

Se ofrecen cosas cada vez más espectaculares, se muestran los engranajes más sucios: delaciones, escuchas ilegales, arrepentidos, whatsapp en cadena nacional, víctimas de atentados horrendos y sin esclarecer vapuleadas, fiscales de paseo con políticos opositores a quienes deben investigar, espías denunciados por delitos graves entrevistados casualmente por periodistas que se dicen independientes, funcionarios que se encierran con un prófugo sospechoso antes de que sea puesto a disposición de los jueces de la causa, y podríamos seguir.

Esas son sólo algunas de las manifestaciones del combate al que asistimos. Aunque es largo de explicar aquí, poco de eso es útil desde el punto de vista estrictamente judicial, pero ¿a quién le importa? Eso es otro problema. Allá ella, bien lejos, la justicia.

Mientras el propio Poder Ejecutivo retrocede haciendo concesiones en aspectos medulares como los apuntados más arriba –inteligencia y reforma del sistema penal federal–, debemos comprender que esto que ocurre no es centralmente antikirchnerista o promacrista. Es, ante todo, autopreservación de lo peor de la corporación judicial como agente de los poderes más concentrados, y, como tal, consustancialmente antidemocrático.

Es importante insistir en esto. Las mutaciones en el sentido de las intervenciones del Poder Judicial frente a la “cruzada anticorrupción” son, sin dudas, circunstancialmente funcionales a ciertas expresiones de la política. Pero lo central es que, mientras se fortalecen y reciclan las expresiones más corporativas del Poder Judicial, lo que se corre peligrosamente es la política como instrumento de mediación principal en las relaciones, tensiones y gestión de los intereses sociales en disputa.

### **Ampliación del campo de batalla: la escala regional**

La “corrupción” así invocada es tan abstracta como se apuntó al inicio respecto

de la noción de “independencia” o “república”. Desarmar esa simplificación y preguntarse sobre las razones últimas de esta persecución encarnada en ciertas personas, por caso en Argentina, en Brasil (con la destitución de Dilma Rousseff y la intensificación de la persecución a Lula da Silva) o en Bolivia (con los intentos sobre Evo Morales), es lo realmente importante para nosotros.

A fuerza de repetición, la expresión se va vaciando de complejidad hasta volverse una categoría lombrosiana, sólo inteligible en la medida en que es asociada a ciertos rostros señalados por recién llegados a la vida pública, presencias excepcionales en las escenas de poder. Demasiado tupé. El reverso de esa misma operación que identifica a algunos como la corrupción misma es mantener lejos muchos otros rostros, los de siempre, los habitués, los que no vuelven porque nunca se fueron. Esa doble vara fue particularmente grosera en la reciente destitución de Dilma.

Así, aunque sepamos que la politización de la Justicia no es novedad y que el despliegue o repliegue interesado a través del pacto político-judicial es un sello de distinción de la Justicia federal, ahora el fenómeno está sobregirado porque “corrupción” parece ser el abracadabra con que los sectores más conservadores de todas las esferas de poder desatan venganza sobre los procesos de corte o intencionalidad popular que atravesaron los países de la región en la última década.

De un lado, autopostulados tutores de la institucionalidad y la República que sin mucha vuelta indican que el mundo sólo es posible con algunos pocos más iguales que muchos otros, como reacción a procesos más o menos incipientes –defectuosos, pero con intencionalidad clara– de acumulación simbólica, empoderamiento y redistribución económica sin precedentes, ya no sólo en el país, sino a nivel regional, luego de la larga noche neoliberal.

Esta expresión transfronteriza de la persecución política disfrazada de show anticorrupción es acompañada con entusiasmo imperial, reforzando la idea de que la política es crimen organizado, el crimen organizado es delito y, por lo tanto, la política también.

Todo esto se nota mucho. Pero es así



porque la pedagogía del colonialismo requiere, para ser tal, hacerse visible. Al mismo tiempo, esta avanzada necesita de formas jurídicas y ciertos modales para que la cantinela de la institucionalidad cumpla la tarea de construir un sentido que –aunque de común no tenga nada–, a fuerza de repetición, termine por convencernos como pueblos de que lo que está sucediendo es una regularidad institucional, y no un orquestado desmantelamiento de derechos y autonomías conquistados gracias a procesos políticos que plantearon, como mínimo, poner en discusión patrones de acumulación y distribución de capital material y simbólico, junto con una revitalizada participación popular en la vida política desde los inicios de las transiciones democráticas.

Claro que los procesos políticos que gobernaron la región en los últimos quince años tuvieron errores que favorecen esta cruzada hipócrita. Por eso no alcanza con diagnosticar la estrategia con la que avanzan otros ni con señalar que, en todo caso, el campo popular no tiene más corruptos que los que



ancestralmente han tenido otros. Hace poco lo definió magistralmente Álvaro García Linera al considerar que la lucha contra la corrupción, para dejar de ser bandera cínica de los enemigos de las reivindicaciones sociales, debe ser un objetivo prioritario del propio campo popular, porque si no el cuchillo llega al corazón del proceso, con costos generacionales. Y, sabemos ya, no se trata ni de medida ni de trato igual. Esto no es justicia, es venganza. O, más ampliamente, parafraseando una pintada callejera vista en Montevideo: "esto no es Disney, es guerra social".

### **Para terminar: una modesta proposición**

La espectacularización obscena de ciertos sectores de la Justicia federal ha generado una capacidad de atención que deleita y que algunos aprovechan, aunque sea momentáneamente, para montar la farsa refundacional de la República. Pero otros deberíamos aprovecharla para recuperar herramientas para impulsar transforma-

ciones. Porque, así como hasta aquí se describieron las operaciones que habitualmente se consideran típicas en ese terreno, debemos saber que ellas son posibles porque las reglas que regulan los procesos judiciales y el modo en que se organizan los roles allí dentro son propicias para la extorsión y el ocultamiento.

El fuero federal sigue funcionando con reglas que responden a una matriz inquisitiva, heredada de la colonia, en la que el Poder Judicial sólo extendía el largo brazo del poder real. Una justicia escrita, sólo pública para las partes involucradas, que muchas veces puede ser sometida a secreto sin control eficiente, con declaraciones indagatorias basadas en la presunción de culpabilidad y no de inocencia, con el encierro antes del juicio alimentando impunidad, con jueces que deciden cuándo delegan o no en el fiscal su investigación, con fiscales que se creen dueños personales de los casos, sin controles externos, y que deciden arbitrariamente si articulan o no con equipos especializados, con un

altísimo nivel de delegación en las Policías, sólo por mencionar algunos de los patrones procesales con que tramitan estos casos.

A eso se suma una ausencia total de participación ciudadana que se extiende desde el proceso mismo de integración de la corporación judicial al incumplimiento sistemático del juicio por jurados y que, como se dijo antes, es condición de posibilidad de los elementos más extremos del Poder Judicial como corporación autorreferente, escindida de controles reales, proclive a formas de legitimación alejadas de la soberanía popular.

Estas "reglas" son en exceso funcionales al sospechado funcionamiento extorsivo de la Justicia penal federal: si quien investiga no es a la vez quien controla su propia investigación, si los casos se gestionan en audiencias orales y no por el empleado que lleva la causa a la sombra de la oficina, si hay plazos perentorios que impiden el funcionamiento del timonel judicial en sus dos modos básicos ("piso la causa", "acelerar la causa"), la escena que estamos viendo hoy no sería posible.

No quisiera dejar la idea ingenua de que sólo es cuestión de modificar las reglas procesales; pero sí señalar que la resistencia al cambio hacia sistemas procesales más modernos no es puro amor a la tradición procesal previa ni añoranza por las viejas escuelas de derecho: es la opción preferencial para que el sistema de justicia, lejos de ejercer funciones genuinas de contrapeso, sea funcional a esta fase de judicialización obscena de la política.

La reforma profunda del sistema penal federal, con amplia participación ciudadana, es una agenda política concreta, muy superadora de algunas ingenuidades con las que hasta hace poco creímos estar ofreciendo democratización judicial. Hay banderas que las expresiones políticas, hoy opuestas, pueden tomar para superar la impotencia que genera una situación que es de obvia persecución, pero que no va a detenerse a fuerza de indignación.

---

\* Abogada con orientación en derecho penal (UBA). Actualmente integra la junta directiva del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).

Sus doce habitantes buscan acumular poder para sobrevivir a los vaivenes externos. Tienen, por eso, el olfato tan entrenado para percibirlo como para detectar su ausencia. La reacción al cambio político es instintiva: tributan al Gobierno de turno y dejan de hacerlo, sin negarle una carátula a nadie. De los pollos de Mazzorín al partido judicial, y del falso *mani pulite* que sucedió al macrismo a su incapacidad para advertir que la espada que ayudó a forjar puede acabar penetrando su propio cuerpo.

# Comodoro Py, entre Roma y la selva

texto

Gabriel Morini \*

foto

Sebastián Miquel

**H**acer predicciones sobre lo que ocurre o puede ocurrir puertas adentro de los tribunales federales de Comodoro Py es un ejercicio complicado. Pero hay una constante que se mantiene invariable con el paso de los años, y se repite con cada cambio de ciclo político, en el que es sin dudas el fuero más politizado de toda la Justicia. O, en realidad, de todo lo que debería llamarse Poder Judicial, a secas. Los doce habitantes del fuero en lo Criminal y Correccional Federal son los que poseen el olfato más entrenado para percibir el poder. Pero también para detectar su ausencia.

Podría decirse que su comportamiento ante cada cambio en el poder político es una reacción instintiva. Los doce jueces federales, sus superiores en la Cámara de Apelaciones y en Casación, conforman una extraña cofradía que persigue alternativamente dos propósitos: conseguir su supervivencia a

cualquier vaivén externo y acumular el mayor poder posible. A mayor concentración de este último, mejores chances de aplicarlo en la supervivencia. Comodoro Py es una selva, entendiendo su funcionamiento como un ecosistema donde los fuertes prevalecen sobre los débiles. O bien es Roma, donde el juego de alianzas, intrigas y traiciones obliga a tener ojos en la espalda. En rigor, es una combinación de ambas.

¿Llama la atención la repentina activación de expedientes judiciales contra miembros del Gobierno kirchnerista apenas pusieron un pie fuera de Balcarce 50? Llamaría la atención que ninguno de los jueces lo hubiera hecho con la premura necesaria para dejar expuesto un flanco. En el escenario electoral, la mayoría de los magistrados parecía hacer cálculos sobre la suerte política de los candidatos a la presidencia. El ajustado resultado final los previno de haber movido fichas con

anticipación. El cuello de botella en los primeros meses de mandato de Mauricio Macri indica la puesta al día de esa prudencia.

Raúl Alfonsín designó a la mayoría de los magistrados posdictadura. Recordado a la distancia como el Gobierno más honesto desde la recuperación democrática, sufrió un claro ejemplo del funcionamiento combinado de política, poder económico, medios y tribunales. Ricardo Mazzorín, secretario de Comercio, pasaría a la historia vinculado a un *affaire* por la importación de pollos supuestamente en mal estado. Pocos, sin embargo, rememoran que la génesis del episodio tuvo relación con la cartelización de grandes empresas que buscaban maximizar ganancias aplicando costos elevados a la industria avícola. La decisión política de que el Estado importara pollos fue el puntapié para que las poderosas firmas instalaran la idea de que esta-





ban podridos o que, incluso, provenían de la extinta y contaminada Chernobyl. La psicosis alimentada por los medios y la clase política constituyó la tormenta perfecta para el alfonsinismo, con múltiples explicaciones para su crisis de gobernabilidad. Siete años después de que comenzara la investigación penal, recién en 1995, Mazzorín fue sobreseído cuando se comprobó que no habían existido las irregularidades denunciadas. A esa altura, nadie se acordaba de otra cosa que de "sus pollos".

A Carlos Menem no le fue mucho mejor. Los escándalos de corrupción salpicaban a diario su Gobierno. Sin embargo, tampoco tuvo grandes contratiempos hasta que dejó el poder. Su

**Las causas por corrupción tienen un promedio de trece años de duración. Los sobreseimientos por errores no son televisados una década después. Por eso se puede ahora buscar dinero enterrado (negro) y en cuentas en el exterior (lavado) en simultáneo.**

ventaja: haber nombrado a la mayoría de los jueces federales que debían juzgarlo u obtener, mediante cooptación, prebendas o influencia de servicios de inteligencia, la lealtad de aquellos "imprescindibles" a la hora de pasar inadvertido en los expedientes. Dos atentados terroristas en Buenos Aires colaboraron para que la Justicia federal y los jueces instructores tejieran lazos tan indisolubles como tóxicos. Parece lejano en el tiempo cada vez que se invoca una presunta colonización de la Justicia por parte de un sector político. Hubo tiempos en los que el Gobierno colocaba directamente a los jueces sin concurso de antecedentes, puntaje o evaluación. Algunos permanecen en sus sillones desde aquella época. En el medio hubo una servilleta con supuestos nombres de magistrados que tributaban al menemismo. Hubiera sido mejor un listado de los que no lo hacían. En realidad, cada uno tributó y dejó de hacerlo al poder de turno. Esa es, con

matices, otra característica distintiva del edificio de Retiro, donde una frase se repite como mantra: "Una carátula no se le niega a nadie". La carátula es lo que abre el expediente con el nombre del acusado/funcionario. Es lo que se leerá primero durante los años en los que se mantenga abierto el caso. En secreto, cada juez celebra el momento en el que recibe un expediente vinculado a un funcionario público. Sabe, en el fondo, que constituye un capital en sí mismo para los dos objetivos primarios, la supervivencia y la acumulación de poder. Los casos honorables existen, pero las excepciones sólo confirman la regla. La situación se torna confusa con la capacidad para mutar que tienen los magistrados con mayor cintura. Los peores se vuelven los mejores con notable versatilidad.

La Alianza jugó un peligroso juego e intentó mantener un pacto con sus antecesores y, a su vez, delegar el nexo judicial a los servicios de inteligencia. ¿Qué podía salir mal? Años después, el propio presidente Fernando de la Rúa desfilaría nada menos que acusado de haber pagado coimas a senadores con dinero reservado de la SIDE para aprobar una ley. El delito se comprobó por el testimonio de un "arrepentido" hasta la instancia del juicio, donde se consideró que no había existido tal maniobra. Se trató de una falla en la "matrix". ¿Cómo concebir que algo tan típico de la política como comprar voluntades con dinero de libre disponibilidad podía ser puesto al descubierto? Nada atenta contra el propio sistema.

La depuración continuó durante el kirchnerismo, pero bajo el mismo modelo de operación. Aunque llegaron nuevos habitantes a Comodoro Py, nada cambió sustancialmente más allá de las diatribas. En la era K sí hubo dos componentes novedosos que se intensificaron con desenfreno en los últimos años: el "fuego amigo" (el origen de causas judiciales por un ajuste de internas del propio partido gobernante) y la judicialización de la política (fenómeno por el cual los partidos opositores buscaron sancionar judicialmente lo que por los votos les era imposible). La matriz de vínculos entre Poder Judicial, servicios y medios de comunicación se convirtió en un subsistema de





gobierno paralelo. Pero nunca conformó lo que se denomina Partido Judicial hasta pasado 2010. Hasta entonces, el kirchnerismo no tuvo mayores problemas con la Justicia, cuyo olfato para percibir un poder político con fuerte impronta alternó espasmódicos e inocuos movimientos en torno a los funcionarios más cuestionables. De todas formas, el Poder Judicial nunca terminó de formar un partido en los términos de atribuciones; su funcionamiento gregario obedeció más a una táctica que a una estrategia. En el fondo, quienes juntaron espalda con espalda contra el Gobierno sabían que, más allá de la coyuntura, percibían al enemigo detrás de él y no, en realidad, en el lugar de quien parecían estar combatiendo. Héroe y villanos alternan roles. Esa es otra característica que pervive detrás de los muros del ex edificio de Vialidad Nacional, atiborrado más de internas que de expedientes cosidos.

Lo que siguió al cambio de Gobierno constituyó un frenesí amparado en el libre albedrío y la sensación de libertad sin límites que sobrevoló en la zona de Retiro. La falsa impresión del comienzo de un *mani pulite* se combinó con episodios tragicómicos, donde la realidad, la prueba, el trámite procesal y la prudente investigación dejaron de ser ponderados como un valor en sí mismos: pasaron a ser mercancía necesaria para la retroalimentación con los medios de comunicación y el ahora oficialismo. Nada de lo que sucedió pareció estar planeado por las importantes falencias que ofreció, cuyos efectos recién serán constatados a futuro. Las causas por corrupción tienen un promedio de trece años de duración hasta que culminan los juicios. Ya sin cámaras –en sintonía con lo que ocurrió en las últimas décadas–, su fin se corresponde con un rotundo fracaso de la prueba y testigos que no recuerdan o dicen lo contrario. Los sobreesi-mientos por errores en el proceso ya no son televisados: a nadie le importan una década después. El problema suele ser adjudicado a los tiempos judiciales. Por esto es que se puede ahora buscar dinero enterrado (negro) y en cuentas en el exterior (lavado) en simultáneo. El minuto a minuto no se permite ser atravesado por la lógica.

Cualquier contradicción se resolverá más adelante, piensan.

Cuando Italia tuvo su proceso de manos limpias era la quinta economía a nivel mundial. Después de las investigaciones cayó irremediabilmente de los rankings. ¿Fue la Justicia la que impidió su desarrollo económico? No. Terminó con el sistema económico del país, también imbuido de la corrupción, y con las mafias. En Brasil ocurrió un proceso análogo que derivó en una crisis político-institucional de proporciones. Sus consecuencias aún son imprevisibles.

En Argentina, quienes consideren que nos enfrentamos a un proceso de similares características encontrarán

**En un año de gobierno la Administración Cambiemos acumuló un récord particular: tiene la mayor cantidad de funcionarios de primera línea imputados en causas judiciales de las últimas décadas.**

un perfil distintivo. La clase empresaria no permitirá que las investigaciones judiciales penetren el entramado más cerrado del círculo rojo. En definitiva, existe un vértice común y un sistema por mantener. Ese será el límite que se encuentre "la Justicia".

La Administración Cambiemos llegó al poder con un discurso tan edulcorado como imposible: "No queremos jueces macristas, sino una Justicia independiente", clamó el presidente en su discurso inaugural, cuyos ejes precampaña habían estado relacionados con los casos judiciales ajenos. Nunca con los propios. Enseguida, los primeros pasos del Gobierno se dirigieron a disfrazar la incapacidad de incidir en los tribunales con la pretendida libertad que otorgaban a la maquinaria judicial. Peor. En el fondo, la administración de justicia genera un desdén entre los principales miembros del Gobierno equivalente al desprecio que sien-

te el empresario con respecto a su auditor. La evidencia de ese desconcierto quedó plasmada en el trámite por el aumento de tarifas. El Gobierno nunca vio venir la mano que le asestó un cross de derecha a la mandíbula. La multiplicidad de operadores, mensajeros, interlocutores y vendedores de influencia sólo redundó en ruido en la comunicación. Pero otro detalle preocupante, que vuelve único su caso, pasa desapercibido por la Administración central. En un año de gobierno acumuló un récord particular: tiene la mayor cantidad de funcionarios de primera línea imputados en causas judiciales de las últimas décadas. Veamos.

Mauricio Macri está imputado en la causa Panamá Papers por el escándalo internacional de las empresas offshore que en el mundo costaron renuncias y descrédito a los políticos involucrados. Pero allí también se vio un movimiento curioso: una causa que comenzó con una omisión maliciosa en una declaración jurada terminó apuntando al entramado de empresas del clan Macri, su operatoria en Brasil y sus turbios manejos financieros a lo largo de la historia. Increíble para un mandatario recién asumido. Gabriela Michetti, que no escapa a la suerte de los vicepresidentes, quedó envuelta en un escándalo sin fondo. Pero también allí una causa en la que debía justificar el origen de (poco) dinero robado de su casa terminó por girar a una megainvestigación sobre las fundaciones del PRO, lo que en realidad señalaría manejos poco transparentes en el financiamiento de la política. La Justicia federal hace de las suyas. Juan José Aranguren es el ministro de Energía con mayores chances de terminar procesado por negociaciones incompatibles. Otros dos funcionarios de la cúpula de la cartera energética están en la misma situación, por provenir de empresas líderes a las que ahora deberían controlar. Juan José Gómez Centurión, titular de Aduanas, fue separado del cargo por un cruce de internas, presuntamente por haber cortado los lazos del contrabando. La AFIP tiene a Alberto Abad, su titular, acusado de avalar una estructura paralela de espionaje de datos fiscales donde hay una decena de implicados de los más altos cargos. La señora 8, Silvia Majdalani, está





siendo investigada por lavado de dinero mientras tiene una interna desatada con los espías, cuyas guerritas suelen tener las más impensadas consecuencias. El *affaire* dólar futuro, inaugural de los casos contra el kirchnerismo, derivó de la peor manera: el amigo personal de Macri y empresario de la construcción, Nicolás Caputo, el jefe de los equipos económicos, Mario Quintana, y el jefe de asesores del Presidente y apoderado nacional del PRO, José Torello, fueron implicados, entre otros, por haber sido los compradores y beneficiarios de lo que denunciaron como perjudicial y por lo que culparon a la Administración K. La nómina deberá ser actualizada con el correr de los días, en una carrera de la que el Gobierno parece no percatarse.

El problema del Gobierno macrista es como el del soldado que sostiene maniatado a su enemigo por la espalda a la espera de que un tercero (la Justicia) lo clave con su espada de forma constante mientras su corazón tenga vida. Su preocupación debería radicar en que el desenfreno de la estocada final sólo atraviese el cuerpo del adversario y no penetre el propio. Algunos de los acontecimientos vinculados a los estrechos lazos del poder con la corrupción han evidenciado que esta previsión no está –de momento– en los cálculos oficiales.

El Poder Judicial no es sólo uno de los tres poderes del Estado. Tampoco es un contrapoder, sino un actor ineludible de la vida política argentina de las últimas décadas, cuyo protagonismo excede el mero ejercicio de administrar justicia. En Comodoro Py se hace política y, cuando se puede, justicia, reza una máxima no escrita. Los tiempos parecen indicar que estamos ante un fenómeno en plena ebullición.

Este compendio de ejemplos básicos sólo sirve para ilustrar que cada Gobierno acaba inequívocamente ayudando a forjar la espada que terminará siendo la que se utilice para seccionar su propio cuello. La historia se repite dos veces, primero como tragedia y después como farsa.

---

\* Periodista. Especializado en judiciales. Actualmente trabaja en *Ámbito Financiero*, C5N y "La mañana" de Radio AM 750.

Basta mirar a Jujuy, o volver la vista hacia Brasil, Honduras y Paraguay, para vincular su rol de cuidadores de los privilegios de la minoría con el armado de causas judiciales que involucren a Cristina Fernández. Desde el procesamiento en el caso del dólar futuro hasta el intento de imputarla por traición a la patria, los garantes del statu quo no han aportado más prueba que la de su propia represalia contra un Gobierno popular en la que no se juegan delitos, sino la distribución de la riqueza.

# Su señoría

texto

**Raúl Kollmann \***

foto

**Sebastián Miquel**

**H**ay que llamarlos su señoría. Su mandato dura de por vida. Detrás de su escritorio, siempre elevado, suele haber un inmenso crucifijo. Uno tiene que ponerse de pie cuando entran a la sala, no se puede hablar con ellos sin tener una corbata puesta y no pagan el impuesto a las ganancias, como todos los demás mortales, pese a que hoy ganan cerca de 150.000 pesos mensuales. Los integrantes del Poder Judicial no son una monarquía, pero todo se parece bastante al sistema de reyes, reinas, duques y condes. Son una especie de reminiscencia del Viejo Orden monárquico.

Durante un par de siglos se ha pretendido instalar el "sentido común" de que los jueces son árbitros de partes en conflicto, pero la realidad es que en su mayoría son cuidadores de los privilegios de los privilegiados. El sistema está hecho justamente para eso: una estructura monárquica para preservar el *statu quo* de los poderosos.

Ese perfil se ve claramente en Brasil, donde la Justicia puso la base de acu-

saciones falsas para que luego los políticos tradicionales destituyeran a Dilma Rousseff. Se vio también en la forma en que las Cortes Supremas de Honduras y Paraguay convalidaron verdaderos golpes de Estado contra presidentes electos por el voto. Es suficiente con mirar a Jujuy, donde Milagro Sala lleva meses presa sin que haya habido un juicio de ninguna naturaleza. En todos los casos, cuando se habla de la justicia de los poderosos, no sólo se debe mirar a las élites de cada país, sino también a la impronta que marca Washington. A través de agencias oficiales, fundaciones y *think tanks* se cursan permanentes invitaciones a los jueces para que participan, con todo pagado, de jornadas en las que, a veces con sutileza y a veces sin sutileza, se marcan las líneas rectoras.

Con esa perspectiva de fondo se pueden mirar más de cerca las causas en las que hoy aparece imputada la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Soy muy crítico de numerosas decisiones tomadas durante el anterior Go-

bierno, y uno de los cuestionamientos que señalaría es que no se puso ningún énfasis en la lucha contra la corrupción. De la misma manera que en los primeros años se ignoró la cuestión de la inseguridad o la inflación, mi mirada es que no se armó una verdadera estructura para indagar sobre posibles irregularidades en las contrataciones del Estado. Nada de eso me impide ver el siniestro armado de causas contra CFK, cuyo contenido es esencialmente darle un escarmiento a cualquiera que quiera avanzar con medidas progresistas o una diplomacia distinta a la que se marca desde el poder internacional. Es una represalia contra los llamados Gobiernos populistas y la búsqueda de que no puedan volver a gobernar.

Aquí va una breve enumeración de la ofensiva contra Cristina:

- Se pretende imputar a la ex presidenta por traición a la patria a raíz del memorándum firmado con Irán. El objetivo del acuerdo era que declararan los funcionarios iraníes que, desde 2006, son



considerados sospechosos de haber participado del atentado. Se podrá argumentar que el memorándum era malo, inconducente, inoportuno, que no iba a llevar nada. O lo que sea. Lo que no se puede decir es que haya sido un delito. Menos todavía teniendo en cuenta que se votó en el Congreso. No obstante, existe una grotesca ofensiva para condenar a Cristina en base a un delito por el que fue procesado Juan Domingo Perón hace sesenta años y por el que las monarquías ejecutaban a opositores.

• Hay una movida insólita para vincular a CFK con la muerte del fiscal Alberto Nisman. La jueza Fabiana Palmaghini, antes de que la causa pase a los tribunales federales de Comodoro Py, pidió que se investigue qué teléfonos usaba la ex presidenta aquel fin de semana del 18 de enero. Hoy por hoy, todas las evidencias indican que Nisman se quitó la vida, tal cual sostiene la pericia médica y la pericia criminalística que estableció que no había ninguna otra persona en el baño en el momento del disparo. ¿Qué buscaba la jueza pidiendo que se determine qué teléfonos usaba CFK el día de la muerte? Básicamente, sembrar sospechas. La magistrada, que tomó como palabra santa la declaración del espía Jaime Stiuso, al servicio de las derechas norteamericana e israelí, trataba de meter a Cristina por la ventana como fuera. ¿Qué probaría que haya hablado cincuenta veces con el jefe de la ex SIDE, por ejemplo? Nada. Era un fin de semana en el que se robaron un misil en una unidad de La Plata del Ejército, viajaban a Mar del Plata las barras bravas de Boca y River y podía haber enfrentamientos, y estaba la duda sobre la presencia de Nisman en el Congreso el lunes 19. Las llamadas no demostrarían nada, pero la cuestión consiste en plantar sospechas.

• Ni los denunciantes ni los fiscales acusaron a CFK por el caso dólar futuro. Sin embargo, el juez Claudio Bonadio —uno de los mayores arietes contra la ex presidenta— la procesó y embargó. Se trató de una política económica destinada a evitar una corrida hacia el dólar, desalentando con un valor bajo del dólar futuro que explotara la cotización a fines del año pasado. Nuevamente: podría decirse que produjo pérdidas, que no fue una estrategia adecuada, pero fue una decisión política, tomada por un Gobierno votado legítimamente.

Para colmo, el juez permitió que los supuestos beneficiados cobren lo pactado, y, encima, parte de los beneficiados resultaron ser dirigentes del PRO. Todo es prueba de que no hubo delito.

• La Sala II de la Cámara del Crimen viene insistiendo en que se vincule el caso Lázaro Báez con la ex presidenta. Hasta ahora, el juez considera probado que el constructor santacruceño escondió dinero y evadió impuestos con facturas truchas. De allí vino el dinero que se contó ante cámaras en la financiera SGI. De ahí también vinieron los fondos de las cuentas no declaradas en Suiza. Sobre esa base, la actual materia de delito es que Báez se quedó con millones de pesos (unos seis millones de dólares) que le

### Existe una grotesca ofensiva para condenar a Cristina en base a un delito por el que fue procesado Juan Domingo Perón hace sesenta años y por el que las monarquías ejecutaban a opositores.

debió pagar a la AFIP. Sin embargo, no se probó la existencia ni de sobrepagos ni de graves irregularidades en la obra pública, pero para la justicia mediática las imágenes del fiscal viajando por semanas en la Patagonia son prueba de delito. Esos mismos medios y fiscales consideran palabra santa las supuestas auditorías hechas por funcionarios macristas sin control. Lo que corresponde es que se termine una real investigación sobre la obra pública, que supuestamente está haciendo el juez Julián Ercolini, y, si existen irregularidades, habrá que ver de quién es la responsabilidad. Según las cifras que manejan los acusadores, a Báez le dieron obras por 21.000 millones de pesos en los años de kirchnerismo. La hipótesis es que pagó coimas, pero todo el patrimonio de la familia Kirchner es de cien millones de pesos, es decir, el 0,5% de aquella cifra adjudicada únicamente a Báez. No parece haber relación entre una cantidad y otra: si se hubiera pagado el 5% de coima (los acusadores men-





cionan el 10%), los Kirchner tendrían que tener unos mil millones de pesos. Hoy por hoy, no se les encontró ni una cuenta en el exterior ni sociedades en Panamá ni propiedades a otros nombres: todo aparece declarado. Más delirante todavía parece vincular sobrepagos o coimas con los alquileres de Hotesur o Los Sauces. Se trata de treinta millones de pesos, una cifra que no tiene la menor proporción con la obra pública y que figura declarada también en el patrimonio familiar. Como en todos los casos, estoy listo para ver pruebas. Hasta el momento, es todo ruido mediático.

Hay que acotar que los que la emprenden contra CFK no vienen con buenos antecedentes. Dijeron que Máximo tenía una cuenta en Delaware por 41 millones de dólares. El propio banco aclaró que era falso: el Felton Bank tenía depósitos totales por 70 millones de dólares, de manera que era irracional que tuviera un depositante de 41. No sólo era irracional, era mentira. Dijeron que Florencia tenía dinero no declarado en una caja de seguridad. Cuando la abrieron, por pedido de ella, todo estaba declarado ante la AFIP. Una supuesta secretaria de Néstor Kirchner –Miriam Quiroga– afirmó que vio bolsos con dinero llevados a Santa Cruz en auto y avión. Un juez muy poco amigo de los Kirchner –Luis Rodríguez– dictaminó que ni fue secretaria ni vio bolsos, como lo certificó la pareja de Quiroga. Hablaron de bóvedas en la casa de Calafate, de cuentas en Seychelles, en Panamá, en Nevada, en Liechtenstein. Todo resultó falso. Sólo aparecieron las sociedades del grupo Macri.

Insisto. No cerraré los ojos a pruebas y a testigos sólidos –se me ocurre el caso López, por ejemplo–, pero actualmente estamos ante una ofensiva política, con jueces y fiscales a la cabeza, puestos a defender privilegios. Lo que está en juego no son hechos delictivos, sino la distribución de la riqueza. El mensaje es que no se le ocurra volver a ninguna fuerza que no tenga al mercado como dios, a ninguna fuerza que mire al MERCOSUR, a China o Rusia en lugar de ponerse la camiseta de los grandes equipos que, como todos saben, juegan en Wall Street.

---

\* Periodista.



El de la AMIA fue uno de los dos atentados que hubo en la Argentina. Dos fueron también las pistas, la siria y la iraní, aunque el menemismo se ocupó de que la primera se abandonara. Y dos, uno de la colectividad judía y otro del sector judicial, son los grupos implicados que hoy intentan desviar la atención. En cambio, los procesados por encubrimiento son trece, las pruebas son infinitas y la estrategia de Macri es una sola: la embestida mediático-judicial contra la ex presidenta.

# Encubridores al cuadrado

texto

Luis Bruschtein \*

foto

Sebastián Miquel

La estrategia de Mauricio Macri ha sido tratar de arrinconar a Cristina Kirchner con una ofensiva mediático-judicial. No es una elucubración, sino un dato de la realidad. Son causas que solamente pueden progresar por la presión de los medios oficialistas y por la complicidad de un sector del Poder Judicial. Ahora se sumó el tema AMIA con la confluencia inédita de la dirección derechista de la colectividad judía. Es una situación insólita porque se trata de un tema muy sensible para los argentinos, por la impunidad, por la cantidad de víctimas y, al mismo tiempo, porque fue oscurecido y manipulado. Las causas que quieren impulsar en relación con este atentado contra la ex presidenta, por encubrimiento o por traición a la patria, tienen el respaldo de dos conspicuos miembros del ala judicial del menemismo: el juez Claudio Bonadio y el fiscal Germán Moldes. Sus antecedentes tendrían que alar-

mar a la colectividad judía, en vez de permitir que la asocien con ellos. Los dos han sido acusados de negarse a investigar los obstáculos que puso desde el principio el Gobierno menemista a la investigación. Difícilmente estas causas puedan prosperar, pero le darían a Bonadio la posibilidad de pedir numerosas medidas de prueba que no aportarían a la investigación real del atentado, pero que mantendrían durante varios meses a Cristina Kirchner en el foco de este ataque.

### Encubrimiento menemista

En contrapartida, el juicio que está realizando el TOF 2 por el encubrimiento del atentado permitiría avanzar sobre los motivos, un aspecto central que no está aclarado en la causa de fondo. Si se conoce la razón del encubrimiento, se avanzará sobre los motivos del atentado en sí. No es un hueco menor de la in-

vestigación, porque siempre el motivo es el punto de partida para la investigación de un delito. Y no es menos conspicuo el hecho de que, cuando comienza este juicio, los sectores de la Justicia y de la colectividad judía que están involucrados sean los mismos que quieren acusar ahora al Gobierno de Cristina Kirchner por el famoso memorándum que Irán nunca quiso efectivizar. Los encubridores acusan de encubrimiento. El tema AMIA está lleno de estas paradojas que surgen de la oscuridad en la que fue sumergido, atravesado por intereses geopolíticos y presiones de la derecha local.

Hubo dos ataques de gran envergadura con sólo dos años de diferencia (1992 y 1994). Y durante veintitrés años nada más. Si los terroristas hicieron dos ataques tan complicados y espectaculares, contra la embajada de Israel y contra la AMIA, en un espacio de tiempo relativamente corto, es por-



que le asignaban una importancia estratégica en esa coyuntura al escenario que atacaban. Los blancos no se eligen al azar, la inteligencia que los designa busca un efecto concreto. En ese momento todavía no existía ISIS y Al Qaeda permanecía en las sombras en Afganistán. Los atentados fuera de la zona de conflicto no eran comunes. El que se realizó contra la AMIA fue el más grande de los que se habían cometido hasta ese momento. La CIA-FBI, el Mossad y la SIDE, los organismos de inteligencia que participaron en la investigación, nunca explicaron este punto. Hay un motivo genérico que es el conflicto de Medio Oriente. Pero no se explica por qué se eligió para la mortífera irrupción —y dos veces seguidas— a la Argentina, y por qué después, automáticamente, salió de la mira.

En el juicio por encubrimiento hay trece procesados: el ex presidente Carlos Menem; el ex jefe de la SIDE, Hugo Anzorreguy, y dos de sus subordinados, Carlos Anchezar y Patricio Finnen; el ex juez a cargo de la causa, Juan José Galeano, y sus dos fiscales, Eamon Mullen y José Barbaccia; el ex presidente de la DAIA, Rubén Beraja; el ex comisario Jorge "Fino" Palacios, ex jefe de la Policía Metropolitana; el ex comisario Carlos Castañeda; Carlos Telleldín, acusado de entregar el coche bomba; su esposa, Ana Boragni, y su abogado, Víctor Stinfale.

Hay infinidad de pruebas de que la investigación fue sabotada desde el momento en que empezó, instantes después del atentado. Por si faltaran, está el testimonio de dos ex agentes infiltrados por la inteligencia de la Policía Federal, uno en la AMIA, desde los años ochenta, y otro, Claudio Lifschitz, que llegó a convertirse en secretario del juez Juan José Galeano. *Iosi, el espía arrepentido* es el libro que publicaron Miriam Lewin y Horacio Lutzky con el testimonio de este hombre que llegó a tener responsabilidades importantes en la AMIA. A su vez, el espía Claudio Lifschitz declaró en la causa y escribió un libro donde relató que el ex comisario Palacios lo introdujo como secretario en el juzgado. Dio cuenta de las órdenes que se recibían desde la Presidencia para que la investigación abandonara la llamada "pista siria" y se enfocara en la "pista iraní" y en una banda de policías de la bonae-





rense para que la responsabilidad recayera en el gobernador Eduardo Duhalde, enfrentado a Menem.

La investigación de la pista siria estaba enfocada en el ciudadano de ese origen Alberto Kanoore Edul, ya fallecido, amigo personal de Munir, hermano menor de Carlos Menem y nacido en Yabrud, el mismo poblado sirio de los Yabrán y de Monzer Al Kassar. Munir era director de Audiencias de la Presidencia. Había una orden en el juzgado de Galeano de no molestar a Kanoore Edul, cuya empresa textil había sido de las primeras en aportar a la campaña de Menem. Kanoore Edul murió sin aclarar los llamados telefónicos que intercambió con Telleldín después de que se entregara la camioneta del atentado. Y también quedó sin explicación su relación con el volquete que estaba en la puerta de la AMIA.

Varios testigos confirman estos movimientos para incriminar a la banda de policías que aparecía encabezada por el ex jefe de la temible Brigada de Investigaciones de Lanús, Juan José Ribelli. Hay varios testimonios sobre la protección oficial a Kanoore Edul. Hay videos de Galeano comprando el testimonio de Telleldín contra los bonaerenses. La causa por encubrimiento tiene una montaña de pruebas. Conclusiones: los terroristas que realizaron dos mega atentados fijaron a la Argentina como un blanco estratégico durante el menemismo. Y el menemismo se esforzó por obstaculizar la investigación de los atentados.

#### **Antecedentes non sanctos**

Esta causa por encubrimiento pasó de la fase de investigación a la de juicio oral a mediados del año pasado, y ahora se han renovado las audiencias. En ese contexto, desde la conducción actual de la colectividad judía, vinculada a Rubén Beraja, y desde sectores judiciales relacionados con el ex ministro del Interior, Carlos Corach, denunciado como el intermediario entre Carlos Menem y el juez Galeano, se redoblaron los esfuerzos por derivar la atención contra Cristina Kirchner y el ex canciller Héctor Timerman. Estos dos grupos, uno de la colectividad judía y el otro del ámbito judicial, están englobados en el PRO y relacionados en forma personal con

Mauricio Macri y Carlos Menem.

Es un tema político y no de colectividades, aunque la dirección de la DAIA y la AMIA pretendan convertirlo en eso. Los vínculos de este sector con el PRO no son clandestinos. En el último acto que realizaron la AMIA y la DAIA en el aniversario del atentado y al que no asistió la mayoría de los familiares de las víctimas, participaron Macri y varios de sus ministros y nadie habló del encubrimiento.

Los vasos comunicantes son variados. El actual secretario de Derechos Humanos del Gobierno de Macri, Claudio Avruj, fue nominado como ex director ejecutivo de la DAIA por el acusado Rubén Beraja. El diputado del PRO Waldo Wolf fue vicepresidente de la DAIA y es un furioso lobbista anti K. El secretario general de la DAIA, Santiago Kaplan, es director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Medio Ambiente que encabeza el rabino Sergio Bergman. La relación con el macrismo se evidencia también en la valoración que unos y otros hacen del ex comisario Jorge "Fino" Palacios. Macri dijo que lo iba a designar al frente de la Metropolitana por consejo de la embajada norteamericana. Pero ya había trabajado con él cuando estaba en Boca. AMIA y DAIA le dieron un premio "por contribuir a la seguridad de la colectividad judía" y, a pesar del juicio, todavía no se lo han retirado. No se trata de la colectividad judía de un lado y el antisemitismo del otro: los que hicieron las denuncias por encubrimiento e involucraron a Palacios fueron los familiares de las víctimas del atentado.

Es difícil imaginar que, si hubo encubrimiento en la primera etapa, la CIA-FBI y el Mossad no tuvieran conocimiento. El encubrimiento buscaba también una condena política que coincidiera con los intereses geopolíticos que representan estos organismos extranjeros como parte del dispositivo de las derechas israelí y norteamericana. Claudio Bonadio fue apartado de la investigación porque no quiso investigarlo, y es uno de los jueces de la servilleta de Carlos Corach, de quien fue, además, colaborador político en el Ministerio del Interior. El fiscal Germán Moldes fue colaborador del ex ministro José

Luis Manzano y es un hombre muy cercano a la SIDE desde la época de Hugo Anzorreguy, otro imputado por encubrimiento. Moldes es amigo de Carlos Menem y fue acusado por el escandaloso otorgamiento de la residencia y el pasaporte argentino al traficante de armas sirio Monzer Al Kassar, al que ningún país aceptaba.

### La "ineptitud" de Nisman

Tras la muerte de Nisman, que participaba en la investigación desde 1997, la Unidad de Investigación AMIA quedó integrada por los fiscales Sabrina Namer, Roberto Salum y Leonardo Filippini, que en poco tiempo presentaron un informe preliminar que mostró las graves falencias (o el desinterés) en el trabajo

**Los antecedentes de Bonadio y Moldes tendrían que alarmar a la colectividad judía, en vez de permitir que la asocien con ellos. Los dos han sido acusados de negarse a investigar los obstáculos que puso el Gobierno menemista a la investigación.**

del fiscal fallecido. En veintitrés años no se había interesado en identificar a uno de los cuerpos que se encontraron entre las ruinas de la entidad judía tras el estallido. A mediados de agosto, con la colaboración del Equipo Argentino de Antropología Forense, al que Nisman nunca convocó, se pudo identificar a esa víctima, Augusto Jesús, un muchacho de veintiún años que había asistido con su madre a uno de los talleres que se ofrecían en la AMIA. De la misma manera, nunca se le hizo el estudio de ADN a los restos de sangre que se encontraron en el acelerador de la combi que supuestamente llevaba los explosivos. Tampoco se hizo un estudio de ADN a los hermanos del supuesto terrorista suicida, que la CIA-FBI y el Mossad identificaron como el libanés Ibrahim Hussein





Berro. Y, finalmente, hay una víctima, León Gregorio Kompel, cuyo cuerpo no aparece pese a que su familia asegura que estaba en la AMIA cuando se produjo el estallido.

En 2003 fue detenido por INTERPOL en Londres el que fue embajador de Irán en la Argentina durante el atentado, Hadi Soleimanpour, pero fue liberado porque la Justicia británica evaluó que la documentación que había enviado la Justicia argentina no reunía prueba suficiente para su extradición. Nisman aseguraba que se había avanzado desde esa fecha, pero no pudo mostrar ninguna prueba nueva. Si INTERPOL hubiera detenido a cualquiera de los otros seis funcionarios o ex funcionarios iraníes acusados, es probable que se hubiera repetido el mismo papelón que con Soleimanpour. En ese contexto, el juicio en ausencia que ahora impulsa el Gobierno de Macri, con una retroactividad que la Constitución prohíbe, aparece como el intento de forzar el cierre político de la investigación con una condena en ausencia.

El historial de Nisman demuestra que se prestó a la manipulación de la causa por parte de los servicios de inteligencia. No investigó hechos concretos y se orientó a una definición política contra los iraníes, que era el objetivo de las derechas norteamericana e israelí. Es difícil saber si los iraníes fueron los responsables del atentado o no, pero lo real es que la investigación Nisman tiene muchos agujeros y no producía nuevas pruebas desde hace varios años. El intento final del fiscal, de atropellar al Gobierno kirchnerista, mostró mucha intención política y ninguna prueba. Así quedó expuesto en los tribunales, lo cual reafirmó la hipótesis de su suicidio. Lo mismo sucede en esta ocasión con la denuncia impulsada por Moldes y puesta en operación por Bonadio. Por enésima vez, la causa AMIA es manipulada con fines políticos. Resulta patético que la representación comunitaria de la colectividad judía participe en una maniobra de baja calidad democrática que aleja la posibilidad de aclarar alguna vez el atentado y de proveer justicia a las víctimas y sus familiares.

---

\* Periodista, subdirector del diario *Página/12*.

La publicitación del puñado de causas penales que los medios exponen como totalidad omite que las mismas tramitan ante un solo fuero de la Justicia Federal y en una única ciudad. Las decisiones provisorias se presentan como definitivas, los imputados como si fueran culpables y la información que debe ser secreta se divulga con absoluta intencionalidad. Aquí las razones judiciales, fundadas en una participación y un saber vedados, que coadyuvan a la utilización política de esos expedientes.

# Abrir la corporación judicial

texto

**María Laura Garrigós de Rébora \***

foto

**Sebastián Miquel**

Cuando le preguntamos a quien no está vinculado estrechamente al Poder Judicial sobre qué conoce u opina al respecto, la respuesta suele demostrar la percepción que se adquiere a través de los medios periodísticos de información.

No se me escapa que este recorte, que para mí es evidente cuando se habla del Poder Judicial, no es privativo de este asunto. Supongo, intuyo, que se verifica a propósito de muchos otros aspectos de la realidad.

Sin embargo, en este caso en especial, los que sí estamos directamente involucrados podemos hacer aclaraciones y develar aspectos no tan conocidos para facilitar la comprensión de los múltiples fenómenos ligados a los diversos abordajes habituales.

Desde mi punto de vista, este lugar que me permite un conocimiento más profundo me genera la obligación de transmitirlo en la forma más adecuada posi-

ble para facilitar no sólo la comprensión del fenómeno, sino también para tratar de desmontar la impresión que se brinda a partir de la transmisión hegemónica de información parcializada. Tal es el propósito de esta nota.

### **Las noticias judiciales en las tapas de los diarios**

Cotidianamente nos informan sobre los avances de trámites judiciales de innegable interés publicitario. Todos los medios periodísticos, sin importar cuál sea el formato, cuentan con un periodista especializado en "judiciales". Paralelamente, el propio Poder Judicial, o mejor dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tiene su propio órgano de noticias (Centro de Información Judicial), así como el sitio "Fiscales" del Ministerio Público Fiscal, y, aunque con mucha menor repercusión, varios organismos judiciales provinciales publican resolu-

ciones en sus páginas de Internet.

Sin perjuicio de destacar que este tipo de información, dependiendo de la fuente y del medio utilizado, puede y suele estar plagada de inexactitudes propias de la traducción de un lenguaje que no se conoce (la jerga forense) al que utiliza el mediador (es decir, el periodista que está transmitiendo la información), creo que se debe atender especialmente a que nos estamos limitando a conocer un recorte parcial, en varios sentidos de este término.

Una revisión rápida de las noticias judiciales de los diversos diarios y portales nos muestra que se pone el acento en el derrotero de las causas penales que tramitan ante un solo fuero de la Justicia Federal y en el ámbito de una única ciudad.

A esto se agrega que tampoco se da a conocer la verdadera dimensión jurídica –y este es un aspecto que no debería soslayarse cuando se habla de Poder





Judicial—de esos hechos que se publicitan. Es que, mientras los medios de comunicación nos relatan con detalle los pasos que se practican en todos estos sumarios, lo que no nos están aclarando es que las decisiones de esos jueces, en esa etapa del proceso, son esencialmente provisionales porque nadie es culpable hasta que no lo decida una sentencia firme.

Pero, además, tampoco nos cuentan que esta etapa, constreñida a la investigación, que hoy en general están liderando esos magistrados, debería ser secreta para quienes no son parte en el expediente. Así se protege el crédito de quien no resulta —luego de analizadas las imputaciones— merecedor de una acusación ante un tribunal oral.

Es que las sentencias sobrevienen luego de concluir los juicios.

He aquí una paradoja. En ese mismo edificio, y simultáneamente con el desarrollo de todas estas causas de las que nos informan cotidianamente, están tramitando juicios verdaderamente importantes, como los referidos a los delitos de lesa humanidad o al encubrimiento de la investigación del atentado a la AMIA. Estos debates son públicos, y las decisiones, una vez revisadas por los tribunales de casación, resuelven la cuestión de fondo definitivamente. Es llamativo que no merezcan la misma atención.

Podríamos obtener múltiples conclusiones de esta circunstancia. Sin embargo, muchas de ellas refieren a ámbitos que excluyen el tema que me convoca. Es que, seguramente, el análisis se enriquecería si atendiéramos a razones más estrechamente vinculadas con estrategias políticas, o mediáticas, o hasta económicas, que subyacen en todo el entramado de estas causas judiciales tan publicitadas.

No obstante, también hay razones estrictamente “judiciales” que coadyuvan a facilitar el uso de estos expedientes.

### La oralidad

En general, los expedientes judiciales son escritos. Ese es el modo en que se hacen llegar las peticiones a los jueces. Las resoluciones judiciales son escritas, los informes de los peritos se hacen por escrito. Esta es la forma en que se vincula quien acude al Poder Judicial para que

se reconozca su derecho con la persona que habrá de evaluar su petición.

En el caso de las causas mediáticas, hay que aclarar que, al menos en el sistema federal, la parte de investigación —que sin duda es la que se lleva los grandes titulares— es escrita y, por el contrario, la etapa de juicio es oral.

Muchos de los que sostenemos que urgen reformas del sistema de administración de justicia creemos que, si los procedimientos fueran orales, y en lo posible públicos, todos podríamos acceder a un conocimiento más directo de lo que ocurre, y que esto no sólo facilitaría el conocimiento y la comprensión, sino también el control de la actividad judicial.

Si los actos judiciales se desarrollaran oralmente, los jueces asistirían no sólo al lenguaje oral de los intervinientes, sino también al lenguaje corporal que, ciertamente, es muy útil a la hora de evaluar el mensaje que se trasmite. De igual modo, quienes debieran acudir a los tribunales podrían conocer personalmente a los jueces, sin que este conocimiento estuviera mediado.

Por otra parte, la toma de decisión no podría demorar tanto como ocurre con las resoluciones judiciales escritas, por la simple circunstancia de que los participantes, si no se abocan en forma cercana en el tiempo, podrían olvidar lo sucedido en las audiencias y, echando mano a los registros audiovisuales, tendrían que repasarlo, es decir que les llevaría el doble de trabajo.

Además, la oralidad, entre otras cosas, evita en buena medida (no totalmente) la delegación, que hoy es regla del trámite judicial.

Conviene ahora aclarar que, dado que se carece de un análisis de la capacidad de trabajo de los tribunales, es decir que no se sabe cuánto trabajo está en condiciones de abordar un órgano judicial, tampoco hay planeación de la tarea. Como resultado inevitable, el sistema se extiende sobre las variables que son elásticas, porque no tiene capacidad de hacer modificaciones en otros aspectos (por ejemplo, cantidad de tribunales). O sea que lo primero que se produce, si se enfrenta una cantidad de trabajo que supera la capacidad, es el aumento de la demora en la realización



**Los medios tampoco nos cuentan que la etapa constreñida a la investigación debería ser secreta para quienes no son parte en el expediente. Así se protege el crédito de quien no resulta, analizadas las imputaciones, merecedor de una acusación ante un tribunal oral.**



de la tarea. Pero además, y en forma tan reiterada y aceptada que se ha naturalizado, se delega buena parte de las tareas a los colaboradores, quienes se desempeñan más allá del ámbito propio de sus funciones. Es la mentada delegación de funciones.

Es importante señalar que no hay órgano judicial que pueda eludir, aunque más no sea formalmente, la delegación. Es que no es posible físicamente dar respuesta al diseño de los trámites judiciales tal como lo prevé la ley de procedimientos. Tampoco estoy afirmando que los jueces no tomen las decisiones en los expedientes sometidos a su juzgamiento. Pero hay muchas tareas que no son estrictamente la decisión judicial, y que sin embargo son necesarias para llegar

a ese punto, que recaen en funcionarios y hasta empleados jerarquizados, en general muy capacitados, que las plasman por escrito en el expediente.<sup>1</sup> Para ilustrar esto basta pensar que, en una mañana común, en un juzgado penal se reciben varias declaraciones testimoniales simultáneamente, las cuales, claro está, no pueden ser tomadas por el juez en persona.

Esta delegación no sólo implica que el juez adquiere un conocimiento mediado, tanto por el abogado como por sus colaboradores, sino que los funcionarios y empleados judiciales, a fuerza de practicar la tarea, adquieren una capacitación que difícilmente logran equiparar los que no se han desempeñado en un tribunal.

Esto explica en buena medida el resultado de los concursos de los Consejos de la Magistratura.

### ¿Cómo se eligen los jueces?

Todos sabemos que no nos convocan para votar a quienes han de ocupar los cargos del Poder Judicial. Ni siquiera si se trata de los cargos de la Corte Suprema. Sin embargo, se pretende que son cargos electivos.

Es que a los jueces, al menos a los que forman parte del Poder Judicial de la Nación, los designa el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, y como esos cargos sí son producto de nuestras elecciones, se entiende que al elegirlos se transmite el mandato para nombrar a los jueces.

Hasta que se reformó la Constitución Nacional en 1994, las propuestas que el Poder Ejecutivo remitía al Senado de la Nación sólo surgían de la voluntad y el conocimiento de quien estuviera en posición de hacerlas. Habitualmente, las autoridades del Ministerio de Justicia entrevistaban al supuesto candidato y remitían la propuesta con los antecedentes pertinentes a la oficina del Poder Ejecutivo que se ocupara de esos trámites. Con el beneplácito, ya sea desde la misma Casa de Gobierno o desde el Ministerio, se enviaba la propuesta al Senado. Este cuerpo recibía la mención en su Comisión de Acuerdos, y esa Comisión convocaba al candidato para conocerlo e interrogarlo sobre cuestiones en general y vinculadas a sus opiniones sobre temas de derecho. A esa audiencia solían asistir algunos senadores integrantes de la Comisión y también podían concurrir otros senadores. Luego de esa audiencia, la Comisión de Acuerdos en la mayoría de los casos emitía un dictamen que se llevaba al seno de la Cámara, donde se votaba el acuerdo, y, finalizado este trámite, se lo comunicaba al Poder Ejecutivo, que emitía el decreto de designación. Luego de ello, el candidato prestaba juramento ante sus superiores jerárquicos en el Poder Judicial.

El trámite era relativamente sencillo. Pero, como se advierte fácilmente, todo dependía de que el candidato conociera a alguien o de que alguien lo conociera. No había ninguna otra posibilidad de acceder.

La aparición del Consejo de la Magistratura, a partir de la reforma cons-

titucional de 1994, significó una modificación sustancial en la forma de designación de los jueces.

Aún hoy los jueces son designados por el Poder Ejecutivo, con el acuerdo del Senado de la Nación. Pero ya no basta, para el candidato, con conocer a alguien o que alguien lo conozca: hoy quien se postule deberá haber rendido un concurso y obtener una ubicación que le permita figurar en la terna de la que el Poder Ejecutivo podrá elegir al candidato que propondrá.

Estos concursos han sufrido varias modificaciones, pero en líneas generales consisten en un examen que se toma por escrito y que implica la confección de una decisión judicial sobre un caso hipotético que elabora un jurado designado al efecto. El resultado del examen determina un orden de mérito y, luego de resueltas las impugnaciones, los más próximos a integrar la terna son convocados a una entrevista en la Comisión de Selección. Esta audiencia, a la que asisten los consejeros que integran la Comisión, puede producir modificaciones del orden de mérito, tanto como la audiencia que luego tiene lugar ante el pleno del Consejo. Las ternas se remiten al Ministerio de Justicia y, una vez que el Poder Ejecutivo elige uno de los tres candidatos, se inicia el tránsito similar al del sistema anterior.

Dos decretos del Poder Ejecutivo (D. 222/03 y D. 588/03) abrieron la posibilidad de dos instancias de impugnaciones públicas de los candidatos, ya sea que se trate de ocupar cargos de la Corte Suprema o de los tribunales inferiores. Por estas normas, tanto ciudadanos como organizaciones pueden presentar ante el Ministerio de Justicia, en su oportunidad, o ante el Senado, antes de la audiencia de la Comisión de Acuerdos, impugnaciones a los integrantes de la terna o a los candidatos, según sea el caso. Las mismas se ponen en conocimiento del postulante, que tiene oportunidad de contestarlas.

Estas impugnaciones son la única aproximación a la participación ciudadana en la designación de los jueces.

También hay que destacar que, de momento, el sistema no prevé la equidad de sexos en las designaciones, o al menos en la integración de las ternas. Tampoco

se contempla la representación de ninguna minoría.

El Consejo de la Magistratura no ha significado el cambio copernicano que se esperaba. Los concursos tampoco han logrado modificar sustancialmente la integración del Poder Judicial.

Se sabe que aproximadamente sólo el 6% de los designados a través de los concursos no integraban previamente el Poder Judicial. Es decir que más del 90% son los que, a fuerza de delegación, ya conocían la tarea. Más aun: los jurados, que no necesariamente son miembros del Poder Judicial, al momento de corregir los exámenes suelen calificar mejor las pruebas que guardan mayor similitud con lo que habitualmente se produce en los tribunales. Los planteos novedosos, y hasta las formas no acostumbradas, se salen de rango y no obtienen las mejores calificaciones.

Esta constatación nos lleva al siguiente problema.

### ¿Cómo se integra el Consejo de la Magistratura?

Son trece consejeros. Tres jueces, tres diputados, tres senadores, dos representantes de los colegios de abogados, un representante del Poder Ejecutivo y un académico.

Los abogados votan en sus colegios para elegir a sus representantes. Los jueces también votan entre sus pares (dos por la mayoría y uno por la minoría). Los disputados y los senadores representan a la mayoría (dos) y a la primera minoría (uno) de sus respectivas Cámaras. El Poder Ejecutivo elige a su representante y al académico lo designa el Consejo de Rectores Universitarios.

La composición del Consejo no garantiza la pretendida pluralidad ideológica, ni tampoco se respeta una composición igualitaria o con representación de minorías.<sup>2</sup>

En su origen estaba presidido por el presidente de la Corte Suprema. Modificaciones posteriores redujeron la cantidad de consejeros y lo separaron de la Corte. Pese a ello, el cuerpo no ha logrado convertirse en la cabeza del Poder Judicial, que era destino pretendido al momento de su creación.

Es que si, como lo establece la Cons-



titución, el Consejo de la Magistratura fuera el cuerpo encargado de gobierno del Poder Judicial, la Corte sería desplazada de esa función, limitándose a ser un tribunal de justicia.

En modo alguno estoy afirmando que de esta forma se pretendía licuar la función política que cumple la Corte Suprema. Es que, más allá de que todos los jueces, en cuanto órganos estatales, ejercen una función que compromete ineludiblemente al Estado nacional, nadie podría negar que el tribunal más alto, cuando dicta sus fallos, incide notablemente en el devenir político tanto estructural como coyuntural.

Lo que el desarrollo reciente de la actividad del Consejo ha puesto en evidencia es que este organismo se ha limitado a ser un órgano administrador, sujeto a las decisiones que se toman en la Corte. Así, es la Corte Suprema la que decide si



se van a otorgar contratos para hacer frente a una contingencia determinada, pero es al Consejo al que le toca hacer frente a los pagos de esos salarios. De esta forma, el presupuesto del Consejo prácticamente se agota en el pago de los salarios de los tribunales inferiores, y una suma muy reducida debe afrontar los demás gastos administrativos. Resulta de ello que no hay presupuesto suficiente para desarrollos útiles a efectos de planear una mejoría del sistema de justicia. Tampoco se elaboran diagnósticos a partir de las estadísticas (que recaba el Consejo).

Entre sus funciones, además de las enunciadas y la de llevar adelante los concursos, está la función disciplinaria y la facultad de acusar a los jueces ante el jurado de enjuiciamiento.

Me parece oportuno señalar que el Consejo toma sus decisiones en reu-

**Sólo trece personas son las responsables de las sanciones disciplinarias, de llevar a los jueces a juicio político y de armar las ternas de las que estos se eligen, ¿cuántas son conocidas?, ¿qué sabemos de sus trayectorias?, ¿cuáles antecedentes las habilitan?**

niones de comisión o del pleno, en audiencias públicas a las que, en general, sólo asisten los directamente interesados. En cuanto a la gestión administrativa, las decisiones deberían aparecer en la página de Internet del organismo, lo que ocurre con algún retraso. Es decir que, aunque formalmente la actividad del Consejo puede ser controlada por la asistencia de público, en la práctica esto no ocurre.

La reseña previa me sirve para plantear un interrogante: siendo que sólo trece personas son las responsables de las sanciones disciplinarias, de llevar a los jueces a juicio político y de armar las ternas de las que se elige a los que serán jueces, ¿cuántas de ellas son conocidas?, ¿qué sabemos de sus trayectorias?, ¿cuáles antecedentes las habilitan para el cargo?

#### **¿Quiénes ingresan al Poder Judicial?**

En el año 2013 se sancionó la Ley 26.861 "Ingreso democrático e igualitario al Poder Judicial y a los Ministerios Públicos".

De acuerdo con el sistema de la ley, el ingreso era irrestricto para aquellos que hubieran superado un examen acorde a las posibles exigencias del primer cargo del escalafón. También se preveía que la oferta iba a ser muy superior a la demanda, por lo que la selección quedaba a cargo de un sorteo entre los postulantes.

Según la ley, que aún está vigente, la autoridad de aplicación debe reglamentarla para proceder a su aplicación. Han pasado tres años y la Corte, que es la autoridad de aplicación, aún no lo ha hecho.

Por otro lado, ambos ministerios públicos, tanto Fiscal como de la Defensa, elaboraron sendos reglamentos y dan cumplimiento a la ley.

De resultas de ello, no hay una forma pautada para ingresar al Poder Judicial. Así que, según sea el fuero y, en algún caso, según sea el organismo, dentro del mismo fuero, el ingreso puede depender de examen de competencias o bien hasta del simple hecho de conocer al titular de la dependencia.

Esta última opción es la más frecuente. Son múltiples las razones que se in-

vocan para ello. Entre otras, el hecho de que las propuestas de designaciones las hacen los propios jueces, quienes prefieren reunirse con personal de su confianza, es decir, que ya conocen previamente, porque, además, no cuentan con capacitación específica para la selección de personal o su entrenamiento posterior.

Si atendemos a la forma de ingreso, a la práctica habitual de la delegación y al resultado comprobado de los concursos del Consejo de la Magistratura, podemos explicar la composición bastante homogénea y poco proclive a los cambios de los integrantes del Poder Judicial.

### ¿Cómo se capacitan los integrantes del Poder Judicial?

Aunque parezca una obviedad, los abogados egresamos de las Facultades de Derecho. Hay Facultades de esta disciplina a todo lo largo y ancho del país. Públicas y privadas. Y aunque ha disminuido la matrícula de algunas universidades, sigue siendo una disciplina mayoritariamente elegida.

Este es el único poder del Estado que se compone de los egresados de una única disciplina.

Tal especificidad implicaría que las Facultades de Derecho, al menos las públicas, deberían desarrollar un plan de estudios que incluyera la complejidad de la administración de justicia. Es decir, que se preparara a los egresados para poder aspirar a ser juez. Es que, si no se hace desde las universidades que dependen del Estado nacional, es muy probable que sí lo lleven a cabo las universidades privadas, y en ese caso la composición del Poder Judicial necesariamente va a responder a determinado sector social, aquel que puede costear una carrera universitaria, excluyendo a quienes no pueden acceder a esa erogación.

Lo cierto es que, de momento, este no ha sido objetivo de los decanos de las universidades estatales. En líneas generales, los programas de estudio atienden a una capacitación jurídica adecuada, que inclina a los estudiantes a dedicarse al libre ejercicio de la profesión. Claro que, una vez egresados, si no cuentan con alguna tradición fa-

miliar en el ejercicio de la profesión, carecen de los medios económicos para instalarse por su cuenta, y buena parte de ellos obtienen empleo o se vinculan a estudios jurídicos ya armados, algunos con características empresariales, que les reportan un ingreso modesto a cambio de un importante esfuerzo laboral.

Entretanto, los que pretenden dedicarse a la administración de justicia ingresan en posgrados sobre esa materia, y sobre las específicas de derecho, que suelen ofrecer las universidades privadas y también las públicas, siempre costosos en tiempo de dedicación y en dinero. Fuerza es decir que hay algunos posgrados gratuitos, pero estos son una excepción.

El Consejo de la Magistratura también tiene su propia escuela judicial, que está a cargo de un miembro de la Corte Suprema y a la que es muy difícil acceder porque las vacantes son muy limitadas. Esta escuela es muy ventajosa, no sólo porque es gratuita, sino porque, al momento de evaluarse los antecedentes de los candidatos en los concursos del Consejo, estos estudios obtienen la misma calificación de un doctorado.

Aprovecho para señalar que las universidades públicas tampoco atienden a capacitar a sus estudiantes en la administración estatal, o a especializarlos en otras ramas del ejercicio profesional, como podría ser la labor del abogado vinculado al sistema médico, especialidades que podrían ser de interés del Estado nacional, camino a establecer un plantel de empleados estatales que no dependieran de los eventuales vaivenes políticos.

Esto lleva a recordar que tanto los jueces como los demás trabajadores del Poder Judicial son empleados estatales. Pero la tarea no se rige por las mismas pautas.

### ¿Qué reglamento se aplica en el Poder Judicial?

El Reglamento para la Justicia Nacional es una acordada de la Corte Suprema de 1952.

Esta acordada, que empezó a regir el 1° de febrero de 1953, se ocupa de los días hábiles e inhábiles, las ferias judiciales, el horario de trabajo, las obligaciones de los jueces, funcionarios y em-



**El Poder Judicial no es sólo lo que conocemos a través de los grandes titulares. En mucha mayor medida, es la forma en que se logra el ensanchamiento y reconocimiento de los derechos de los ciudadanos en un sistema democrático.**



pleados, las fórmulas de juramento, el funcionamiento de la Corte y los cuerpos periciales. Completa la reglamentación el Decreto-Ley 1.285/58.

Dentro del marco que fijan estas normas, todas las cámaras federales y nacionales dictaminan sus propios reglamentos, adecuados a estos parámetros, los que deben ser aprobados por la Corte Suprema.

Los avances tecnológicos se han ido recibiendo en sucesivas acordadas de la Corte Suprema que, por ejemplo, han reglamentado el sistema de notificación electrónica, el expediente registrado informáticamente, etcétera.

Pese a la política de gobierno abierto, la profusión de resoluciones atinentes a la designación de personal, al otorgamiento de licencias, a otorgamientos de contratos para reforzar necesidades de recursos humanos, habilitación

de tribunales, etcétera, atenta contra la posibilidad de conocimiento de la gestión administrativa.

### **En definitiva, ¿qué sabemos?**

La mayoría de los estudios sobre credibilidad del Poder Judicial dan cuenta de la desconfianza que siente el ciudadano común hacia sus jueces.

Me parece muy difícil revertir esa sensación sin favorecer el conocimiento común sobre los trámites judiciales, el funcionamiento de los juzgados, los reglamentos que los jueces deben respetar, cómo acceden a los cargos los que tienen la obligación de decidir, quiénes son y cómo se han capacitado.

De adverso, y me cuestiono si hay intencionalidad especial sobre este asunto, lo que los medios periodísticos nos acercan es un conocimiento sobre un peque-

ño grupo de expedientes, de alta significación política, y soslayan cualquier otro aspecto que podría aportar herramientas útiles para un conocimiento tendiente al interés democrático.

Claro que no es misión de los medios periodísticos favorecer este tipo de información. Habría que pensar que tal vez el mismo Poder Judicial debería encontrar el modo y el lenguaje para que su actividad permita el acceso ciudadano.

Tengo para mí que las corrientes políticas que propenden a la democratización de este poder y de la administración estatal en general deberían ofrecer planes en este sentido, lo que notoriamente está ausente de las plataformas partidarias y, en general, de los planes que se dan a conocer durante las campañas electorales. En tal sentido, se puede pensar en sistemas con una mayor participación ciudadana, como el juicio por jurados, o en otras formas de llegar a resolver el problema reservando el trámite judicial para los casos más graves.

Será entonces que nos toca a los ciudadanos exigir el acceso a esta información, y que haya una verdadera preocupación por este asunto.

Es que no podemos perder de vista que el Poder Judicial no es sólo lo que conocemos a través de los grandes titulares periodísticos, sino que, en mucha mayor medida, es la forma en que se logra el ensanchamiento y reconocimiento de los derechos de los ciudadanos en un sistema democrático –de lo que también vamos teniendo ejemplos–.

Es que, si no recuperamos confianza en el Poder Judicial, que es nuestro sistema de resolución de conflictos, sus decisiones van a perder legitimidad. Si nos perdemos esta forma de resolver pacíficamente los conflictos, nos entregamos a la ley del más fuerte. Ya sabemos quién sale beneficiado.

---

\* Jueza de la Cámara Nacional de Casación Penal y presidenta de Justicia Legítima.

---

### **Notas**

<sup>1</sup> A modo de ejemplo no hay más que recordar que cuando Cristina Fernández de Kirchner concurrió a prestar declaración indagatoria ante el juez Bonadio, este no asistió a toda la audiencia y, según relataron los medios, permaneció de pie a espaldas de la indagada.

<sup>2</sup> Hoy lo integran diez varones y tres mujeres.

En el Poder Judicial, la designación de familiares en cargos relevantes es una práctica naturalizada y consentida. Sin embargo, a la familia judicial no la conforman sólo los parientes de los funcionarios ni tampoco los de abogados de alcurnia, los operadores y grandes estudios jurídicos. Los dos grupos que hoy disputan poder en el fuero federal porteño son una muestra de que algunas ligazones suelen ser tan poderosas que no requieren lazos de sangre.

# Fuero de familia

texto

**Néstor Espósito \***

foto

**Sebastián Miquel**

La designación de parientes en cargos en el Congreso o en áreas del Gobierno es considerada, de manera casi unánime, nepotismo. Y cuestionada como tal, incluso con oleadas de indignación.

En el Poder Judicial se trata de una práctica natural, aceptada y consentida, a tal punto que, cuando la procuradora general de la nación, Alejandra Gils Carbó, implementó el sistema de "ingreso democrático" a las fiscalías, la propia Asociación de Fiscales puso el grito en el cielo.

Sin embargo, algo crujió a mediados de este año en el corazón del Poder Judicial: la Corte designó al frente de una "Secretaría Judicial de Relaciones de Consumo" (una dependencia nueva cuyas funciones no están claramente determinadas porque no existe aún un ámbito concreto de labor) a Elena Nolasco. "Elenita", la hija de la jueza Elena Highton de Nolasco. Los secretarios de la Corte Suprema son los que llevan a la prácti-

ca y al papel las decisiones de los jueces. Se trata de cargos apetecidos y apetecibles. Cobran 88.145,34 pesos, a los que hay que sumarles antigüedad y pluses varios. Exentos del impuesto a las ganancias, 45 días de vacaciones por año y una obra social exclusiva a la que no puede adherirse ningún trabajador que no pertenezca. Porque, en el Poder Judicial, pertenecer tiene sus privilegios.

¿Por qué se enojó la segunda línea de la Corte con "Elenita"? Porque consideró que no estaba capacitada para tal cargo, porque tal cargo todavía no existía en la práctica, porque había aspirantes de la propia "familia judicial" con mejores aptitudes, y, sobre todo, porque es la hija de la única mujer jueza de la Corte.

Lo consideraron "too much". Se produjo un ruido interno que amenazó con trascender más allá del cuarto piso del Palacio de Tribunales, pero finalmente terminó solucionándose como es habitual en estos casos: conformando a los

disconformes.

La "familia judicial" es como la corrupción o los puestos de venta de drogas. Todos saben que existe, muchos conocen dónde está, pero, cuando alguien la menciona, la tendencia abrumadora es negarla.

El de "Elenita" es apenas un caso. Pero hay otros en los que incluso la llegada a cargos relevantes fue la consecuencia de concursos, en el Consejo de la Magistratura o en la Procuración General de la Nación, que —en teoría al menos— son transparentes. Así llegó a juez de San Martín en junio de 2015 Emiliano Ramón Canicoba, el hijo del juez federal Rodolfo Canicoba Corral, y a fiscal de primera instancia Matías Di Lello, el hijo del fiscal federal con competencia electoral Jorge Di Lello. Son sólo dos casos; hay muchos otros a lo largo de toda la geografía argentina. Bastará con recorrer la guía judicial de los juzgados federales y nacionales de la Capital Federal para en-



**En el grupo vinculado a los servicios de inteligencia aparece el integrante de la Comisión Directiva de Boca Juniors, Darío Richarte. El presidente de Boca es Daniel Angelici, señalado por Carrió como el “operador” del Gobierno de Macri en la Justicia.**

contrarse con decenas de apellidos de prosapia tribunalicia repetidos en distintos cargos.

¿Son sólo familiares de funcionarios judiciales? Claramente no. Los parientes son una mayoría, porque la cercanía del poder posibilita un nivel de favores y negociación fluido. Pero también hay parientes de abogados de alcurnia judicial, operadores y grandes estudios. De hecho, todos los abogados que aparecen a diario en los medios de comunicación pasaron por tribunales, aunque más no fuera como “pinches”. Completan su formación académica haciendo una suerte de “residencia”, que —además— desde hace casi una década es rentada. Antiguamente existían los “meritorios”, una

suerte de esclavos modernos que entraban a trabajar a un juzgado haciendo tareas menores, administrativas, como un entrenamiento laboral. No percibían sueldo y los empleados de los juzgados hacían mes a mes una “vaquita” para que financiaran sus gastos.

Así, por ejemplo, empezó su carrera el ex juez federal Norberto Oyarbide. Era el mejor de todos; a él le daban tareas más complejas porque se perfilaba con un futuro enorme. La realidad rumbeó después para el lado que se le antojó.

En el fuero federal porteño hay dos grupos informales que discuten poder a diario. De un lado aparece un sector vinculado a los servicios de inteligencia que durante gran parte del período 2003-

2015 actuaron a favor del kirchnerismo y que cuando eclosionó la SIDE cruzaron de vereda. De hecho, hoy muestran cercanía con el actual Gobierno. En ese grupo aparece el ex integrante de la Auditoría General de la Nación, Javier Fernández, y el integrante de la Comisión Directiva de Boca Juniors, Darío Richarte. El presidente de Boca es Daniel Angelici, señalado por la diputada de Cambiemos Elisa Carrió como el “operador” del Gobierno de Mauricio Macri en la Justicia.

El otro grupo aparece liderado por Alfredo “Freddy” Lijo, el hermano del juez federal Ariel Lijo.

Ni de un lado ni del otro hay familiares en cargos relevantes. Tampoco los necesitan: a menudo las “familias” superan sus propios contornos y tienen ligazones tan poderosas que ni siquiera requieren lazos de sangre.

---

\* Periodista. Trabaja para la agencia DyN, Radio Del Plata y el diario *Tiempo Argentino* (cooperativo).



La ausencia de participación ciudadana en relación con el sistema judicial se manifiesta tanto en el proceso de elección de sus integrantes como en la falta de implementación plena del juicio por jurados establecido en la Constitución Nacional. Tiene como resultados desde la desconfianza en la Justicia, hasta el sesgo de clase de las condenas y sentencias que se esperan por décadas. Y como principal resistencia, a una corporación partidaria de formas de legitimación poco transparentes, alejada de todo control real.

# Al gran pueblo argentino, Justicia

texto

**Pablo Llonto \***

foto

**Sebastián Miquel**

Cuando uno dice *Justicia popular*, algunos reaccionan preguntando: "¿Tribunales populares, vos decís?". "Sí, de alguna manera, sí", les respondemos. Pero, en verdad, la cuestión es un poco más diversa.

Si hay sobre la tierra algún poder del Estado que le escapa a la democracia es el Poder Judicial. Usted vota para elegir presidente, diputado, senador, intendente, concejal, consejero escolar, presidente del club, miembro de la cooperativa, secretario de acción social del sindicato, secretario de fiestas de la mutual. Eso sí, nunca en su vida votará por los hombres y mujeres que decidirán sobre su libertad, su cuerpo, su matrimonio o su jubilación.

Los argumentos para impedir que el voto popular consagre a los jueces, les otorgue mandato, los convierta en revocables y humanos y los ponga en su lugar se nutren de conceptos tan elitistas como medievales. Por ejemplo,

Martín Böhmer, profesor de la UBA, dice que "para que los ciudadanos acepten y obedezcan un fallo de un juez, tienen que percibir al Poder Judicial como una autoridad que da muestras de imparcialidad". Según su parecer, la imparcialidad provendría de la elección en manos de unos señores que saben mucho de derecho. En pocas palabras, todo el bendito fracaso hasta la fecha.

Ni siquiera al ex ministro de la Corte Raúl Zaffaroni le gusta la idea. Alguna vez la calificó de "disparate" y sostuvo que "daría lugar a una demagogia vindicativa y a una corrupción terrible".

Cuando Cristina Fernández mandó el proyecto de elección popular de los integrantes del Consejo de la Magistratura, la corporación de abogados saltó hasta los techos, los medios hegemónicos hablaron de copamiento de la Justicia y la Corte, en 2013, sentenció por mayoría: "La doctrina de la omnipotencia legislativa que se pretende fundar en una pre-

sunta voluntad de la mayoría del pueblo es insostenible dentro de un sistema de gobierno cuya esencia es la limitación de los poderes de los distintos órganos y la supremacía de la Constitución". La llamada "sanata judicial".

El proyecto consistía en la elevación a diecinueve de los miembros del Consejo de la Magistratura (actualmente son trece y no se eligen en forma directa), y disponía la elección de doce de ellos por el sufragio popular, dividiéndolos en representantes de los jueces, representantes de los abogados y representantes de las organizaciones académicas. Digamos que se trataba de un tibio e incompleto sistema de elección popular. Pero ni eso permitieron.

Entre los fundamentos que proponía Cristina se mencionaba que "los miembros del Consejo de la Magistratura expresen más fielmente la voluntad popular, fuente de toda soberanía".

En 2011, Bolivia dio un gran paso en el



sentido que proponemos. Se votó por los veintiocho cargos del Tribunal Supremo de Justicia, por el Tribunal Constitucional, por el Tribunal Agroambiental y por el Consejo de la Magistratura. ¿Es que los bolivianos estaban de traspas? No, simplemente reformaron su Constitución en 2011, terminaron con el monopolio de los magistrados seleccionados por el Congreso y entraron en la misma línea que algunos estados de los Estados Unidos que aplican este sistema. No son pocos. Hay al menos treinta y nueve de los cincuenta estados

**Entre los fundamentos del proyecto que proponía Cristina Fernández se mencionaba que “los miembros del Consejo de la Magistratura expresen más fielmente la voluntad popular, fuente de toda soberanía”.**

yanquis que realizan algún tipo de elecciones para cargos judiciales. Treinta y ocho por elecciones para el tribunal supremo (Corte) del estado. Siete estados celebran elecciones con los candidatos a jueces postulándose como miembros de un partido político, y catorce celebran elecciones separadas de las elecciones por partido político.

¿Son los únicos? Ni modo. Ahí tenemos a algunos cantones suizos con el mismo ejemplo y las acertadas experiencias desarrolladas en la Francia de 1790 y en la Unión Soviética.

La idea de una reforma constitucional, ya sea a niveles provinciales o nacional, que modifique las arcaicas estructuras de nuestra Justicia elitista podría recibir ayuda de antiguas consideraciones más lúcidas. Si vamos a Colombia, podemos hallar la Constitución Política de la Nueva Granada de Bogotá de 1853, que en su Capítulo III, al hablar de elecciones, decía: “Artículo 13. Todo ciudadano granadino tiene derecho a votar directamente, por voto secreto y en los respectivos periodos: 1°. Por el Presidente y Vicepresidente; 2°. Por Magistrados de la Suprema Corte de Justicia



y el Procurador General de la Nación; 3°. Por el Gobernador de la respectiva provincia; 4°. Por el Senador o senadores, y por el Representante o representantes de la respectiva provincia. La Ley determinará las épocas y formalidades de estas elecciones”. Una maravilla de sistema democrático, justo cuando aquí, en el mismo año, se hacía lo contrario. También Colombia perdió su oportunidad, dejó de lado aquella Constitución, y hoy naufraga en el mismo descontrol de magistrados del privilegio.

No hay país en el mundo que desconozca el desprestigio de sus jueces. Justicia lenta, nunca en contra de los ricos, cárceles llenas de pobres, ancianos que reclaman su sentencia por años. Pero como se trata de un asunto manejado por

abogados, catedráticos, corporaciones judiciales y la inevitable mano de los políticos que llegan a legisladores y se asustan de tanto asesor abogado que les silba al oído la misma melodía (“El pueblo se puede equivocar y elegir malos jueces”), jamás surgen iniciativas que impulsen el voto popular para elección de juezas y jueces.

Nuestro contraataque es casi invencible: “¿Y qué me decís de los miles de jueces inservibles que han pasado por este mundo? A muchos de ellos hubo que soportarlos de por vida”. Los argentinos y argentinas nunca olvidaremos a Carlos Fayt, el juez de la Corte Suprema. Y no por la brillantez de sus fallos, sino porque se quedó en la Corte treinta y dos años, nueve meses y veinte días, y lle-



gó al extremo de encapricharse en su salida (consumada el 10 de diciembre de 2015), cuando a los noventa y siete años ya no concurría a los Tribunales y cobraba un sueldo de “ñoqui” de al menos 220.000 pesos. Fue desde su retiro un jubilado de ultra-ultra privilegio, que jamás pagó Impuesto a las Ganancias gracias a su propio voto cuando le tocó resolver el tema en la Corte.

Por estos días, con la furia desatada de los medios hegemónicos y un sector de la clase media dispuesto a los linchamientos de jóvenes asaltantes, se nos dice que hablar de estas cuestiones es despertar al león. “¿Te imaginás? –acotan—. Hoy elegirían a los jueces que prometan meter prisión perpetua a todo arrebatador de celulares que corra por las calles”.

Podríamos responder que esos son los riesgos de la democracia, pero preferimos que la reflexión vaya por otro lado: “¿Y ustedes se creen que desde 1853 en adelante, o desde 1983 en adelante, nuestras juezas y jueces fueron electos bajo la luz de la transparencia?”. Miramos al reciente mamarracho que Gerardo Morales, el gobernador de Jujuy, llevó adelante para encarcelar a su mayor opositora política, Milagro Sala. El radical utilizó las penumbras para completar su Corte Suprema a dos días de asumir. “Fue entre gallos y medianoche, y es literal, ya que la ampliación del Superior Tribunal se votó sorpresivamente a las cuatro de la madrugada”, dijo el legislador jujeño Ariel Ruarte cuando vio que varios de los nuevos integran-

tes de la Corte jujeña eran legisladores que habían votado, horas antes, la ampliación de la Corte para que entraran ellos mismos! La ampliación le permitió nombrar a cuatro de los nueve jueces del Superior Tribunal. Se trata de cuatro personajes de la UCR: Pablo Baca y Beatriz Altamirano, quienes eran legisladores radicales hasta el 18 de diciembre; Federico Otaola, que en 2011 fue candidato a vicegobernador en la fórmula de la UCR; y la actual presidenta Clara De Langhe de Falcone, legisladora radical hasta 2010.

La otra enorme ausencia democrática de nuestra Justicia es el juicio por jurados. Impuesto en nuestra Constitución Nacional (artículos 24, 75 y 118), por el momento es una gran fantasía argentina, disipada levemente en las provincias de Córdoba, Chaco, Neuquén, Río Negro y Buenos Aires. Es decir, no en todas ellas funciona a pleno.

¿A qué se le tiene miedo? Evidentemente, a que el pueblo, de a poco, se empodere de sentimientos y opiniones de justicia que el sistema le ha quitado.

Cuando los encuestadores en Estados Unidos consultaron a jurados, recibieron respuestas que afirman que no tomaron decisiones arbitrarias ni por prejuicios. La mayoría de ellos aseguró que su decisión se basaba en la prueba y en su intercambio de opiniones con los demás.<sup>1</sup>

Delegar justicia en manos de abogados con formación mayoritariamente anti-popular quizás explique por qué el 81% de “los encuestados” –según la nada revolucionaria encuesta de la hiperelitista UADE– desconfía de los jueces.

Entonces, si tenemos desconfianza en la Justicia, jueces que no se eligen democráticamente y juicios y sentencias que duran décadas, digamos que las cartas están echadas. Es cuestión de empezar hoy mismo a levantar las pancartas: Justicia popular, ahora y siempre.

#### Nota

<sup>1</sup> Ver Stefany Malagnino (2016). “Juicio por Jurados: la importancia de implementar el modelo clásico-anglosajón con voto unánime para fortalecer la participación popular”. En: *En Letra* N° 6. Centro de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Jurídicas y Sociales de la UBA.

\* Periodista y abogado en causas por crímenes de lesa humanidad.

# Impunitidas



En 2014 comenzó en Mendoza el megajuicio por crímenes de lesa humanidad que sentó en el banquillo a funcionarios del Poder Judicial. Cientos de pruebas y testigos develaron la participación necesaria de quienes, además, obstaculizaron en democracia los juicios a los represores. Hoy, las audiencias se dan por goteo y al ex juez Otilio Romano le concedieron la prisión domiciliaria. El derrotero de los magistrados genocidas como expresión de la aspiración a la impunidad.

La madrugada del 17 de noviembre de 2010, la entrada a los Tribunales Federales de Mendoza conservaba todavía los rastros de la noche anterior. Durante la vigilia, todas las escaleras y pasamanos, las rampas de acceso, las veredas, los canteros y los bordes de las acequias habían sido iluminados con una multitud de velas que hizo resplandecer la esquina de Pedro Molina y España. El umbral de la Justicia fue alumbrado por el pueblo y algo de eso quedó flotando en el ambiente la mañana siguiente.

Daba comienzo el primer juicio en esta ciudad por crímenes de Estado durante la dictadura. En el primer piso, una tensa sala de audiencias colmada de expectativas. Afuera, la calle cortada llena de gente, pantalla gigante, medios, bombos, banderas, abrazos, compañeros, desahogo, canciones.

*Olé olé olé olé, a donde vayan los iremos a buscar* se podía oír desde todas partes: en las oficinas, en los pasillos, en los sótanos donde esposaban por primera vez a un asesino torturador. En las entrañas del edificio y en las mías. En los oídos de la Justicia. En las ventanas abiertas del tercer piso, en los enormes despachos de la Cámara de Casación Penal, en las madrigueras de los cómplices de la dictadura. En el corazón de la ausencia, los treinta mil retumbaban presentes. Todos pudieron escuchar lo que empezaba a ser nombrado. Era una realidad. No éramos nosotros, los sobrevivientes, ni los familiares, ni las víctimas. No éramos las personas. Era la justicia, era la historia, era la propia verdad de sus actos que los venía a buscar y los estaba encontrando.

Lo primero fue distinguir que Poder Judicial y justicia no eran la misma co-

sa. Jueces funcionales a la injusticia, como Romano, Miret, Petra, Guzzo o Carrizo, tenían toda una carrera encarnando la impunidad, poniéndole la firma. Estos funcionarios de la dictadura estaban ejerciendo a pesar de estar procesados penalmente, estaban enquistados en el aparato —como muchos otros— y detentaban un poder rancio, que utilizaban para poner constantes trabas a la investigación.

Los mismos que en dictadura rechazaron investigar las denuncias por los desaparecidos, en democracia se ocuparon de interponer obstáculos para que los juicios a los desaparecidos no avanzaran. Atravesaron tantos palos en las ruedas, que lograron dilatar los juicios por años. Tanto hicieron, que también generaron mucha evidencia, y algunos de ellos fueron apartados e inhibidos de actuar en los juicios por delitos de lesa humanidad. Recién entonces los juicios avanzaron y empezaron a sacar a la luz las memorias propias del genocidio.

El entramado de complicidad se fue develando en testimonios y pruebas que corroboraban que la participación de estos magistrados había sido indispensable para que un crimen de esta magnitud pudiera llevarse a cabo. La colaboración de estos jueces con la dictadura fue directa y activa. Sus carreras están plagadas de expresiones que ratifican su profundo compromiso ideológico con el plan de exterminio.

Si bien todavía no estaban siendo juzgados, la mecánica del genocidio se iba consolidando en pruebas y testimonios coincidentes en cuanto a que los jueces eran parte del entramado, de los delitos sistemáticos cometidos por el Estado durante la dictadura. Quedaba muy claro su rol. Sin embargo, estos funcionarios de

la impunidad eran personalidades “destacadas”, muy respetadas socialmente. Miret, por ejemplo, se desempeñaba como docente de la Facultad de Derecho de la UNCuyo, donde dictaba clases de ética y derechos humanos en la materia Filosofía del Derecho. Habían logrado mantenerse por demasiados años en roles jerárquicos dentro de la Justicia y el mundo académico, aunque trabajando siempre en sentido contrario.

La instrucción del juicio penal a los jueces impunitivos se fue alimentando, y se ampliaron los procesamientos de los imputados como partícipes necesarios de crímenes de lesa humanidad. Por no haber investigado las denuncias por torturas y vejaciones a personas detenidas en el D2 de Mendoza. Por inventar causas contra estas personas a quienes debían defender. Por negar el paradero a los familiares, con costas. Por retener los expedientes. Por tergiversar los hechos. Por naturalizar la tortura y las vejaciones. Por colaborar, blanquear y permitir el terrorismo de Estado.

Al amparo de sus fueros y de la mano con otros jueces también amigos de la impunidad, de manera experta siguieron trazando estrategias diversas: dilatorias, difamatorias e intimidatorias, usando lobbies de todo tipo para evadir su responsabilidad ante la Justicia.

Hubo amenazas directas a jueces, representantes del Ministerio Público Fiscal, a la querrela, a los familiares, a los periodistas.

### El dedo en el avispero

Desde 1976 no volví a vivir en Mendoza. Perdí todo. A partir de entonces mi vida quedó judicializada, intervenida por el poder estatal.

### Impunitas

Aunque mis expedientes están llenos de autógrafos, no reconocía físicamente esos nombres. Cuando me lo crucé, no supe quién era ese hombre alto, grueso y muy bronceado, hasta que me avisaron al oído: "es Romano". Llevaba un saco azul grande, mal colocado en los hombros, y un gesto facial de oler huevos podridos.

A Miret tampoco lo reconocí cuando, pocos meses después, estuvimos frente a frente en el Consejo de la Magistratura, que empezaba a tomar en serio el pedido de jury para poder avanzar penalmente sobre los genocidas judiciales. Olía a naftalina. El pelo y su camisa eran de un mismo blanco amarillento. Prolijo. Los anteojos de marco dorado. La mirada intensa, de quien quiere intimidar. El hombre seepia argumentaba sobre sí mismo en tercera persona, y cuando quería decir que "no era justo que Miret se vaya por la puerta trasera de la Justicia" un acto fallido lo traicionaba haciéndole tragar el "no", para afirmar absolutamente todo lo contrario. Incluso en el inconsciente del propio Miret era justo que así fuera.

Estaba denunciado por no haber promovido la investigación penal de 31 hechos relacionados con desapariciones de personas, privaciones ilegítimas de la libertad, torturas, robos y homicidios mientras se desempeñaba como juez federal de Primera Instancia, entre 1975 y 1983. Cuando todo esto salió a la luz, sus alumnos exigieron no tener que aprender más nada de este hombre. Fue el primero en ser destituido por complicidad con la dictadura. Perdió su jubilación, sus prerrogativas como magistrado nacional, los fueros.

El jury de Romano vino después. Con mucho poder acumulado, lo protegieron más. Una medida cautelar extraordinaria otorgada al amparo de manera irregular por su conjuer y amigo Parellada le permitió al juez Romano evadir su juicio político y por un tiempo estirar la impunidad. Pero el peso de sus acciones era insostenible. Lo que salía a la luz estaba muy sucio y comprometido para cualquiera que se dijese limpio. Dedo por dedo, le fueron soltando la mano.

En el Consejo de la Magistratura todos los consejeros votaron en su contra, in-



cluso aquellos con los que mantenía vínculo personal. Su responsabilidad en la comisión de más de 110 crímenes imprescriptibles contra la humanidad iba a ser motivo de juicio político. Por otra parte, a pesar de las incontables trabas interpuestas por la amplia red de jueces cómplices, el juicio penal tenía los banquillos con sus nombres esperando.

La impunidad empezaba a retroceder, aunque sin resignarse.

Al momento en que el tribunal constituido en el Consejo de la Magistratura definía su destitución, Romano pateó el tablero y se jugó una carta que dejaba a la vista de todos su más profundo sentido de la justicia: se escapó. El 24 de agosto de 2011 se fugó en avión a Chile, escoltado en los fueros del juez Leiva, quien lo acompañó a modo de seguro para cruzar la frontera. Romano se burlaba una vez más de la Justicia que todavía representaba, mostrándole todo su desprecio en la cara. Quedaba en evidencia ante el mundo.

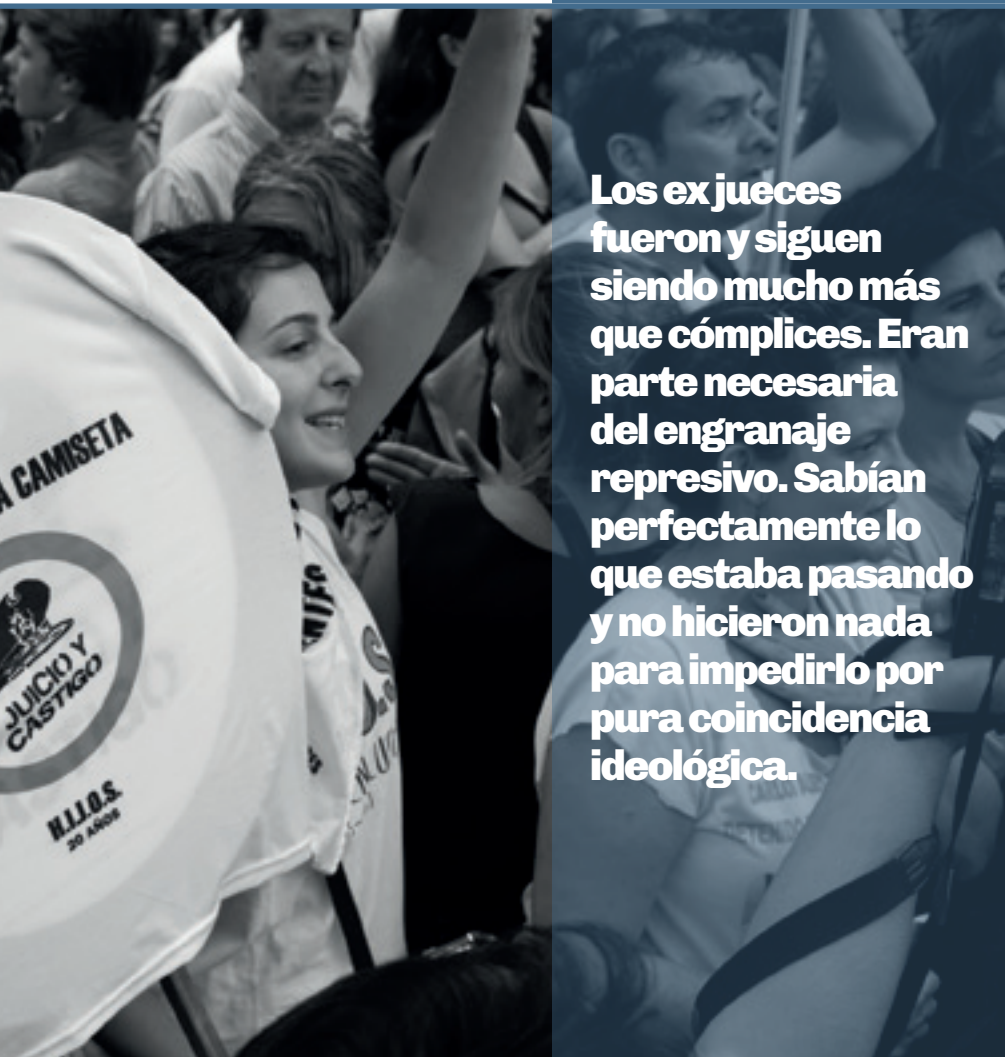
Mientras tanto, en Buenos Aires, su expulsión fue un hecho. Se lo juzgó en

ausencia y la decisión fue unánime. El jurado de enjuiciamiento sentenció de manera contundente: "No le cabe a este cuerpo colegiado un mínimo atisbo de duda para decidir que el doctor Otilio Ireneo Roque Romano no merece continuar en el ejercicio de la magistratura por no tener las condiciones morales para ostentar tan alto honor".

Perdidos los atributos, con una orden de captura internacional, Romano pasó varios meses evadido en alguna parte, como una amenaza latente.

En enero de 2012, un fotógrafo lo encontró en la costa chilena, paseando por las playas de Reñaca. Robusto, bronceado, distendido, con el gesto despectivo intacto.

Al verse descubierto intentó hacerse pasar por perseguido político. La Justicia y el Gobierno chileno se vieron entonces seriamente involucrados en el debate. La disyuntiva sobre la que debían decidir era si hacían caso al pedido del pobre perseguido y le daban asilo político o si, en cambio, respondían al reclamo de la Justicia argentina, extraditi-



**Los ex jueces fueron y siguen siendo mucho más que cómplices. Eran parte necesaria del engranaje represivo. Sabían perfectamente lo que estaba pasando y no hicieron nada para impedirlo por pura coincidencia ideológica.**

tando al ex juez prófugo, procesado como partícipe de la dictadura, para que pudiera ser juzgado.

Mientras esto estaba en debate, Romano obtuvo una visa provisoria y la suerte de un sistema insólito: el arresto domiciliario nocturno, que le permitía gozar libremente del sol y la playa durante todo el día.

El argumento de la persecución política no tuvo eco, pero sirvió para ganar tiempo, estirar la impunidad al máximo. Fue sometido al juicio de extradición. El fallo fue confirmado por la Suprema Corte de Chile, y el 5 de septiembre de 2013 Romano volvió a la Argentina.

Desaforado y esposado dentro de un patrullero, con su juicio penal por más de cien crímenes de lesa humanidad esperándolo, con la inconveniencia de haber acumulado en diferentes Cortes fallos negativos que corroboran las acusaciones en su contra, con el antecedente de fuga y la visibilidad internacional del caso, Romano no pudo evitar la cárcel.

La primera noche la pasó en una celda en la alcaldía de los Tribunales Federa-

les de Mendoza, el mismo edificio donde había ejercido su reinado judicial durante años. Abajo de todo, del otro lado del mostrador. Muy cerca de aquel despacho del tercer piso, de los sillones de cuero con tachuelas doradas, del escritorio con su cajón, la lapicera y el sello. A través de los muros se filtraba el *olé olée olé oláa*.

A pesar de todos los obstáculos interpuestos por todos los funcionarios que siguieron actuando en democracia para favorecer a los criminales de la dictadura, a esa altura en Mendoza y en todo el país la experiencia de juicio y castigo avanzaba. Las discusiones sobre el genocidio empezaban a tener un piso y un techo basados en los fundamentos de los fallos que dejaban constancia de lo ocurrido no sólo a nivel local, sino también como parte del denominado Plan Cóndor, articulado con otras dictaduras de Latinoamérica.

Sin embargo, los juicios a los responsables civiles del terrorismo de Estado no avanzaban al mismo ritmo. Una doble vara para medir los mismos hechos.

Por otra parte, no existían demasiados antecedentes en cuanto al juzgamiento de jueces por delitos de lesa humanidad, a excepción del ex juez Brusa, condenado a veintiún años de prisión por su actuación judicial en la dictadura, y los juicios de Núremberg por los crímenes del Holocausto.

El 17 de febrero de 2014, una multitud respaldaba el inicio de este megajuicio por crímenes de lesa humanidad, con más de cuarenta imputados, que fueron integrantes del Poder Judicial, el Ejército, la Fuerza Aérea y la Policía.

Una enorme cantidad de gente rodeó el Palacio Judicial. Mucha más gente que nunca, venida de todas partes. El Gobierno nacional –como querellante–, los funcionarios y la militancia de todo el país se hicieron presentes para ratificar su apoyo incondicional. En la entrada del salón de actos cedido por la Corte Suprema de Mendoza, pancartas extendidas por los familiares de los procesados insistían con el infundado pedido de “Libertad a los presos políticos” con que, además de intentar establecer una estrategia legal, estaban buscando instalar la perversión del lenguaje, torciendo e incluso invirtiendo el significado de cada palabra.

Los presos políticos, los desaparecidos, los sobrevivientes, son nuestro dolor social permanente. No hay cinismo alguno que pueda confundir la memoria colectiva, ni artificio que logre hacer pasar a un represor por un perseguido. Es el peso de sus actos. Es la gravedad de los hechos. Es la magnitud del exterminio. Es la vergüenza. Es el vacío. Es la historia en común. Es el horror, la miseria humana. Es la necesidad y el derecho de todos (incluso de los perpetradores) a que sean condenadas sus acciones criminales.

Los ex magistrados sabían perfectamente quiénes conformaban las patotas que secuestraban, torturaban, desaparecían, violaban y robaban chicos. Sabían quiénes eran, tenían comunicación permanente con ellos, trabajaban en un mismo sentido. Estaban de acuerdo.

Los ex jueces represores llegaron caminando a la primera audiencia del juicio (a excepción de Romano, esposado y ya no tan bronceado, y de Guzzo, que en



### Impunitas

estado de demencia senil fue apartado días antes y murió poco después).

Miret, como de costumbre, estuvo de lo más llamativo marcando el estilo que mantuvo siempre. En la primera audiencia sacó de su bolsillo una cámara de fotos y disparó a la vista de todos. Hizo capturas del público, de la querrela, de los fiscales y de los jueces. El titular de la Procuraduría de Delitos de Lesa Humanidad, Jorge Auat, señaló que el imputado estaba llevando a cabo una acción intimidatoria. El tribunal lo reprendió. "Por favor, doctor Miret, guarde la cámara y no lo haga más". Miret se la guardó en el bolsillo con las fotos, sonrió y la audiencia continuó.

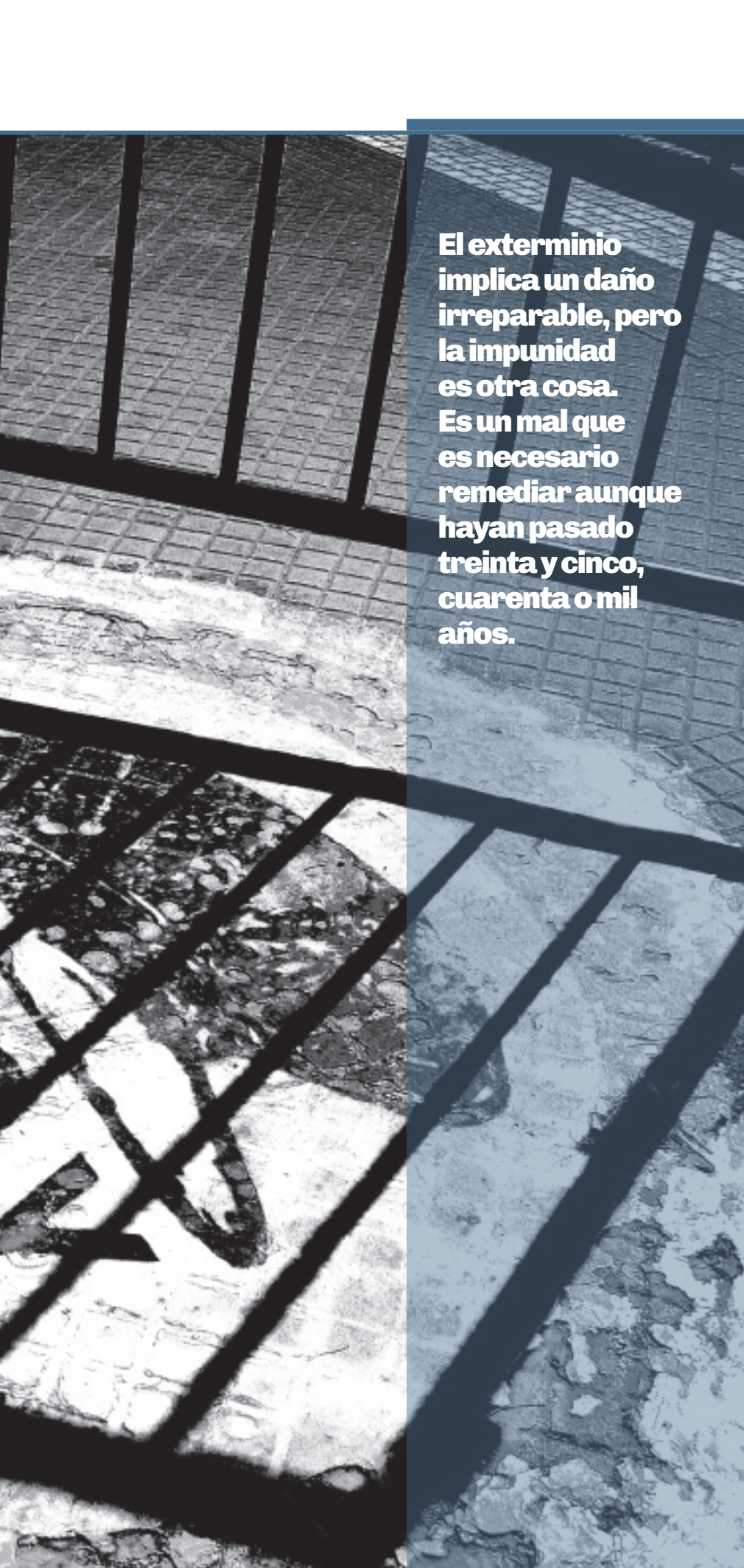
En otra oportunidad se levantó del banquillo, atravesó la sala y se fue, sin avisar ni pedir permiso. Nadie le dijo nada. Así lo hizo a partir de entonces, cada vez que le dio la gana, como una muestra de poder fáctico.

Hoy llevamos más de dos años y medio de debate legal. Cientos de testigos y pruebas en un mismo sentido afirman que los exjueces fueron y siguen siendo mucho más que cómplices. Eran parte necesaria del engranaje represivo. Sabían dónde estaban los desaparecidos y quiénes eran los grupos de tareas. Sabían perfectamente lo que estaba pasando y no hicieron nada para impedirlo por pura coincidencia ideológica, por eso eran parte del plan criminal. Fueron activos y diligentes en la aplicación de lo que llamaban "régimen antisubversivo".

Miret, Romano, Petra, Recabarren, Carrizo, Guzzo y otros, desplegaron medidas de prueba infinitas, para perseguir y reprimir a sus opositores políticos. Libraron órdenes de captura, dispusieron allanamientos, avalaron secuestros, convalidaron declaraciones tomadas bajo tortura, y, en contraste con esa intensa actividad, cuando alguien denunciaba el secuestro de un familiar, la Justicia federal no disponía ninguna medida. Nada.

Lo que establecieron los jueces de la dictadura fue una zona liberada que permitió a las fuerzas represivas llevar a cabo secuestros, torturas, homicidios, desapariciones, apropiación de niños, violaciones y saqueos. Se los juzga por otorgar impunidad, por permitir hechos criminales, por evitar y obstruir





**El exterminio  
implica un daño  
irreparable, pero  
la impunidad  
es otra cosa.  
Es un mal que  
es necesario  
remediar aunque  
hayan pasado  
treinta y cinco,  
cuarenta o mil  
años.**

toda investigación. En definitiva, por garantizar impunidad.

Desde el inicio del juicio a los ex jueces de Mendoza hasta la actualidad, hubo otras dos condenas a funcionarios judiciales: al ex juez federal de La Rioja, Roberto Catalán, y al ex juez de menores de Santa Fe, Luis María Vera Candiotti.

Hoy, a punto de finalizar la etapa de alegatos, vendrán las réplicas, dúplicas, súplicas, pedidos de condenas, palabras finales, y entonces llegarán las sentencias. Las audiencias se dan por goteo. A Romano le otorgaron el beneficio de la prisión domiciliaria (a muchos otros represores en todo el país, también).

Sabemos que apuestan a una salida política. Incluso desde antes de que el actual Gobierno se perfilase como posible, ganase las elecciones y dijese lo del curro de los derechos humanos y la mentira de los treinta mil; desde antes de que nombraran una Corte de apellidos genocidas y que otorgaran a las Fuerzas Armadas la potestad del autogobierno descontrolado; desde mucho antes de que desfilaran los genocidas como héroes de la patria; desde antes de los pedidos de amnistía y reconciliación de los editoriales de los diarios, los criminales de lesa humanidad tienen sus esperanzas puestas en la posibilidad de articular un acuerdo político que les permita salir por la tangente, romper la ecuación, el equilibrio de la balanza.

Sabemos que no hay monstruos ni actos inhumanos. Sólo hay personas capaces de hacer cosas monstruosas.

Sabemos la espera, la esperanza.

El viento en contra. Los ojos tabicados.

Sabemos la injusticia, demasiado.

El genocidio queda inscripto como herida permanente en la historia de la humanidad.

Estos hombres son culpables. Esperamos justicia. Porque el exterminio implica un daño irreparable, pero la impunidad es otra cosa. Es un mal que es necesario remediar aunque hayan pasado treinta y cinco, cuarenta o mil años.

Porque justicia no es victoria, sino apenas desagravio.

---

\* Sobreviviente. Ilustradora y escritora. Querellante en juicios por crímenes de lesa humanidad.

Transitaron su labor cotidiana como profesionales de la salud en el Hospital Militar de Campo de Mayo. Con el retorno de la democracia, se presentaron voluntariamente a declarar, bajo múltiples presiones y amenazas. Esto los puso en un lugar difícil, pues se los acusó de encubridores o infieles a la ley militar. Pero la Justicia no consideró nada de eso. Sus testimonios permitieron conocer una verdad impostergable: que sí habían nacido niños y niñas cuyas madres estaban desaparecidas.

# Los otros civiles

texto

**María Roqueta\***

foto

**Sebastián Miquel**

La mañana era fría, pero soleada. Ella estalló en un llanto estrepitoso y difícil de contener. Hacía muchos años que no volvía a ese lugar. Ahora lo hacía como testigo, amparada por la institucionalidad judicial. Regresaba para indicar que era allí adonde la habían obligado a ir para atender un parto. Su horario de guardia concluía, pero la llevaron desde el hospital hasta una enfermería cerca de la cárcel. Cuando bajó del vehículo y entró, vio inmediatamente, sobre una camilla, a una joven sucia, golpeada y ensangrentada que estaba por parir. La rodeaban varios hombres vestidos de fajina y armados. Quiso preguntar quién era y por qué pasaba esto. No recuerda qué dijo. De manera rápida tomó a la joven mujer, la cambió de lugar y la ayudó a parir. Después hizo lo mismo que con todas las parturientas, con la única excepción de que no supo quién era ella ni su bebé y adónde los llevaron.

Los meses siguientes pasaron sin que

supiera nada más, pero ya no iba a tener que atender de urgencia a una joven parturienta desconocida en aquel lugar. Las cosas habían cambiado, porque un sector del hospital fue camuflado para que nacieran niños y niñas de mujeres "detenidas".

Este relato se compone de varias experiencias contadas por médicos, parteras, enfermeras, enfermeros y bioquímicos. Estas personas eran trabajadoras de la salud y debieron tran-

**Lo que estas personas sabían era que esas muchachas estaban detenidas, pero nunca supieron y tampoco imaginaron el horror de lo que estaban viviendo ni, mucho menos, que sus hijos les serían robados.**

sitar su labor cotidiana en el Hospital Militar de Campo de Mayo durante la dictadura cívico-militar.

Cuando la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) comenzó con su tarea de recoger testimonios, fueron de los primeros en presentarse voluntariamente a declarar, bajo todo tipo de presiones y amenazas. Sus relatos ayudaron a conocer que sí habían nacido niños y niñas cuyas madres estaban desaparecidas.

Después, declararon más de una decena de veces ante distintos tribunales, dando fe de lo que vieron, de lo que escucharon, de lo que les dijeron las autoridades militares. Sus testimonios traducen una relativa verdad: que lo que sabían en aquel momento era que esas muchachas estaban detenidas, pero nunca supieron y tampoco imaginaron el horror de lo que estaban viviendo ni, mucho menos, que sus hijos les serían robados.



Estos trabajadores y trabajadoras cumplieron con su mandato profesional. La decisión de poner en conocimiento lo que habían presenciado los colocó en un lugar difícil, pues hubo acusaciones de que eran encubridores o infieles a la ley militar. Sin embargo, nada de eso consideró la Justicia, pues ¿ante quién se iban a presentar?

Esto es el terrorismo de Estado: cuando aquellos que deben garantizar nuestros derechos se convierten en feroces verdugos de la vida y la libertad. Terrible pesadilla.

Muchas veces escuchamos decir, al comienzo de la etapa democrática, que lo que había sucedido durante la dictadura era responsabilidad de todos los que habitábamos el país. Sucede que, cuando la culpa se atomiza, nadie es responsable de nada. Lo cierto, en todo caso, es que hubo autores mediatos e inmediatos, funcionales, partícipes en distintos grados de responsabilidad en

**Esto es el terrorismo de Estado: cuando aquellos que deben garantizar nuestros derechos se convierten en feroces verdugos de la vida y la libertad. Terrible pesadilla.**

la acción criminal más nefasta de la vida institucional argentina.

La población transitó su vida durante esos años bajo una dictadura. Es difícil trasladar el concepto en cuanto a la vivencia de cada uno. La vida cotidiana de algunas personas fue sorprendida con circunstancias y sucesos extraños, distintos, que dejaban dudas. Lo que no tenía una respuesta razonable quedaba allí: el miedo y la incertidumbre congelaban la búsqueda de respuestas.

Sabemos que fueron las Madres y las Abuelas quienes mantuvieron la constancia del reclamo para desenmascarar la mentira.

Es por eso que continúa siendo imprescindible la verdad, manteniendo la memoria y la justicia.

\* Jueza de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6 de la ciudad de Buenos Aires. Presidió el juicio por el plan sistemático de apropiación de menores durante la dictadura.

La acción criminal de *La Nueva Provincia* quedó demostrada a partir de la imputación que realizó la Unidad Fiscal de Asistencia para causas por Violaciones a los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado en Bahía Blanca. Sin embargo, mientras quienes intervinieron en ese proceso son echados y denunciados penalmente, los que buscan truncar el avance sobre los responsables civiles del exterminio nos someten a una campaña que indica que, cuarenta años después, el pacto mediático-judicial permanece intacto.

# Al servicio del horror

texto

José Alberto Nebbia \*

foto

Sebastián Miquel

El 19 de noviembre de 1977, el diario *La Nueva Provincia* editorializaba: "Más que hablar de la guerra, hay que hacer la guerra. De entre todas las profesiones le cabe al periodismo un puesto de avanzada en las trincheras de la Patria. Contiguo al de los soldados que, día a día, se lanzan a la cotidiana aventura de defender las raíces fundacionales de la Nación, anejo al de los esforzados agentes de policía, siempre dispuestos a dar su vida en defensa del país, nuestro puesto está cavado en las entrañas ideológicas de la realidad".

Dos años más tarde, en 1979, uno de los dueños del diario, Vicente Massot, en un seminario de periodismo dictado en la Universidad Nacional del Sur, señalaba: "El periodismo [...] es un poder, un poder inconmensurable como jamás se les hubiese ocurrido pensar a quienes, alguna vez, acuñaron el término de 'cuarto poder'".

La estrecha relación entre medios

de comunicación y Poder Judicial en el marco de procesos de exterminio es tan antigua como la propia idea del genocidio. Al punto de que ninguno de estos fenómenos ocurridos en nuestras sociedades contemporáneas a lo largo de los últimos doscientos años podría haber sido concebido sin contar, de algún modo, con esa alianza estratégica.

Lo que debe quedar claro desde el comienzo es la diferencia que existe entre lo que denominamos "justicia", como idea o ideario, y la institución Poder Judicial; una institución cuyos integrantes (jueces, fiscales, defensores, secretarios, abogados, etcétera), en tanto individuos, se encuentran inmersos en un contexto social particular sobre el cual inciden y que, a la vez, permea sus creencias y acciones. En definitiva, son sujetos históricos y políticos.

De este modo, el fenómeno de la criminalidad de masas no surge por generación espontánea, sino que es el resulta-

do de procesos en los cuales el discurso legitimante de aquello que sucede es primordial, no sólo para su gestación, sino también para su desarrollo y conclusión. Es decir, los artífices del genocidio necesitan legitimar el accionar ("lo pide la gente") y la impunidad posterior que obtura cualquier tipo de juzgamiento de esos crímenes. En el marco particular del terrorismo de Estado en la Argentina, *La Nueva Provincia* tuvo un rol preponderante como voz legitimadora del odio y los crímenes que, en consecuencia, fueron perpetrados.

No está de más aclarar que al hablar de *La Nueva Provincia* estamos refiriéndonos al complejo periodístico que por entonces ostentaba una hegemonía absoluta, sustentada en el monopolio del mercado informativo para su zona de influencia. Estaba integrado por su nave insignia, el diario, al cual se sumaban LU2 Radio Bahía Blanca —una de las dos únicas radios de frecuencia



AM en la ciudad— y la emisora de televisión Telenueva Canal 9 —único canal de televisión—. Sin dudas, se trataba de un espacio de enunciación dominante, cimentado a lo largo de casi cien años —el diario se fundó en 1898— de construcción de sentido.

### Tinta sobre papel

Como decíamos, los crímenes de masas se preparan, se ejecutan, se justifican y se encubren. Y La Nueva Provincia, como complejo periodístico, tuvo un rol central en cada una de esas etapas. La prueba de ello, por la particularidad del medio comiso, es hasta hoy tinta sobre papel.

Esto fue lo que mostramos en la imputación penal que desde la Unidad de Asistencia para causas por Violaciones a los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado en Bahía Blanca realizamos en contra de los dueños y directivos del multimedia. Porque aquello que desde sus páginas se hizo —como quedó demostrado— no fue un mero ejercicio del derecho a la libertad de expresión, sino que se trató de una conducta criminal, de una acción delictiva.

La estrecha relación que existe entre medios de comunicación, dictaduras y Poder Judicial, y la legitimación y el ocultamiento de los procesos de exterminio que en esos momentos históricos se producen, no por vieja ha perdido efectividad. No debemos perder de vista que el primer golpe de Estado en nuestro país, protagonizado por José Félix Uriburu contra el Gobierno radical de Hipólito Yrigoyen en septiembre de 1930, fue legitimado y legalizado por el Poder Judicial. La Corte Suprema de Justicia se pronunció al respecto y amparó el golpe (Fallos, 158: 290), estableciendo así el antecedente judicial que sería el basamento jurídico del resto de los golpes por venir en nuestro país a lo largo de todo el siglo XX. Es importante destacar —en especial por el lugar de enunciación de esta nota— el rol que también jugaron en aquel caso los medios de comunicación, con el debilitamiento y la demonización del Gobierno radical y su caudillo. Basta recordar el título del diario *Crítica* de Natalio Botana cuando Yrigoyen asumió su segundo mandato: "Dios salve a la República". Una vez más: el tridente prensa-Gobierno de facto-Poder Judicial tiene

una larga y estrecha tradición.

Lo interesante aquí es que el poder del Estado llamado a "defender la Constitución" y el "Estado democrático de derecho" es quien termina avalando su más descarnada y explícita violación: los golpes de Estado. Entonces, no digo nada novedoso si señalo que el Poder Judicial siempre ha sido, contrariamente a lo que sostiene o justifica su existencia (la defensa de los derechos de los ciudadanos y, en definitiva, la salvaguarda de la Constitución Nacional), el gran poder que ha legitimado los golpes de Estado y con ello los procesos genocidas en nuestro país. Vale aclarar que no nos estamos refiriendo a muchas de las personas que encarnaron conductas excepcionales en el ámbito del Poder Judicial (hombres y mujeres de carne y hueso que han tenido actitudes heroicas y en muchos casos permanecen anónimos), sino a la lógica que impera en la institución desde su origen.

Quiero insistir con esa idea: paradójicamente —o no tanto—, el órgano del Estado que tiene como mandato hacer cumplir la ley es, justamente por ello, convocado a legitimar los golpes institucionales. Desde esa perspectiva podemos encontrar a lo largo de la historia argentina un hilo conductor, un patrón de acción por el cual todos los golpes de Estado son orquestados por los poderes reales —poderes fácticos económicos y políticos—, ejecutados por los militares y legitimados por el Poder Judicial.

### Un quiebre

La novedad que hoy podemos encontrar es que este patrón se rompió por primera vez en nuestra historia no hace mucho. Ello comenzó a ocurrir hace poco más de una década con la reapertura de los juicios por los crímenes cometidos durante la última dictadura cívico-militar. Y quizás allí resida una de las explicaciones al esfuerzo desplegado desde varios sectores para truncar este proceso de memoria, verdad y justicia. Es que el Poder Judicial, por primera vez, está juzgando a todos los responsables de un proceso genocida. Este quiebre es producto de una lucha incansable de una parte importante de la sociedad: los organismos de derechos humanos, las Madres, las Abuelas, los Hijos, los Fami-



liares, los Sobrevivientes, que mantuvieron vivo su reclamo a lo largo de tres décadas de impunidad.

Este momento del proceso de juzgamiento es especialmente particular porque podemos decir que se juzga a "todos". Es decir, no sólo llegan a juicio los autores materiales de los crímenes, quienes apretaron el gatillo, aplicaron la picana, violaron a mujeres y hombres o robaron bebés, sino que gran parte de la sociedad también pretende que sean juzgados y castigados quienes en definitiva le dieron el poder a esos asesinos y se beneficiaron de dicho proceso: los responsables civiles.

Es justamente este desafío que hoy afrontamos (investigar, sacar a la luz, pretender juzgar y castigar a los responsables civiles) lo que hace diferente el actual momento de memoria, verdad y justicia, del proceso judicial llevado adelante en la década de 1980, cuando se juzgó a los comandantes, los jefes, las "caras visibles". Este quiebre, sin du-



das, tuvo, tiene y tendrá consecuencias. El caso bahiense es por demás representativo.

Para tener una dimensión de lo que implica meterse en serio con lo que pasó en la última dictadura cívico-militar, para que dimensionemos el costo que tiene intentar avanzar sobre los responsables civiles del terror –los autores detrás del autor–, los poderes tangibles que sobreviven a cualquier Gobierno y proceso, veamos en qué situación se encuentran hoy los actores judiciales que lo intentaron. El juez que llamó dos veces a indagatoria a Massot y que avaló el allanamiento a *La Nueva Provincia* (de donde se rescató importantísima prueba que compromete a su dueño) fue cesanteadado y echado –dos veces– del Poder Judicial. Algo inédito. A la vez, enfrenta una causa penal en su contra en la cual tienen que decidir su culpabilidad las mismas personas que lo cesantearon y echaron. Me refiero al Dr. Álvaro Coleffi.

Entanto, el juez que avanzó en la investi-

gación de los crímenes cometidos por los integrantes de la versión bahiense de la Triple A –otra de las patas civiles de la represión–, entre los cuales fue imputado Néstor Montezanti, presidente de la Cámara Federal de Bahía Blanca, tuvo que dejar el juzgado y hoy está denunciado penalmente por la propia Cámara Federal. Me refiero al Dr. Alejo Ramos Padilla.

Por último, los dos fiscales que acusaron a Montezanti y Massot –el autor de esta nota y el fiscal general Miguel Pallazani– también enfrentan múltiples denuncias penales en su contra. En contraposición, aquellos funcionarios que colaboraron para que la Justicia no llegue a los responsables civiles del exterminio hoy son premiados. El mensaje es claro.

### La palabra judicial

La reapertura de los juicios puso en evidencia quiénes fueron los que estuvieron detrás de los golpes de Estado y se

beneficiaron con ellos. Y no es que antes no se supiera o no hubiese investigaciones al respecto. Sucede que la palabra judicial, lo dicho ante un tribunal, tiene ese imperio de instituirse en “verdad”. Hasta la reapertura de los juicios existía Memoria (porque siempre la hubo, desde el momento mismo en que los hechos ocurrían), existía Verdad (porque las investigaciones existieron; fueron entonces –y lo son aún hoy– los organismos de derechos humanos, las Madres, las Abuelas, los Familiares, los Sobrevivientes, los Hijos, quienes las hacían), pero no existía Justicia, porque el proceso había quedado trunco, primero con las leyes de impunidad y luego con los indultos.

Es recién a partir de la reapertura de los juicios en 2006 que la verdad completa brota ante los tribunales y los funcionarios se ven obligados a hacer algo con eso. Cuando nos preguntamos el *porqué* de lo que nos ocurrió, el *para qué* de lo hecho, las respuestas a esos interrogantes básicos nos llevan necesariamente más allá de los militares, nos conducen a los civiles: era preciso implantar un nuevo modelo económico y para ello debían rediseñarse las relaciones sociales. Este modelo, dado el grado de organización existente en los distintos sectores de la sociedad (obreros, estudiantes, agrupaciones políticas, etcétera), sólo podía llevarse adelante mediante una reconfiguración traumática de aquellas relaciones solidarias. Sobreviene entonces la pregunta acerca del rol que distintos actores de la sociedad tuvieron en esa reconfiguración: la Iglesia, los profesionales, los empresarios, la Justicia, los medios de comunicación.

Nos encontramos así con que ese pasado no está para nada desactualizado. Aquellos que fueron los ideólogos del plan, esos poderosos civiles de entonces, continúan siendo en muchos casos los mismos que hoy conservan posiciones de enorme poder en nuestra sociedad. Y pedirles a los poderosos que rindan cuentas por sus crímenes no sólo no es fácil, sino que tiene consecuencias. Cuando la Justicia toca a su puerta, deja de llamarse Justicia para tomar cuerpo de persona, y entonces es un fiscal o un juez en particular –quien a partir de ese momento será acusado de responder a designios inconfesables, corruptos y partidarios– el que los persigue a ellos.



### Resistencias

Las resistencias a avanzar en el juzgamiento de los responsables civiles del genocidio, en contraposición al brío por hacerlo en otras causas, da cuenta, una vez más, de la simbiosis entre poderes fácticos, medios de comunicación y Poder Judicial. Hoy asistimos como espectadores, pero también como víctimas, a ese espectáculo. Causas que durante años durmieron el sueño de los justos milagrosamente se activan en esos mismos despachos y a borbollones brotan las pruebas incriminatorias.

Esto no genera ningún tipo de desconfianza en los medios ni en la sociedad. Y es que los medios –sigo sin dar ninguna primicia–, lejos de cuestionar el paso de la inactividad a la actividad frenética de añosos jueces y fiscales, muy por

**La misma “Justicia” que dice que no hay suficiente prueba sobre la responsabilidad de Massot fue la que desplazó al juez Coleffi y colocó a dedo a un abogado que concluyó que lo que hizo La Nueva Provincia fue un mero ejercicio de su derecho a la libertad de expresión.**

el contrario, los endiosan. De manera sesgada, se presenta a estos individuos –dependiendo de los intereses y la línea editorial– como ángeles o demonios, cuando, en realidad, jueces, fiscales, defensores, secretarios, abogados, todos ellos son personas que leen diarios, miran tele, escuchan radio, discuten con amigos, votan a un intendente, a un diputado, a un gobernador, a un presidente; es decir: tienen una ideología que se traduce en sus dictámenes.

La hipocresía reside en el hecho de que cuando un grupo de jueces, fiscales y defensores sienta posición sobre determinados temas o idearios de justicia, se los señala y persigue por –paradójicamente– hacer públicos esos principios, exponer frente a la sociedad lo que piensan y, en última instancia, visibilizar su ideología. Estoy hablando de quienes integran el colectivo conocido como “Justicia Legítima”. En palabras de Horacio

Verbitsky, se dice que “pertenecen a la organización Justicia Legítima, como si fuera una banda delictiva”.

A la vez, quienes también dictaminan en causas judiciales de trascendencia de acuerdo con su propia ideología pero no exponen sus motivaciones son presentados como los nuevos salvadores de la República. Los sin ideología.

Todo esto tiene lugar en el marco de instituciones oscurantistas, en las cuales perduran atributos monárquicos. Se utilizan expresiones como “Su Excelencia” o “Vuestras Señorías”, o, peor aun, sus integrantes somos distintos al resto de los mortales y por eso no pagamos impuestos a pesar de tener sueldos muy superiores a los de la gran mayoría de los trabajadores. Todo cambio es resistido, así como toda apertura, porque cualquier mirada externa implica que la sociedad tome conciencia de esos privilegios y de los motivos de fondo que condicionan las decisiones que allí se toman.

Recientemente, en el marco de la campaña cotidiana a la que venimos asistiendo, un reconocido editorialista de uno de los principales diarios del país señaló: “Parte de la Justicia fue colonizada por el kirchnerismo, por el populismo o por el garantismo y las consecuencias no pueden ser peores. No es necesario discutir la ideología de las decisiones; basta con analizar su pésima calidad jurídica” (Joaquín Morales Solá, “Los conjurados”, *La Nación*, 28/8/2016). Esto, en contraposición a aquellos operadores judiciales que hoy despiertan y nos muestran los escándalos recientes. Ellos son, a juicio del editorialista, quienes realmente encarnan el concepto de *justicia*, los jueces y fiscales probos que toman sus decisiones sin mayor interés que hacer cumplir la ley. Es decir, otra vez, sin ideología.

Julio Blanck, columnista político del diario *Clarín*, acuñó un concepto clarificador acerca del rol político asumido por los medios hegemónicos ante lo que percibieron como claras amenazas al *statu quo* que consagra su posición dominante: “En *Clarín* hicimos un periodismo de guerra” (*La Izquierda Diario*, 17/7/2016).

Lo que quiero señalar es que hoy, al igual que hace cuarenta años, la simbiosis entre periodismo, aparato judicial y poderes fácticos permanece intacta. En



este sentido, no puedo dejar de mencionar lo que está sucediendo en el organismo del cual formo parte: la Procuración General de la Nación. La procuradora general, Alejandra Gils Carbó, está siendo perseguida política, judicial y mediáticamente. De manera cotidiana, vemos aparecer notas en los principales medios de comunicación reclamando, anunciando o solicitando su desplazamiento con métodos contrarios a los establecidos en la Constitución Nacional. ¿Acaso no es eso presionar a la “Justicia”?

Mientras tanto, la “Justicia” dice que no hay suficiente prueba de que Vicente Massot haya tenido algún tipo de responsabilidad por la muerte de los dos obreros gráficos de *La Nueva Provincia*, Enrique Heinrich (secretario general del sindicato) y Miguel Ángel Loyola (tesorero), secuestrados y asesinados en julio de 1976. Tampoco por el encubrimiento de los secuestros y asesinatos



de centenares de personas que fueron arrancadas de madrugada de sus casas y llevadas a los centros clandestinos que poblaron Bahía Blanca, en donde fueron salvajemente torturadas y luego asesinadas. En todos estos casos, en las páginas de *La Nueva Provincia* aparecieron como "muertos en enfrentamientos". Los crímenes fueron encubiertos y justificados como parte de la campaña de acción psicológica que desde el multimedia se llevó adelante.

La "Justicia" dice que no hay suficiente prueba a pesar de que tres jueces, en un juicio que duró más de un año, en donde se ventilaron más de noventa casos y fueron cientos los testigos que contaron lo ocurrido en la zona, mandaron a investigar la conducta de los dueños y directivos de *La Nueva Provincia* en el entendimiento de que "la expresión de la verdad [...] fue seriamente afectada por una comprobada campaña de desinfor-

mación y de propaganda negra, destinada no sólo a imponer la versión de los victimarios, sino principalmente a colaborar en la creación de un estado tal de anomia legal en la sociedad, que permitió el ejercicio brutal de violencia irracional y desatada por parte de la estructura estatal" (sentencia en causa N° 982).

La "Justicia" dice que no hay suficiente prueba luego de que a partir del allanamiento a *La Nueva Provincia* se pudo comprobar que Vicente Massot era uno de los dueños del multimedia desde mucho antes de 1976; que tenía categoría de editorialista desde marzo de 1976 (cobrando y firmando como tal); que en 1975, en el peor momento del conflicto sindical con los trabajadores del diario, tenía un poder especial dado por su madre para contratar y echar al personal; que existen actas notariales en las cuales figura negociando de madrugada en los talleres del diario frente a frente con

Heinrich y Loyola; que se comprobó el contacto frecuente y amistoso con los jefes del genocidio; que el espía chileno Arancibia Clavel lo señala en los cables secretos enviados a Chile en 1975 como un muy amigo con quien se reúne e intercambia información; a pesar de que el propio Vicente Massot dijo en una entrevista que se puede ver por Internet: "A mí no me lo contó nadie, yo lo viví eso [...] En un momento me llama Suárez Mason y me dice 'te pido Vicente que vayas a verlo al Vasco Azpitarte, en Aeroparque tenés el boleto de ida y vuelta. Andá y decile al Vasco que lo quieren rajar a fin de año, que la Junta de Calificaciones, o lo que está manejando Videla y Viola, lo quieren rajar, y tenemos que hacer algún tipo de plan para tratar de mantenernos. Decile que vas de parte mía y que él sabe cómo comunicarse'. Yo fui y se lo dije a Azpitarte". Imaginemos por un instante, entonces, el tipo de vínculo que tenía Vicente Massot con los genocidas para que le encomendaran semejante misión. Pero, a pesar de todo ello, la "Justicia" dice que no hay suficiente prueba de que Massot haya tenido algún tipo de responsabilidad.

Esa misma "Justicia" fue la que desplazó y echó al juez que avanzó y en su lugar colocó a dedo a un abogado de Bahía Blanca, quien en menos de un mes pudo analizar las dos docenas de tomos de diarios y el cuarto entero con documentación secuestrada en el allanamiento, y llegó a la conclusión de que lo que había hecho *La Nueva Provincia* durante el terrorismo de Estado fue un mero ejercicio de su derecho a la libertad de expresión. Un pequeño detalle para el anecdotario: durante todo ese tiempo —y hasta el día de hoy— los tomos con los diarios y la documentación secuestrada estuvieron siempre en la sede de la fiscalía. El nuevo juez nunca concurreó a examinarlos, es decir, no los vio.

La sabiduría popular, la sabiduría de los más viejos, lo resume. Como decía mi abuela: "No hay peor ciego que el que no quiere ver". Eso sí, Justicia independiente y sin ideología.

---

\* Fiscal ad-hoc a cargo, junto con Miguel Á. Palazzani, de la Unidad de Asistencia para causas por Violaciones a los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado en Bahía Blanca. Coordinador general de la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Frente a esa lengua hecha de lo innominable que portan quienes sufrieron extremas violaciones a los derechos humanos, se juega un vacío de sentido que se sostiene en lo íntimo, no ya de quien testimonia, sino del que escucha. En Argentina, la experiencia de juzgar los crímenes de la dictadura enfrentó a jueces y fiscales a los relatos de víctimas de hechos atroces. Lejos del terreno probatorio que el derecho exige y de cara a la imposibilidad real del horror, nadie salió indemne.

# Juzgar y ser tocado

texto

Fabiana Rousseaux \*

foto

Sebastián Miquel

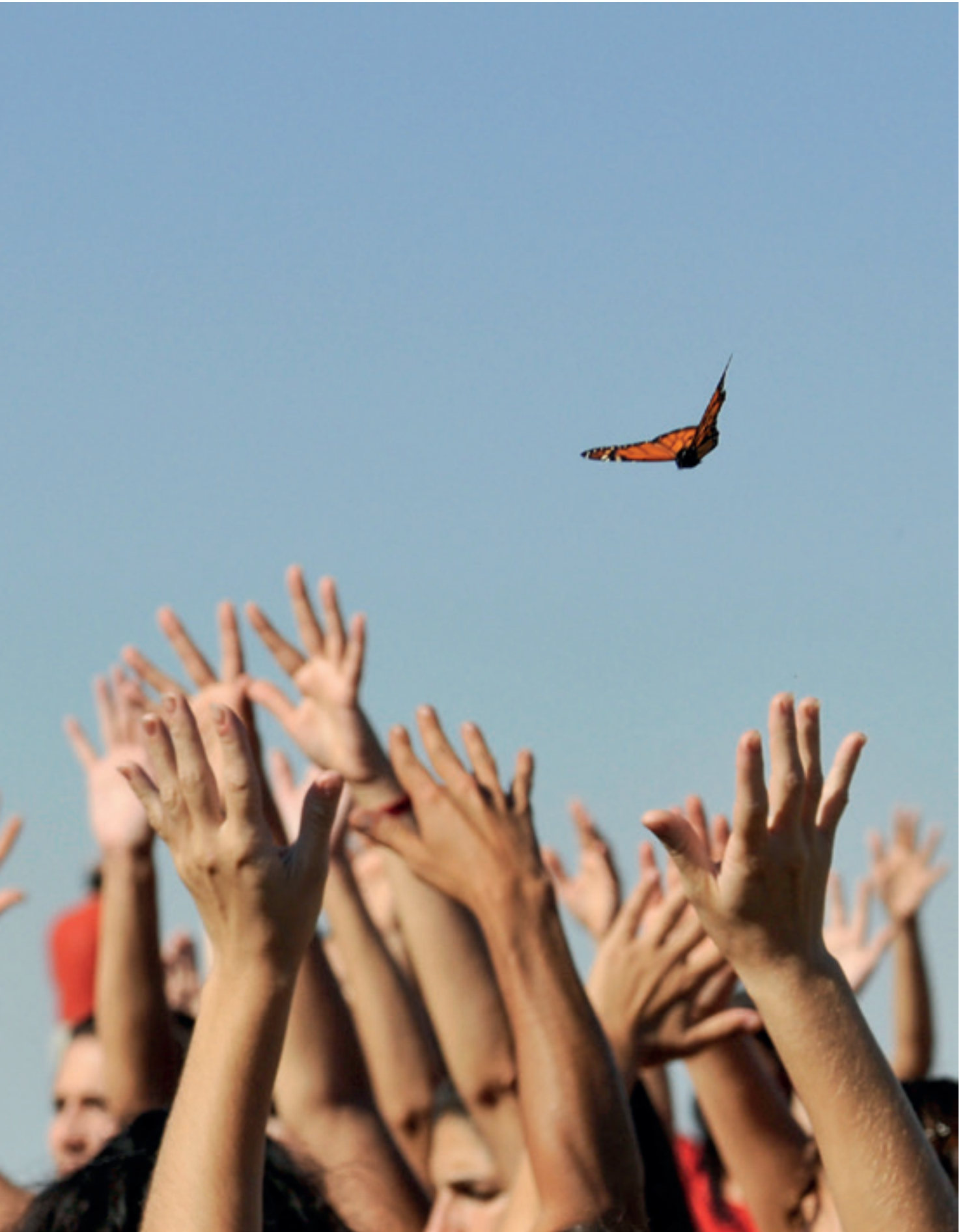
En el marco de una entrevista realizada al juez Díaz Gavier, presidente del Tribunal Federal N° 1 de Córdoba, en ocasión de la sentencia del histórico juicio por los delitos de lesa humanidad cometidos en los centros clandestinos de detención (CCD) La Perla y Campo de la Ribera, la periodista Marta Platía interpela un aspecto subjetivo del funcionario al comentarle: "hubo dos momentos en este larguísimo juicio en los que lo vi acusar el impacto de lo que estaba escuchando. Uno fue la declaración de una sobreviviente, quien contó terribles abusos sexuales. El otro, cuando un hombre atestiguó que lo habían violado". Díaz Gavier asiente y dice que, ciertamente, fue terrible escuchar tales horrores mencionados en esas audiencias. Pero su respuesta va más allá, apunta a otro orden de lo conmovedor y revela que, aún frente a lo irrepresentable de la palabra imposible de revelar, se juega un vacío de sen-

tido que sólo se sostiene en lo íntimo, no ya del sujeto que testimonia, sino de quien escucha. Pues repara en un detalle que alude al pudor como frontera de lo humano, que al arrasarse deja caer todos los sentidos y quebranta el límite de cuajo: "otra cosa que me conmovió, no por lo físico, sino por lo psíquico, lo íntimo, lo espiritual de [una chica], que le encuentran un papelito [...] donde ella ponía que estaba enamorada de otro chico [...] Y la delatan en algo que el pudor humano es tan evidente a esa edad, cuando se es adolescente es tan secreto. Uno se muere de vergüenza por esas cosas. Cuando es más grande no, le encanta decirlo. Pero cuando es más chico provoca un sufrimiento tan brutal. Armarles esa parodia (de cena romántica) inmundas, miserable... Quizás le haya dolido más eso que los tormentos físicos"<sup>1</sup>, analiza el juez, pensando en la escena que le tocó escuchar mientras estaba al frente de aquel tribunal.

El testimonio jurídico exige una lógica interna sostenida por la función extractiva de la verdad objetiva y sin fisuras, aun a sabiendas de la imposibilidad que tiene quien testimonia de responder desde esa estructura discursiva limitada por la técnica normativa del positivismo a secas.

Luego de Auschwitz ya no se puede *hablar* del mismo modo, tal como Adorno advierte en torno a la poesía, a la escritura. Hay una imposibilidad real en el horror. Lo innúmero<sup>2</sup>—tela de la que está hecha esta saga de crímenes que se juzgan—es aquello que no puede ser reducido a un hecho cuantificable. El exterminio, la desaparición, jamás pueden ser alcanzables, descifrables ni medibles en su totalidad. En todas las ocasiones, algo de esa verdad exigiblemente objetiva, pero estructuralmente "atrocitante"<sup>3</sup>, escapa al sentido volviéndolo no-todo.

En una intervención reciente, el psicoa-



nalista Jorge Alemán planteaba –respecto de la problemática de los testimonios en estos juicios y tomando conceptos del mundo griego– que “Aidos (vergüenza) y Diké (Justicia) son la precondition para que el orden jurídico entre en funcionamiento”. Y, considerando el impresionante esfuerzo de memoria que se desarrolla en la Argentina, agregaba que aquí “se inventó un nuevo sujeto político, que es algo muy distinto a formar parte del capítulo o sección de derechos humanos que todos los países tienen. Se articuló el testimonio a una política de Estado, pero se sostuvo la tensión permanente entre la verdad y el derecho, dado que no se redujo a lo administrativo esa relación con lo imposible de decir. Lo interdisciplinario, introducido desde el discurso del psicoanálisis en este campo de intervención, posibilitó un nuevo interrogante: no ya qué puede decir el psicoanálisis de esto, sino cómo es el psicoanálisis después de esto”.<sup>4</sup>

En efecto, cuando un pequeño grupo de psicoanalistas iniciamos en 2006 la tarea de acompañamiento a las víctimas-testigo en los juicios por delitos de lesa humanidad, pensamos en quiénes iban a testimoniar y armamos un esquema destinado a tal fin, como parte de una política estatal que, muy tempranamente, se ponía a disposición de estos circuitos testimoniales, apuntando a tomar con la máxima seriedad todo lo que allí iba a desplegarse. Poner a hablar al horror era algo que sabíamos, de entrada, que iba a traer sus consecuencias.

En cuanto comenzaron las declaraciones testimoniales, recibí el llamado de un juez. La consulta fue concreta: “¿Ustedes van a contener también a los jueces? Estoy soñando...”. Este fue el primer hecho que, al señalar el surgimiento de las pesadillas, del miedo, puso en evidencia que las fronteras empezaban a derribarse por medio de las palabras extraídas de los CCD. Palabras produ-



cidas allí que, sacadas de esa topología, destruían las vallas, incluso las de las investiduras discursivas de los magistrados y magistradas.

En otra ocasión, un juez de la causa ESMA que se había cruzado con la mirada de Alfredo Astiz en una de las audiencias, con quien dialogábamos acerca de cómo implementar el esquema de acompañamiento a los testigos, relató que en ese cruce algo gélido lo atravesó: “Me quedé paralizado”, advirtió.

Este episodio que el juez abrió dio lugar a una conversación que cuestiona-

ba profundamente qué era lo que allí se estaba juzgando y cuáles serían las posibles respuestas que ese terreno imponía. Recuerdo que debatimos la imposibilidad ética de “hacer careos” en estos juicios, de sostener la exigencia de relatos minuciosos frente a lo imposible de nombrar o, al menos, a aquello que al nombrarse produce efectos subjetivos riesgosos. Nadie sale de allí indemne. ¿Cuál podría ser la consecuencia de esa mirada si quien se cruza con ella es una víctima que ya se enfrentó a la misma en la ESMA?

### Notas

<sup>1</sup> Reportaje a Jaime Díaz Gavier, Presidente del Tribunal Federal 1 de Córdoba”. Diario *Página 12*, 28 de agosto de 2016. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-307960-2016-08-28.html>.

<sup>2</sup> Véase Rousseaux, Fabiana. “30000: el in-número de la ‘dimensión del crimen masivo’”. En: *Agencia de noticias Paco Urondo*. Disponible en: <http://www.agenciapacourondo.com.ar/secciones/relampagos/20502-30000-el-in-numero-de-la-dimension-del-crimen-masivo>.

<sup>3</sup> Neologismo producto de lo atroz y lo alucinante.

<sup>4</sup> Presentación en el Centro Cultural de la Cooperación del equipo “Territorios Clínicos de la Memoria, Red de Profesionales en Derechos Humanos y Subjetividad”, el 5 de septiembre de 2016.



Porque, no bien iniciamos este relato, salimos del terreno probatorio que el derecho exige. Incluso salimos de inmediato del campo de la subjetividad para entrar al terreno de los intersticios del "discurso extremado". Se impone la dimensión de objeto que apunta a lo íntimo: la mirada, la voz, el calor, el frío, los sonidos, lo espectral, el miedo, lo que no tiene consecuencias jurídicas. Ingresamos a este terreno y ya no podemos pisar firme.

La breve pero contundente conversación con el juez evidenciaba que el impacto sobre quienes iban a escuchar durante uno o dos años consecutivos los relatos sobre estos hechos terribles, en audiencias que durarían alrededor de nueve o diez horas diarias, implicaría una dimensión que no sólo nunca habían escuchado, sino tampoco advertido.

Sobre esta cuestión consulté a algu-

**El exterminio, la desaparición, jamás pueden ser alcanzables, descifrables ni medibles en su totalidad. En todas las ocasiones, algo de esa verdad exigiblemente objetiva, pero estructuralmente "atrocitante", escapa al sentido volviéndolo no-todo.**

nos/as jueces y fiscales, proponiéndoles dos interrogantes. El primero, partiendo de la experiencia inédita a nivel internacional de juzgar crímenes de lesa humanidad sin crear tribunales especiales—que hizo que quienes estaban habituados a intervenir con otro tipo de delitos tuvieran que enfrentarse a tes-

timonios de víctimas de hechos atroces—, fue el interrogante sobre si esto generó una escucha nueva. Y el segundo se refirió a qué impacto les produjo a estos/as jueces y fiscales a nivel personal escuchar este tipo de testimonios.

Las respuestas fueron variadas y plasman, en términos generales, el atravesamiento discursivo radical que se impuso en el cuerpo de los operadores judiciales, pero también la defensa propia del lenguaje jurídico para hacer de frontera a esa "lengua" hecha de lo innominable que portan quienes tuvieron que soportar estas extremas violaciones a los derechos humanos.

Gabriela Sosti, una fiscal ad hoc que trabaja en causas por delitos de lesa humanidad, expresó que "el desafío de haber asumido el rol de representar al Estado implicó un compromiso ético fundamental que supera cualquier otro compromiso normal de encarnar por quienes llevan adelante las acusaciones en los casos comunes. Estos juicios implican enfrentarse con el detritus de la sociedad, con el crimen más horrendo que uno no puede ni imaginar porque escapa a toda decodificación posible. Uno, como funcionario público, se maneja, en general, en un contexto donde lo emocional está contenido, más o menos acotado. Pero frente a violaciones masivas, frente a la tortura, hay una certeza de que hay un sujeto que es la herramienta del Estado que convierte a otro sujeto en objeto para atormentarlo, y eso es imposible de decodificar. No hay parámetro funcional ni marco teórico que lo soporte, y eso desborda la emocionalidad y corre el compromiso subjetivo que uno tiene como funcionario a otro plano. Es inevitable involucrarse desde un lugar que desborda y afecta lo emocional, lo psíquico. Ningún fiscal que haya trabajado con estas causas quedó de la misma manera. En mi caso, a lo largo de todos los juicios y de haber tenido una dinámica de trabajo que implicó vincularme, en la medida de lo posible, con todos los sobrevivientes y los familiares, a nivel personal y a nivel físico directamente, entendí que la función del Estado abarca una dimensión ética importante, porque es el mismo Estado que torturó el que hoy abre la posibilidad de la catarsis a través del relato en ese espacio tan particular que

es un juicio. Y por lo menos yo, salí de mi función específica y me involucré en lo personal de una manera definitiva. A lo largo de estos años puedo decir que los juicios me hicieron mejor persona. Muchas veces los funcionarios, sobre todo desde el Poder Judicial, sentimos que el derecho alcanza para todo: para curar, calmar, acomodar. Y acá nos damos cuenta de que no es así. Tenemos el desafío de la catarsis a partir del relato, más allá del acomodamiento de la realidad con una pena”.

Por su parte, Mercedes Soiza Reilly, fiscal ad hoc de una megacausa por estos crímenes cometidos por el Estado, planteó lo siguiente: “Para los operadores judiciales que fuimos parte de los procesos de memoria y justicia sucedidos en las salas de audiencia, el estar frente a un testimonio representó una nueva forma de escucha. Al igual que nos permitió reflexionar sobre la difícil tarea que acarrea para el testigo que denuncia graves violaciones a los derechos humanos llevar al juicio el peso de lo traumático. La Justicia se presentaba ante ellos con sus excesos de rito, con normas procesales que a las claras no estaban pensadas para proce-

**En cuanto comenzaron las declaraciones testimoniales, recibí el llamado de un juez. La consulta fue concreta: “¿Ustedes van a contener también a los jueces? Estoy soñando...”.**

esos atravesados por esta complejidad. Durante el juicio donde se investigan los crímenes cometidos en la ESMA, una joven nacida en cautiverio dijo frente a los jueces: ‘a los sobrevivientes se los ha juzgado históricamente y desde el comienzo se los ha inhabilitado en su papel de víctimas’. Ella nos estaba diciendo que el sistema judicial debía prepararse para nuevas formas de escuchar los dolorosos relatos; que la declaración venía cargada con el peso de lo traumá-



tico. Es decir, debimos repensar, generar espacios de contención para el testimoniante. Los operadores judiciales, entonces, nos situamos frente al testimonio de otra forma, reflexionamos sobre lo que siente el testigo al deponer y evocar su experiencia traumática. Ser parte de estos juicios y escuchar este tipo de testimonios me convirtió en testigo de los testigos. Escuché su dolor, sus miedos, la angustia de lo vivido, pero también las historias de lucha, de vida,

de amor y de resistencias. Me fortaleció profesionalmente”.

En este sentido, el juez Leopoldo Bruggia, que intervino en varias causas por crímenes de lesa humanidad, reflexionó: “Llevo ya más de veinte años interviniendo en juicios orales en materia federal penal, y la experiencia en estos juicios, sin duda, ha significado una vivencia muy difícil de describir en forma sintética. Cientos de testimonios de víctimas, con descripciones de una crude-



za inimaginable. De miedo, terror y dolor ensamblados. Conceptos abstractos hasta entonces, como la reparación del testimonio y la revictimización, tomaron dimensión y fueron claramente comprendidos a través de la experiencia adquirida. El dolor en sus puntos límites y la descripción de situaciones de degradación absoluta de la condición humana fueron crudamente expuestos en los testimonios de víctimas”.

Otro juez, Pablo Bertuzzi, respondió

que “en cuanto al impacto que la recepción de los testimonios de las víctimas pudo haber causado en los magistrados, cabe reflexionar que habitualmente los jueces con competencia en materia penal van forjando su carácter, de alguna manera, de acuerdo con las vivencias que les toca transitar en los procesos en los que intervienen. Diferentes pueden ser las situaciones y sensaciones que uno advierte en el ejercicio del cargo. Ello nos exige a los magistrados un máximo esfuerzo en el tratamiento y consideración de sus testimonios, los que no sólo constituyen aportes de índole probatoria para los procesos, sino también situaciones que afectan directamente sus sentimientos más profundos”.

La jueza María Roqueta, quien llevó adelante el juicio por el plan sistemático de apropiación de menores durante la dictadura, dijo que “los jueces y juezas penales van acostumbrando su escucha sobre relatos de las acciones más miserables de las personas. Con los juicios por crímenes de lesa humanidad fue un aprendizaje constante y continuo, porque además de tener enfrente a las víctimas de hechos aberrantes se debe contemplar el tiempo que ha pasado. Reconocer que la memoria es fluctuante y que las víctimas, mientras hacen su relato, van teniendo una sensación muy distinta en cada caso, en cada declaración, y que también difiere en cada persona. Quienes deben juzgar y analizar esos testimonios tuvieron que aprender cómo se construye esa verdad y reconocer que se debía transitar una nueva escucha sobre características distintas. Mientras se iba produciendo la prueba, me generó mucha ansiedad, tal vez buscando saber todo lo posible por más insignificante que fuera. Después de terminados los juicios, tuve una profunda tristeza”.

Dolor, tristeza, aprendizaje, pesadillas, interrogantes, ansiedad, esfuerzo de escucha, reflexión, puntos límites, miedo, crudeza, afectación, involucramiento, compromiso emocional. Todos modos de la división subjetiva que atraviesa no ya a quien habla, sino a quien escucha.

El concepto mismo de “testigo-víctima” es un concepto límite. Los juicios que se llevan a cabo en la Argentina hacen que se ponga en juego esta catego-

ría jurídica, tensando y extremando su significado, lo que nos obligó, desde un inicio, a cuestionar el saber que sobre la figura del testigo-víctima porta el derecho penal.

Este dilemático campo de lo testimonial plantea dificultades serias para las víctimas-testigo, pero, como hemos visto en estos años, también sobre los operadores del campo jurídico.

Para restituir el sentido de lo ocurrido, ya nadie puede dudar de la complejidad de este proceso, dado que es justamente tal proceso de verdad el que, anudado a la Justicia, restituirá ese sentido.

En aquella misma entrevista a Díaz Gavier mencionada al comienzo, el juez lanza una frase que nos interpela como cor-pussocial, cuando recuerda que el día de la sentencia del juicio “La Perla-Campo de la Ribera” los hermanos de una de las víctimas presentes en la sala de audiencias vieron a Héctor Vergez –el asesino que acribilló a balazos a su joven hermano frente a sus padres– que, simulando un revólver con su mano, disparó contra la foto del joven que sostenía uno de ellos. Díaz Gavier expresa que no sabe cómo los familiares de las víctimas de estos delitos pudieron soportarlo, y subraya: “Mantuvieron esta conducta increíble ante las provocaciones de estos imputados y sólo reclamaron justicia. *Nada más que justicia*”.

Allí es donde la disrupción de los hechos y lo inabarcable por la vía del lenguaje se evidencia rotundamente. Un juez en el marco de una sentencia que, frente a lo que excede toda frontera humana, plantea nada más que justicia.

\* Psicoanalista. Ex directora del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos Dr. Fernando Ulloa, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Ex coordinadora del Plan Nacional de Acompañamiento a Testigos y Querellantes Víctimas de Terrorismo de Estado. Articuladora por el PNUD del Proyecto Clínicas del Testimonio de la Comisión de Amnistía de Brasil (2015). Autora del libro *El ex detenido-desaparecido como testigo en los juicios por delitos de lesa humanidad*, junto a Eduardo Luis Duhalde (2015).

**Agradecemos** a los jueces Leopoldo Bruglia, Pablo Bertuzzi y María Roqueta, y a las fiscales ad hoc Mercedes Soiza Reilly y Gabriela Sosti, por su participación en esta nota a través de sus valiosas opiniones.



En la base de su poderío hay un crimen de lesa humanidad: la apropiación de Papel Prensa. A este le siguieron delitos varios, tales como la reestructuración fraudulenta de la deuda de Cablevisión, operatorias financieras a través de territorios offshore o el incumplimiento de la normativa que fijó el precio del cable. Del primero al último, todos fueron viabilizados por una extensa lista de favores judiciales, incluyendo la creación de una ONG trucha por parte de un actual cortesano.

# Antología de favores

texto

Ari Lijalad \*

foto

Sebastián Miquel

El 28 de agosto *Clarín* cumplió 71 años. Pasó de ser aquel incipiente instrumento político que Roberto Noble, su fundador, sacó a la calle en 1945, a convertirse en el actual multimedia con ramificaciones en todos los dispositivos audiovisuales y de telecomunicaciones que domina desde hace décadas la agenda periodística, con su consecuente influencia en la política nacional. Ese crecimiento conformó una telaraña cuyo centro vital, pese a que no reporta los mayores ingresos económicos, sigue siendo el diario *Clarín*. Y el motivo es claro: el diario de papel es, aun hoy, el ariete de su potencial político, que se extiende tanto en la esfera privada como en los tres poderes del Estado, incluyendo una especial incidencia en sectores del Poder Judicial.

En los últimos años, varios puntos álgidos de la relación entre los Gobiernos kirchneristas y *Clarín* se dirimieron o empantanaron, según el caso, en los tribunales. En este contexto, un ex editor

del diario, en una charla informal, sentenció: "Magnetto tiene más jueces que Cristina". Y las estadísticas lo avalan. La empresa y sus accionistas acumulan causas penales, comerciales y en otros fueros, pero aun en los pocos fallos adversos salen ilesos. Un mero repaso por el derrotero de algunas causas clave que involucran al Grupo *Clarín* refleja sus privilegios judiciales.

### El precio del silencio

A la cabeza de una antología de favores judiciales a *Clarín* está la causa *Papel Prensa*. No por nada el propio Héctor Magnetto le reconoció al periodista Martín Sivak que, de no mediar el sospechoso cambio en la declaración de uno de los testigos, hubiera terminado preso.

*Clarín* y sus socios, *La Nación* y *La Razón*, arrastran denuncias por *Papel Prensa* desde el retorno democrático. Pero recordemos: la empresa era propiedad de David "Dudi" Graiver, zar

de las finanzas con estrechos vínculos tanto con Montoneros como con el jet set bancario, quien murió sospechosamente en un accidente de avión el 6 agosto de 1976. A los pocos días, la cúpula dictatorial, por iniciativa del ministro de Economía José Alfredo Martínez de Hoz, delineó los últimos tramos de una estrategia ya desplegada contra Graiver y sus empresas, que incluyó una feroz campaña mediática con un doble objetivo: justificar su persecución y alinear intereses con los principales diarios. El precio de esa operación mediática y de todo el silenciamiento de los crímenes dictatoriales fue claro: la única planta de elaboración de papel para diarios en nuestro país. Lidia Papaleo, viuda de Graiver, fue despojada de la empresa para luego ser secuestrada, torturada y violada, destino similar al de varios de sus colaboradores, entre ellos Jorge Rubinstein, que murió en la tortura. Mientras, Jorge Rafael Videla inauguraba *Papel Prensa* junto a



Magnetto, Ernestina Herrera de Noble y Bartolomé Mitre, dando inicio al mayor atentado contra la libertad de expresión orquestado por la alianza cívico-militar.

Ya el 2 de abril de 1984, el entonces diputado nacional Norberto Imbelloni presentó una denuncia por las irregularidades en la apropiación de Papel Prensa. La investigación acumuló miles de fojas gracias a la labor del fiscal Ricardo Molinas, pero se hundió luego en las movidas arenas judiciales. El tema siguió con una denuncia en los tribunales de La Plata, donde los fiscales Marcelo Molina y Hernán Schapiro apuntalaron la investigación. Por diversos planteos respecto a la competen-

**A pesar de los aportes de las querellas, en especial la presentada por la Secretaría de Derechos Humanos encabezada por Duhalde y Alén, nunca se logró la indagatoria de ninguno de los diez imputados en la causa Papel Prensa.**

cia, la causa tuvo un ida y vuelta entre los jueces Arnaldo Corazza, de La Plata, y Daniel Rafecas, de los tribunales federales porteños. Este último, en uno de sus escritos, planteó que se trataba de un delito de lesa humanidad. Eso le valió, en 2011, una denuncia del Grupo Clarín, y de Magnetto en particular, ante el Consejo de la Magistratura, finalmente desestimada. Respecto de la competencia, los camaristas Eduardo Freiler, Eduardo Farah y Jorge Ballesterro (que volverían a intervenir en la causa) resolvieron radicarla en los tribunales de Comodoro Py, apartar a Rafecas y sortear un nuevo juez, que resultó ser Julián Ercolini. No fue un buen destino: Ercolini, con complicidad del fiscal subrogante Eduardo Taiano, cajoneó la causa todo lo que pudo. A pesar de los aportes de las distintas querellas, en especial la presentada por la Secretaría de Derechos Humanos encabezada por Eduardo Luis Duhalde y Luis Alén, nunca se logró la indagatoria de ninguno de los diez imputados. Testimonios, archivos desclasificados de inteligencia

nacionales y de Estados Unidos, investigaciones periodísticas, nada fue suficiente para la dupla Ercolini-Taiano. La estrategia de los acusados fue la demora biológica. Cinco responsables principales de la operación, Videla, Emilio Massera, Martínez de Hoz, Patricio Peralta Ramos y Bernardo Sofovich, ya fallecieron. El fin de la subrogancia de Taiano y la llegada del fiscal Leonel Gómez Barbella en 2015 cambiaron el escenario. El 11 de marzo, Gómez Barbella pidió las indagatorias de Magnetto, Ernestina, Mitre, Raymundo Podestá y Guillermo Gainza Paz por delitos de lesa humanidad y extorsión. Ercolini actuó rápido: en menos de veinticuatro horas negó las indagatorias, con la excusa de que aún no había finalizado una pericia contable para determinar el supuesto precio por el cual se realizó la cesión de acciones, dato inconducente, que no fue pedido por ninguna parte de la causa, y que la propia demora en iniciar ese peritaje confirma que sólo obedecía a dilatar la causa. Finalmente, el camarista Freiler apoyó el pedido de indagatorias, pero sus pares Farah y Ballesterro se opusieron. Recientemente, las querellas recibieron la información de que la pericia estaba concluida: se pagó un precio vil, como era conocido. El nuevo fiscal de la causa, Franco Picardi, piensa seguir el camino de su antecesor e insistir con las indagatorias. Pero la cuestión, de nuevo, recae en Ercolini y los camaristas, ya sin Freiler en la causa gracias a una maniobra jurídico-mediatizada orquestada por *La Nación* para apartarlo.

Si bien esta es la causa penal, hay al menos ochenta trámites judiciales que involucran disputas en Papel Prensa entre los accionistas privados, Clarín y *La Nación*, y el Estado nacional.

### Reestructuración y rencillas

Si Papel Prensa fue la base fundamental del crecimiento de Clarín posdictadura, la reestructuración de su deuda lo fue para el período post-2001. Y ahí también recibió el empuje judicial.

Al igual que muchas empresas que cobraban en pesos pero tenían deudas en dólares, en 2002 Cablevisión estaba en cesación de pagos y necesitaba reestructurar su deuda. Para esto, presen-



tó un Acuerdo Preventivo Extrajudicial (APE) que fue homologado por el juez Miguel Bargalló el 5 de julio de 2005. La resolución del "APE de Cablevisión" no era una cuestión menor: era un requisito indispensable para la fusión con Multicanal, clave para el devenir del Grupo. El fallo del juez Bargalló fue apelado y la cuestión llegó a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial. Por entonces, la fiscal general ante esta Cámara era Alejandra Gils Carbó, que el 27 de abril de 2007 firmó un dictamen de 79 páginas rechazando la homologación



del APE y solicitando a la Cámara que lo declarara inválido. Gils Carbó demostraba que la operación de reestructuración de deuda de Cablevisión estaba viciada de nulidad, que incluyó la entrega de información parcial a la Bolsa de Valores y la Comisión Nacional de Valores, la ausencia de las mayorías legales para el acuerdo, el desconocimiento de los verdaderos titulares de las acciones y violaciones a dos leyes vinculadas a la radiodifusión y a la protección de bienes culturales. Tras presentar este dictamen, la fiscal general sufrió siete pe-

dididos de enjuiciamiento y una denuncia penal por parte del Grupo Clarín. Y, a pesar de sus argumentos, los jueces Pablo Heredia, Juan José Dieuzeide y Gerardo Vasallo convalidaron la reestructuración fraudulenta de la deuda de Cablevisión, sin la cual hubiera quedado en graves problemas financieros para apuntalar su crecimiento.

Los nombres se volvieron a cruzar. El Grupo Clarín encabeza la avanzada mediática para intentar, por ahora sin éxito, la destitución de Gils Carbó como procuradora general de la nación. Los

de los jueces reaparecieron para un nuevo favor personal a Magnetto: condenar al periodista Víctor Hugo Morales a indemnizar a Cablevisión por la transmisión de la final Intercontinental entre Boca y Real Madrid.

### Clarín Offshore

Al igual que buena parte del empresariado local, el Grupo Clarín y sus accionistas desarrollaron diversas operativas financieras a través de territorios offshore o guaridas fiscales. Hay por lo menos cuatro casos que llegaron a la Justicia. Y, así como se iniciaron, no tuvieron mayores avances. La causa más paradigmática es la que se inició a raíz de la autodenuncia del ex banquero del JPMorgan Hernán Arbizu, donde reveló un listado de más de doscientas empresas y numerosos empresarios que utilizaron los canales del banco para fugar millones de dólares, evadir impuestos y lavar dinero. Entre ellos, el Grupo Clarín y sus accionistas. La causa recayó en el juzgado de Sergio Torres y la fiscalía de Guillermo Marijuán, que plancharon la investigación a tal punto que ni siquiera citaron a Arbizu para que amplíe su testimonio. Por supuesto, tampoco a ninguna de las empresas denunciadas. La otra gran filtración, la que proporcionó Hervé Falcioni tras extraer listas de clientes que tenían depósitos sin declarar en la sede suiza del banco HSBC, también involucró al Grupo Clarín. La pesquisa judicial, en este caso, tiene avances, pero en el caso de Cablevisión (que figura entre los denunciados) ya hay indicios de que quedará relegada. A su vez, otras causas donde Clarín y sus accionistas quedaron involucrados en maniobras que configuran delitos económicos sufren el cepe de los exhortos, es decir, la imposibilidad de avanzar, ya que los países que tienen la información ignoran los pedidos de los fiscales.

El Grupo Clarín, por su parte, descarta buenos resultados. La prueba es que el 30 de junio de 2016 creó una nueva sociedad en la guarida fiscal de Delaware, Estados Unidos. Se trata de GCSA Equity, inscrita en el 1209 Orange Street, edificio pantalla que alberga 217.000 sociedades que se radican allí por un motivo: no pagar impuestos y ocultar sus beneficiarios finales. Para Clarín no es la pri-

mera vez: sólo en Delaware, es la cuarta sociedad que crea desde 1999.

### Llegamos a la Corte

Otra causa que vuelve a ser relevante es la que vincula al Grupo Clarín con el nuevo juez de la Corte Suprema Carlos Rosenkrantz. De origen radical, Rosenkrantz es master y doctor en Derecho por la Universidad de Yale, fue parte del grupo de trabajo de Carlos Nino, miembro del Consejo para la Consolidación de la Democracia y asesor de Raúl Alfonsín para la Convención Constituyente de 1994. Entre los pergaminos que suele ostentar está su patrocinio a la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), en 1991, cuando la Inspección General de Justicia le denegaba la personería jurídica. Desde el estudio Bouzat, Rosenkrantz y Asociados tuvo como clientes a América TV, McDonalds, CARBAP, Claro, Pan American Energy, Grupo De Narváez, *La Nación*, Pegasus (de donde proviene Mario Quintana, coordinador económico del gabinete de Mauricio Macri), IRSA, YPF y, por supuesto, al Grupo Clarín. Antes de asumir como juez de la Corte, aseguró que se excusará de intervenir en casos que involucren a sus ex clientes. Sin embargo, su actuación como abogado del Grupo Clarín, particularmente en una causa que involucraba a Cablevisión y Fibertel, suma argumentos a los 1.428 rechazos (especialmente de organismos de derechos humanos) que recibió su candidatura a cortesano.

Rosenkrantz, junto a su socio Gabriel Bouzat, creó una ONG trucha como estrategia legal para defender al Grupo Clarín. Todo comenzó con la resolución 100/2010, que estableció la caducidad de la licencia de Fibertel, absorbida por Cablevisión sin haberse liquidado. En ese momento, la Asociación para la Defensa de la Competencia (ADC) presentó una medida cautelar contra la resolución, que fue otorgada por los jueces Graciela Medina y Ricardo Recondo. Esto le permitió a Fibertel seguir operando sin licencia durante años. Tal era la irregularidad que, el 4 de marzo de 2016, el Gobierno de Macri revocó la resolución 100/2010 para liquidar el pleito, y el 22 de abril le autorizó a Fibertel transferirle su licencia a Cablevisión. Pero lo nota-

ble del caso fue el rol de Rosenkrantz y la ADC. El nuevo cortesano figuraba como presidente de la Asociación mientras era abogado del Grupo Clarín. Esta fue creada en 2000 y utilizada para plantear un supuesto interés colectivo en el funcionamiento de Fibertel. Su domicilio era el mismo que el estudio de Rosenkrantz, y sólo fue utilizada en dos ocasiones: en la de Fibertel y en un cuestionamiento a la fusión Telefónica-Telecom, también dentro de los intereses del Grupo Clarín.

La coincidencia entre los miembros de la ONG trucha ADC y el estudio de abogados del Grupo Clarín fue pasada por alto por los jueces que le dieron lugar a la medida cautelar que permitió a Fibertel seguir operando de forma irregular, alegando un interés colectivo que no era más que una jugarreta del actual cortesano Rosenkrantz.

### El precio del cable

El desprecio de Clarín por cumplir con los fallos judiciales queda claro en el caso del precio de Cablevisión. La resolución 50/2010 de la Secretaría de Comercio Interior fijó las pautas para determinar el precio del cable, que se actualizaban periódicamente. Sin embargo, Cablevisión incumplió sistemáticamente esta normativa. El resultado: millones de pesos pagados de más por sus clientes.

**Los nombres se volvieron a cruzar. Clarín encabeza la avanzada para intentar, por ahora sin éxito, la destitución de Gils Carbó. Los de los jueces reaparecieron para condenar a Víctor Hugo Morales a indemnizar a Cablevisión.**

Frente a esto, el defensor del pueblo de la provincia de Buenos Aires, Carlos Bonicatto, inició un amparo para que los clientes de Cablevisión pagaran lo que correspondía y no la tarifa definida por la empresa de forma ilegal. No fue el único, pero sí el que más avanzó. El 14 de diciembre de 2012, el Juzgado Federal N° 2 de La Plata ordenó a Cablevisión que cumpliera con la resolución de la Secre-



taría de Comercio. Sin embargo, la empresa no cumplió con el fallo judicial. El 1° de febrero de 2013, fue intimada a cumplirlo, y Bonicatto volvió a actuar con una denuncia en el fuero penal para que se la investigara por desobediencia. Finalmente, el 4 de marzo de 2013, la Sala I de la Cámara Federal de La Plata, integrada por los jueces Julio Víctor Reberedo y Carlos Román Compaired, resolvió que Cablevisión debía cobrar lo estipulado legalmente por la Secretaría de Comercio, pero remitió al juzgado de primera instancia la resolución sobre la desobediencia. Para septiembre de 2013, Cablevisión seguía sin cumplir el fallo judicial ni la resolución de la Secretaría de Comercio, y la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata ordenó la continuidad de la causa por desobediencia. Así las cosas, y a pesar de que se le aplicaron diversas multas



(todas ellas apeladas), Cablevisión siguió al margen de los fallos judiciales y de las resoluciones de la Secretaría de Comercio. El responsable de esas resoluciones: Guillermo Moreno, víctima de varias denuncias en su contra de parte del Grupo Clarín, tanto por distribuir cotillón con el lema "Clarín Miente" (impulsada por el juez Claudio Bonadio) como por sus intervenciones en Papel Prensa, donde el Estado sigue como accionista minoritario. Las historias, como siempre, se cruzan.

### **Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual**

En la dilación de la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA), un grupo de jueces tuvo un rol fundamental. Si bien la Corte Suprema dejó en claro que la LSCA, del prime-

ro al último artículo, era constitucional y no afectaba la libertad de expresión, ese resultado demoró cuatro años y diez días: más que un período presidencial para que Clarín fuera ordenado de adecuarse a la ley. Un camino de obstáculos con jueces de todo el país, donde algunos cuestionaron la ley en su totalidad y otros, un puñado de artículos que puntualmente perjudicaban la posición dominante del Grupo.

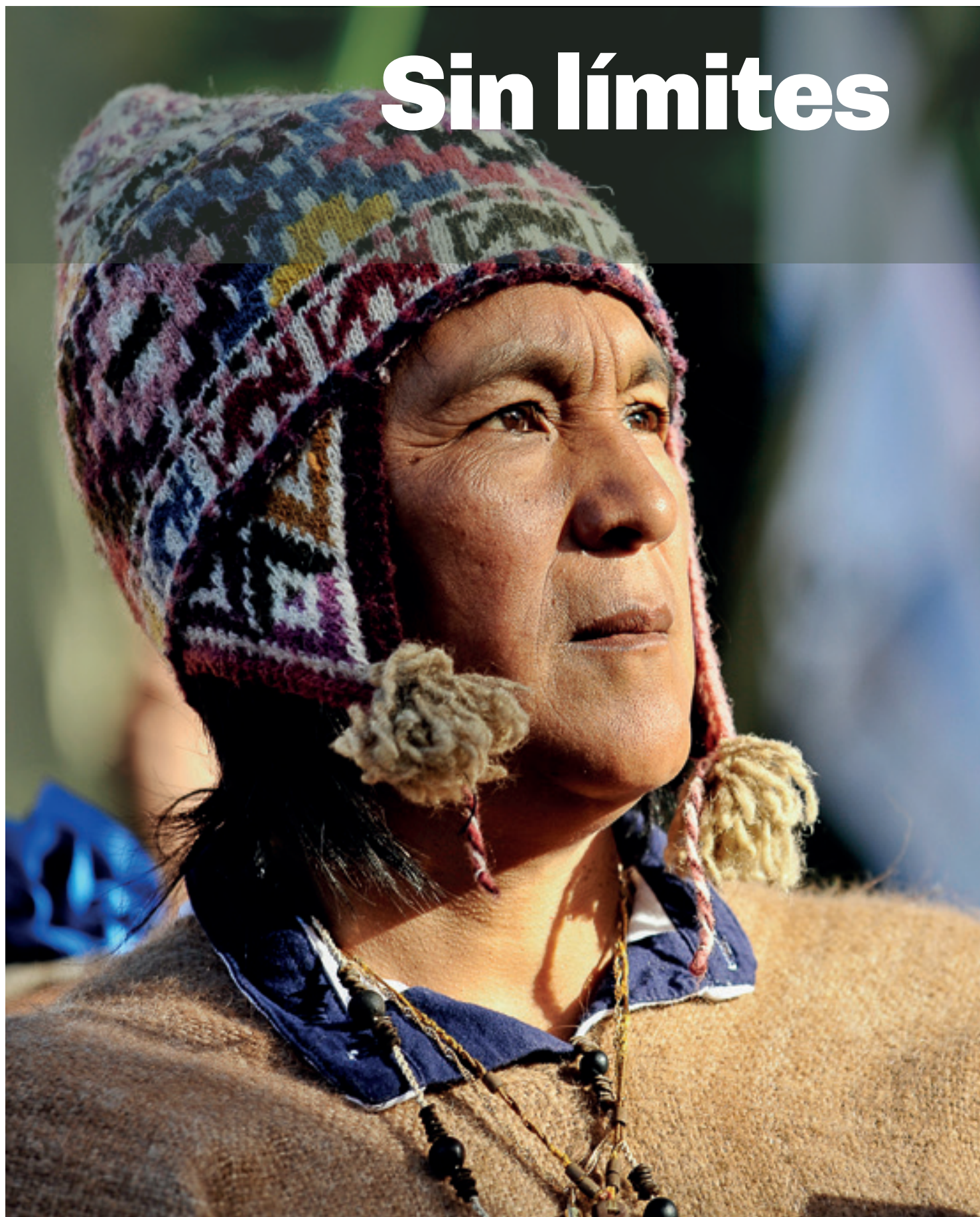
En diciembre de 2009, a semanas de su sanción, hubo tres jueces que frenaron su aplicación: el primero fue el juez federal porteño Edmundo Carbone, seguido por sus pares Miguel Medina, de Salta, y Olga Pura de Arrabal, de Mendoza. La estrategia vía Carbone logró ganar tiempo hasta 2010, cuando la Corte Suprema ordenó darle un plazo razonable que los camaristas María Susana Najurieta y Francisco de las Carre-

ras establecieron en irrazonables 36 meses. La de Pura de Arrabal, que había suspendido la aplicación de la ley, fue revocada en junio de 2010 por la Corte Suprema, pero logró ganar seis meses de tiempo. La de Medina no tuvo tanta suerte: se limitó sólo a su provincia y, cuando la Corte revocó la cautelar de Pura de Arrabal, la Cámara de Apelaciones de Salta levantó la medida.

En definitiva, la vía Carbone fue la que sobrevivió. La Corte Suprema estableció su finalización para el 7 de diciembre de 2012, pero un día antes los jueces Najurieta y De las Carreras extendieron la cautelar para el Grupo Clarín. De las Carreras, cuyo ancestro homónimo fue el primer presidente de la Corte Suprema, fue denunciado por dádivas al conocerse que viajó a Miami por gracia de CERTAL, una ONG vinculada a Clarín cuyo secretario general es otro funcionario judicial predilecto del Grupo, el fiscal Ricardo Sáenz. El 14 de diciembre, el juez Horacio Alfonso afirmó la constitucionalidad de la LSCA, pero Clarín volvió a apelar. De nuevo los camaristas, cuya acción hizo que tuvieran el mote de "Cámara en lo Clarín y Comercial", elaboraron un fallo a medida: declararon inconstitucionales todos los artículos que perjudicaban al Grupo, y constitucionales las partes que no lo incumbían. Si la Corte Suprema puso fin a la dilación judicial, fue por dos elementos clave: el primero, que las audiencias públicas, transmitidas en vivo, dejaron en claro que el reclamo de Clarín no se relacionaba con la Constitución ni con la libertad de expresión, sino con mantener su posición dominante; el segundo, la descollante defensa de la LSCA de la abogada Graciana Peñafof, que encabezó la representación del Estado. El destino, sin embargo, fue esquivo para la ley. Si bien Clarín presentó su plan de adecuación, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), conducida por Martín Sabbatella, nunca controló la situación y, pese a distintos momentos de tensión, el multimedia sacó ventaja. Con el cambio de Gobierno, esa adecuación se archivó y la LSCA quedó anulada por el Decreto 267 firmado por Mauricio Macri a pocos días de asumir.

\* Periodista y politólogo.

# Sin límites



Elizabeth Gómez Alcorta, presidenta del Movimiento de Profesionales para los Pueblos e integrante del equipo jurídico de Milagro Sala, reflexiona acerca de esta detención ilegal e ilegítima, la vinculación promiscua del poder político con el Poder Judicial en Jujuy, y el rol de este último ante el avance de la derecha tanto en nuestro país como en el resto de Latinoamérica.

**M**ilagro Sala lleva más de trescientos días presa ilegalmente en la provincia de Jujuy. Más de trescientos días de profundización de un orden social, político y económico injusto en una sociedad en que la estructura de clases sigue siendo determinante para la conquista de derechos. En una provincia donde el poder económico, el poder político y el judicial juegan un tándem persecutorio a la militancia popular y a quienes pueden expresar las voces de los/as que menos tienen.

Jujuy no es sólo Jujuy. Es el más duro ejemplo, en estas tierras, de un modelo de hambre, saqueo y exclusión que intenta instaurarse en toda América Latina, en donde el poder económico pone las reglas de lo que es vivible y deseable para las grandes mayorías.

La falta de Estado de derecho, la continua violación de los derechos humanos, la persecución y el escarmiento, no podrían ser posibles sin la pata judicial que lleva adelante una gran parte de la estrategia. El contador Gerardo Morales, a horas de asumir el gobierno de la provincia de Jujuy, modificó la constitución del Superior Tribunal de Justicia ampliándolo de cinco a nueve miembros, y algunos/as de los/as que votaron tal modificación (miembros de su partido político) hoy son jueces de la misma Corte. Sólo este hecho sirve como muestra para, al menos, preguntarse sobre su independencia y legitimidad.

En este contexto, asumir la defensa de Milagro Sala y sus compañeros y compañeras de la Organización Barrial Tupac Amaru no es tarea sencilla.

Elizabeth Gómez Alcorta es una de las abogadas que lleva adelante tal defensa, en el marco de reglas poco claras, acciones vejatorias y hostigamiento a quienes forman parte de la defensa en

Jujuy. En esta entrevista conversamos con ella sobre el sistema judicial, sus lógicas y las cuentas pendientes hacia las grandes mayorías del pueblo argentino.

\* \* \*

Corre el mes de octubre y, a quienes formamos parte del Comité por la Libertad de Milagro Sala, encontramos con Elizabeth nos resulta familiar. Solíamos verla explicando en detalle la lógica del proceso judicial, caminando en una marcha, dando una charla en algún lugar de nuestro país para multiplicar la comprensión y la acción en torno a lo que está sucediendo con Milagro y los/as militantes de la Tupac. Quien no la conoce probablemente no advierta a simple vista que es la "doctora" que lleva adelante tal proceso de defensa, pues su cercanía y sencillez la ponen del lado de esos/as compañeros/as que intentan desmitificar y mover las bases del elitismo con el que se construyen ciertas profesiones liberales. "No soy abogada, soy una militante que trabaja de abogada", la hemos escuchado decir en reiteradas ocasiones. En este diálogo, esa premisa se encuentra, también, en el punto de partida.

**Maíz:** ¿Cómo podrías describir tu relación con el mundo del derecho? ¿Por qué elegiste esa carrera y cómo fue tu trayecto de formación?

**Elizabeth Gómez Alcorta:** En principio, creo que mi relación con el mundo del derecho viene de los derechos, justamente, no del derecho en sí. No tengo ningún familiar abogado ni ninguna persona cercana que trabaje en el Poder Judicial, pero sí vengo de una familia de militantes. Mis padres siempre militaron, desde muy jóvenes. Los dos eran radicales,

pero con una formación militante muy fuerte. Entonces, de alguna manera, la idea de exigir los derechos y de lo justo e injusto siempre me atravesó mucho.

Lo cierto es que quería ser politóloga, porque pensaba que quería transformar la realidad social y creía que para eso estaba el mundo de la política y no el del derecho. Pero, como bien dice un dicho, "serás lo que serás o serás abogada". Y yo terminé siendo abogada. Estudié sin tener ninguna pasión por lo que estudiaba, pero por suerte en el camino me encontré con algunas personas que sí marcaron mi trayectoria y formación en múltiples sentidos. Sobre el final de la carrera, me crucé con Lucila Larrandart en una materia que era Derecho Penal Juvenil, y a partir de ese encuentro estudiante-docente entendí que había empezado a formarme en términos reales.

Hace veinte años que soy docente en la Facultad de Derecho de la UBA y que lo interpreto también como un acto de militancia. Hoy por hoy pienso que, sin duda, el derecho es una herramienta de transformación política muy fuerte, y además una herramienta de poder para resistir ciertas situaciones. Por lo tanto, creo que, en definitiva, no estaba tan lejos de aquella primera sensación.

**M:** A lo largo del trayecto de formación y ejercicio de la profesión, ¿qué cuestiones te inquietaron y te marcaron el camino?

**E.G.A.:** Claramente, cuando terminé la Facultad me interesó el derecho penal juvenil como una de las demostraciones más cabales de violaciones a las garantías y los derechos de los jóvenes pobres criminalizados. De ahí en más, creo que los distintos temas con los que trabajé estuvieron vinculados a espacios de trabajo de militancia. Siempre me



### Sin límites

convocó el tema indígena desde el derecho penal, he hecho mi tesis de posgrado sobre ese punto. Temas de derechos económicos, sociales y culturales, por ejemplo. Trabajé durante un tiempo en los temas de vivienda, pero vinculados a un trabajo de militancia por las regularizaciones de unas tierras en el Bajo Boulogne. Entonces, a partir de ahí es que me acerqué a la temática y creo que un momento, un punto clave en el camino, fue el haberme ido del Poder Judicial.

Durante diez años trabajé en el Poder Judicial de la Nación, en el Consejo de la Magistratura y en la Procuración General. Y la decisión de irme, convocada para trabajar en una querrela de la primera nieta recuperada que querellaba a sus apropiadores, el caso de María Eugenia Sampallo Barragán, fue un mo-

mento clave que me permitió, a partir de entonces, trabajar desde la profesión en esta cuestión. Porque yo ya trabajaba desde la Procuración en la intervención en las causas de lesa humanidad, y me parece que ese ha sido el principal tema que, por lo menos en estos últimos diez años, me cruza desde distintos ámbitos.

**M: Quienes venimos siguiendo la situación de Milagro decimos que Jujuy es un laboratorio de la derecha continental. ¿Cómo funciona la tríada poder político-económico-judicial en esa provincia?**

**E.G.A.:** Lo que sí se evidencia en el caso específico de Milagro es la vinculación del poder político y el Poder Judicial, en el sentido de que, sin ningún tipo de reparo, el contador Morales dijo que él no iba a negociar el levantamiento del acampe que llevaba adelante la Tupac Amaru en el mes de enero y que se había instalado el 14 de diciembre del año pasado por

la liberación de Milagro. Colocándose en un lugar de decisor, de negociador y, sobre todo, de aquel que tiene la competencia para decidir la libertad, lo que es un claro ejemplo de la vinculación promiscua, obscena, del poder político con el Poder Judicial de Jujuy.

Hay otro caso que a mí me llamó mucho la atención, que fue el de las declaraciones públicas que dio Ekel Meyer, el ministro de Seguridad de la provincia, después de que Milagro hablara por teléfono desde el penal con algunos medios de comunicación. Porque Meyer salió a decir que Milagro no podía hablar con los medios, que eso era una sanción y que estaban evaluando junto con los jueces su traslado a un penal federal (sin duda, además, porque no había penal federal de mujeres en Jujuy y entonces esto implicaba el traslado a Salta). Nadie se asombró ni nadie salió a decir, ningún otro medio ni ninguno de los operadores

## La resolución de la ONU sobre la detención de Milagro

"El 27 de octubre pasado, día en que el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas estableció que la detención de Milagro Sala es arbitraria y, en consecuencia, solicitó al Gobierno de la República Argentina que la libere de inmediato, tiene una gravitación central tanto en el sentido político como en el jurídico.

En el aspecto jurídico, esta resolución implica ni más ni menos que el control de los Tratados Internacionales, en este caso, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Cinco expertos de distintos lugares del mundo, sin ningún tipo de vinculación con Argentina, con el caso o con los peticionarios, entendieron, luego de un procedimiento reglado y habiendo obtenido documentaciones tanto del Gobierno nacional, como del CELS, Amnistía Internacional y ANDHES —que fueron quienes presentaron en febrero el reclamo ante la ONU—, que varios aspectos corroboraban que la de Milagro era una detención arbitraria.

Entre los argumentos que fundamentan esta decisión se encuentran la verificación de la aplicación de acusaciones consecutivas (es decir, la apertura de distintas causas con la única finalidad de mantener a Milagro detenida) y la inexistencia de algún mérito que no sea una simple formulación dogmática (como aquella respecto de la posibilidad de que Milagro se profugue o entorpezca la investigación). También hacen referencia a que 'se pudo observar que jueces y fiscales asignados para el conocimiento de las acusaciones fueron seleccionados' —lo que significa que hay ausencia de independencia judicial en las intervenciones—, y a que Milagro

cuenta con fuero parlamentario que impide su arresto (no la investigación).

Esta resolución, además, afirma que le deben conceder una reparación por el período de detención ilegal e informar si se llevan adelante investigaciones sobre la violación de sus derechos.

No se trata de una resolución optativa para el Gobierno nacional, que formó parte del procedimiento, integra Naciones Unidas, suscribió al Pacto que mencioné antes y, por lo tanto, no puede, en virtud de no compartir lo establecido por el Grupo de Trabajo, decir ahora que no la va a cumplir. Su cumplimiento o incumplimiento implica la decisión de estar dentro de la legalidad o de la ilegalidad internacional.

Estamos a la espera para ver cuál es el camino que elige el Gobierno nacional. La responsabilidad es suya: los Gobiernos locales o provinciales no suscriben pactos, y por eso no se obligan ante la comunidad internacional.

En términos políticos, esta resolución viene a decir lo que se sostuvo durante estos diez meses: que Milagro es una presa política y que la detención obedece a una decisión del Poder Ejecutivo, en principio, de la provincia de Jujuy.

Lo anterior significa que esta detención es escandalosa y que nos coloca como sociedad —a nosotros, que en estos 33 años de democracia hemos hecho avances sustantivos en la defensa de los derechos humanos, en la lucha contra la impunidad de los responsables del genocidio—, en una situación de vulnerabilidad internacional y de claro retroceso en materia de derechos humanos a nivel nacional".

políticos clásicos, la monstruosidad que significa este reconocimiento de ese vínculo estrecho entre el poder político y el Poder Judicial. Sería lo mismo que Patricia Bullrich dijera que está evaluando junto con Bonadio la idea de llamar o no a indagatoria a Cristina (cosa que seguramente sucede, aunque no sé si con Patricia Bullrich), lo cual, probablemente, escandalizaría hasta al más retrógrado de los que sostienen la idea de "república". Sin embargo, en Jujuy esto pasa con descaro. A eso se le suma el cepto mediático que impide que esto se conozca y la naturalización de ciertas relaciones de poder que, por lo menos a los que no estamos acostumbrados a esta lógica, nos llaman soberanamente la atención.

**M:** Además de llevar adelante la defensa de Milagro, sos abogada en diferentes casos que ponen en el banquillo a militantes populares y en tensión los derechos de las minorías que conforman las grandes mayorías de este país. ¿Qué continuidades entendés que tienen los casos en términos del rol, la construcción y la mirada del Poder Judicial?

**E.G.A.:** Lo que tiene para mí de grave, fundamentalmente, y se trata de una deuda que tenemos como país, es que los otros poderes, tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo, tienen, en general, controles, lo que se llama hoy la *accountability*. Tienen los controles políticos (desde la necesaria elección por medio de las elecciones periódicas), tienen un fuerte control público, tienen controles cruzados entre los distintos Poderes, tienen lo que se conoce básicamente como el control social.

En cambio, al Poder Judicial, a partir de la lógica de la supuesta independencia que tiene que tener —que es independencia interna, pero, además, de las presiones de los otros Poderes—, se lo rodea de privilegios. Privilegios que tienen que ver con sus salarios, inmunidades, jubilaciones, no pago de impuestos, etcétera. Lo cierto es que se les brinda a sus miembros una cantidad importante de privilegios a los fines de mantener la independencia, cuando es absolutamente explícito, obvio, y debería aun serlo más, que no son independientes, porque es imposible fácticamente que lo sean. Es imposible que sean independientes del poder político porque su designación depende del mismo. Es imposible suponer que los ministros de la

Corte son independientes del Poder Ejecutivo, en el sentido de que no deban tener relación o no deban vincularse, porque sus resoluciones tienen un impacto directo y real en relación con la política nacional. Entonces, esto hay que explicitarlo, sobre todo para poder empezar a pedir control sobre las acciones del Poder Judicial.

**M:** ¿Qué papel considerás que cumple el Poder Judicial en el avance de la derecha en la región? ¿Cómo es su relación con los núcleos de poder económico y político?

**E.G.A.:** Lo primero que creo que hay que entender es que el Poder Judicial de por sí, podríamos decir casi intrínsecamente, como está constituido en nuestro país y en la región, es un poder altamente conservador, bastante corporativo, plagado de privilegios que, de alguna forma, lo alejan de la idea de un servicio público, de un servicio de administración de justicia, y que a los magistrados y funcionarios los alejan, tanto para ellos como para el resto de la ciudadanía, de la idea de un servidor público.

Ha sido un poder que ha estado en manos de las grandes oligarquías regionales, territoriales. En términos de masividad, en Capital Federal o en la provincia de Buenos Aires eso se ve menos, pero sobre todo la Justicia federal conserva siempre el nombre de las mismas familias. Eso todavía se puede ver en muchos lugares en nuestro país. Y lo cierto es que ha implicado que exista una relación entre el Poder Judicial y los núcleos políticos y económicos que es histórica.

Otra cosa que me parece que es esencial aclarar, y que en general no se dice, es que hay tres Poderes en el Estado. Cuatro, podríamos decir, si pensamos en el Ministerio Público Fiscal a partir de la reforma del 94 con el artículo 120. Y que todos los actos que lleva adelante cada uno de estos Poderes son actos de gobierno, y como actos de gobierno son actos políticos. Nadie podría pensar que la resolución de la Corte respecto del corralito o de sanear o no sanear la cuenca Matanza-Riachuelo, o sobre la constitucionalidad de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual o el plazo a la prisión preventiva, no son actos políticos. Son actos eminentemente políticos. En este sentido, nosotros tenemos que pensar que nuestra institucionalidad siempre está vinculada al poder

económico y al poder político, no sólo por las presiones que tienen todos los Poderes, sino también porque son acciones con sentido que se vinculan, necesariamente, con actos de la realidad.

**M:** ¿Creés que hay una posibilidad de transformación del sistema judicial en términos de visibilización de su rol político? ¿En qué sentidos?

**E.G.A.:** Sí creo que hay una posibilidad de transformación del sistema judicial en términos de visibilización de su rol político. Creo que es una tarea, que es la gran tarea que se debe la democracia: transformar este sistema judicial. Es el único poder del Estado que ha sobrevivido a todas las dictaduras, y desde el año 1930, cuando nuestra Corte dio un marco de legalidad a las normas que disponían las dictaduras, de ahí en más sentó una jurisprudencia que implicó la posibilidad de dar una continuidad institucional al país, justificando ni más ni menos que el accionar de las dictaduras. Hay que recordar que en la última dictadura cívico-militar los milicos entendieron que no había que cambiar todos los jueces y todos los fiscales y defensores, sino que alcanzaba con modificar, con echar y colocar solamente cabezas de Superiores Tribunales y de la Corte. Lo que digo con esto, y para mí es muy significativo, es que habla mucho de un Poder Judicial que se ha sostenido durante las dictaduras, sobre todo en la última, siendo los mismos jueces que estaban antes, durante y después, y que alcanzaba para los fines que tenía el terrorismo de Estado sólo con cambiar las cabezas.

Entonces, hay que hacer un trabajo muy fuerte de democratización en serio de la Justicia, es una deuda. La deuda, incluso, es el debate. Porque me parece que ha sido un cartucho mal usado el de intentar plantear el tema de la democratización de la Justicia del modo en que se hizo, con proyectos que en algunos casos podían ser buenos, pero en otros no tenían ninguna vinculación con la democratización. Y creo que ese es el gran debate que nos debemos y que ya bien entrado el siglo XXI es una deuda que se juega fundamentalmente en términos de violaciones de derechos de los más pobres, de los más vulnerables y de los que siempre son "los molestos" del sistema.

\* Integrantes del Comité por la Libertad de Milagro Sala.

La violencia institucional suele pensarse como producto exclusivo del accionar de las fuerzas de seguridad, pero su costado más brutal proviene del sistema judicial. Supuestos seres sin intereses resguardan un orden social cuyas víctimas pueden palpase en las causas con altos niveles de impunidad. La reproducción de la peor de las violencias al amparo de unas pedagogías de los más y menos humanos que evidencian la continuidad histórica de una misma lógica de exterminio.

# Guardianes de la hipocresía colectiva

texto

Miguel Ángel Palazzani \*

foto

Sebastián Miquel

Mucho se ha escrito acerca de la violencia institucional que se despliega desde las fuerzas de seguridad estatales (policiales, penitenciarias, etcétera), pero mucho menor ha sido el trabajo de visibilización de una superficie de esa violencia que permanece opaca: el rol de los operadores judiciales, tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público Fiscal u otros organismos hipotéticamente encargados de "administrar justicia".

En principio, digamos que la violencia institucional que proviene de los operadores de lo que hemos dado en llamar "la Justicia" es la peor. Y lo es por la sencilla razón de que "la Justicia", precisamente, es quien está mandada —esa es función excluyente— a evitar el fenómeno de esa violencia.

Si las víctimas (colectivos de personas generalmente excluidos del proyecto de sociedad) no encuentran protección en los operadores jurídicos, la violencia

continúa en una faz aun más feroz, en la que no existe posibilidad ninguna de defensa: quien tiene la obligación de protegerse se vuelve contra vos.

Son muchas las formas en que se manifiesta este costado opaco y neblinoso de la violencia institucional de "la Justicia". Elijo sólo dos ejes para pensarlo. Por un lado, los altísimos niveles de impunidad en los hechos más brutales y, si se quiere, evidentes (o sea, casos de gatillo fácil, torturas y muertes en cárceles, torturas en establecimientos psiquiátricos). Y, por el otro, la idea, que se instaló como sentido común, de que los jueces, fiscales y demás operadores del sistema tienen una autoridad trascendente, situada más allá de los intereses, las preocupaciones y manipulaciones de ellos mismos y de la clase a la que pertenecen.

En este último caso, se enarbola la bandera de una supuesta independencia judicial desde todas las usinas de producción de sentido: universidades, medios

de comunicación hegemónicos, el propio Poder Judicial. De ese modo, los jueces se convierten en personajes "deshistorizados", una especie de seres inmaculados sin cosmovisión alguna.

En palabras de Pierre Bourdieu, al lado de la violencia material (muertos, torturados, etcétera) camina esta *violencia simbólica*, más profunda y menos visible, que exhibe con pretensiones de universalidad armoniosa aquello que sólo es la reproducción de la más perversa de las violencias.

Carlos Cossio, un jurista argentino injusta y deliberadamente olvidado por "la academia", renunciando a cualquier tipo de hipocresía, ya ponía de manifiesto esta idea por los años sesenta en su libro *Ideología y Derecho* —inédito hasta la actualidad— al afirmar, por ejemplo, que "desenmascarar al capitalismo dentro de las teorías jurídicas académicamente dominantes [...] significa mostrarlo como el interés parcelario de la burguesía. La



gnoseología del error nos lleva así a ver el juego del capitalismo tanto en las normas jurídicas injustas como en esa Ciencia del Derecho que se da a sí misma por fundamento nada más que su autoridad formal". Y seguía: "después de servirse del legislador para cuidarse de los jueces, la burguesía siente la necesidad de cuidarse también del legislador mediante las normas constitucionales, si es que sus intereses han de gozar de una máxima firmeza".

Así, en ese intento de desenmascaramiento nos enseñaba que "se recurre al mito inexistente del hombre adíforo, del ciudadano neutro; lo cual es inoperante. Y esto explica que toda la ideología democrática, desde hace 200 años, haya estado prestando su adhesión a esas tesis porque era una adhesión que

**Si las víctimas no encuentran protección en los operadores jurídicos, la violencia continúa en una faz aun más feroz, en la que no existe posibilidad ninguna de defensa: quien tiene la obligación de protegerte se vuelve contra vos.**

queda en el papel. Nadie ignora, en efecto, la alarma, e incluso el pavor, que ocasionaba a la burguesía la idea de llevar a la realidad el sufragio universal; y que se ha llegado a tal extremo sólo cuando la sociedad capitalista pudo contar con centros de poder eficaces, aptos para contrarrestar en el seno de los gobiernos el resultado puramente mayoritario del sufragio universal". Uno de esos "centros de poder", apto para contrarrestar el resultado puramente democrático, es el Poder Judicial.

En el final de "La gnoseología del error", Cossio lo sintetiza mejor que nadie: "su problema específico (el de la gnoseología del error) está en desenmascarar la función ideológica de esta armonía preestablecida entre el capitalismo y la verdad jurídica, que da situación al pensamiento de los juristas, investido de una neutralidad que, de no ser apariencia, testimo-



nianría un milagro."

De esta forma, el derecho (y su sistema de operadores) "no es lo que dice ser, lo que cree ser, es decir, algo puro, completamente autónomo, etc. Pero el hecho de que se crea tal, y que logre hacerlo creer, contribuye a producir unos efectos sociales completamente reales", tal como afirma Bourdieu.

Los juristas, entonces, y los medios de comunicación que reproducen la idea generando sentido, se erigen en los guardianes hipócritas de la hipocresía colectiva y sistémica. Al ser "lo universal immaculado", adquieren una potente fuerza social, para nada ingenua, que resguarda un orden determinado en el cual las víctimas están perfecta –y políti-



camente—elegidas. Todo ello, al margen de que esa otredad, enemiga del “orden social”, vaya mutando con el tiempo: delincuentes subversivos, chilenos, militantes sociales y de derechos humanos, pibes de barrios marginales, colectivos LGBTI, y un largo etcétera que siempre terminan siendo los *sacer* (Agamben) del sistema.

No hay más que repasar las estadísticas judiciales para observar los *altos niveles de impunidad* en las causas donde son víctimas esos colectivos sociales. Ello reproduce y perpetúa la violencia en diferentes modalidades: al no haber sanción y responsabilidad, habilita el mensaje de que se puede seguir sin que “pase nada”.

A la vez, y como vértice opuesto a esa impunidad, nos encontramos con tremendas dificultades para que esos mismos colectivos tengan verdadero y efectivo acceso a la justicia, que sean escuchados y que, cuando se los escuche, se les crea. En las pocas situaciones en que esto ocurre, el sistema se desinteresa de sus causas generando, en el mismo movimiento, impunidad.

El desinterés, la mirada clasista —en términos de Cossio/Marx— de un Poder Judicial que es, como se sabe, el menos democrático de los poderes del Estado y que se halla integrado por una élite con privilegios mandada a conservar el *statu quo*, no es más que la peor de las violencias simbólicas naturalizadas y, por tanto, poco cuestionadas.

Los intentos por revertir este orden de cosas llevados a cabo en los últimos años naufragaron en la propia trampa perfecta del sistema: son los propios jueces quienes terminan resolviendo sobre esos intentos de “democratización” de un Poder que, por la propia Constitución Nacional, tiene la misión de “cerrar el debate”, es decir, posee la última palabra en el sistema democrático. Algo que alguna vez debe ser nuevamente discutido en una necesaria e imprescindible reforma constitucional.

Como señalé más arriba, en el sostenimiento de este estado de situación cumplen un importante rol los medios de comunicación, quienes, en alianza con ese Poder Judicial, devienen en los “organizadores” de un sistema violento y perfectamente direccionado a la modelación de un esquema de sociedad que, de manera inevitable, tiene millones de excluidos de los derechos fundamentales y más básicos del ser humano. Pedagógicas del olvido, del simulacro, de la desmemoria, del dolor, del sufrimiento y de la deshistorización; todas, disimuladas bajo la túnica de la universalidad y la independencia, o sostenidas por discursos que proclaman la “guerra contra el crimen” o “la guerra antiterrorista”, que tributan al concepto de “guerra sucia” o

“guerra antisubversiva” evidenciando las continuidades históricas de las mismas lógicas de exterminio. Meros reproductores de violencia institucional explícita y simbólica, de la más letal y genocida: la que proviene del Estado.

¿Cómo elegimos a los jueces que tienen la última palabra en el sistema? ¿Qué cosmovisión poseen? ¿A qué modelo de organización social tributan? Y, más ampliamente, ¿hablan de esto los juristas que tienen voz en los medios de comunicación masiva?

Concentrar la atención en ese costado opaco de la violencia —la que proviene del Poder Judicial— es concentrarnos, también, en graves violaciones a los derechos humanos que producen muertes, sufrimientos, desapariciones y torturas.

Hay un ejemplo que sintetiza muchísimos otros casos: el Poder Judicial muestra su claro posicionamiento ideológico

**El desinterés, la mirada clasista de un Poder Judicial que es, como se sabe, el menos democrático de los poderes del Estado, no es más que la peor de las violencias simbólicas naturalizadas y, por tanto, poco cuestionadas.**

cuando mantiene privada ilegítimamente de su libertad a una militante social como Milagro Sala, bajo el ropaje de que “temen que entorpezca las investigaciones”, y concede la libertad a un genocida como Miguel Etchecholat, bajo el ropaje hipócrita de la prisión domiciliaria.

A Rodolfo Walsh le gustaba leer a los oradores romanos. Parafraseando a uno de los más destacados e imaginando la voz colectiva de los millones de excluidos-sacer, podríamos decir: “Quousque tandem abutere, Catilina, patientia nostra”.

Guardianes hipócritas de la hipocresía colectiva.

\* Fiscal titular de la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN), Ministerio Público Fiscal de la Nación.

#### Nota

<sup>1\*</sup> ¿Hasta cuándo abusarás, Catilina, de nuestra paciencia? (Cicerón).

A treinta años del fallo Bazterrica, los contratiempos persisten. Un sector del Poder Judicial reclama cambios para una política de drogas respetuosa de los derechos humanos, pero otro continúa criminalizando perejiles y encarcelando a las propias víctimas de las redes de tráfico y el sistema de recaudación policial. En tanto, la ley que penaliza la tenencia para uso personal sigue vigente y el dispositivo punitivo que deja la estructura mafiosa ileso no se detiene.

# Con/tra la maquinaria del castigo

texto

**Emilio Ruchansky \***

foto

**Sebastián Miquel**

En el mes de agosto se cumplieron treinta años del fallo Bazterrica, por el que la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictaminó que penar la tenencia de cualquier droga para consumo personal era inconstitucional. La casa de Gustavo Bazterrica, por entonces guitarrista de Los Abuelos de la Nada y de Charly García, fue allanada por la división de Toxicomanías de la Policía Federal en busca de "kilos" de alguna droga. Encontraron 3,6 gramos de marihuana y 0,06 de cocaína, cantidades ínfimas. El músico sostiene que fue una cama, armada entre la Policía y un abogado de la agencia de artistas que lo representaba. Como él no aceptó a ese abogado y contrató al mítico Joe Stefanolo, lo durmieron. Corría el año 1981, eran tiempos de dictadura cívico-militar. Cinco años después, una Corte Suprema democrática lo absolvió.

Pero los contratiempos judiciales no se saldaron con el fallo Bazterrica, al

que siguió la actual ley de drogas, que mantuvo la penalización de la tenencia para uso personal al igual que la Ley 20.771 que reformó; tampoco con el fallo Arriola de 2009, otro fallo de una Corte democrática y no automática, como la menemista. En junio de este año, el dirigente "Pitu" Salvatierra fue detenido por nueve de gramos de marihuana y tres de cocaína. También le allanaron la casa. Y pasó detenido veinte días porque así lo dispuso el juez federal Claudio Bonadio.

En el Poder Judicial, y también en los ministerios públicos a nivel federal, está bastante claro que lo que rodea al consumo de sustancias, legales e ilegales, es ante todo un tema de salud y también social. De a poco, también hay un consenso sobre las otras víctimas, las de las redes de tráfico y el sistema de recaudación policial: las mulas, los chicos y chicas encerrados en bunkers para vender cannabis y cocaína, las madres

solteras que venden al menudeo, y otros actores menores.

Si uno persigue las drogas, llegará a estas personas; si se persigue el dinero, a policías, funcionarios y funcionarias judiciales y políticos, también a empresas fantasmas y bancos. El tema es quién persigue a quién. Por el momento, la Policía no se persigue a sí misma. En las cárceles se comprueba fácilmente: la mayor parte de las personas detenidas son pobres y "primarias", sin antecedentes penales. No se hace daño alguno a la estructura mafiosa, que enseguida las reemplaza.

La reciente "Declaración de magistrados argentinos por una política de drogas respetuosa de los derechos humanos", presentada el 29 de agosto y firmada por más de 260 funcionarios y funcionarias judiciales, deja en claro el daño al propio sistema judicial: "A pesar de la falta de estadísticas oficiales, diversos informes señalan que aproxi-



madamente el 70 por ciento de las causas que tramitan ante el fuero Federal son producto de la actividad de las fuerzas de seguridad referidas a delitos de consumo y sólo un 3 por ciento se relacionan con delitos de tráfico". El 28 por ciento restante es menudeo. El despido de personal judicial y de dinero conspira contra cualquier tipo de investigación seria de los delitos federales (drogas, trata, corrupción y secuestros extorsivos, entre otros).

En algunas Justicias provinciales, el tema es más complicado porque adherieron a la llamada "Ley de desfederación", que les permite intervenir en delitos menores respecto de la tenencia y comercio (aunque se mantienen las mismas escalas penales). Buenos Aires fue la primera. Se sumaron Córdoba, Salta y Chaco, y parcialmente Entre Ríos. Lo que ocurre es siniestro: las Policías provinciales hacen gala de su fuerza y "profesionalismo" proveyendo perejiles y agentes menores de la venta a un sistema judicial local, no especializado, que resulta a veces toda una lotería.

**Lo que ocurre es siniestro: las Policías provinciales hacen gala de su fuerza y "profesionalismo" proveyendo perejiles y agentes menores de la venta a un sistema judicial local, no especializado, que resulta a veces toda una lotería.**

En los allanamientos hay de todo: plantan drogas, pesan macetas, roban.

La tensión, entonces, resulta evidente. Una parte del Poder Judicial viene reclamando cambios en la política de drogas. Sin embargo, otra parte sigue haciendo "carrera" con perejiles, comprando buzones policiales y prestándose, cuando no protagonizando, algún que otro show mediático. Lo más preocupante es que, a pesar de la jurisprudencia favorable, la ley de drogas sigue vigente y la maquinaria punitiva no se detiene. La salud de quienes consumen tampoco es protegida por la ley, más bien todo lo contrario.

El fallecido juez Enrique Petracchi lo había advertido en su voto del fallo Bazte-

nica: "Una de las funciones de la legislación a este respecto debería consistir —y eso no puede lograrse por la vía de la mera incriminación penal— en controlar y prevenir el consumo de drogas sin estigmatizar en forma definitiva al adicto como delincuente y garantizar, o al menos no interferir, con el derecho a ser tratado para recuperar su salud del que goza en una sociedad civilizada todo aquél que padece una enfermedad, especialmente cuando ésta se origina en deficiencias estructurales de la propia sociedad".

\* Periodista. Autor de *Un mundo con drogas, los caminos alternativos a la prohibición: Holanda, Estados Unidos, España, Suiza, Bolivia y Uruguay* (2015).



Mientras el pibe de gorra se vuelve paradigma de la inseguridad, los empresarios y banqueros que realizan maniobras evasoras y defraudatorias no son percibidos como delincuentes. La comunicación sesgada de la decisión político-criminal que opta por la persecución de los más vulnerables es la clave por la que estos, y no los responsables del gran daño que genera el fraude fiscal, se convierten en los depositarios de todos los males de la sociedad.

# Invisibilizando delincuentes

texto

**Carlos Gonella \***

foto

**Sebastián Miquel**

Si uno le preguntara a cualquier ciudadano/a quiénes son para él/ella los responsables de la inseguridad, existen grandes posibilidades de que la respuesta sea: el arrebataador, el motochorro, el pibe de mochila y gorra que anda dando vueltas, o cosas por el estilo. Este tipo de respuesta constituye un lugar común y se encuentra conformado por la acción de varios actores sociales relevantes, como los medios, los/as políticos/as y el Servicio Público de Administración de Justicia, sobre todo penal.<sup>1</sup>

Ahora, si reformulamos cualitativamente la pregunta y consultamos sobre los factores que generan la inseguridad, quizá no tengamos respuesta. De lo que hay certeza es de que esa persona difícilmente considere como causantes-reproductores de inseguridad a los empresarios evasores, a los bancos que planifican, ofrecen y ejecutan dispositivos para facilitar la fuga de riqueza negra (evasión de impuestos) o sucia (del crimen organizado), a los profesionales del derecho

o la economía que prestan sus servicios para crear empresas cáscara por donde esa riqueza fluye y termina depositándose en las guaridas fiscales, a los agentes de bolsa que utilizan sus conocimientos técnicos para consumir enormes fraudes bursátiles, ni a los políticos corruptos, etcétera.

\* \* \*

Quien haya tenido la singular experiencia de visitar una cárcel del país o la región, habrá advertido sin mayor esfuerzo cuál es el perfil socio-económico-cultural que define la población carcelaria: pobres, excluidos, marginales, en fin, vulnerables socioeconómica y culturalmente. No hay, salvo escasas excepciones, gente rica y poderosa en la cárcel.<sup>2</sup> La razón es muy simple: no se trata de gente vulnerable, tiene dinero para corromper, educación para simular y capacidad de lobby sobre el sistema. La sociedad no identifica al empresario evasor con un delincuen-

te, ni a un banquero o agente de bolsa que defrauda al mercado de capitales con un estafador. La realidad es que son conceptual y fenomenológicamente delincuentes. El problema es simbólico: no tienen visibilidad como tales.

Ello se explica por distintos factores, entre los cuales se destacan unos que atañen directamente al sistema de justicia penal. En términos psicológicos, para un magistrado promedio, sea juez o fiscal, resulta más cómodo criminalizar a los vulnerables. La razón es muy simple: los pobres no tienen capacidad de incidir negativamente sobre la tranquilidad o el perfil social del magistrado, no tienen posibilidad de difamarlo en los medios, ni cuentan con asesoramiento de abogados "prestigiosos" para diseñar estrategias de impunidad. En términos económicos, los delincuentes ricos destinan recursos para comprar su impunidad; y en términos culturales, el sistema judicial está mayormente conformado por élites privilegiadas que ingresaron al sistema en base a la lógica

### Notas

<sup>1</sup> Además del proyecto "Acuerdo de Seguridad Democrática" (un foro integrado por referentes de diversos partidos políticos, ONG, Universidades nacionales, etcétera, que desde hace varios años elabora propuestas en materia de seguridad pública) y el "Núcleo de Estudios sobre Gobierno y Seguridad" de la UMET (Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo), no se conocen propuestas, diagnósticos o acaso planificaciones serias para abordar el problema de la (in)seguridad pública. Véase: [www.asd.org.ar](http://www.asd.org.ar) y <http://umet.edu.ar/nucleo-de-estudios-de-gobierno-y-seguridad-negys/>.

<sup>2</sup> Estoy convencido hace tiempo de que la pena de encierro no constituye un modo adecuado para resolver los conflictos jurídico-sociales, ni para ricos ni para pobres, a excepción de las graves violaciones a los derechos humanos. Pero en este caso tampoco se trataría de una solución, sino de un dispositivo con efecto simbólico para generar conciencia respecto de que los graves atentados contra la humanidad no pueden quedar impunes.

<sup>3</sup> Esto es lo que Juan S. Pegoraro llama la "función positiva" del delito económico organizado, en su interesante libro *Los lazos sociales del delito económico y el orden social*, Eudeba, Buenos Aires, 2015.



**Los ciudadanos no advierten que las maniobras de criminalidad económica afectan gravemente al sistema social, porque no reciben de la justicia penal el mensaje de que está dispuesta a perseguirlas.**

endogámica.

De acuerdo con las condiciones socioeconómicas de la población, se podría afirmar que existe mayor grado de asimilación entre el agente judicial promedio y los ricos que delinquen, que entre aquel y los pobres que delinquen. Para evitar malas interpretaciones en torno a lo que se acaba de decir, trataré de brindar una explicación adicional.

Las decisiones judiciales se encuentran influidas por los rasgos socioeconómicos y culturales de quienes las adoptan. Estos rasgos constituyen el factor homogeneizador que caracteriza al recurso humano promedio del sistema judicial, y determinan el modo en que se procesa y da respuesta a los conflictos sociales que subyacen a los conflictos jurídicos. Si la administración de justicia se encontrara integrada por mayor proporción de personas de ex-

tracción popular, el modo de respuesta sería menos homogéneo, más plural y democrático.

Tal vez la antropología podría hacer un aporte útil para la comprensión de esta temática si relevara los documentos en que se encuentran plasmadas las decisiones judiciales, a fin de indagar si existe –tal como se intuye expresamente más arriba– una linealidad histórica condicionada por los rasgos socioeconómicos y culturales de la clase social que imparte justicia. Incluso se podría contrastar esa linealidad con la realidad de las cárceles.

Condicionadas por esta variedad y complejidad de factores, las decisiones político-criminales (definición sobre los destinatarios de la persecución penal) que el sistema judicial adopta y emite a través de los medios son captadas por la sociedad. El problema es que la recepción del mensaje se produce de modo sesgado, pues el sistema de justicia penal no explica las razones por las cuales decide perseguir a unos y deja de perseguir a otros. Ese momento es central porque en él finaliza el proceso que define a los responsables de la inseguridad pública, a quienes se atribuye la razón de ser de todos los males sociales.

La gente, con razón, clama por justicia ante el juez o el comisario y le pide que meta preso al pibe chorro que le arrebató la cartera. Ve a este como el para-

digma de la inseguridad. Pero no reacciona de igual modo ante un acaudalado empresario que defraudó impositivamente al Estado por una cifra millonaria, o ante un banco, o ante los contadores y abogados que prestaron sus servicios para permitir la fuga de mil millones de dólares.

Los/as ciudadanos/as no advierten que estas maniobras afectan gravemente al sistema social, porque no reciben de la justicia penal (a través de los medios) el mensaje de que está dispuesta a perseguirlas. Por lo tanto, queda sin explicar la tremenda dañosidad social que genera el fraude fiscal, que priva al Estado de una enorme riqueza que podría destinar en políticas públicas para beneficio del bien común. Debido a este sesgo pedagógico-comunicativo, la sociedad percibe al empresario evasor o al banquero que facilita delictivamente la fuga de capitales como un profesional que vive en barrios cerrados y se maneja en autos lujosos debido a su éxito y prestigio social.<sup>3</sup>

Sin embargo, la evasión fiscal, los grandes fraudes financieros, el lavado de dinero, la corrupción y las restantes manifestaciones de la criminalidad económica constituyen las principales causas generadoras de la desigualdad social y, por tanto, de la inseguridad pública. Para hacer más equilibrado el esquema de distribución de violencia que el Estado desencadena a través de sus instituciones, los organismos que integran el Servicio Público de Administración de Justicia deberían reorientar sus objetivos y definir entre sus ejes político-criminales la persecución de aquellos fenómenos delictivos que mayores efectos predatorios causan en el sistema social.

El Ministerio Público Fiscal de la Nación ha tomado esa decisión, lo que se ve materializado en la existencia de numerosos equipos de trabajo especializados en el abordaje de la criminalidad económica, la trata y explotación de personas, la violencia institucional, los delitos de lesa humanidad, la violencia de género, la criminalidad informática, etcétera.

\* Fiscal general, Ministerio Público Fiscal de la Nación. Titular de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos 2012-2016, evaluador de sistemas anti-lavado de activos certificado por el GAFILAT (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica).

Desde la desaparición de Miguel Bru hasta el secuestro y la muerte de Candela Rodríguez, la nefasta alianza de jueces y fiscales con las fuerzas de seguridad se replica en unos cinco mil casos anónimos, carentes de difusión. La tendencia a la excarcelación en el territorio bonaerense también es seña de ese oscuro vínculo: infinidad de causas armadas son el resultado de una tradición cultivada desde comisarías y juzgados con diversos motivos, todos igualmente perversos.

# La cofradía del uniforme y la toga

texto

Ricardo Ragendorfer \*

La doctora Raquel Morris Dloogatz—quien supo estar al frente del Juzgado Federal de Morón— tuvo a fines de 1999 el gran mérito de ser la primera jueza del país en ser destituida por el Consejo de la Magistratura. Íntima del temible comisario Mario “Chorizo” Rodríguez, integró con él una banda abocada a “la extorsión de personas investigadas penalmente”, delito por el cual también obtuvo una condena a cuatro años de cárcel.

Pero no le fue a la zaga el juez del fuero criminal platense, Amílcar Benigno Vara. Ni su colega federal de Dolores, Hernán Bernasconi. El primero resultó eyectado de su cargo por “encubrimiento, prevaricato, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público” en 27 causas; entre estas, las desapariciones de Andrés Núñez y Miguel Bru en manos de la Policía. El otro, a su vez, terminó tras las rejas junto a un selecto grupo de agentes del orden por “falsedad ideológica, adulteración de documento público y asociación ilícita” en perjuicio de “ricos y famosos”, cuyo blanco preferencial—como ya se sabe— fue Guillermo Cóppola.

No obstante, si hay una vida que resume el vínculo negro entre las fuerzas de seguridad y la Justicia, esa es la del fiscal general de San Isidro, Julio Novo. Al respecto, bien vale evocar una vieja historia suya. Una historia que también involucra a un comisario de ojos rasgados y kilos de más, que en los primeros años del siglo solía aparecer profusamente por TV. Se trata del entonces jefe de Delitos Complejos de la Bonaerense, Ángel Casafuz.

En los corrillos de la mazorca provincial aseguran que, en la mañana del 3 de julio

de 2002, Casafuz atendió el teléfono. Se dice que desde el otro lado de la línea estaba Novo. El doctor estaba nervioso, ya que un ladrón había entrado a su domicilio. El caso es que este ahora yacía en el suelo con tres balazos en la espalda. Y Novo empuñaba una pistola aún humeante. Al parecer, el muerto estaba desarmado. Antes de que llegara la Policía—según los vecinos—, acudió a la casa en cuestión un sujeto de ojos rasgados y kilos de más. Y, curiosamente, en el expediente quedó asentado que junto al cadáver había “un revólver calibre 32”. Aquel “favor” habría sido retribuido con creces.

Desde una visión más global, la enorme contribución de Novo—actualmente suspendido e imputado por proteger a los asesinos de dos narcos colombianos acribillados en el estacionamiento del Unicenter— consistió en consolidar un sistema que a los fiscales les exige mano dura, condenas sin pruebas, acusar por las dudas. Y con un férreo control sobre ellos. Un control cifrado en coacciones de toda índole, para así desalentar a quienes tuvieran la osadía de oponerse a la fabricación de culpables a escala industrial.

En tal sentido, la investigación por el secuestro y la muerte de la niña Candela Rodríguez—ocurridos a mediados de 2011 por una rivalidad entre narcos de Hurlingham— es aún hoy recordada como una pieza sublime de la dramaturgia jurídico-policial. Instruida con datos ficticios, pruebas plantadas, testigos no identificados y el arresto de personas inocentes, su intencionalidad no fue otra que encubrir, en los arrabales de ese crimen, los negocios de los uniformados

con el hampa. Casi una razón de Estado. Y bendecida por el fiscal general de Morón, Federico Nieva Woodgate, aún en funciones a pesar de enfrentar un jury por su presunta colaboración con la última dictadura.

Más allá de estos episodios puntuales, la alianza de jueces y fiscales con los hombres de azul es más que prolífica en hechos similares, aunque de factura más discreta. Casos anónimos. Sin difusión. Unos cinco mil, para ser exactos.

Ya a fines de 2007, el entonces ministro bonaerense de Justicia, Eduardo Di Rocco, presentó una estadística sugestiva: de los 29 mil presos provinciales, se estimaba que el 28% sería absuelto. A nueve años de ello, se mantiene esa tendencia de inminentes excarcelaciones, puesto que—según reconoce la propia Procuración— se trata de hombres y mujeres privados de la libertad en base a testimonios mendaces y pruebas inconsistentes. En buen romance, les armaron una causa.

Una tradición pacientemente cultivada desde comisarías y juzgados de todo el país con una diversa batería de razones: desde errores en la pesquisa hasta el afán de *mejicanear* un botín, pasando por extorsiones, necesidades estadísticas o, sencillamente, la presión por resolver con rapidez algún caso que excita la agenda mediática. Así funciona la cofradía del uniforme y la toga. Lo que se dice un atractivo festín para el señor Franz Kafka.

\* Periodista e investigador, especializado en temas policiales.

2016

---

# ACCESO A LA JUSTICIA Y CONFIANZA CIUDADANA

---

PERCEPCIÓN DE LA JUSTICIA EN LOS BARRIOS POPULARES DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (2015)



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO A LA JUSTICIA**

-----

**ACCESO A LA JUSTICIA Y CONFIANZA CIUDADANA**

PERCEPCIÓN DE LA JUSTICIA EN LOS BARRIOS POPULARES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA  
DE BUENOS AIRES (2015)

-----

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional | Procuración General de la Nación

2016

---

# **ACCESO A LA JUSTICIA Y CONFIANZA CIUDADANA**

---

**PERCEPCIÓN DE LA JUSTICIA EN LOS BARRIOS POPULARES DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (2015)**



## PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

Por Julián Axat, director general de Acceso a la Justicia del Ministerio Público Fiscal

A continuación, se presentan los resultados de la investigación empírica realizada por el Ministerio Público Fiscal de la Nación (MPF) a través de su Dirección General de Acceso a la Justicia en tres barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La misma se llevó a cabo entre los meses de abril y octubre de 2015, a fin de analizar principalmente las percepciones y vivencias de sectores populares respecto de la justicia.<sup>1</sup> También se indagó acerca de la sensación de seguridad/inseguridad y la confianza en las instituciones estatales en general.

El trabajo de campo y la posterior evaluación de los datos recogidos constituyen un insumo fundamental para la proyección institucional del MPF en materia de acceso a la justicia que, desde julio de 2014, trabaja en diversos puntos del país a partir de la instalación de agencias territoriales de acceso a la justicia (ATAJOs) en villas, asentamientos y barrios populares. La radiografía y lectura de las problemáticas forman parte de los procesos de reflexión sobre las formas de abordar la complejidad de los territorios desde el diseño y la implementación de nuevas experiencias de acceso a la justicia, como las que encarnan los ATAJOs.

La inseguridad jurídica es un valor que también se puede medir observando la experiencia y la percepción que tienen los habitantes acerca de las instituciones. Creer y confiar en la justicia como forma de resolver los conflictos humanos es uno de los objetivos constitucionales que debe cumplir el Estado en democracia. En este sentido, el acceso a la justicia aparece como el primer derecho a garantizar, puesto que su incumplimiento implica la negación de la institucionalidad para la ciudadanía y la frustración-impotencia de actuar ante un conflicto o perjuicio concreto. El Estado de Derecho debe asegurar mecanismos que remuevan los obstáculos en el acceso a derechos, poniendo especial énfasis en los sectores que presentan mayores dificultades. En eso, la justicia debe cumplir un rol protagónico y saldar una deuda histórica.

Los obstáculos objetivos para acceder a la justicia hablarán de la distancia geográfica, las dificultades económicas, los laberintos edilicios, las demoras en obtener respuesta y los incontables vericuetos que cualquier habitante vulnerable de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires atraviesa para que sus derechos sean reconocidos por el Estado.

Pero los obstáculos también radican en la imposibilidad de comprender situaciones lesivas. Si la

---

<sup>1</sup> Agradezco especialmente a la procuradora general de la Nación, Alejandra Gils Carbó, mentora del proyecto ATAJO, siempre preocupada por los más vulnerables y por el acceso a la justicia como valor central de su gestión. También al Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo (IUNMA), en especial a los estudiantes avanzados de la carrera de Derecho, quienes participaron como encuestadores cumpliendo con la práctica profesional obligatoria de su currícula. Agradecemos también a Cecilia Maloberti y Lucía Fascilione del equipo de la Dirección General de Acceso a la Justicia, quienes colaboraron en el diseño de la encuesta y en la coordinación de los equipos de trabajo. Por último, a Elisa Epstein, quien realizó el análisis metodológico de los resultados, y a Pablo Martínez, Alejandro San Cristóbal y Demetrio Iramain, quienes hicieron la corrección final.



comunidad no reconoce sus derechos porque los ignora, no los hace conscientes o no confía en instancias estatales para remediar su falta de cumplimiento; entonces sólo existen declamaciones constitucionales e instituciones burocráticas opulentas y distantes que no cumplen sus objetivos. Aunque los tribunales constituyen una parte importante del sistema de justicia que podría resolver estas asimetrías, existen innumerables situaciones en que las soluciones más apropiadas son relegadas. El acceso a la justicia, entonces, no se trata sólo de tribunales y abogados/as, sino que también abarca al acceso a la información y a los mecanismos públicos que permiten prevenir y resolver conflictos.

Esto es lo que hemos intentado mostrar a partir de la encuesta desarrollada en tres barrios de alta vulnerabilidad: relevar y mostrar patrones de la sistemática frustración ciudadana que experimentan ciertos sectores de la sociedad al acudir a instituciones que deben velar por sus derechos. Y por lo tanto, mostrar la percepción que tienen sobre esos niveles de institucionalidad y el grado de satisfacción y confianza que desarrollan.

En este sentido, el trabajo que aquí presentamos potencia el despliegue de los dispositivos que actualmente se encuentran en funcionamiento y que permiten al MPF tener presencia en los barrios más humildes a través de los ATAJOs. Pero también intenta ser un insumo de referencia para distintas instancias estatales que trabajan para la efectividad de los derechos de vecinos y vecinas de los barrios vulnerables del país. Asimismo, resulta una buena pauta para el desarrollo de políticas públicas y de reformas judiciales, a fin de que el concepto de “acceso a la justicia” no pierda de vista la condición de la vulnerabilidad como eje central para un servicio de justicia más próximo, humano y confiable.

## 1. INTRODUCCIÓN

La encuesta sobre condiciones del acceso a la justicia se realizó en el marco de la Dirección General de Acceso a la Justicia del Ministerio Público Fiscal de la Nación con el objetivo de brindar información, no sólo de la población cubierta por la Dirección, sino del conjunto de los habitantes de los barrios en los cuales desarrolla su labor funcional.

El relevamiento implementado por el Área de Gestión de la Información e Investigación, consiste en un estudio de diagnóstico que busca dar cuenta de la experiencia de sectores vulnerables de la sociedad al canalizar problemáticas frecuentes en el sistema de administración de justicia. Permite además señalar los principales problemas identificados por sus habitantes y su resolución (o no) a través de agencias estatales, judiciales, organizaciones sociales, o mediante estrategias particulares.

La finalidad de este estudio consiste en generar conocimiento respecto de las prácticas y subjetividades que ponen en juego los habitantes de los barrios relevados al canalizar problemáticas comunes, entendidas en términos de vulneración de derechos. Se abordan también aspectos como el conocimiento que presentan los actores sobre las instituciones, las percepciones respecto de la confianza e imparcialidad, así como elementos que permiten comprender las dificultades que enfrentan ciertos sectores de la sociedad al acudir al sistema de administración de justicia.

La encuesta se estructura en 3 ejes:

1. Características socio-demográficas de los barrios relevados.
2. Percepción de problemas asociados a la vulneración de derechos y estrategias de resolución.
3. Percepción del sistema de administración de justicia.

La población objeto de la encuesta está compuesta por ciudadanos/as de 16 años o más residentes en tres barrios vulnerables de la Ciudad de Buenos Aires: Villa 31-31 bis de Retiro; Villa 1-11-14 del Bajo Flores y Villa 20 de Lugano.

## 2. ASPECTOS METODOLÓGICOS

### 2.1 Objetivos

- a. Caracterizar el acceso al sistema de administración de justicia en poblaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y que habitan la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

- b. Determinar los principales problemas (vulneración de derechos) identificados por los habitantes de los barrios y dar cuenta de las estrategias que asumen para su resolución.
- c. Describir la percepción de estas poblaciones en relación a las instituciones del sistema de administración de justicia.
- d. Conocer las estrategias de resolución de conflictos ligados a la familia y al vínculo con las fuerzas de seguridad y el rol de las agencias estatales, judiciales y organizaciones de la sociedad civil.

## 2.2 Relevamiento

El relevamiento fue realizado mediante la metodología de entrevista directa a través de la aplicación de un cuestionario estructurado. La actividad se llevó a cabo cumpliendo con lo estipulado en la Ley 17.622, que en su artículo 10 establece los criterios que rigen el secreto estadístico nacional.

La encuesta fue implementada a partir de un convenio con el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” y fue realizada en el año 2015, durante los meses de abril a octubre de 2015.

Para la medición se utilizó un solo cuestionario que abarcó distintos módulos: identificación de la unidad de relevamiento, características socio-demográficas, resolución de conflictos, sistema de administración de justicia, y para los casos específicos que describieron problemas ligados a la familia o a las fuerzas de seguridad se aplicaron dos módulos específicos.

## 2.3 Diseño de muestra y estimadores

El marco muestral utilizado corresponde al censo de Población, Hogares y Vivienda 2010. El diseño de la muestra estuvo a cargo del equipo de Gestión de la Información de la Dirección de Acceso a la Justicia. La encuesta se realizó en las villas 31-31 bis, 20 y 1-11-14 (Retiro, Lugano y Bajo Flores, respectivamente), y se aplicó a la población de 16 años o más. La muestra permite realizar estimaciones para la población residente de 16 años o más y sobre el total agregado.

Con respecto a la expansión de la muestra y a la elaboración de los respectivos ponderadores estadísticos, se decidió utilizar una muestra sistemática de tamaño fijo y compensar las diferentes probabilidades de selección con el cálculo de ponderadores adecuados, simplificando de esta manera el trabajo de campo.

Para el cálculo de los ponderadores se obtuvo información respecto de la distribución de la población por sexo y edad por radio y fracción de las áreas geográficas relevadas.

El diseño muestral se realizó en dos etapas. Inicialmente, se seleccionó el área geográfica en estudio, identificando a las fracciones y radios censales correspondientes del Censo Nacional de Población Hogares y Viviendas de 2010 (CENSO 2010). La unidad secundaria de muestreo fue la vivienda, seleccionada de manera sistemática y con igual probabilidad de selección, de acuerdo con el tamaño muestral. Al interior de cada vivienda se seleccionó sólo una persona, a quien se administró el cuestionario.

El tamaño de la muestra fue de 846 personas. Para obtener estimaciones que tengan una determinada precisión y nivel de confianza similar para cada uno de los dominios, fue necesario establecer una cantidad mínima de Unidades de muestreo. Además, con fines prácticos para el trabajo de campo, se adoptaron cantidades iguales de personas en cada dominio.

Barrio	Tamaño de la muestra efectiva	Población estimada de 16 años o más (censo 2010)
Retiro	284	18.224
Lugano	280	14.719
Bajo Flores	282	15.349
Total	846	48.292

Los estimadores, definidos como las expresiones matemáticas construidas a partir de los datos de la muestra y que tienen como objetivo estimar los valores poblacionales o parámetros del estudio, fueron calculados teniendo en cuenta el diseño muestral; en este caso cada unidad de muestreo fue seleccionada con igual probabilidad.

El error muestral afecta a los estimadores, para evaluar la confiabilidad de los parámetros estimados es necesario calcular la magnitud del mismo. En el presente documento se utilizó el coeficiente de variación como medida aproximada del error muestral. Para evaluar la confianza de las estimaciones estadísticas, en este documento se considera razonable valores inferiores al 20%.

La información generada representa el 45% de la población residente en asentamientos o núcleos habitacionales transitorios de CABA en el año 2010.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> En 2010 habitaban 169.922 personas (50.157 Hogares) en villas de emergencia, asentamientos, y núcleos habitacionales transitorios (NHT). Los NHT Incluye población en radios censales en los que la totalidad, la mitad o más de la mitad de las viviendas pertenecen a una villa, asentamiento o NHT. Fuente Dirección General de Estadística y Censos (GCBA) sobre la base de datos censales.

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

Aproximadamente el 6,5% de la población de CABA reside en villas de emergencia.<sup>3</sup> La población de los barrios más pobres presenta una estructura demográfica diferencial respecto del conjunto de la ciudad, siendo mucho más joven. El 65% de los habitantes en asentamientos o núcleos habitacionales transitorios tiene menos de 30 años,<sup>4</sup> mientras que en CABA este grupo representa menos del 40%. Por otra parte, mientras en las villas y asentamientos sólo 3,5% de la población alcanza o supera los 60 años de edad, en el conjunto de la ciudad la proporción asciende al 21%.

En los barrios seleccionados para el presente estudio, la distribución por edad es similar.

Población según grupo de edad y barrio. Año 2010						
Edad	Total de CABA		Total de Villas, asentamientos y NHT	Retiro	Lugano	Bajo Flores
Total	100		100	100	100	100
Menor de 15 años	16,3		32	29,8	33,5	33
15 a 59 años	62,0		65,9	67,2	63,4	65,2
60 años o más	21,7		2,1	3	3,1	1,8

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección General de Estadística y Censos sobre la base de datos de INDEC.

#### 3.1 Aspectos demográficos

La encuesta sobre acceso a la justicia se aplicó a la población de 16 años o más, residente en los tres barrios seleccionados, donde ATAJO desarrolla parte de sus actividades. Aproximadamente un tercio de los entrevistados tiene entre 16 y 24 años, alrededor del 40% se ubica en las edades centrales (25 a 39 años), en tanto el 25% aproximadamente tiene más de 40 años. Esta distribución es similar a

<sup>3</sup> Fuente: EAH 2015.

<sup>4</sup> Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

la del conjunto de población de CABA en villas, asentamientos o Núcleos Habitacionales Transitorios en 2010. El 61% de los entrevistados son jefes de hogar, la distribución por sexo es similar (50% varones y 50% mujeres).

El acceso a la documentación entre la población migrante está muy extendida en los tres barrios analizados (98%), aspecto de relevancia, en la medida que permite el acceso a un conjunto amplio de derechos. Muchos habitantes provenientes de países limítrofes desarrollan sus actividades y conforman sus hogares en el país. Considerar el lugar de nacimiento en los distintos grupos de edad de la población da cuenta de ello, entre los más jóvenes la proporción de población nativa se incrementa, presentando valores semejantes a los del conjunto de la ciudad.

Población según edad y condición migratoria por dominio de estimación. Año 2015			
Edad	Condición migratoria	Dominio	
		CABA (excluye villas de emergencia)	Viviendas ubicadas en villas de Emergencia
Total	Total	100,0	100,0
	Nativo	88,9	62,5
	Migrante	11,1	37,5
hasta 15 años	Total	100,0	100,0
	Nativo	95,8	90,7
	Migrante	4,2	9,3
16 a 39 años	Total	100,0	100,0
	Nativo	86,1	52,6
	Migrante	13,9	47,4
40 años o más	Total	100,0	100,0
	Nativo	88,2	34,5
	Migrante	11,8	65,5

Fuente: Encuesta Anual de Hogares 2015.

### 3.2 Aspectos educativos

El acceso a la educación formal, en tanto derecho universal que debe ser garantizado por el Estado en todos sus niveles (obligatorios y no obligatorios), resulta, al menos, dificultoso para la población de los barrios más vulnerables. Si bien durante los últimos años, ante la incorporación de la educación

secundaria obligatoria,<sup>5</sup> se agregaron nuevas modalidades educativas a las existentes<sup>6</sup> a fin de promover y facilitar el acceso y finalización de los niveles, menos del 50% de la población mayor de 24 años residente en estos barrios logró finalizar el secundario. Estos valores están muy por debajo del que presenta el conjunto de la CABA, donde aproximadamente el 75% finalizó ese nivel. Los datos son contundentes respecto de la exclusión de la población del acceso y permanencia en el sistema educativo.

Sin embargo, se observan algunas diferencias entre los barrios seleccionados. En Retiro, 4 de cada 10 personas de 25 años o más finalizó el secundario, mientras que en los otros barrios sólo 3 de cada 10 alcanzó a completar el mismo nivel.

La vulneración de derechos educativos es identificada por los encuestados como un problema relevante de los barrios, **el 39% mencionó haber tenido algún problema vinculado a la educación debido a la falta de vacantes y/o de instituciones educativas.**

Población de 25 años o más según máximo nivel de Instrucción alcanzado por barrio y total de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2015					
Máximos nivel de instrucción	CABA <sup>1</sup>	Barrio <sup>2</sup>			
		Total	Retiro	Lugano	Bajo Flores
Total	100	100	100,0	100,0	100,0
Hasta primario incompleto	3,1	13,2	10,1	15,1	15,1
Primario completo/secundario incompleto	21,8	52,4	49,4	57,1	51,5
Secundario completo o más	75,1	34,4	40,5	27,8	33,4

Fuente1: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2015.

Fuente2: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

Al analizar diferenciales por sexo, en CABA no se observan diferencias significativas, mientras que en los barrios más vulnerables las mujeres de 25 años o más presentan menores niveles educativos. Sin embargo, se evidencian situaciones disímiles al considerar la condición migratoria. Las mujeres

5 En Diciembre de 2006 se sancionó una nueva Ley de educación, que entre otros aspectos garantiza 13 años de educación formal obligatoria.

6 En la Ciudad de Buenos Aires existen distintas ofertas educativas destinadas a la población joven: nivel medio, CENS, Programa Adultos 2000, Centros educativos de Nivel Secundario, Bachilleratos Populares.

nativas que habitan en barrios vulnerables logran una mayor permanencia educativa que sus pares varones y casi un tercio logró finalizar el secundario. Entre las migrantes, por el contrario, los niveles educativos alcanzados resultan menores que sus congéneres varones.

El acceso a la educación básica constituye aún un desafío en esta población de mujeres, habitantes de los barrios más vulnerables de la Ciudad.

Población de 25 años o más según máximo nivel de instrucción. Año 2015								
Máximo nivel de instrucción	CABA		Total <sup>1</sup>		Nativos <sup>1</sup>		Migrantes <sup>1</sup>	
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer
Hasta primario incompleto	2,4	3,2	9,8	16,6	15,6	11,6	6,5	18,7
Primario completo/ secundario incompleto	22,3	21,4	55,1	49,7	65,3	61,3	49,3	44,9
Secundario completo o más	75,3	75,4	35,1	33,7	19,2	27,1	44,3	36,5

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

Fuente1: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). EAH 2015.

### 3.3 Trabajo y seguridad social

El nivel de participación en el mercado de trabajo de la población en los barrios analizados es similar a la del conjunto de la ciudad para la población de 18 a 65 años. Más del 80% participa del mercado de trabajo. No obstante, se observan diferencias entre la población ocupada y desocupada, siendo esta más elevada en los barrios vulnerables. El análisis según sexo señala comportamientos similares en los barrios vulnerables y en el conjunto de CABA respecto de la inactividad, la cual es más elevada entre las mujeres (alrededor del 24%); por el contrario, la desocupación, es mayor en los sectores vulnerables, tanto entre varones como entre mujeres respecto del conjunto de la ciudad.



Población de 18 a 65 años de edad según condición de actividad						
	CABA			Barrios vulnerables <sup>1</sup>		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
Total	100,0	100	100	100,0	100,0	100,0
Ocupado	77,1	86,0	69,3	68,2	80,4	56,3
Desocupado	5,7	4,6	6,6	15,3	11,5	19,0
Inactivo	17,2	9,4	24,1	16,5	8,1	24,7

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

Fuente1: Elaboración propia en base a la Encuesta Anual de Hogares de CABA, 2015.

Las ocupaciones en los barrios vulnerables se caracterizan por la baja incidencia de las relaciones salariales (42%), mientras que más de la mitad realiza actividades por cuenta propia. Esta situación contrasta con el conjunto del mundo laboral de la ciudad, que presenta un alto nivel de población asalariada, cercana al 80%.

En los barrios estudiados, los hombres se desempeñan principalmente en la construcción, pintura o afines y las mujeres como trabajadoras de casas particulares o en el comercio.

**El 42% de la población mencionó haber tenido algún problema laboral vinculado a la informalidad, despidos, indemnizaciones o remuneraciones.** Los varones identifican estos problemas con mayor frecuencia que las mujeres, 46% y 39% respectivamente.

El motivo más frecuente de la inactividad, en el sentido de participación del mercado de trabajo, es el cuidado del hogar y de los niños en el ámbito del hogar, y en menor medida la permanencia en el sistema educativo o los problemas de salud o discapacidad. Entre las mujeres es particularmente relevante el trabajo doméstico.

Población inactiva según motivo de la inactividad	
Motivo inactividad	% (100)
Problemas de salud, discapacidad	15,5
Estudiante	29,0
Cuidado del hogar / cuidado de niños	35,5
Otro	20,0

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

La extensión de la desocupación en este grupo poblacional, la elevada inactividad entre las mujeres y una población ocupada en empleos poco formales, asociados a actividades independientes informales,

demanda un análisis del acceso a la seguridad social de esta población, que ve cotidianamente vulnerado su derecho a un nivel de vida adecuado. El Estado, a través de distintas políticas públicas, buscó garantizar y promover un piso de protección y seguridad social, en tanto herramienta para reducir la desigualdad y la exclusión social, a través de la implementación de distintas políticas orientadas a compensar situaciones de vulneración en sectores sociales tradicionalmente postergados.

En tal sentido, el relevamiento indagó respecto de la percepción de transferencias no contributivas<sup>7</sup> en el hogar de los entrevistados. Aproximadamente la mitad de la población habita en hogares que reciben alguna transferencia no contributiva del Estado, ya sea a través de un programa social de transferencia de ingresos (se excluyen programas de seguridad alimentaria), la Asignación Universal por Hijo (AUH) o una pensión.

El Programa Ciudadanía Porteña, de gran envergadura en la ciudad, es el más extendido, junto con la AUH; ambos abarcan al 43% de los hogares donde habitan las personas entrevistadas.

Personas según percepción de transferencias monetarias no contributivas en el hogar	
Percepción Transferencia	%
AUH	19,3
Ciudadanía Porteña	19,8
Pensión no contributiva	4,0
Recibe AUH o Ciudadanía y otra transferencia la hogar	3,6
Otro programa de empleo/de estudio/garrafa social/subsidio habitacional	2,8
No recibe programa social	50,5

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

<sup>7</sup> La encuesta indagó la percepción de Asignación Universal por Hijo, Programa Ciudadanía Porteña, pensión por madre de 7 hijos, pensión por discapacidad, Programa Más y Mejor Trabajo, Ellas Hacen, Programa líderes deportivos, Progresá u otro programa.

## 4. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 4.1 Problemas identificados: vulneración de derechos

El presente estudio se sustenta en el reconocimiento e identificación de un conjunto amplio de problemas vinculados a la vulneración de derechos en los últimos dos años (2014-2015) por parte de la población.

Los temas relevados contienen un espectro amplio de derechos vulnerados que son reconocidos como tales por el ordenamiento jurídico vigente, y por tanto demandan la intervención del Estado, particularmente en contextos de vulnerabilidad social. Las situaciones de vulneración de derechos, expresada en una multiplicidad de problemáticas, pueden ser reconocidas como Evento Jurídicos Significativos (EJS), en la medida que afectan los derechos de las personas, son reconocidas por sus propios actores, y pueden ser modificados a partir de la intervención de las distintas agencias del Estado.<sup>8</sup>

Las temáticas consideradas fueron: hábitat, vivienda, familia, trabajo y seguridad social, salud, educación, problemas crediticios/económicos, penales o vinculados a las fuerzas de seguridad. Las temáticas no son excluyentes, en la medida que cada entrevistado pudo mencionar diversas situaciones que afectaron derechos en sus distintas dimensiones.

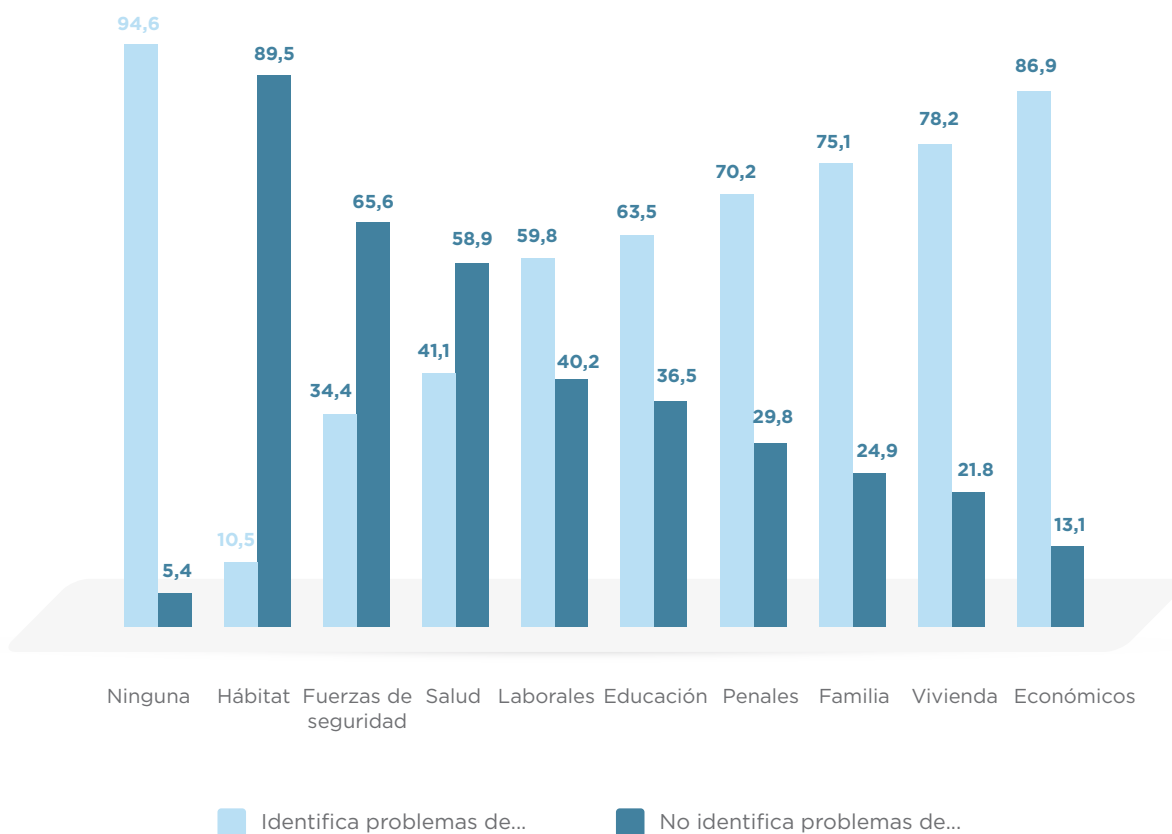
Los EJS vinculados al hábitat fueron reconocidos por casi todos los habitantes de los barrios (90%), seguidos por los temas relacionados con las fuerzas de seguridad (66%), y la salud (59%). Los problemas referidos a tarjetas de crédito, créditos personales, bancarios, créditos usurarios, problemas vinculados al consumo fueron los menos frecuentes. Los mismos se incluyen en la categoría crediticios/económicos.

Apenas el 5% de la población considera que en los últimos dos años no ha tenido ningún problema vinculado al conjunto de temáticas mencionadas.

---

<sup>8</sup> Eventos jurídicos significativos: situaciones en las que los derechos de una persona, o alguna situación legal significativa relativa a ella, han sido o pueden ser modificados mediante la interacción con otras personas o instituciones públicas, con la consecuencia posible de que el goce de tales derechos, o la situación legal relevante, pueden mejorar o empeorar para dicha persona como resultado de esa interacción (ACIJ, 2013).

## Incidencia de los problemas identificados en el conjunto de la población. Año 2015



Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

Los problemas de hábitat, fuerzas de seguridad y salud son los más mencionados independientemente del género, se observan, no obstante, diferencias en la intensidad al momento de reconocer los distintos problemas. Los problemas de familia y salud son mencionados más frecuentemente por las mujeres, en tanto que las problemáticas laborales y de fuerzas de seguridad son reconocidas por los varones con mayor asiduidad. En los demás aspectos abordados no se identifican diferenciales significativos según género.

Un tercio de las mujeres señaló alguna problemática familiar, proporción que alcanza un quinto entre los varones; en tanto que casi la mitad de los varones (46%) mencionó haber tenido algún problema laboral.

**Incidencia de los problemas identificados en el conjunto de la población que reconoce al menos un problema según sexo**

Tema	Total <sup>1</sup>	Varón	Mujer
Hábitat	94,7	94,7	94,6
Fuerzas de Seguridad	69,4	71,8	66,9
Salud	62,3	58,1	66,6
Laborales	42,5	46,0	39,0
Educación	38,6	37,6	39,6
Penales	31,5	31,0	31,9
Familia	26,4	19,6	33,3
Vivienda	23,0	21,6	24,4
Económicos	13,9	13,6	14,1

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

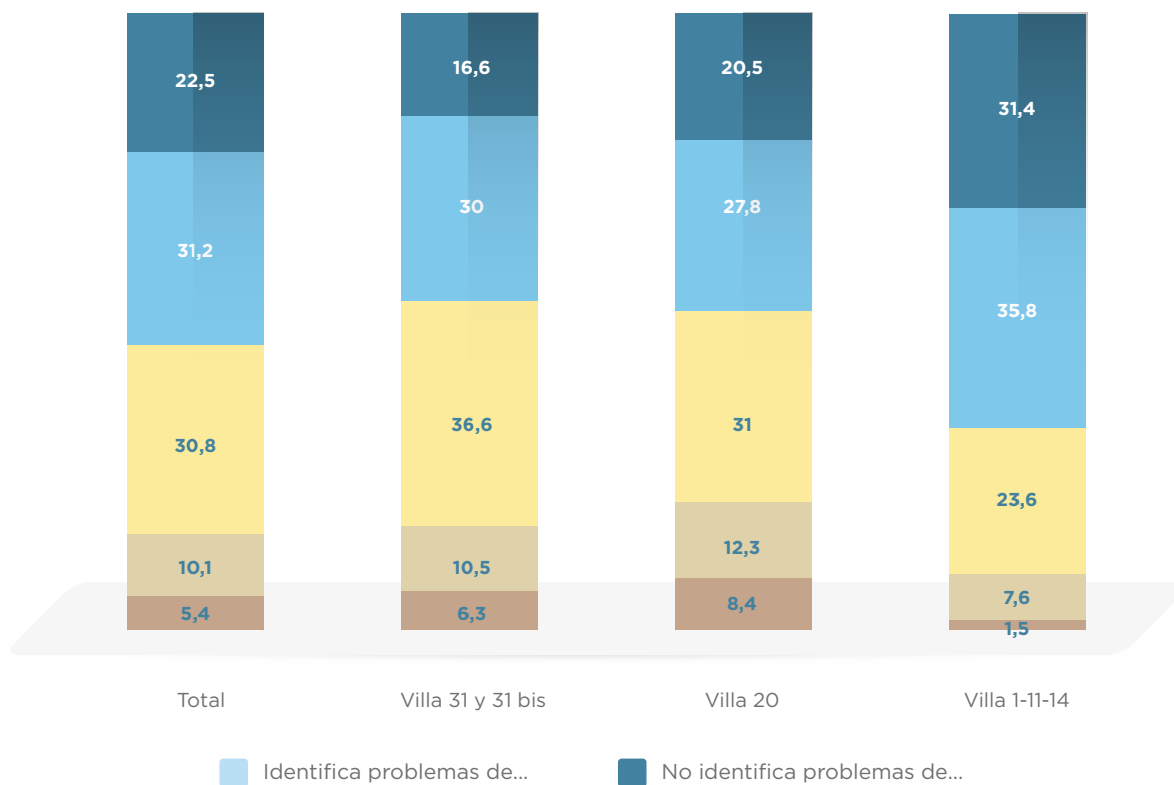
Nota: Los totales difieren del gráfico anterior porque están calculados sobre el conjunto de población que identificó algún EJS.

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

La cantidad de los aspectos considerados responde a una visión amplia, encuadrada en la adhesión a las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. En el ordenamiento jurídico vigente, el Estado asume el compromiso de promover políticas activas que faciliten y promuevan un efectivo acceso a la justicia para el conjunto de la sociedad, así como la necesidad de que el sistema de justicia participe activamente en la remoción de los obstáculos que enfrentan los sectores más vulnerables en el ejercicio de la ciudadanía.

En el siguiente gráfico, se observa la cantidad de problemas mencionados. La mayoría de la población mencionó dos o más problemas y más de la mitad reconoció al menos cuatro. Los barrios presentan características distintas en los aspectos considerados, la villa 20, en Lugano presenta mayor cantidad de población que no fue afectada por ninguno de los problemas considerados (8,4%), en tanto que la villa 1-11-14 se presenta como el barrio donde la percepción de problemas resulta mayor, aspecto que se manifiesta en la cantidad de problemas señalados: el 67 % de las respuestas señalan 4 o más problemas en los últimos dos años.

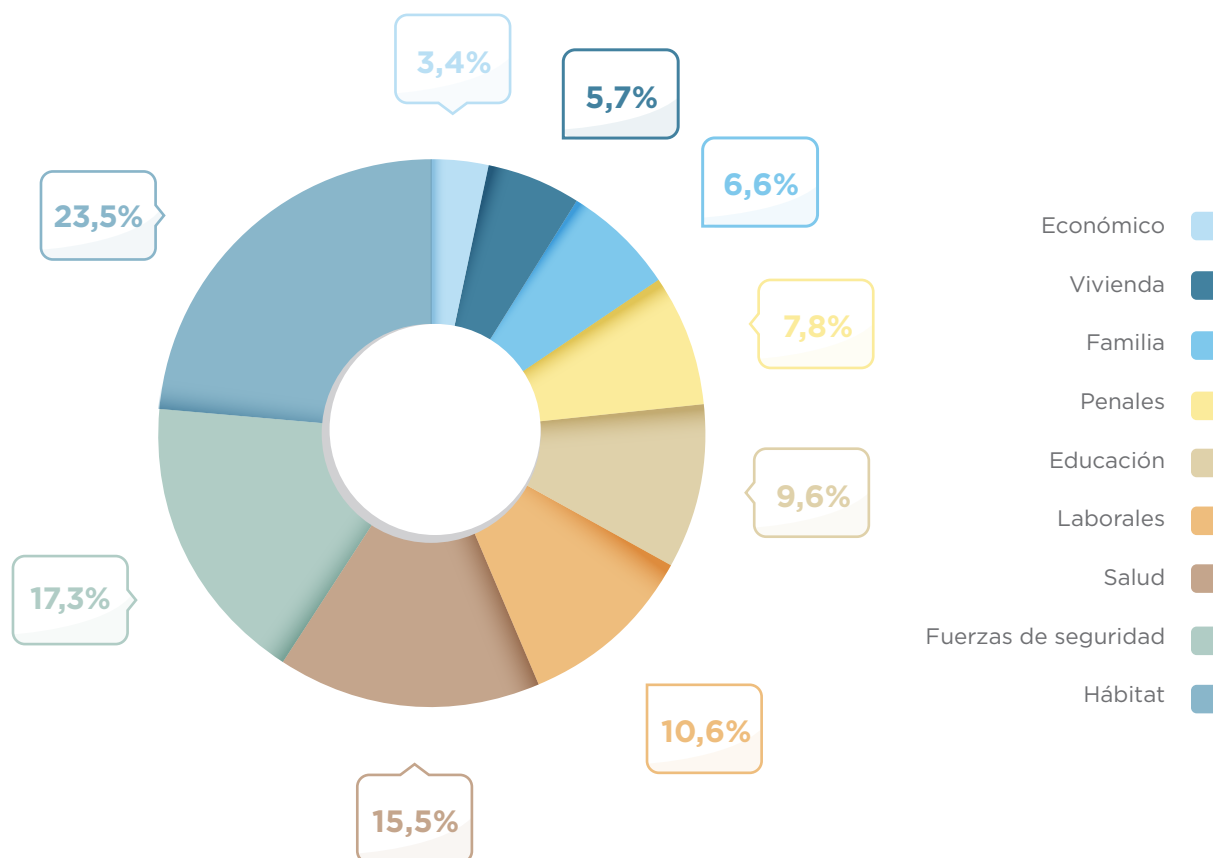
## Cantidad de problemas mencionados según barrio



Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

Considerando que la mayor parte de la población reconoce múltiples eventos, resulta relevante analizar la estructura de las respuestas recibidas con relación al total de temas mencionados. La ordenación indica que los problemas de hábitat son los más frecuentes (23%), seguidos del acceso a la salud (15,5%) y los problemas con las fuerzas de seguridad (17,3%). En los tres barrios analizados las problemáticas referidas presentan la misma estructura.

## Distribución de los temas mencionados sobre el total de respuestas



Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

### 4.2 Hábitat, fuerzas de seguridad y salud

#### Hábitat

La población vulnerable ha encontrado históricamente dificultades en el acceso a un espacio donde vivir. Desde el siglo XX se desarrollaron conflictos por el acceso al suelo urbano y se conformaron desde entonces distintos barrios, villas o núcleos habitacionales transitorios. En CABA, según datos del Censo 2010, aproximadamente 170.00 personas habitan en villas, asentamientos o núcleos habitacionales transitorios, en los cuales, además de las problemáticas específicas de la vivienda, los habitantes reconocen un amplio grupo de problemas vinculados al entorno de la vivienda.

El 68% de la población de 16 años o más habita en viviendas propias, en tanto que un tercio es

inquilino, valores similares en el conjunto de los barrios, donde las diferencias no son estadísticamente significativas. La incidencia de los inquilinos es similar al conjunto de la ciudad, donde alcanza al 35% de los hogares<sup>9</sup>.

La mitad de los inquilinos habita en casas, en tanto que el **41% de la población mayor de 16 años que alquila, sólo accede a una habitación**. Estos datos dan cuenta de la extensión del fenómeno de los **alquileres informales**.

Según información del Censo 2010, más de la mitad de los hogares de los barrios estudiados presentan situaciones de hacinamiento, es decir que hay más de dos personas por cuarto y aproximadamente el 14% presenta hacinamiento crítico (más de tres personas por cuarto). El barrio de Lugano exhibe menores niveles de hacinamiento (51%), en tanto que la Villa 1-11-14 y la de Retiro presentan valores más elevados, 55% y 54% respectivamente. Estos valores son muy superiores a los del conjunto de la ciudad, donde apenas el 7% de la población presenta hacinamiento.<sup>10</sup>

El hacinamiento constituye además un indicador del déficit habitacional e impacta en las condiciones de vida familiares, especialmente la privacidad y la circulación de sus integrantes, dificultando relaciones emocionalmente sanas. La falta de privacidad impacta en el desarrollo de las actividades del hogar, como dormir, estudiar o alimentarse, entre otras. En el caso de los barrios vulnerables, un 25% de la población mencionó algún evento jurídico vinculado al ámbito familiar.

Las problemáticas vinculadas al hábitat que identificó la población pueden clasificarse en tres grupos:

1. Entorno: servicio eléctrico público, infraestructura, contaminación ambiental e inundaciones;
2. Servicios domiciliarios: falta de servicios básicos como electricidad, gas natural, agua corriente y cloacas;
3. Servicios generales: transporte público y acceso a internet y teléfono.

Si bien las viviendas en general cuentan con los servicios de electricidad, agua corriente y cloacas, funcionan deficientemente. La mayoría de los encuestados tuvo problemas con los servicios domiciliarios, así como con el entorno de la vivienda. Los resultados señalan que prácticamente ningún habitante de los barrios relevados tiene acceso a una vivienda y un hábitat adecuados. El transporte público también constituye una falencia importante, junto con las dificultades de acceso a teléfono de línea e internet.

---

<sup>9</sup> Fuente EAH 2015 ([http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2016/05/2015\\_tabulados\\_basicos.pdf](http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2016/05/2015_tabulados_basicos.pdf))

<sup>10</sup> Fuente: <http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?cat=164>



Los servicios domiciliarios presentan mayores problemas en los barrios de Lugano y Bajo Flores. Como se mencionó anteriormente, Retiro declaró menos problemas de hábitat que los demás barrios y presenta en tal sentido una traza urbana fuertemente consolidada.

Incidencia de problemas de hábitat por barrio				
Hábitat	Total	Barrio		
		Retiro	Lugano	Bajo Flores
Entorno de la vivienda (inundaciones, infraestructura, iluminación)	85,4	85,3	86,9	84,0
Servicios domiciliarios (cloacas, electricidad, agua corriente, gas natural)	83,7	76,4	91,2	84,8
Transporte público, cableado telefónico, internet	47,8	51,3	45,7	46,0
Otro problema de hábitat	16,5	20,8	14,8	13,4

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

Nota: % sobre total de problemáticas de hábitat

## Fuerzas de seguridad

Los problemas vinculados a las fuerzas de seguridad fueron también muy mencionados en todos los barrios. Se observan percepciones aparentemente contradictorias con respecto de las fuerzas de seguridad, en la medida que coexiste la demanda de mayor presencia con reclamos sobre violencia institucional ejercida por sus agentes hacia la población. Reclamos que pueden ser entendidos como la demanda de una mejora en la calidad del servicio de seguridad, desde una perspectiva democrática.

La violencia institucional puede ser definida como las “prácticas estructuradas de violación de derechos por parte de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad (detención, encierro, custodia, guarda, internación, etc.)”.<sup>11</sup>

Si bien la violencia institucional es una anomalía estatal, que se manifiesta a través de violencia física y/o simbólica sobre la población a la que el Estado debe proteger, en este apartado se circunscribe a la violación de derechos por parte de las policías (Federal o Metropolitana), Gendarmería, Prefectura y sistemas penitenciarios desde la percepción de sus habitantes. La misma es definida a partir de cuatro indicadores:

<sup>11</sup> Los derechos humanos frente a la violencia institucional. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Ministerio de Educación de la Nación. ([http://www.jus.gob.ar/media/2932203/violencia\\_institucional.01.pdf](http://www.jus.gob.ar/media/2932203/violencia_institucional.01.pdf))

- Detenciones ilegales
- Abusos físicos, amenazas, allanamientos
- Mala atención o maltrato del personal policial en la comisaría
- Maltrato en cárceles

En relación con la demanda de mayor seguridad, la ausencia de cámaras y la falta de efectivos son los problemas más mencionados, seguidos de los problemas con el sistema 911/bomberos y los problemas de mala atención o maltrato en comisarías, abusos físicos, amenazas y allanamientos.

Entre quienes mencionaron algún tema relacionado con las fuerzas de seguridad, el 30,6% señaló situaciones de violencia institucional y el 82% falta de cámaras de seguridad y/o efectivos.

El barrio de Bajo Flores presenta valores más elevados en casi todos los indicadores. Se torna evidente la diferencia en lo que refiere a la entrega de certificados de domicilio, siendo la diferencia estadísticamente relevante. Este aspecto es importante debido a que se trata de documentación requerida para múltiples trámites; y 3 de cada 10 personas mayores de 16 años no lograron obtener la documentación en este barrio.

Incidencia de problemas con las fuerzas de seguridad por barrio				
Fuerzas de seguridad	Total	Barrio		
		Retiro	Lugano	Bajo Flores
Sistema 911 / bomberos	33,6	29,7	35,6	35,6
Falta de cámaras de seguridad y/o efectivos	81,6	81,5	79,6	83,1
Entrega certificado de domicilio	24,0	13,8	21,7	34,7
Violencia institucional (detención ilegal, maltrato en comisaría, cárcel o vía pública)	30,6	29,3	27,3	34,1

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

Nota: % sobre total de problemáticas de seguridad

## Salud

La Constitución de la Nación Argentina reconoce a partir de 1994 el derecho a la salud y adhiere con jerarquía constitucional a once declaraciones y tratados internacionales de derechos humanos.<sup>12</sup> Sin embargo, el acceso al sistema de salud resulta especialmente deficiente para la población vulnerable. Más de la mitad de la población de 16 años o más no pudo efectivizar este derecho (62,2%).

La vulneración de este derecho reconoce al menos dos aspectos: el acceso al sistema de salud y la calidad de la atención. Ambos son identificados por los habitantes de los barrios relevados. El ingreso deficiente de ambulancias y servicios de emergencias médicas, la falta de hospitales y centros de salud son las situaciones más frecuentes. Aproximadamente, el 80% de quienes declaran problemáticas de salud refieren a problemas de accesibilidad. Este valor representa al 45% dentro del conjunto de la población, es decir que prácticamente la mitad de los habitantes de barrios vulnerables ha tenido alguna dificultad para acceder al sistema de salud.

Además de la accesibilidad, la calidad de la atención también resulta deficiente, particularmente en la villa 1-11-14, donde el 68% declaró algún problema vinculado a la calidad de la atención.

Incidencia de problemas en Salud por barrio				
Salud	Total	Barrio		
		Retiro	Lugano	Bajo Flores
Acceso al sistema de salud (falta hospitales / ingreso ambulancias / acceso medicamentos)	79,1	81,3	79,5	76,7
Calidad de la atención, discriminación, violencia obstétrica	60,6	51,3	61,8	68,4
Otros problemas vinculados al sistema de salud	24,5	23,0	24,9	25,7

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

Nota1: Otros incluye mala praxis, consumos problemáticos, problemas en relación a personas discapacitadas o atención de adultos mayores

Nota2: Nota: % sobre total de problemáticas de seguridad

12 Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (1948), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966), Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1984).

## 5. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS MÁS RELEVANTES Y ESPACIOS DE AFECTACIÓN

Hasta aquí se analizaron las problemáticas que más afligen a los habitantes de los barrios vulnerables de la ciudad. Los entrevistados tuvieron oportunidad de señalar además qué problemática consideran más importante. En el siguiente cuadro, se puede observar cuáles son los EJS o problemáticas considerados más relevantes y los espacios de afectación que la población reconoce asociados a los mismos.

La comparación entre las problemáticas mencionadas con mayor frecuencia (Gráfico 1) y la identificación de la más importante señala una estructura similar, aunque se observa una prevalencia en favor de las problemáticas de hábitat, fuerzas de seguridad y problemas de familia, las cuales, no obstante, no resultan estadísticamente significativas.

La cantidad de problemas reconocidos por la población se refleja también en la selección del más “relevante”. Si bien prácticamente toda la población identificó un problema de hábitat (89,5%), un tercio lo consideró el evento más relevante, un 66% mencionó situaciones vinculadas a las fuerzas de seguridad, en tanto que el 22,6% reconoció estas situaciones como las más relevantes. En tercer lugar se ubican los temas de salud, si bien el 59% reconoce algún problema, sólo el 13% lo ponderó como el más importante.

En los barrios vulnerables, los eventos reconocidos afectan, generalmente, al conjunto de la comunidad según la percepción de los propios habitantes de los barrios. En el caso de las problemáticas reconocidas con mayor frecuencia como relevantes, la incidencia es aún mayor: en el caso de los Eventos Jurídicos vinculados al Hábitat, el 73% de la población reconoce que el conjunto de los habitantes estuvo afectado, proporción que se eleva al 81% cuando se trata de las fuerzas de seguridad y al 49% en lo referido a salud. Por el contrario, los problemas clasificados como “los más relevantes”, con menor frecuencia están caracterizados por su impacto en el ámbito familiar e individual.

Problemáticas según identificación de la más relevante y espacio de afectación. Año 2015				
Problemática	Incidencia del Problema más importante sobre el total de población con al menos un problema	Espacio de afectación		
		Total	A mí / A mí y a otras personas de mi hogar	A nuestro a hogar, pero también a otros vecinos del barrio
	100	100	43,8	56,2
Hábitat	35,3	100	27,1	72,9
Fuerzas de Seguridad	22,6	100	19,2	80,8
Salud	13,3	100	49,2	50,8
Laborales	5,9	100	86,4	13,6
Educación	5,1	100	65,7	34,3
Penales	3,9	100	76,4	23,6
Familia	9,2	100	97,1	2,9
Vivienda	3,7	100	55,7	44,3
Económicos	1,1	100	88,5	11,5

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

## 5.1 Estrategias de resolución

El reconocimiento de un EJS es el primer paso para iniciar un proceso de acceso al sistema de administración de justicia. Hasta aquí se dio cuenta de las problemáticas más significativas en los barrios desde la percepción de los actores. En el presente apartado se abordan las estrategias que emplearon para su resolución. Se describen los agentes interpelados en el proceso de acceso a la justicia, el nivel de accesibilidad, la calidad de la atención recibida y los resultados de los cursos de acción.

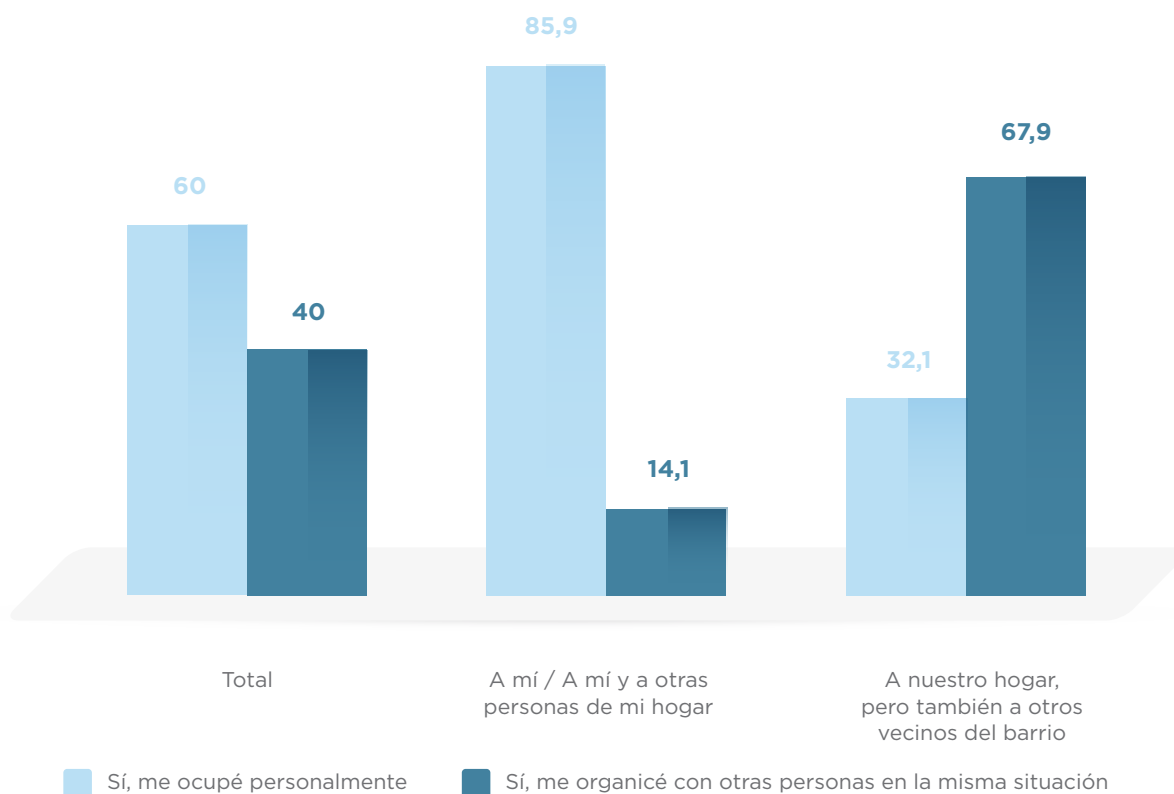
Como se marcó anteriormente, el 95% de la población identificó al menos un EJS, entendido como vulneración de, cuanto menos, un derecho. Sin embargo, sólo el 37% realizó acciones para iniciar un proceso de resolución del mismo.

El inicio de cursos de acción, así como el tipo de acción (colectiva o individual), están asociados al espacio de afectación del EJS. Cuando el problema aqueja sólo a la persona o a la persona y su hogar, una parte importante de la población intenta resolver la problemática (43,6%), principalmente utilizando una estrategia individual (85,9%); por el contrario, cuando se trata de EJS que afectan al conjunto de la comunidad, la mayoría de la población no inició ninguna acción para resolverlo, apenas el 31% inició alguna acción, generalmente asociándose con otros miembros de la comunidad (67,9%).

<b>Personas según espacio de afectación del problema más importante y estrategia implementada</b>			
Usted, ¿hizo algo para resolver el problema?	Total	A mí / a mí y otras personas de hogar	A nuestra hogar, pero también a otros vecinos del barrio
Total	100	100	100
Sí	36,8	43,7	31,5
No	63,2	56,3	68,5

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

## Población que inició acciones para resolver el problema principal según espacio de afectación y tipo de acción



Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

Otro aspecto, también íntimamente relacionado al espacio de afectación y la actitud frente a los EJS, son los problemas identificados. Cuando está asociado a la familia, se observan mayores intentos de resolución (60%). Lo mismo sucede con aquellas agrupadas en la categoría “Otros”, que incluye temas vinculados al orden individual y/o familiar (vivienda, educación aspectos laborales o vinculados a la seguridad social o penales). En estos casos, el 41% de la población intentó resolver de alguna manera el problema.

Por el contrario, ante los EJS mencionados con mayor frecuencia pero que se caracterizan por un espacio de afectación colectivo (hábitat, fuerzas de seguridad y salud), la población no intenta accionar para resolverlos; particularmente son los casos de salud y fuerzas de seguridad los que presentan los valores más bajos: 28,6% y 25% respectivamente.

Problema más importante según tema y resolución del mismo				
Problemática	Más importante	% que hizo algo para resolver el EJS		
		Total	Sí	No
Total	100	100	36,8	63,2
Hábitat	35,3	100	38,7	61,3
Familia	9,2	100	60,1	39,9
Salud	13,3	100	28,6	71,4
Fuerzas de Seguridad	22,6	100	25,0	75,0
Otro	19,7	100	41,8	58,2

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

A continuación se presenta una distribución de los EJS/problemas identificados como los más importantes en los últimos dos años, según si iniciaron o no acciones para resolverlos.

Se observa que los problemas familiares y aquellos agrupados en la categoría “Otros” (penales, educativos o económicos) son los únicos que están sobrerrepresentados entre quienes iniciaron cursos de acción respecto de aquellos que no lo hicieron. Por el contrario, los EJS vinculados a los temas de salud y fuerzas de seguridad están sobrerrepresentados entre quienes no accionaron frente al problema identificado.

El tema de hábitat, por su gran relevancia en el conjunto de temas identificados, mantiene una participación mayoritaria entre quienes iniciaron curso de acción como entre quienes no lo hicieron. Sin embargo, como ya se mencionó, sólo el 36,8% inició cursos de acción.

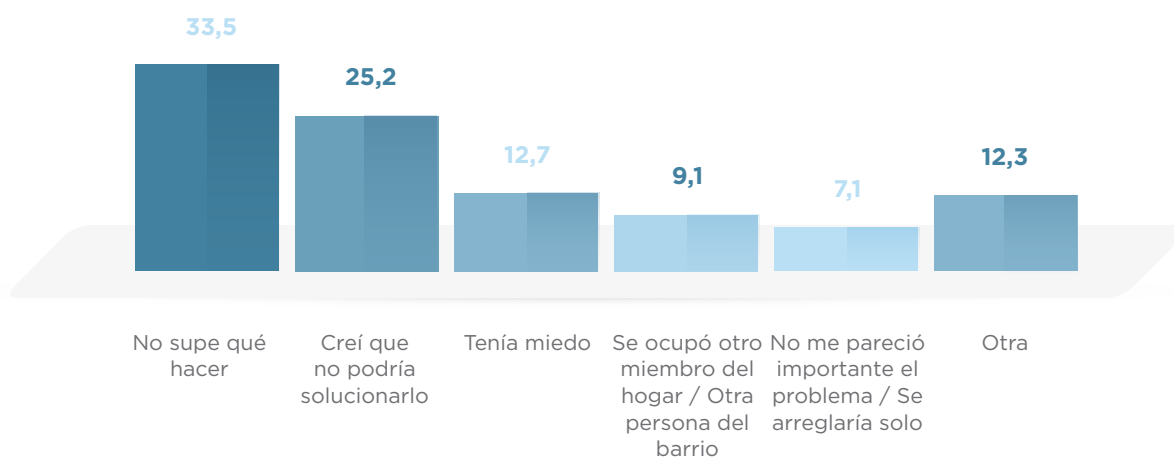
En síntesis, se observa la siguiente tendencia: aquellos EJS menos frecuentes, pero que afectan al individuo y/o su familia, generan mayores acciones que los mencionados con mayor frecuencia, pero que afectan al conjunto de la comunidad.

### 5.1.2 Población que no inició acciones para resolver el EJS/problema

La mayor parte de la población no inició acciones para dar respuesta al EJS identificado (63%); el motivo principal es el desconocimiento respecto de cómo abordar el problema. Una proporción menor considera que no puede solucionarlo (25%), en tanto que el 12% no hizo nada por temor.



## Incidencia de los motivos para no iniciar cursos de acción



Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

Nota: porcentajes calculados sobre el total de personas

Los motivos para no iniciar acciones varían según la temática; en el caso del hábitat, el desconocimiento respecto de qué hacer y otros aspectos como la falta de tiempo o las dificultades para organizarse con otros miembros de la comunidad, constituyen los principales motivos; en tanto que existe cierta confianza en que el problema podría ser solucionado.

En los temas de salud y fuerzas de seguridad, una proporción mayor de población considera que no puede resolver el problema o derecho vulnerado; en el caso de salud, principalmente porque no cuenta con las herramientas para saber qué acciones iniciar para resolverlo y en el caso de las fuerzas de seguridad, por temor.

Población que no buscó resolver la problemática por motivo según tema principal.					
	Total	Creí que no podría solucionarlo	No supe qué hacer	Tenía miedo	Otro
Hábitat	100	20,7	32,9	2,4	44,1
Salud	100	31,1	43,3	10,5	15,2
Fuerzas de seguridad	100	30,7	28,1	26,2	15,0
Laboral y previsional	100	25,1	33,2	8,5	33,2
Otro (Penales, Educación y económicos)	100	23,1	34,4	16,8	25,7

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

Por otro lado, considerando otras variables sociodemográficas relevadas, se puede afirmar que los motivos que esgrimen los encuestados para no canalizar sus problemáticas institucionalmente son similares en todos los barrios. En relación a la identidad de género, se observa entre los varones una tendencia a tener menos confianza en la resolución institucional de problemáticas y en cuanto al rango etario, las personas de 40 años o más tienen más probabilidades de no canalizar sus problemáticas porque “tenían miedo” o porque “le parecía muy caro” que los jóvenes.

En relación al nivel de instrucción formal, se distingue que las personas con menor nivel de instrucción formal tienden a afirmar más frecuentemente que no canalizaron institucionalmente sus problemáticas porque “no sabían cómo actuar”, independientemente de su identidad de género.

Finalmente, entre las personas migrantes se observa que, si bien los principales motivos esgrimidos para no canalizar una problemática institucionalmente fueron “no supe qué hacer” y “creí que no podía solucionarlo”, tanto para nativos como para migrantes, entre las personas en condición migrante el tercer motivo considerado fue “tenía miedo”. En relación con los habitantes nativos, las personas en condición migrante tienen el doble de probabilidades que los nativos de argüir miedo como motivo para no canalizar sus problemáticas.

### 5.1.3 Población que inició acciones para resolver el EJS/problema

Apenas más de un tercio de la población que identificó algún problema (36,8%) inició alguna estrategia para resolverlo. La mayoría acudió a un tercero, independientemente de la problemática y del espacio de afectación del conflicto. Sin embargo, se observan distintas intensidades; cuando el curso de acción es personal o el EJS está asociado a la familia, el recurso de un tercero que medie para resolver el problema es más frecuente, mientras que las estrategias comunitarias o ligadas a

problemas previsionales, laborales, económicos o penales buscan con mayor regularidad resoluciones con la otra parte afectada.

Los varones se inclinan más a iniciar cursos de acción con la otra parte, en tanto que las mujeres prefieren recurrir a un tercero con mayor frecuencia. Probablemente esto está vinculado también a las temáticas mencionadas por los distintos géneros.

<b>Estrategias adoptadas según espacio de afectación, temática y sexo. Año 2015</b>			
Total	Total	Intenté/ intentamos arreglar con la otra parte	Acudí/acudimos a un tercero
Total	100,0	36,4	63,6
<b>Estrategia de acción</b>			
Estrategia Individual	100,0	32,8	67,2
Estrategia colectiva/comunitaria	100,0	41,8	58,2
<b>Problema</b>			
Hábitat	100,0	36,0	64,0
Familia	100,0	19,8	80,2
Salud	100,0	44,4	55,6
Fuerzas de seguridad	100,0	35,9	64,1
Otros (Vivienda, Laboral y previsional, Educación, Económicos Penales)	100,0	44,8	55,2
<b>Sexo</b>			
Varón	100,0	42,4	57,6
Mujer	100,0	31,8	68,2

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

Entre quienes buscaron resolver el problema con la otra parte, apenas el 37% logró llevar adelante el acuerdo, y entre ellos el 72% pudo aplicarlo de manera satisfactoria.

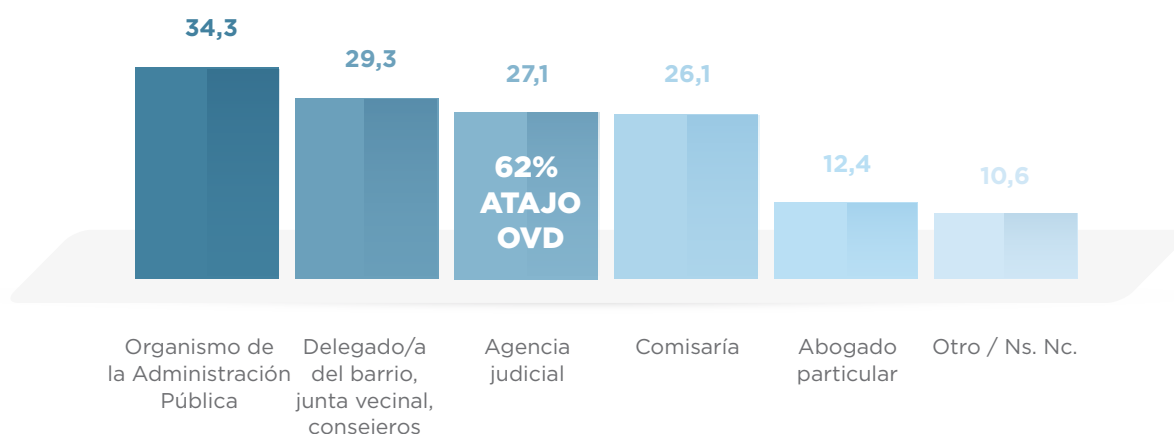
### 5.1.4 Tipo de estrategia

Con relación a las personas que iniciaron acciones, el 25% recurrió a más de una instancia, por ello las categorías siguientes no son excluyentes. La mayoría (34%) recurrió a un organismo de la administración pública, el 29% a un referente barrial, el 27% a una agencia judicial y una cantidad similar a una comisaría.

Los organismos de la administración pública son muy variados y en la mayoría de los casos los entrevistados no especificaron de qué organismo se trataba; en el caso de las agencias judiciales, las más frecuentadas son el Programa de Acceso a la Justicia (ATAJO) y/o a la Oficina de Violencia doméstica (62%), en tanto que quienes resolvieron acudir a un abogado particular, no obtuvieron patrocinio gratuito.

Entre las agencias de la administración pública, se mencionan los hospitales/centros de salud, Distrito escolar/Ministerio de Educación, y la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS) /IVC, Interministerial y Sedronar.

#### Población que intentó resolver la problemática según agencia a la que concurrió. Año 2015



Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

Al considerar el tipo de problemática según la agencia a la que concurrió, sólo es posible analizar aquellos problemas en los que predomina la resolución interpelando a un tercero: hábitat, familia y fuerzas de seguridad/penales.

Las agencias estatales y/o instancias comunitarias a las que concurre la población están asociadas a la problemática que se afronta: los EJS ligados al hábitat buscan resolución a través de los delegados barriales/junta vecinal o consejeros (64%) y, en menor medida, a través de organismos de la administración pública (24%). Por temas de familia, apelan habitualmente a las agencias judiciales (68%), en tanto que los temas penales y ligados a las fuerzas de seguridad realizan sus reclamos en las Comisarías.

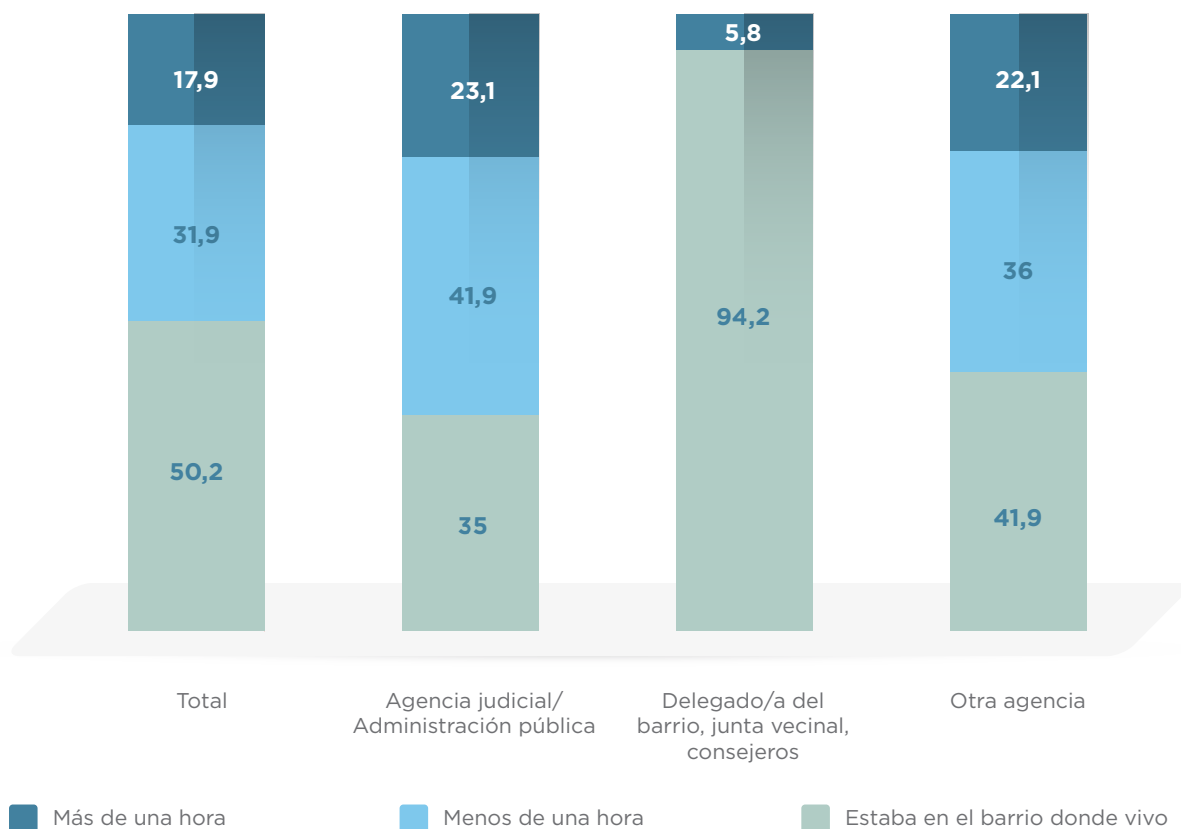
### 5.1.5 Accesibilidad a las agencias estatales

Respecto del acceso a las distintas agencias, los entrevistados señalaron que cuentan con información adecuada para identificar el lugar al que debían concurrir, y no encontraron dificultades para el acceso; sin embargo gran parte de la población que no inició cursos de acción mencionó que no sabía cómo proceder. Resulta evidente que quienes iniciaron acciones contaban con la información necesaria; y en tal sentido resultan de especial importancia la implementación de estrategias de promoción de derechos que brinden a las poblaciones vulnerables las herramientas necesarias para la defensa de sus derechos.

La población que inició cursos de acción y acudió a una instancia mediadora relata que, generalmente, las oficinas se encontraban dentro del barrio o a menos de una hora de distancia. Una proporción elevada de las agencias judiciales y de la administración pública se encuentran dentro del barrio (35%) o a menos de una hora de distancia. Otras agencias mencionadas, como las comisarías, organizaciones sociales, sindicatos, iglesias entre otras a las que acude la población también se encuentran dentro del barrio (41,9%).

La cercanía de los dispositivos de acceso a la justicia constituye un aspecto central en la promoción del mismo. Apenas el 17% de la población de estos barrios concurre a agencias que se encontraban a más de una hora de distancia.

## Población que intentó resolver el problema según tiempo para llegar a la agencia a la que concurrió



Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

### Agencia/instancia comunitaria según accesibilidad. Año 2015

Agencia	Accedió sin dificultad
Total	92,0
Agencias judiciales	98,0
Organismo de la administración pública	94,4
Comisaría	92,6
Delegado/a del barrio, junta vecinal, consejeros	91,6
Otro/Ns.Nc.	74,5

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

Hasta aquí, puede sintetizarse que ante los distintos EJS un grupo minoritario de la población intentó resolver el problema (37%), la estrategia que buscaron fue generalmente acudir a un tercero: agencias de la administración pública, agencias judiciales o referentes barriales. Entre las agencias judiciales se destacan el Programa Atajo y la Oficina de Violencia Doméstica.

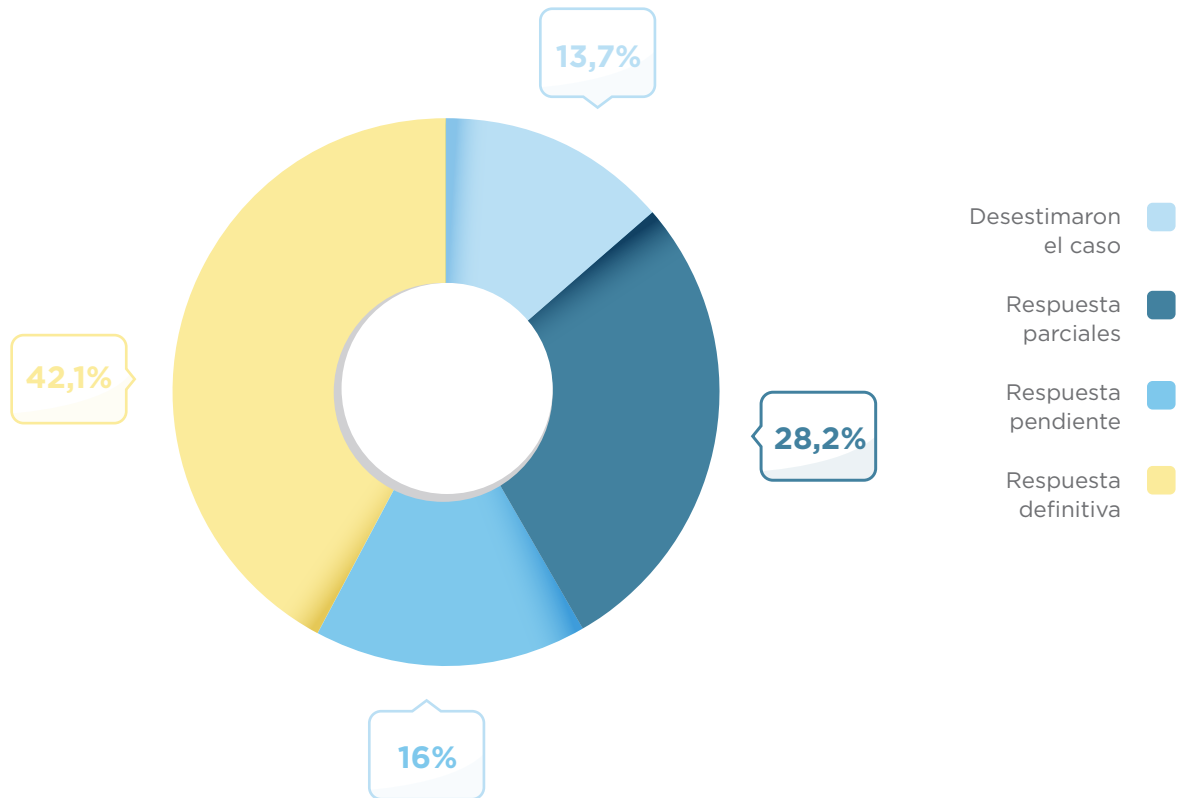
Asimismo, mientras los problemas más frecuentes y considerados relevantes tienen un espacio de afectación amplio que impacta en el conjunto de la comunidad, los habitantes de los barrios relevados tienden a no canalizarlos institucionalmente, mientras que, por el contrario, en el caso de problemas menos frecuentes (familia), una proporción mayor de personas inició acciones acudiendo a terceros, destacándose las agencias judiciales.

### **5.1.6 Resultados de los cursos de acción**

Las respuestas recibidas se encuentran pendientes (42%), o tienen una respuesta parcial (28%), en tanto que sólo el 16% tiene una respuesta definitiva. Esto significa que menos de la mitad de la población que recurrió a una tercera instancia tuvo una respuesta concreta a su demanda.

En general, la población está conforme con el trato dispensado, pero no con la respuesta recibida a su demanda. La satisfacción frente a la respuesta y el trato son inversamente proporcionales, si bien la población está satisfecha con el trato (55%) y podía comprender con claridad las explicaciones brindadas (77%), no lo está con la respuesta recibida (51%).

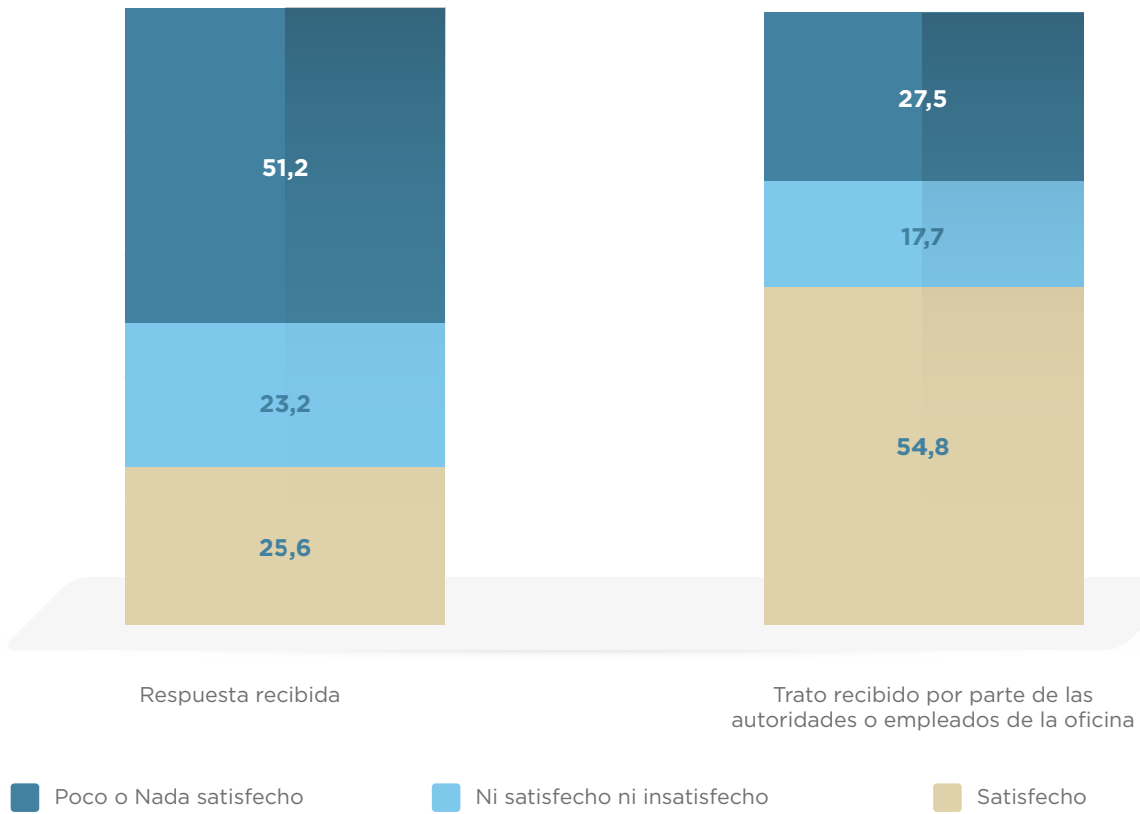
## Respuesta recibida de la agencia a la que concurrió



Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

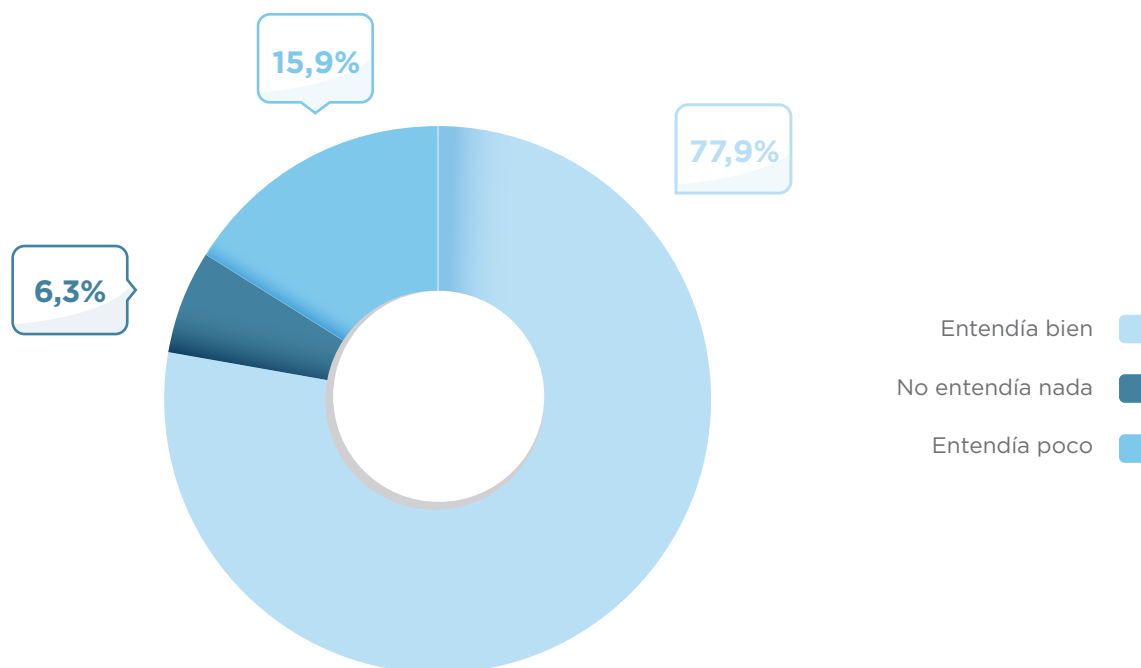


## Personas según satisfacción con la respuesta y el trato recibidos



Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

## Población que acudió a una agencia según comprensión de las explicaciones e indicaciones que le brindaban



Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

El análisis de la respuesta recibida según agencia expresa que son las instancias judiciales las que logran mayor eficacia en la repuesta (63%), y junto a las agencias de la administración pública y los delegados barriales, presentan también un alto nivel de aceptación en el trato y las explicaciones recibidos. Las comisarías, por el contrario, exhiben los niveles más bajos de buenos tratos, así como de comprensión respecto de cómo debía proceder.

Con relación a la satisfacción con la respuesta, sólo un 26% se siente satisfecho y la mitad (50%) poco o nada satisfecho. Si bien en todas las agencias prima la insatisfacción frente a la respuesta, las agencias judiciales y de la administración pública presentan valores más bajos, en tanto que las comisarías presentan los valores más elevados respecto de la respuesta como del trato.

Agencia/instancia comunitaria según calidad de la atención. Año 2015						
Agencia	Última agencia a la que concurrió	Hay respuestas parciales / definitivas	Satisfecho con el trato	Entendía bien y decidía lo que quería hacer	Satisfecho con la respuesta	Poco o nada satisfecho con la respuesta
Total	100	44,2	54,8	77,9	25,6	51,2
Agencias judiciales	22,2	63,4	60,0	78,6	35,7	48,4
Organismo de la administración pública	28,0	43,1	59,5	76,1	22,2	48,4
Comisaría	13,1	37,5	42,3	70,7	13,0	78,9
Delegado/a del barrio, junta vecinal, consejeros	25,6	36,2	56,0	95,8	23,1	43,5
Otro/Ns.Nc.	11,1	33,1	43,8	45,5	35,1	47,6

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

## 6. ACCESO A LA JUSTICIA: VULNERACIÓN DE DERECHOS EN TORNO A LA FAMILIA Y A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

### 6.1 Familia

Las personas que señalaron problemas de familia vinculados a trámites de separación y/o divorcio, división de bienes, régimen de visitas, tenencia, custodia o patria potestad, guarda legal, alimentos o violencia intrafamiliar/ género respondieron un bloque específico de preguntas que permiten describir cuáles son las estrategias y los recursos implementados.

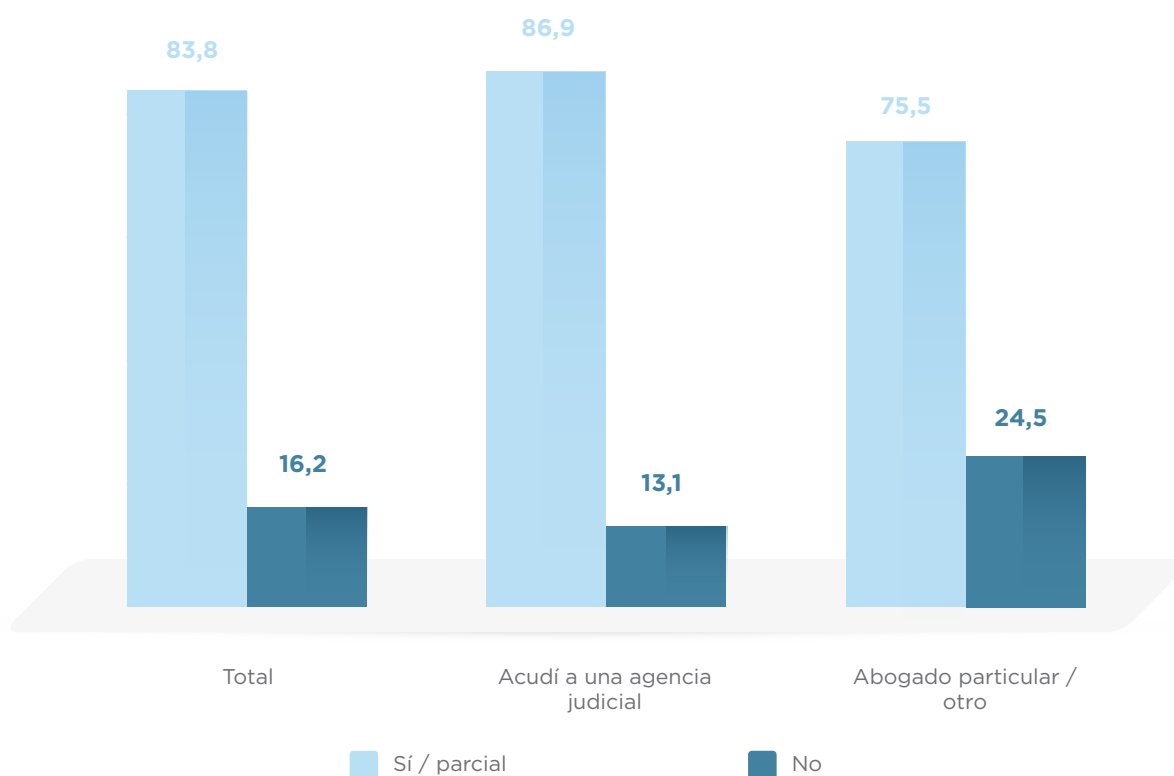
El 17% de los encuestados declaró haber tenido algún problema de este tipo, si bien el 40% lo consideró como el más importante, otros consideraron que los problemas de hábitat o con las fuerzas de seguridad fueron los más destacados.

Los EJS vinculados a la familia generan mayores cursos de acción que el resto de las problemáticas. Al analizar los problemas percibidos como más importantes, observamos que entre los familiares el 60% había iniciado cursos de acción para resolver el problema. En este caso, al considerar al conjunto de problemas familiares, independientemente de que haya sido seleccionado como el más relevante, la proporción se incrementa al 70%. Es decir que, aunque no sea considerado el problema principal, la población tiende a iniciar alguna acción.

Estos datos contrastan con el conjunto de derechos vulnerados o problemáticas reconocidas como relevantes, entre las cuales sólo el 36%, inició acciones para resolverlo.

En términos generales, la población no tuvo dificultades para resolver el problema (83%); la mayoría acudió a una agencia judicial (73%) y, en menor medida, buscaron ayuda en un abogado particular, patrocinio gratuito u otra instancia. La efectividad en los resultados es algo mayor en las agencias judiciales (87%) respecto de otras intervenciones (76%).

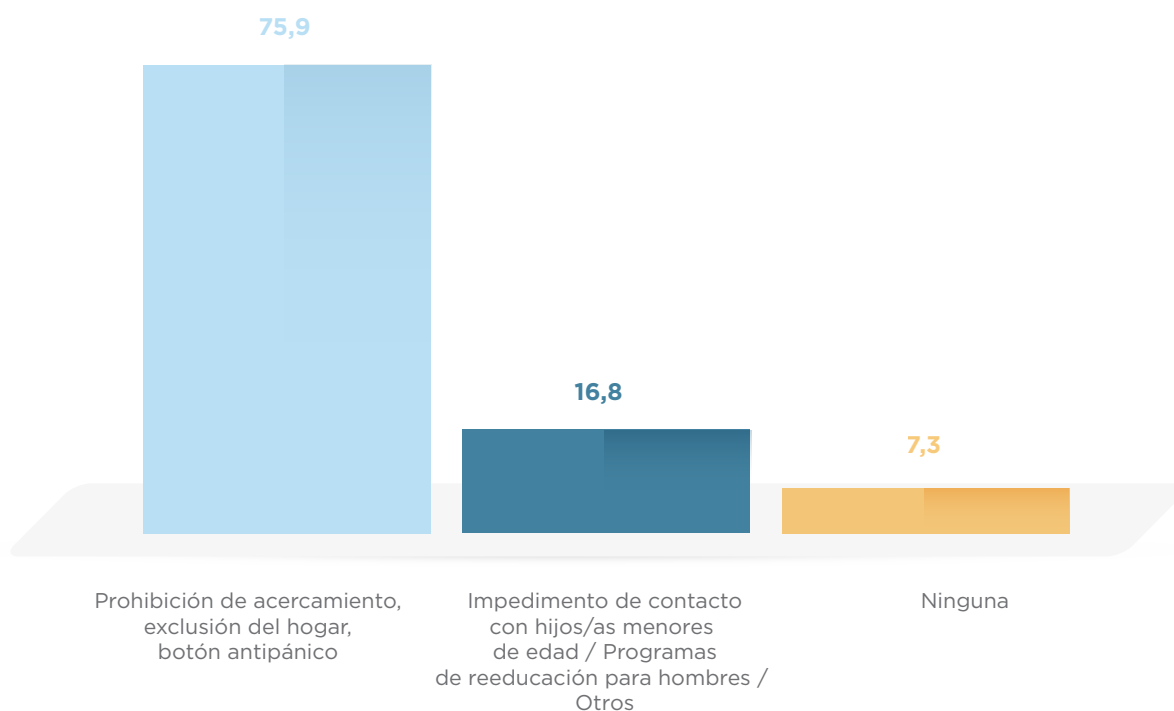
### Población con problemáticas familiares según agencia a la que concurrió y resultado de las acciones<sup>5</sup>



Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

La medida judicial que se tomó en la mayoría de los casos de violencia intrafamiliar es la prohibición de acercamiento, exclusión del hogar y/o botón antipático (75,9%). En estos casos, el 79% de los afectados considera que el problema fue totalmente resuelto.

## Medidas tomadas por el sistema judicial ante denuncias por problemáticas familiares



### 6.2 Fuerzas de seguridad/violencia institucional

Con la finalidad de describir y conocer en profundidad el vínculo de la población con las fuerzas de seguridad, se aplicó un conjunto de preguntas a fin de caracterizarlo, particularmente en las situaciones de violencia directa o indirecta ejercida por los efectivos.

Si bien existe un acuerdo generalizado en identificar la existencia de violencia institucional cuando las fuerzas de seguridad realizan un uso indebido de la fuerza o realizan abusos en el ejercicio de la misma, es importante aclarar que en este caso nos referiremos a la misma desde la percepción de los habitantes de los barrios vulnerables de CABA y no desde una definición operacional de la misma.

El 20% de la población mencionó problemas vinculados a las fuerzas de seguridad, debido a detenciones ilegales, violencia institucional, mala atención o maltrato de personal policial en la comisaría, maltrato en cárceles (visitas o personas privadas de la libertad), discriminación por orientación sexual, condición de mujer, clase social, nacionalidad o discapacidad. Sólo un tercio de la población considera que este es el problema más relevante en los últimos dos años, en tanto que parte de este grupo (23%), considera que los problemas de hábitat fueron más relevantes. Entre quienes tuvieron alguno de los conflictos mencionados, más de la mitad (58%) sufrió un hecho

de violencia con responsabilidad directa (acción) o indirecta (omisión o incitación) de un funcionario de una fuerza de seguridad (Policía, Gendarmería Nacional, Personal del Servicio Penitenciario, etc.), en tanto que el 41% mencionó algún problema experimentado por otro componente del hogar. **Esto significa que, desde la percepción de los habitantes de los barrios, una de cada diez personas mayor de 15 años fue afectado por algún hecho de violencia institucional en los últimos dos años.**

Al analizar la percepción de hechos de violencia institucional según la condición migratoria y sexo se observan diferencias estadísticamente significativas entre nativos y migrantes: los nativos declaran más situaciones de violencia que los migrantes. también Se observan también diferencias entre varones y mujeres, siendo los primeros los más afectados por hechos de violencia institucional.

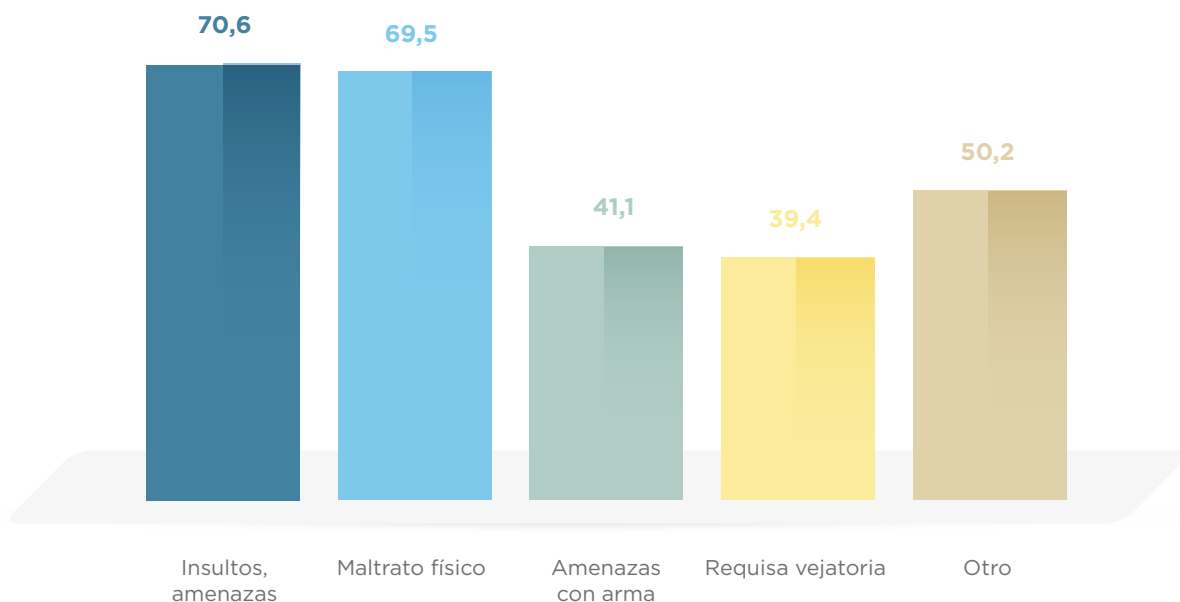
Población que mencionó algún problema con las fuerzas de seguridad según si identifica hechos de violencia con responsabilización directa o indirecta de un funcionario de una fuerza de seguridad según lugar de nacimiento y sexo					
Hecho de violencia con responsabilidad directa o indirecta de una fuerza de seguridad	Lugar de nacimiento			Sexo	
	Total	Nativo	Migrante	Varón	Mujer
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Si	48,5	55,5	39,5	60,4	28,0
No	34,8	31,3	39,2	30,2	42,5
Ns.Nc.	16,7	13,2	21,2	9,3	29,5

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

Los hechos descriptos transcurrieron mayoritariamente en la vía pública (81%), estuvieron dirigidos a varones (79%) y a personas menores de 31 años (69%). Los insultos, amenazas y maltrato físico son los mencionados con mayor frecuencia, seguidas de las amenazas con arma y la requisita vejatoria. Los mismos fueron tolerados en más de una ocasión, por lo que pueden interpretarse como una práctica recurrente por parte de las fuerzas de seguridad hacia la población de los barrios marginales. Más de la mitad de quienes declararon algún hecho de violencia institucional relatan haber sufrido este tipo de situaciones en más de una ocasión, en tanto que la otra mitad sostiene que sólo una vez percibieron conflictos con las fuerzas de seguridad.

Quienes se vieron insultados o amenazados por las fuerzas de seguridad, declaran haber pasado por esta situación en varias ocasiones (60%), en tanto que el maltrato físico es menos frecuente tanto en su ocurrencia como en su repetición.

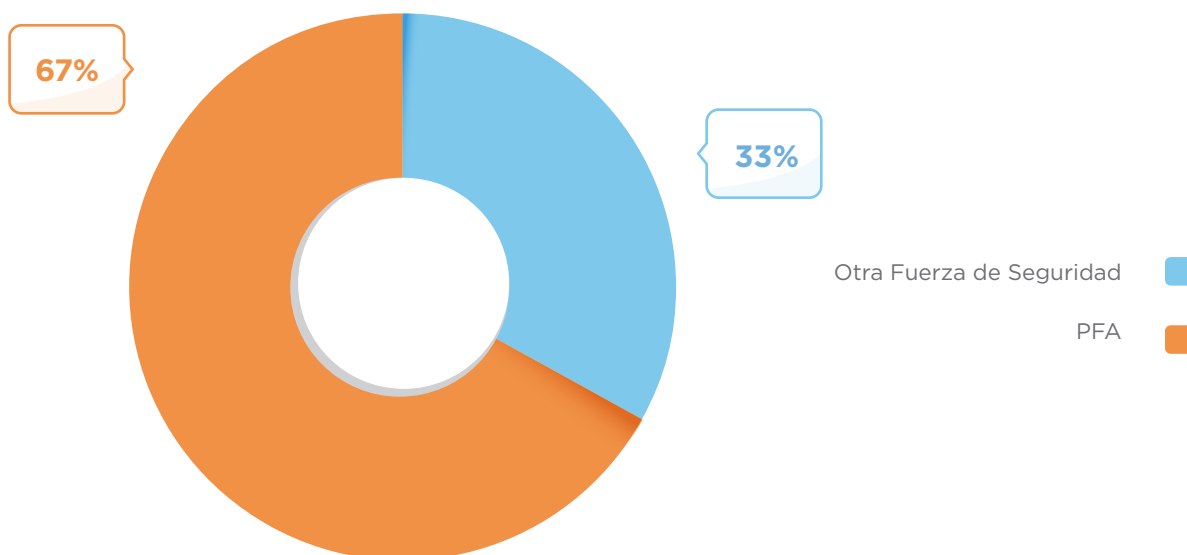
## Personas según hechos de violencia institucional (las categorías no son excluyentes)



Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

La fuerza de seguridad mencionada más frecuentemente en situaciones de violencia institucional es la Policía Federal Argentina. Entre quienes sufrieron algún hecho de violencia institucional, el 67% mencionó a la misma, en tanto que sólo el 33% mencionó a otra fuerza (Metropolitana, Gendarmería, Prefectura o no logró identificar a la fuerza que actuó).

## Fuerza de seguridad mencionada en hechos de violencia institucional (sobre total de respuestas)



Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

Un tercio de la población que sufrió algún conflicto con las fuerzas de seguridad e identificó hechos de violencia con responsabilidad de un funcionario de las fuerzas de seguridad, señala que fue detenido o demorado en los últimos dos años. En la mayoría de los casos, la detención fue realizada por la PFA. La misma se caracterizó por situaciones de maltrato, que puede incluir distintos hechos, como insultos, amenazas, maltrato físico, robo de pertenencias entre otras (94%). El 75% de las personas fueron llevadas a la comisaría y en la mayoría de las situaciones allí les fue informado el motivo de la detención (90%).

### Población que identifica hechos de violencia con responsabilidad directa o indirecta de un funcionario de una fuerza de seguridad, según si fue detenida o demorada por las fuerzas de seguridad y características durante la detención

Características	%
Detenido o demorado en últimos dos años	32%
Detenido por la PFA	81%
Fue maltratado durante la detención	94%
Fue llevado a la Comisaría	75%
Le informaron el motivo de la detención	90%

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015



La mayor parte de la población no realizó ninguna denuncia por los maltratos recibidos durante la detención, o por los hechos de violencia mencionados. El motivo principal que esgrimen es que “no sirve de nada denunciar” (84%).

En síntesis, uno de cada diez habitantes de los barrios vulnerables de la ciudad, percibió alguna vulneración de derechos por parte de las fuerzas de seguridad. Las amenazas y los insultos fueron los más frecuentes, en tanto que entre quienes percibieron un problema con las fuerzas de seguridad, un tercio estuvo detenido/demorado y declaró algún tipo de maltrato durante esa situación. La mayor parte de la población (84%) no denunció los hechos mencionados. Estos valores están por encima del conjunto de la población que declaró los problemas con las fuerzas de seguridad como los más importantes, entre los cuales el 25% realizó alguna acción.

## **7. PERCEPCIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Los compromisos internacionales asumidos por el Estado en defensa de los derechos humanos interpelan al conjunto de las instituciones estatales, y también a las judiciales en su propia especificidad: la tensión entre la judicialización de los derechos sociales como estrategia para la concreción de los mismos por parte de los sectores más vulnerables pone en tensión a las instituciones judiciales que deben adaptarse para dar respuesta a nuevas demandas.

La percepción de los habitantes de los barrios expresa dicha tensión. El 50% de la población que habita en los tres barrios estudiados en CABA considera que los tribunales de Justicia (fiscalía, defensoría, juzgado) constituyen la mejor estrategia para resolver los conflictos, en tanto que un 14% considera que la resolución si bien es a través de la justicia demanda un actor intermedio, un abogado que articule entre la población y la institución judicial; y un 20% respondió que la mejor forma de resolver un conflicto es por “sus propios medios”.

Respecto de las estrategias elegidas para resolver los problemas no se observan distinciones según sexo, edad o condición migratoria, tratándose de percepciones muy extendidas en el conjunto de la población, que dan cuenta de la confianza que, al menos la mitad de la población en estudio, deposita en la justicia.

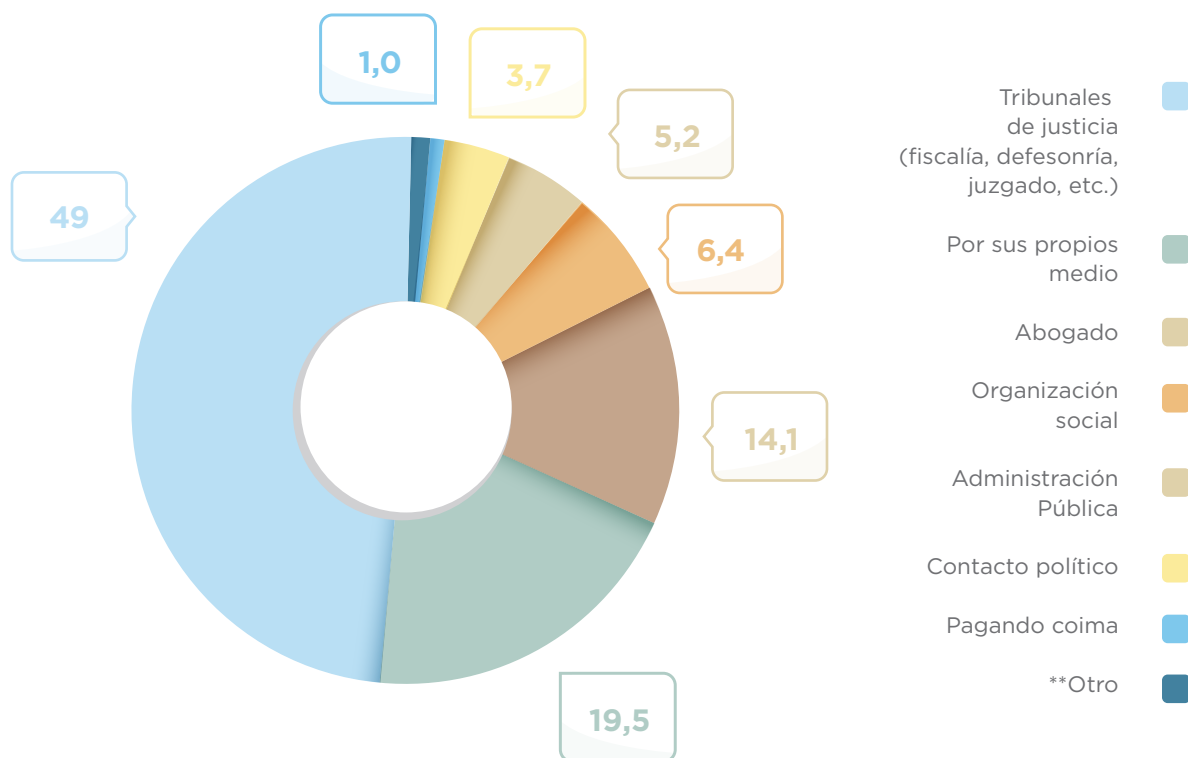
Al indagar cuál es el motivo por el que no buscaría una solución en los tribunales de Justicia (50% de los entrevistados), puede observarse que la mitad de la población mencionó la desconfianza y la falta de expectativa respecto de su eficacia.

Podría afirmarse, en tal sentido que la percepción de los sectores vulnerables está dividida en relación con la confianza en la Justicia al momento de resolver los distintos conflictos que los afectan.

La accesibilidad también se presenta como una barrera para un amplio sector de la población (43%), principalmente por desconocimiento respecto de a qué tribunal concurrir (25%), y en menor medida por las dificultades de acceso debido a ubicación geográfica y horarios (11,6%).

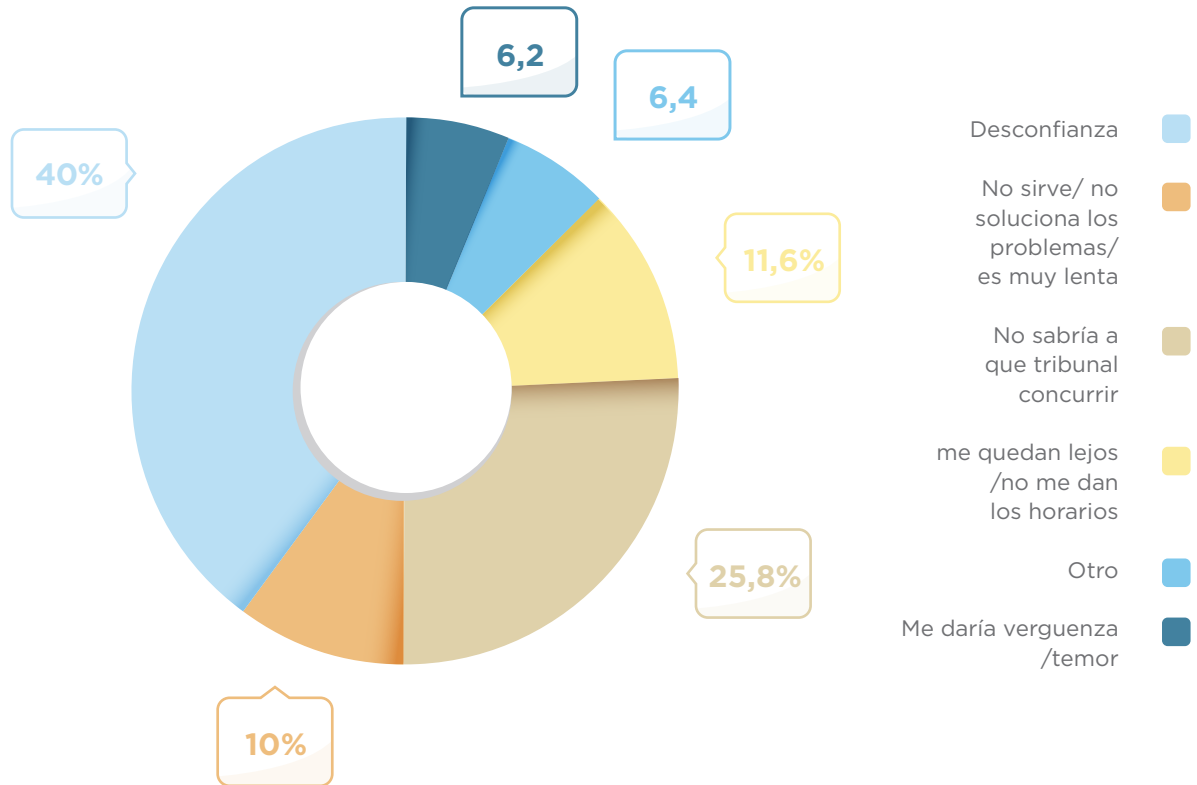
La desconfianza y la accesibilidad hacia la Justicia presentan valores diferenciales entre varones y mujeres; mientras entre los primeros predomina la desconfianza (57%), entre las mujeres ambos factores presentan una relevancia similar.

### Personas según estrategia para resolver un problema en el país



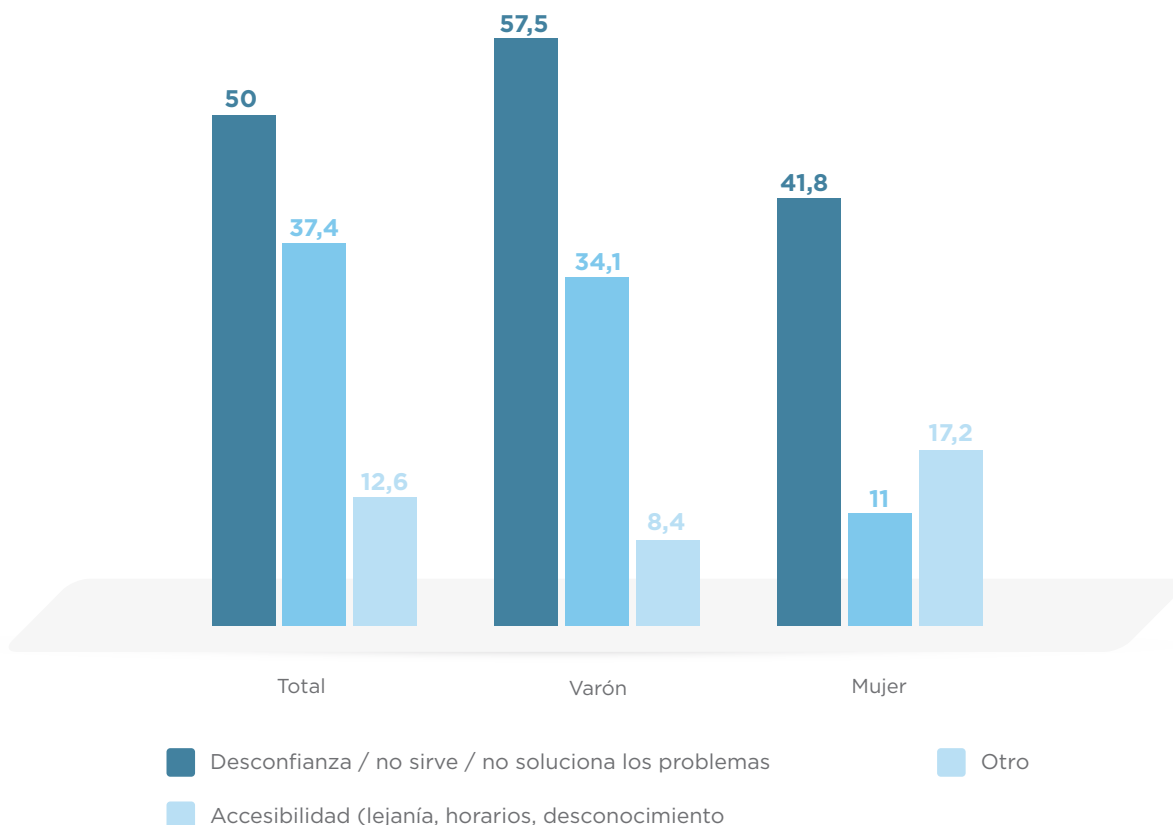
Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

## Motivos por los que no acudiría a un tribunal (G-M)



Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

## Motivos por los que no acudiría a un tribunal de justicia según sexo (G-M)



Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

Las percepciones mencionadas dan cuenta de la desconfianza hacia la Justicia, pero también de las dificultades de acceso a los dispositivos que propone la misma, particularmente cuando el conflicto no es de carácter familiar. La existencia de agencias judiciales que faciliten el acceso al sistema de administración de Justicia constituye un eje central para la promoción de derechos por parte del sistema judicial; como se mencionó en párrafos anteriores, los dispositivos de ATAJO y la OVD son identificados especialmente por esta población cuando recurre al sistema judicial; sin embargo para la resolución de otro tipo de conflictos (no familiares); las instituciones judiciales no son reconocidas como un órgano que administre justicia para estos grupos vulnerables.

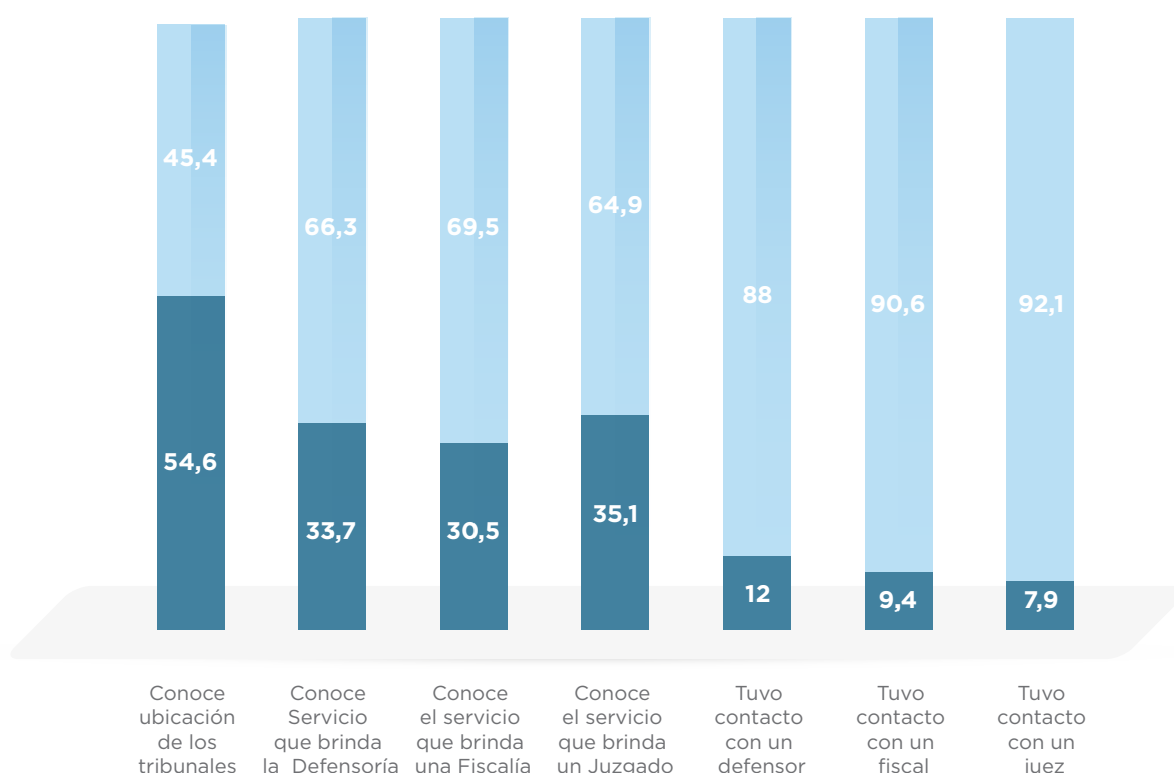
Para analizar la percepción respecto del sistema de administración de Justicia se tomaron otros indicadores vinculados al conocimiento de las distintas agencias judiciales, y el contacto con las mismas.

La mitad de la población sabe dónde quedan los tribunales de Justicia, mientras que sólo alrededor

del 30% conoce el servicio que brinda una defensoría, fiscalía o juzgado. La mayor parte de los entrevistados no tuvo contacto con ninguna de las instituciones judiciales mencionadas (alrededor del 90%).

Los datos indican que las defensorías constituyen la institución con la que más contacto ha tenido la población, aspecto que puede asociarse con la modalidad de intervención más extendida desde el sistema de administración de justicia hacia los grupos vulnerables, que tienen un acercamiento al sistema judicial cuando este los interpela, pero no recurren a la justicia cuando sus derechos se ven afectados, o cuando se enfrentan con algún conflicto asociado a la vulneración de derechos.

### Población según conocimiento y contacto con las instituciones judiciales



Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

El contacto con la justicia se dio principalmente en el marco de denuncias o de declaraciones ante la justicia, esto es común a todas las instituciones, aunque puede observarse una prevalencia de las denuncias y declaraciones ante los fiscales, y de contacto con los defensores en situaciones de allanamientos o detenciones.

Población que tuvo contacto con las instituciones judiciales según circunstancia			
	Defensor	Fiscal	Juez
Total de respuestas	100	100	100
Denuncia/ demanda	41,3	35,8	31,7
Declaración ante la justicia	18,8	37,3	27,4
Detención/allanamiento	24,3	19,2	11,2
Reuniones vecinales/ comunitarias	7,0	2,7	1,4
Otros, ¿cuál?	8,6	5,0	28,4

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

## 7.1 ¿Iguales ante la Ley?

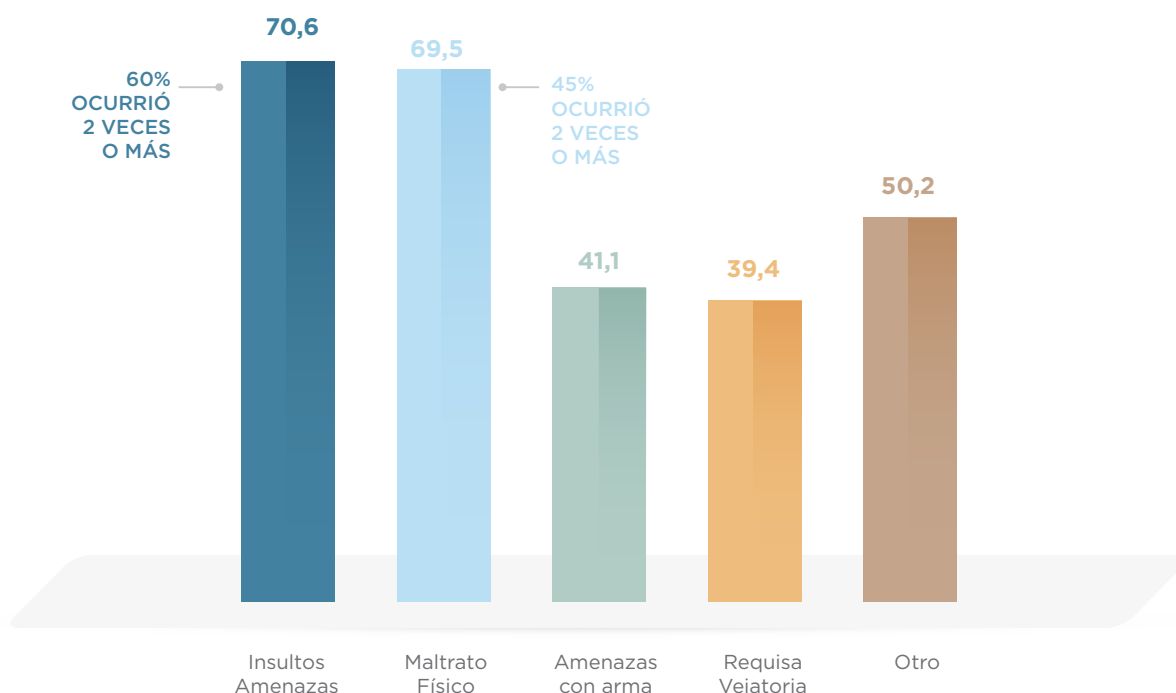
Finalmente, se aplicó una batería de preguntas para que la población evalúe a la Justicia en términos de imparcialidad. Las opiniones están divididas respecto de si la Justicia trata por igual a la población, independientemente de su nacionalidad o sexo. Mientras una mitad considera que la Justicia es imparcial respecto de estos dos aspectos, la otra restante considera que es imparcial.

Por el contrario, la población, mayoritariamente, considera que la Justicia no es imparcial respecto del género o sector social. Particularmente el sector social de pertenencia constituye el principal motivo de imparcialidad de la Justicia: el 75% considera que el sistema de administración de Justicia obra de manera inadecuada frente a este aspecto, dispensando un trato desigual a la población según sector social. Esta percepción es compartida por varones y mujeres indistintamente.

Las percepciones respecto de la imparcialidad de la Justicia frente a la población son un aspecto compartido independientemente del sexo, la nacionalidad o el barrio en que habiten los entrevistados. Sin embargo pueden mencionarse algunos matices; las mujeres señalaron menor imparcialidad de la Justicia respecto del género que los varones, los extranjeros señalan mayor imparcialidad de la Justicia que los nativos en todos los aspectos considerados, en tanto que en el Bajo Flores la percepción de una Justicia imparcial es menor que en los otros dos barrios considerados.

## ¿Ud. cree que la Justicia trata por igual a...?

### Población de 16 años o más según percepción del trato diferencial de la Justicia



Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

### Población de 16 años o más según sexo y barrio por percepción de imparcialidad de la justicia

Trato imparcial según	Total	Sexo		Condición migratoria		Barrio		
		Varón	Mujer	Nativo	Extranjero	Retiro	Lugano	Bajo Flores
Nacionalidad (Argentinos y extranjeros)	45,4	46,0	44,8	39,5	49,2	51,0	48,0	36,5
sexo (mujeres y varones)	49,9	49,5	50,3	47,4	51,5	55,5	51,1	42,2
género (heterosexuales, homosexuales y transexuales)	39,4	44,2	34,3	36,7	41,1	42,8	40,3	34,9
clase social (ricos/ pobres)	24,7	25,2	24,1	22,2	26,3	27,5	27,1	18,9

Fuente: MPF - Dirección de Acceso a la Justicia - EnAJ 2015

Se construyó un indicador sintético para evaluar la percepción de los entrevistados respecto de la imparcialidad de la Justicia frente a los ciudadanos en su conjunto. El 77% de la población considera que la Justicia trata de manera imparcial a la población, al menos según algún aspecto de carácter personal, como el género, la clase social o la nacionalidad. En tanto que sólo un 33% considera que la Justicia es completamente imparcial respecto de los atributos señalados.

La mayor parte de la población (43,6%) considera que la justicia sólo actúa de manera imparcial “a veces”, siendo el sector social de pertenecía el principal aspecto señalado como generador de un trato desigual.

La percepción respecto de la imparcialidad de la Justicia no presenta variaciones profundas según sexo, condición migratoria y barrio de pertenencia. Si bien las tendencias generales se mantienen, los varones, los migrantes y los habitantes de Lugano tienen una percepción más moderada de la Justicia, y confían más en la imparcialidad de la misma, en tanto que los nativos y los habitantes del Bajo Flores confían menos en la imparcialidad de la Justicia. Cabe destacar, no obstante, que en todos estos grupos, la percepción de una Justicia imparcial es predominante.

## 8. CONCLUSIONES

El presente estudio propuso describir una serie de prácticas y subjetividades que hablan de una experiencia ciudadana en relación a la canalización institucional de las problemáticas más frecuentes en barrios postergados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde la perspectiva del estudio, promovido por la Dirección General de Acceso a la Justicia del Ministerio Público Fiscal de la Nación, es función de la Justicia investigar y reparar las violaciones a los derechos humanos, así como brindar recursos legales accesibles al conjunto de la población, facilitando el acceso a la justicia.

En su gran mayoría, la población reconoce la vulneración de algún derecho (95%), especialmente vinculados al hábitat en el que vive, en relación con las fuerzas de seguridad o con la salud. Estos aspectos fueron reconocidos como los más importantes en los tres barrios considerados. A su vez, se destaca la cantidad de situaciones en las que, de alguna manera, la población vio vulnerados sus derechos: el 54% señaló cuatro o más situaciones ocurridas en los dos últimos años. En la villa 20 del barrio de Lugano, la percepción de la población indica un número menor de problemas, en tanto que en la villa 1-11-14 del Bajo Flores se presentan las situaciones más extremas.

La articulación entre las distintas problemáticas y el acceso a la justicia está principalmente vinculada a los espacios de afectación de la vulneración de derechos. Independientemente de la prioridad del problema seleccionado como más relevante, son las situaciones ligadas al ámbito familiar o individual las que generan mayores cursos de acción.



Los temas abordados más frecuentemente por la población e identificados como relevantes, se caracterizan por afectar al conjunto de la comunidad; en el caso de las temáticas de hábitat esto resulta evidente y en el caso de las fuerzas de seguridad y la salud esto se corresponde a que en el primer caso la principal demanda es la falta de cámaras de seguridad y de efectivos, y en el segundo las dificultades en el ingreso de ambulancias y servicios de emergencias médicas, la falta de hospitales y centros de salud.

Existe, según los resultados del relevamiento, una inacción frente a la vulneración de algunos derechos debida, principalmente, a que la población desconoce a qué instancia recurrir para resolverlos, o por la falta de expectativa con relación a una posible solución de los mismos. El desconocimiento respecto de cómo accionar frente a la vulneración de derechos demanda acciones concretas que brinden herramientas y saberes específicos a este grupo poblacional. Cabe destacar que entre los problemas penales o vinculados a las fuerzas de seguridad, el principal motivo de la inacción es el temor, a diferencia de las demás problemáticas donde apenas es mencionado este aspecto.

Por el contrario, otros ejes que hacen a la vulneración de derechos y que impactan especialmente en la persona o su familia de manera más directa, generan un número más elevado de cursos de acción, como es el caso de situaciones vinculadas a vivienda, educación, aspectos laborales, penales, económicos o familiares. En estos casos, el promedio de población que inició acciones supera el promedio general.

En resumen, los problemas más frecuentes y percibidos como los más relevantes tienen un espacio de afectación amplio que impacta en el conjunto de la comunidad. Los habitantes de los barrios inician pocas acciones frente a los mismos, mientras que, por el contrario, en el caso de problemas menos frecuentes, pero que afectan a la persona o al ámbito familiar, una proporción mayor de personas inició acciones acudiendo a terceros, particularmente a agencias judiciales.

El espacio de afectación también impacta en el tipo de estrategia iniciada. Si bien la estrategia más frecuente es resolver los conflictos personalmente, el 40% de la población adoptó estrategias junto a otras personas afectadas. Cuando el espacio de afectación es comunitario, se observa una mayor incidencia de estrategias colectivas, que implican la organización con otros miembros de la comunidad.

Ante la identificación de una problemática, la estrategia adoptada es, preferentemente, acudir a una instancia mediadora; sólo una porción minoritaria intentó resolver el problema directamente con la otra parte afectada. La estrategia de acudir a un tercero es especialmente importante cuando se trata de problemas familiares. En estos casos, muy pocas personas intentaron mediar con la otra parte.

Las agencias estatales y/o instancias comunitarias a las que concurre la población están asociadas a la problemática que se afronta: los eventos jurídicos significativos ligados al hábitat buscan resolución a través de los delegados barriales/junta vecinal o consejeros; por los temas de familia se recurre

especialmente a las agencias judiciales, en tanto que por los temas penales y ligados a las fuerzas de seguridad realizan sus reclamos en las comisarías.

Entre las agencias judiciales seleccionadas, se destacan la Oficina de Violencia Doméstica, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y el Programa de Acceso a la Justicia, dependiente de la Dirección de Acceso a la Justicia del Ministerio Público Fiscal. Entre las agencias de la administración pública, se mencionan los hospitales/centros de salud, Distrito escolar/Ministerio de educación, y la Unidad de Gestión de Intervención Social /IVC, Interministerial, Sedronar, entre otras.

Respecto de la accesibilidad, la calidad de la atención y los resultados obtenidos, puede apreciarse que el acceso y la calidad de la atención en las agencias judiciales y de la administración pública resultaron adecuados desde la percepción de las personas involucradas. Sin embargo, los resultados de las gestiones realizadas son considerados adecuados sólo por la mitad de la población afectada.

El sistema de administración de justicia asume un rol especialmente relevante respecto de las problemáticas vinculadas a la familia y especialmente a situaciones vinculadas a la violencia de género. La población de los barrios vulnerables encuentra una respuesta favorable en las agencias judiciales que intervienen en las situaciones mencionadas. Las medidas adoptadas con mayor frecuencia son: prohibición de acercamiento, botón antipánico y exclusión del hogar. En estos casos, la mayor parte de la población afectada considera que el problema fue totalmente resuelto.

Otra de las temáticas abordadas con mayor profundidad es el vínculo con las fuerzas de seguridad, donde coexiste el reclamo por falta de efectivos y cámaras de seguridad, y problemas con la llegada de bomberos, además de la vulneración de derechos vinculados a hechos de violencia con responsabilidad directa o indirecta de funcionarios de las fuerzas de seguridad.

Más de la mitad de la población declaró alguna de las problemáticas mencionadas, en tanto que uno de cada diez entrevistados mayores de 15 años percibió haber sufrido algún hecho de violencia directa o indirecta por parte de las fuerzas de seguridad. Las situaciones de violencia indirecta (amenazas, insultos) y directas (maltrato físico) son las más mencionadas, y afectan principalmente a varones jóvenes, menores de 25 años.

Las detenciones fueron mencionadas por 3 de cada 100 personas mayores de 16 años, y durante las mismas los maltratos son recurrentes; sin embargo en la mayor parte de los casos no se realizaron denuncias debido a que la población no considera que esa alternativa pueda redundar en una solución. En el caso de las fuerzas de seguridad, la vulneración de derechos no genera cursos de acción debido la falta de expectativa, o por temor; cabe destacar que cuando se trata de situaciones de violencia directa o indirecta por parte de los funcionarios de las mismas, el temor se vuelve el motivo predominante.

Independientemente de las acciones concretas implementadas o no frente a la vulneración de

derechos la población de los barrios relevados tiene su propia interpretación respecto del sistema de administración de justicia. En términos generales, puede afirmarse que las percepciones están divididas respecto de la Justicia como agente capaz de resolver los problemas abordados; si bien el 50% considera que las instituciones judiciales constituyen una instancia adecuada, el resto de la población considera que es mejor arreglarse “por sus propios medios”, recurrir a un abogado particular o apelar a otra instancia. Esto se debe, principalmente, a que no confían en la Justicia, o en menor medida a que desconocen a qué instancia judicial acudir.

El desconocimiento respecto del sistema de administración de justicia es muy elevado; si bien la población sabe dónde están ubicados geográficamente los edificios de tribunales, la mayoría desconoce cuáles son los servicios que brindan las agencias judiciales y en consecuencia, puede presumirse, no acuden a ellas. La población en estudio, si bien identifica un conjunto amplio de derechos vulnerados, prácticamente no ha tenido contacto con las agencias judiciales y en caso de haberlo tenido, son las defensorías las más mencionadas, a las que acude cuando es intimada por la Justicia.

Por último, para comprender la percepción de los grupos vulnerables respecto de la Justicia, los indicadores de imparcialidad constituyen una buena síntesis. Los habitantes de los barrios vulnerables consideran que la Justicia no trata a todas las personas por igual, particularmente cuando se trata del “sector social de pertenencia”.

## 9. CONSIDERACIÓN FINAL

Los datos relevados muestran que existe en nuestro país una brecha en el acceso a la información y un amplio desconocimiento por parte de la ciudadanía vulnerada sobre los mecanismos de resolución de problemas vinculados a la justicia. Esto genera desconfianza -y hasta miedo- hacia el rol de las instituciones judiciales.

La construcción simbólica de esa desconfianza es producto de una acumulación histórica de generaciones que no han percibido el funcionamiento del Poder Judicial cerca de ellos y constituye, en el fondo, un sentimiento de desconfianza que obtura a la vía judicial, salvo en su fase punitiva o en la emergencia familiar.

Tal como se mencionara al principio de este trabajo, consideramos que la inseguridad jurídica puede medirse mediante la observación de la experiencia y la percepción de los habitantes más vulnerables acerca de las instituciones que existen para prestarles un servicio. Creer y confiar en la justicia como forma de resolver conflictos humanos es uno de los objetivos constitucionales que debe cumplir un Estado democrático. De allí que la generación de confianza ciudadana en los servicios del sistema de justicia de estos grupos, a partir de medidas de proximidad y acercamiento, resulte una buena pauta para el desarrollo de políticas públicas de las reformas judiciales.

Durante años, los debates alrededor del acceso a la justicia estuvieron dominados por reformas sugeridas desde organismos de financiamiento internacional, como el Banco Mundial. Estas medidas tenían como único objetivo asegurar una mayor “eficiencia” en la administración de justicia. Ese eficientismo sólo se preocupaba por la disminución de casos que llegaban a los tribunales y el aumento de la cantidad de causas resueltas y, con ese fin, se introdujeron métodos alternativos de resolución de conflictos y mecanismos que se proponían evitar el uso del Poder Judicial, sin considerar quiénes lograban acceder a esos mecanismos, la percepción que tenían de ellos o los niveles de descentralización territorial para canalizar la protección legal de esos derechos.

Pero los obstáculos en el acceso a la justicia no se presentan de forma homogénea en la sociedad. Son las zonas de mayor vulnerabilidad las que se encuentran expuestas a mayores impedimentos, tanto de tipo objetivo como subjetivo. Por eso, el concepto de “acceso a la justicia” que se adopte desde las diferentes agencias estatales, debe tomar especial consideración en el relevamiento de estas asimetrías, a fin de proyectar e implementar políticas públicas que no queden atrapadas en tecnicismos de gestión o en la simplificación de las burocracias y sus tiempos.

En el estudio presentado se citan las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad puesto que fundamentan el compromiso del Estado en remover obstáculos en el efectivo acceso a la justicia. En la actualidad, nos enfrentamos a nuevos desafíos para que la justicia se ajuste a las necesidades de protección y garantía de derechos de los sectores vulnerados. Será la operatividad de estas reglas, a partir de la creación de adaptados dispositivos judiciales, la que colaborará a mejorar la canalización de conflictos de quienes necesitan acceder a sus derechos, sensibilizando la mirada donde hoy existe una burocracia fría, falsamente igualadora y distante.

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA